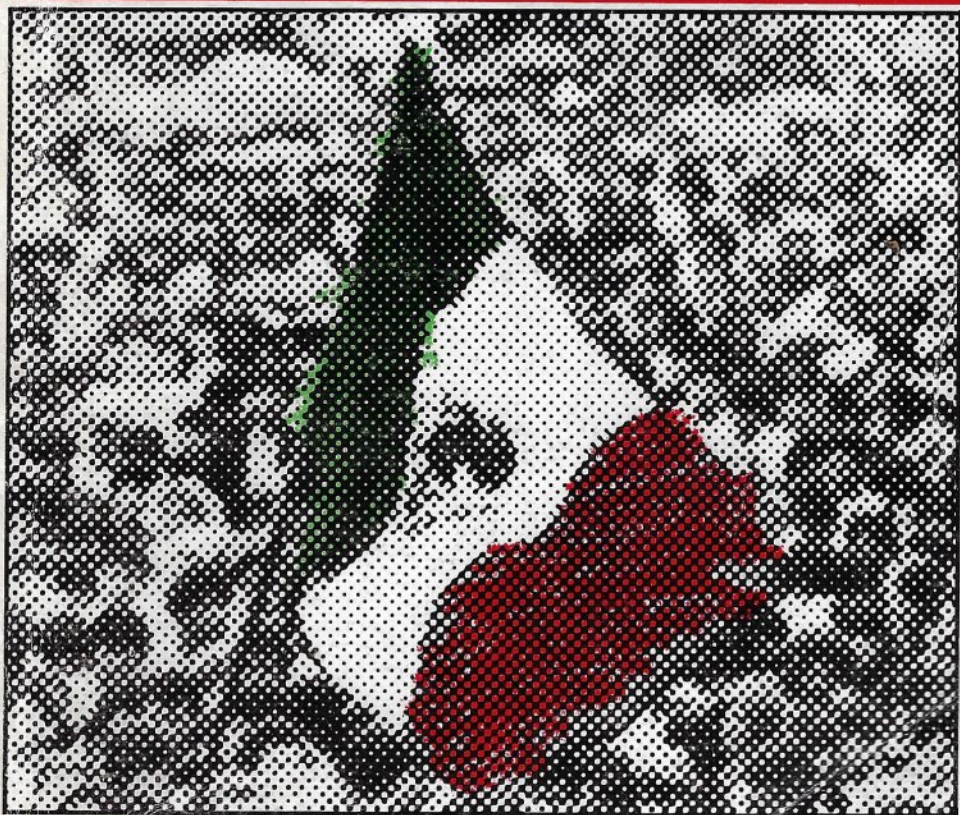


MEXICO 1988:

**DISPUTA POR LA
PRESIDENCIA
Y LUCHA
PARLAMENTARIA**



PABLO GOMEZ



**México 1988:
Disputa por la presidencia y lucha
parlamentaria**

Pablo Gómez



Cuidado de la edición
Sistema de Información Parlamentaria
SINPAR-PRD
Diseño de la portada: Fernando Rodríguez
Equipo Editores S.C.
Foto portada: Francisco Arciniega

Ediciones de Cultura Popular
Balderas 65, México, D.F. y
Grupo Parlamentario del PRD
Palacio Legislativo de San Lázaro
ISBN 968-407-022-5
Septiembre de 1989.

Prefacio

La lucha parlamentaria de 1988 asumió características nuevas. Hasta ese año, la Cámara de Diputados albergó una confrontación solamente de discursos y pronunciamientos, pues el partido oficial contaba con una mayoría aplastante que le otorgaba, incluso, la facilidad de modificar a su gusto la Constitución ya que cubría con creces la mayoría calificada de dos terceras partes, mientras a la Cámara de Senadores no había ingresado desde muchas décadas atrás un sólo legislador de oposición.

Asimismo, los partidos minoritarios sólo excepcionalmente lograban que el PRI aceptara irrelevantes puntos de acuerdo, mientras el gobierno mantenía un juego de sombras con formaciones políticas sometidas al poder. A nadie escapa que la conducta de algunos partidos consistía en plegarse casi automáticamente a los planteamientos más importantes de la bancada oficialista, lo que llevó a que, a partir de 1979, en la Cámara de Diputados las principales luchas se dieran entre el partido oficial, de una parte, y las oposiciones independientes, de la otra, aunque con mucha frecuencia éstas asumían, como es natural, pronunciamientos diferentes. El PAN y la izquierda independiente lograron una experiencia considerable en sus confrontaciones con el PRI, que años más tarde se expresaría en la lucha parlamentaria de 1988.

En el presente volumen se incluyen un ensayo, que terminé de escribir a principios de 1989 acerca de la lucha parlamentaria del año anterior, y la versión estenográfica casi completa de los debates en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados sobre la calificación de los comicios para ele-

gir Presidente.

El primer texto es un análisis de lo acontecido desde la instalación del Colegio Electoral de los presuntos diputados hasta el periodo ordinario de los últimos cuatro meses de 1988. La última parte, que se refiere a las acciones parlamentarias posteriores al dictamen sobre la elección presidencial, la terminé de escribir el 5 de enero pero no logré su publicación en esos días. Al redactar después las primeras dos partes decidí pugnar por publicar el ensayo completo. De ahí surgió la idea de añadir la versión estenográfica del debate sobre la elección presidencial, que no había sido hasta ahora dada a conocer y que tampoco tuvo reflejo en la prensa ya que las sesiones de la Comisión fueron cerradas.

Con el solo añadido de los subtítulos, redactados por Felipe Zermeño que tuvo a su cargo el manejo del material estenográfico, y con muy ligeros cortes, hemos decidido publicar el debate que a mi juicio tiene una importancia y profundidad mayores que las discusiones que se produjeron en el pleno de la Cámara. La relación más directa entre los diputados, las preguntas y respuestas — a veces los silencios o las evasivas —, así como el mecanismo de la elaboración del dictamen que asignó la mayoría de votos a Carlos Salinas, nos brindan un testimonio revelador a la vez que lleno de enseñanzas sobre las elecciones de 1988 y la lucha parlamentaria a que dio lugar.

Desde la clausura del primer periodo de sesiones de la 54 Legislatura, se han producido en el país nuevos acontecimientos. El Frente Democrático Nacional ha desaparecido, quedando en el registro político como un instrumento coyuntural que sostuvo la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas y otorgó a tres partidos políticos, antes aliados del gobierno, un número de diputados que

elevó su presencia en la Cámara. Asimismo, ha surgido el Partido de la Revolución Democrática como expresión política concreta del movimiento del seis de julio de 1988, aunque su presencia parlamentaria es mucho menor que su importancia en la vida nacional.

El partido oficial, reducido a 260 diputados, más tres comprados de contado, carece de iniciativa propia y, sobre todo, de fuerza política para ayudar a su propio gobierno a sortear los avatares parlamentarios que ahora tienen mucha mayor trascendencia política, aunque la función legislativa se mantenga encerrada en estrechos márgenes. Se ha creado una nueva contradicción entre la creciente importancia del Congreso y la ineptitud del grupo oficialista, aún mayoritario, para desempeñarse como fuerza política singular.

El carácter faccioso del PRI se revela mejor al mostrar su pobreza política en una cámara legislativa en la que no cuenta ya con aplastante mayoría. Mas el temor del Poder Ejecutivo ante un Congreso inseguro para sus fines, evidencia con mayor elocuencia la contraposición entre la presión popular sobre el Congreso y la negativa oficialista a aceptar la elevación política de las cámaras.

Ha quedado atrás la larga época del presidencialismo como instrumento a la vez nacional y faccioso de representación. Las nuevas características de la compleja sociedad actual requieren como nunca antes de una diputación que exprese la lucha política y haga posible el control sobre el Poder Ejecutivo.

Como un anticipo de lo que podrá llegar a ser la lucha parlamentaria en una república democrática, los juegos en la Cámara de Diputados han sonado como verdaderas campanadas que convocan a la participación política y a la lucha entre los partidos. No todos, sin em-

bargo, lo han comprendido de esa forma. Existen aún partidos para los que la democracia sería solamente una mejor distribución de la riqueza y los hay también para quienes la política es nada más que una confrontación de ideas para no tener que aceptar que los intereses sociales encontrados se producen y expresan en toda sociedad, a pesar de los velos de las intermediaciones y representaciones aproximadas. Finalmente, para el oficialismo, la actual confrontación política entre los diputados es toda una pesadilla producto de un mal rato que lo arrinconó como partido de la *mayoría raquítica frente a una minoría abrumadora*.

En el espanto de un partido basado en el Poder Ejecutivo y sostenido en el método de la autocracia de las sucesiones sexenales, en la Cámara de Diputados asomó apenas una lucha que no conocieron antes las generaciones actuales. Es acaso el rumor de las legislaturas posteriores a la restauración de la República, del Constituyente de 1916 o de los bloques de los años treinta, pero que no hicieron tradición tanto por su brevedad cuanto por el inmenso poder concentrado en el Ejecutivo.

Menos aún los jóvenes gobernantes de la décima dinastía sexenal podrían comprender que los debates de hoy son apenas el anticipo de la lucha parlamentaria de la democracia. Esos hombres que no quisieron acompañar a su generación cuando ésta emprendió la acción más brillante de su juventud veinte años atrás, tampoco la acompañan ahora cuando se empiezan a escuchar las campanadas de la lucha política llevada hasta las instituciones del Estado. Ni antes en las aulas y las calles, ni ahora en la disputa electoral y en el Congreso, los actuales gobernantes han sabido entender el significado de los acontecimientos.

Toda la acción oficialista ha estado preñada por la búsqueda de la revancha. Es un intento de confirmar lo que expresan sus deseos: que la rebelión del voto el seis de julio de 1988 fue solamente algo pasajero e, incluso, accidental. Pero frente a la *modernización* decretada en el discurso del poder se ha manifestado la sencilla y natural modernidad de la reivindicación democrática. Sin embargo, el inequívoco poder del viejo régimen se empeña en reducir la democracia actuante, como en 1968, a la algarada de unos cuantos meses.

En plena crisis económica, bajo la insistente política de la reducción del gasto público, todo el dinero ha sido también puesto al servicio de la contención de la democracia. En la campaña electoral, en la gran operación de la *alquimia* del 7, 8 y 9 de julio, en el soborno de los medios de comunicación, en las prebendas a los diputados oficialistas, el gasto del Estado se desbordó sin límite alguno para garantizar el predominio de esos monstruosos herederos de los dinosaurios del poder.

Y es que los viejos represores, expertos en todos los métodos de reducción de la protesta y la organización independiente, siguen gozando hoy de la preferencia del titular del Ejecutivo y han sido llamados a gobernar por si acaso hiciera falta utilizar los eficaces métodos de la criminalidad de Estado.

Los pactos sin el Congreso y sin los partidos, que vienen de la tradición tripartita de los tribunales del trabajo, son ahora la declaratoria de que el sistema de partido absoluto no quiere morir arrollado por la lucha política que implica la democracia. Depositada la representación en el oficialismo decadente y el selecto club de líderes empresariales, el sistema corporativo conspira abiertamente contra los productores y niega así

sus propias bases de negociación que lo hicieron viable en el pasado. Los pactistas no son representantes del pueblo, elegidos mediante el sufragio, sino los líderes de líderes que jamás han sido sometidos a la más mínima sanción electoral. Es la *modernización* que no se ruboriza en mostrar su más profunda naturaleza monárquica, con sus nuevos duques, marqueses y príncipes que gozan del favor y la *concertación* del soberano.

La lucha universal de la diputación contra el Poder Ejecutivo, que alguna vez en el siglo XIX quiso marcar el rumbo de nuestra República, es tanto más inevitable cuanto se ha retrasado por demasiados cien años. No existe institución del Estado que pueda controlar al gobierno y reformar la judicatura más que el Congreso. No es que éste tenga que hacerlo, sino que para lograrlo la democracia tiene ya en la ley la institución que necesita. Es cuestión de que el Legislativo se convierta en la genuina representación popular. Y aunque parezca imposible, la exigencia democrática terminará por imponer un Congreso capaz de utilizar a plenitud sus facultades constitucionales y arrebatarle al Ejecutivo todas aquellas que éste se ha arrogado en el sistemático aplastamiento de la República.

No es casual que el derecho parlamentario se haya estancado durante tantas décadas. En realidad, salvo algunos añadidos, el sistema jurídico del Congreso se mantiene como en el siglo pasado. Si antes las cámaras sesionaban ordinariamente cuatro meses al año, ahora lo hacen cinco. Mantener dispersa a la diputación la mayor parte del año, es la aspiración de todo gobierno absolutista, independientemente del régimen social que prevalezca. Mas en nuestro país se ha ido demasiado lejos. El único que logra modificar el gasto en el transcurso del

ejercicio es el Ejecutivo. La capacidad reglamentaria del gobierno se ha extendido hasta la derogación virtual de no pocas leyes del Congreso. El manejo del endeudamiento público ha quedado reservado, por encima de la Constitución, a la Secretaría de Hacienda previo acuerdo presidencial. Y como si esto no fuera excesivo, la mayoría oficialista admitió siempre que la función de iniciar leyes corresponde, en la práctica, a la *sabiduría* del Poder Ejecutivo.

Cualquiera que sea el desenlace final de la lucha por la democracia y con mayor razón si de ésta tuviera que surgir una nueva carta constitucional, el Congreso tendría que ser una institución central de la República, sin la cual no podría ejercerse el poder. Para mantener vivo y vigente ese sueño es preciso dar ahora, a pesar de todo, la lucha parlamentaria de nuestros días.

20 de julio de 1989

Pablo Gómez

LA LUCHA PARLAMENTARIA DE 1988

Después de muchas décadas, apunta en México el inicio de la lucha parlamentaria. El esfuerzo de las oposiciones, durante muchos años, para lograr que el Congreso reflejara la confrontación real de las fuerzas políticas, ha llegado a un punto en el que empieza a fructificar.

Sin embargo, la situación se caracteriza todavía por un titubeo de las diferentes fuerzas opositoras y un desconcierto del partido gubernamental, lo que ha impedido el desarrollo de mecanismos y formas para hacer más clara y abierta la lucha entre los partidos. El presidencialismo sigue siendo el principal factor de contención en la elevación del papel político del Congreso.

El presente ensayo tiene como objetivo analizar las confrontaciones políticas en la Cámara de Diputados. Se ha dividido en tres apartados: el Colegio Electoral de los presuntos diputados, la calificación de la elección presidencial y la lucha en la Cámara de Diputados en el primer periodo de sesiones de la 54 legislatura. Cada uno de ellos corresponde a momentos diferentes de la lucha parlamentaria, con sus propias características y peculiaridades.

1. El Colegio Electoral de los presuntos diputados

Las características principales de la asamblea de la autocalificación fueron, por una parte, la debilidad de los grupos opositores para configurar una política congruente con la situación política y, por la otra, la disciplina lograda por la bancada del partido oficial.

Cuando se inició el Colegio Electoral de los diputados había en el país un clima de agitación política completamente nuevo. El centro de la lucha por esos días era el poder, en su sentido más amplio, y la conquista del gobierno, visto en su concreción. Pero la mayoría de los grupos parlamentarios no observaba esta situación de la misma manera.

En la víspera de la instalación del Colegio y en los primeros días de su funcionamiento, la oposición logró entre sí una coincidencia básica, al plantear conjuntamente un mecanismo de calificación, apegado a la ley y a la experiencia de las recientes elecciones.

La consigna del FDN fue, entonces, la de limpiar la elección. El centro del debate lo ocupó, por lo tanto, la utilización de los paquetes electorales, como medios de esclarecimiento de los comicios. Acción Nacional levantó también la demanda de aclarar los resultados, mediante la consulta de la documentación electoral original. Al mismo tiempo, se requería investigar, de manera especial, las casillas donde algún partido había obtenido la totalidad de los votos o un porcentaje demasiado alto. El planteamiento de realizar una calificación de tales proporciones, evidentemente llevaba a la revisión de una parte considerable del proceso electoral.

La mayoría de los fraudes se habían producido, presumiblemente, en las zonas más apartadas, en las que los partidos de oposición no habían estado presentes en las casillas por ausencia o expulsión de sus representantes. El voto de las sierras y de las selvas y, en general, de las regiones rurales más atrasadas, favorecía señaladamente al PRI.

Asimismo, existía un número considerable de distritos donde el partido oficial obtenía resultados verda-

deramente asombrosos, tanto por el enorme porcentaje de participación electoral, como por los votos totales en su favor.

Revisar alrededor de setenta distritos era suficiente para *limpiar*, en medida considerable, la elección, pero al mismo tiempo, podría poner en grandes aprietos al partido oficial.

El grupo priísta rechazó totalmente la plataforma opositora, de tal manera que los debates se iniciaron con el método tradicional que, por su propia naturaleza, no garantizaba el cumplimiento de la tarea en los plazos previstos por la legislación. Sin embargo, el FDN logró la integración proporcional de las comisiones dictaminadoras, lo que aunque preservaba una mayoría en favor del PRI, sentaba un precedente nuevo en las relaciones legislativas.

El partido oficial argumentaba que no procedía la apertura de los paquetes electorales porque el Colegio Electoral no disponía de las facultades legales que le permitieran reponer el procedimiento de cómputo, asignado a los comités distritales. Para las oposiciones, el Colegio era un tribunal con plena jurisdicción que estaba capacitado para consultar los documentos electorales, sin límites, ya que para ello la ley mandaba depositar los paquetes en la Cámara.

Además, el Tribunal de lo Contencioso Electoral había dejado a salvo los derechos de los partidos que, al interponer el recurso de queja, ofrecían como pruebas documentos que solamente obraban en los paquetes electorales. Correspondía, por tanto, al Colegio Electoral culminar el procedimiento que el Tribunal había dejado inconcluso. No obstante, la negativa priísta se mantuvo. El flamante TRICOEL no figuraba entre las

prioridades políticas del partido oficial y, finalmente, no jugó ningún papel en las elecciones de 1988.

El conflicto sobre la supuesta *inviolabilidad de los paquetes electorales* se convirtió en una expresión concreta de la lucha por el poder. Si el PRI no lograba más del 51 por ciento de los votos, tendría derecho solamente a 251 diputados, lo que resultaba altamente riesgoso para enfrentar el problema de la calificación de la elección presidencial. Además, un presunto diputado de Tabasco, postulado por el partido oficial, había roto con éste, en forma pública y argumentada, en la coyuntura preelectoral del Estado, para sumarse al FDN. Con la mitad exacta de los diputados, la resolución de la Cámara sobre la elección de Presidente, se podía vislumbrar altamente conflictiva.

Abrir un paquete podía significar tener que abrirlos todos. Y hacer esto en el colegio de los presuntos diputados, obligaba a repetirlo en la Cámara para analizar la elección presidencial.

Tal era la situación que se había creado.

La doctrina decimonónica de la autocalificación de las elecciones por los presuntos diputados, que en las Cortes de Cádiz representaba la defensa del parlamento frente a la Corona, se convirtió en 1988 en un mecanismo de verdadera simulación, con el único objetivo de validar las cifras de la Comisión Federal Electoral, alteradas en lugares innumerables, para asegurar una mayoría de diputados al partido oficial y, sobre todo, a su candidato a Presidente. La autocalificación no era más que el mecanismo del poder ejecutivo para determinar la integración de la Cámara de Diputados y decidir la sucesión presidencial.

Las autoridades habían entregado a los partidos so-

lamente una parte de las cifras correspondientes a las casillas electorales, aunque el Código les mandaba entregarlas todas. La negativa de publicar íntegramente los resultados hacía aún más sospechosa la conducta de quienes habían organizado las elecciones. No eran solamente dudas sobre los cómputos distritales de numerosos lugares, sino toda una cobertura de misterio que no podía tener más que el propósito de ocultar la manipulación de las cifras. A los fraudes denunciados, se venía a agregar la negativa del oficialismo a examinar, cuando menos, una parte de los documentos electorales. Después de la agitada inauguración del Colegio, la bancada priísta esperaba que el temporal amainara para proceder a calificar, a su modo, las elecciones de diputados.

En esta coyuntura, el grupo panista giró su planteamiento hacia el aumento del número de sus diputados, argumentando los fraudes electorales de diversos lugares. El PRI podía hacer concesiones al PAN otorgándole un mayor número de curules, sin que ello implicara la disminución de las diputaciones priístas, pero obteniendo el acuerdo de éste para establecer un mecanismo que apresurara la calificación.

En efecto, la forma de asignación de curules, de acuerdo con el actual texto de la Constitución, por una parte, y los números oficiales de la Comisión Federal Electoral, por la otra, permitían que el PRI cediera diputaciones de mayoría relativa, garantizándose a sí mismo un número de 260 diputados, que en esos momentos era su objetivo concreto.

Todas las curules cedidas constituían para el partido oficial un desahogo en sus relaciones con la oposición, pero no significaban una disminución de su número total de diputados. Además, el PRI buscaba dar entrada a

la Cámara a quienes figuraban en los primeros lugares de sus listas plurinominales, pues les confería a éstos mayor capacidad política.

Casi todos los grupos parlamentarios cayeron en ese esquema, que expresaba solamente la aspiración a elementales e irrelevantes concesiones. Bajo esa relación, el único que podía salir victorioso era el partido oficial.

Cuando se anunció la firma de un pacto de procedimiento sobre la calificación, en el que se incluía el voto en bloque de decenas de distritos electorales, con la única objeción del grupo parlamentario del PMS, el partido oficial tenía prácticamente asegurada la autocalificación total de la Cámara. Días antes, la bancada priísta había lanzado la especie de que podrían calificarse solamente 251 distritos, lo que sería suficiente para instalar legalmente la Cámara, sin necesidad de incluir a la mayoría de los diputados de oposición, cuya procedencia eran las listas de representación proporcional. Por su lado, algunos dirigentes opositores habían señalado que existía la posibilidad de que la Cámara no estuviera completa el primero de septiembre y, por tanto, no se instalara el Congreso en esa fecha como lo prevé la Constitución.

Llevar al Colegio Electoral a una situación en que fuera imposible terminar la autocalificación en el plazo establecido, era un recurso válido de las oposiciones. La mayor parte de los grupos parlamentarios, sin embargo, no asumían plenamente el momento que vivía el país y las medidas, de carácter político, que era preciso llevar a cabo.

En el Frente Democrático Nacional esta posibilidad fue desechada, con el argumento de que el PRI po-

dría aprobar en bloque y en un mismo dictamen, los distritos uninominales y dejar pendientes los plurinominales, con el propósito de integrar una Cámara de 300 diputados, en lugar de 500, como lo manda la Constitución. Sin embargo, el argumento era inexacto en el fondo, ya que el PRI no contaba con 251 diputados de procedencia uninominal y, a la vista del mandato constitucional de una Cámara de 500 diputados, el quórum, en cualquier caso, no podría ser menor que la mitad más uno de esta cantidad.

No obstante, la mayoría del FDN y Acción Nacional optaron por lograr más diputados uninominales, sin tomar en cuenta que, al final, el número de diputados de la oposición en su conjunto sería siempre de 240.

La posición del Grupo Parlamentario del PMS contenía entonces dos aspectos.

Por una parte, la propuesta de realizar una calificación con decenas de comisiones de diputados, para llevar a cabo un examen riguroso de los expedientes, haciendo al mismo tiempo el cómputo total de votos. Este planteamiento incluía la tesis legal de que un partido solamente podía tener más votos plurinominales que uninominales si la diferencia no rebasaba el número de votantes de las listas adicionales, y que a cualquier anulación de votos en los distritos correspondía, en términos exactos de la ley, otra idéntica en las circunscripciones plurinominales. Además, se deberían desechar los resultados que no compaginaran con los de las actas, así como los documentos ilegibles. Conforme a este procedimiento, el PRI hubiera disminuido su número total de diputados.

Por la otra parte, si el partido oficial no aceptaba este procedimiento, la respuesta opositora debería ser la de intentar llegar al primero de septiembre sin la califi-

cación completa. Esta posición se sustentaba en la tesis de que la estabilización de los trabajos del Colegio Electoral no debía hacerse sobre la base de la imposición de las condiciones y mecanismos priistas, sino de una nueva forma de la autocalificación, que permitiera, por lo menos, bajar el nivel del fraude electoral del seis de julio.

El resto de los grupos parlamentarios de la oposición no aceptó este argumento y el PRI firmó con ellos el pacto de procedimientos, para dar rapidez a la autocalificación. Ese fue el primer triunfo del partido oficial en el Colegio de los presuntos diputados.

A pesar de la capacidad del partido oficial para encauzar la autocalificación, los debates se convirtieron en un continuo desgaste político del PRI y del gobierno. Durante dos semanas se repitieron las denuncias de los manejos fraudulentos del aparato electoral oficialista, mientras en las calles continuaban las movilizaciones de grandes masas. El país entero —podría decirse— tenía sus ojos puestos en el Colegio Electoral de la Cámara. Millones de mexicanos aprendieron rápidamente lo que es la autocalificación, los mecanismos que durante muchas décadas ha usado el gobierno para controlar las elecciones y aplastar a sus contendientes.

El contenido político de la disputa en la asamblea de los presuntos diputados fue comprendida por una gran parte del país: estaba en juego el poder; el repudio al fraude era la continuación del repudio al PRI y la búsqueda de un camino nuevo, democrático.

Hacia el final de los debates de la autocalificación, el PRI procedió al atropello aún más abierto de la legislación electoral. De los 260 diputados que le conferían las cifras falsificadas, descontó a Darvin González, diputado tabasqueño que se había separado del partido ofi-

cial. Toda la contabilidad oficial se trastocó y en la asignación de diputados plurinominales, el PRI reclamó su número completo. Al final, el PPS fue despojado de un diputado sin que la bancada oficialista y el mismo partido que era la víctima, lograran explicar los exactos motivos de tan absurdas divisiones de los números del dictamen. *Realidades políticas*, parecían argumentar los protagonistas del debate sobre la expropiación de un diputado más.

El objetivo de dotar al PRI con 260 diputados fue consumado plenamente. Bajo esas condiciones, el partido oficial calculaba hacer frente a la calificación de la elección presidencial. A pesar del fraude y las maniobras priistas en el Colegio Electoral, la nueva situación política asomó el primero de septiembre. La táctica del FDN fue interpelar al Presidente, sin llegar al extremo de la interrupción total del acto. Las repercusiones de la acción unida de los diputados de los partidos del Frente Democrático Nacional contribuyó a la movilización popular contra el fraude y el repudio al gobierno y su partido. En un cierto sentido, las interpelaciones al Presidente, nunca respondidas por él mismo, contribuyeron a desacralizar la institución estatal, el Congreso y la figura del jefe del Ejecutivo.

No se había producido una gran victoria democrática, pero el ascenso político del seis de julio brindaba, a pesar de los fraudes electorales, algunos frutos concretos: el partido oficial se redujo en la Cámara de Diputados en una quinta parte respecto a la legislatura anterior, perdió la capacidad de modificar, por sí mismo, la Constitución y pasó a depender de la presencia y disciplina de casi todos sus diputados para mantener la mayoría.

2. La calificación de la elección presidencial

Las condiciones políticas en las que debía llevarse a cabo la calificación de la elección presidencial no tenían precedente. No solamente existía un clima de agitación política sino que, además, el resultado oficial era ampliamente impugnado, aún por varios de quienes consideraban que Salinas había obtenido una mayoría relativa y apretada. El fraude del seis de julio era un hecho generalmente aceptado en el país y se debatía el alcance y cuantía de la falsificación de los resultados.

En la Cámara habían tres posiciones.

Para el partido oficial nada se tenía que indagar ni cuestionar en materia de elecciones; sencillamente, los resultados oficiales de la Comisión Federal Electoral eran los correctos y aún se podía favorecer un poco más a su candidato. Para Acción Nacional las elecciones debían ser nulificadas, por no conocerse el resultado verdadero; el PAN no quería proclamar el triunfo de Cárdenas, ni estaba dispuesto a respaldar a Salinas, como tampoco tenía bases para reclamar el triunfo de su candidato. Si Salinas no había obtenido la mayoría de votos, ni Clouthier podía proclamarse vencedor, entonces ¿quién había logrado la mayoría? Esta contradicción no pudo ser superada nunca por Acción Nacional, quien dejaba ver claramente que no quería convertirse en un factor de rompimiento democrático.

Para los partidos del FDN, podía presumirse que Cárdenas había obtenido la mayoría relativa de los votos a nivel nacional. La calificación requería, por tanto, un procedimiento de cómputo nacional.

El FDN propuso un mecanismo para la calificación de la elección presidencial, bajo la consigna de *limpiar la*

elección. Se tendrían, de esa manera, que consultar los paquetes electorales de aquellos distritos donde hubiera duda fundada de alteraciones significativas de las cifras.

El PRI, sencillamente, no proponía procedimiento alguno, como no fuera la negativa sistemática a abrir los paquetes electorales. Los diputados priístas tuvieron que desconocer la propuesta del Secretario General de su partido, en el sentido de que deberían revisarse las actas de escrutinio, la que al parecer fue producto de una ignorancia de la terminología electoral, al confundir las actas de cómputo distrital con las de escrutinio de casillas.

La Comisión Federal Electoral jamás acordó remitir la documentación electoral presidencial, en su poder, a la Cámara de Diputados. Quien lo hizo fue la Secretaría de Gobernación en nombre de dicho organismo. Tales documentos eran en su mayoría copias carbón de actas distritales de cómputo, que fueron vistas durante los trabajos de la CFE. Aún estas actas, jamás se pusieron a disposición de los grupos parlamentarios, y el PRI se limitó a mostrarlas, en conjunto, con el único propósito de exhibir los legajos a los fotógrafos y camarógrafos de los medios de comunicación. Los documentos originales debían estar en los paquetes electorales, custodiados por la fuerza armada en el *basamento* del Palacio Legislativo de San Lázaro.

Expertos electorales priístas elaboraron el dictamen, otorgándole a Salinas un porcentaje ligeramente superior al asignado por la Comisión Federal Electoral. La bancada oficialista pretendía, simplemente, que la comisión dictaminadora discutiera, en sus términos, el proyecto, sin llevar a cabo ningún cómputo, sin revisar la documentación, sin indagar sobre circunstancia alguna y con la sola fuerza de una mayoría que, aunque raquítica,

funcionaba entonces con gran disciplina. En tres días de debate en la comisión de 45 miembros, se produjeron 219 intervenciones, entre discursos, preguntas, respuestas y aclaraciones. Nada de eso trascendió a la prensa, pues la mayoría priísta mantuvo el carácter cerrado de la discusión.

El grotesco enclaustramiento de la deliberación de los comisionados, se tradujo, unos días después, en el lamentable espectáculo de tener que leer desde la tribuna de la asamblea plenaria párrafos de las versiones estenográficas que no habían sido entregadas a la prensa ni a los demás diputados.

Los legisladores priístas de profesión jurídica argumentaron, durante esos tres días de debates, que la Cámara no tenía facultades para consultar los paquetes electorales. ¿Para qué se encuentran en el Palacio Legislativo? preguntaron los diputados de las oposiciones. La respuesta fue ridícula: por razones históricas, pues antes de la Revolución había duda de que la elección se hubiera realizado en numerosos lugares y por ello el legislador mandó que los paquetes — justo con ese nombre — fueran enviados a la Cámara como evidencias de la verificación de los comicios.

Setenta años después de la primera ley electoral postrevolucionaria, no había otra forma de “resolver todas las dudas”, como lo señala la ley, más que con los documentos originales.

Trescientas copias carbón de supuestas actas distritales, constituían todo el argumento en el que se sostenía la tesis de que Salinas había triunfado en la elección de Presidente. El oficialismo se negaba a entregar otras evidencias y exigía que las oposiciones aceptaran como únicos, legítimos e inevitables, los documentos enviados por

el gobierno a la Cámara.

Era más o menos evidente que la presión popular, a través de movilizaciones callejeras, era insuficiente para lograr que se precipitara una mayor crisis política. Para el FDN, y particularmente para Cárdenas, ir más lejos en las medidas de presión hubiera significado el desencadenamiento de la violencia y, con ello, el deterioro completo de la situación política nacional y del país. A juzgar por los preparativos gubernamentales en el interior y en los alrededores del Palacio Legislativo, el grupo en el poder — en esos momentos encabezado por De la Madrid y Salinas — estaba dispuesto a responder con la violencia a una acción popular más enérgica de las fuerzas que apoyaban a Cárdenas.

Por vez primera en muchas décadas, la Cámara de Diputados se convirtió en el órgano del Estado que podía prácticamente decidir el curso político de México. Un grupo pequeño de diputados del PRI estaba en condiciones de provocar el nombramiento de un gobierno de transición, la convocatoria de nuevas elecciones y, previsiblemente, la derrota del partido oficial, frente a lo cual no hubiera existido más recurso de poder que la aventura del golpe militar contra el Congreso. A este respecto, no podía haber certidumbre en cuanto a la capacidad de De la Madrid para cancelar, por completo, la vigencia de la Constitución.

En ese momento, la relación de fuerzas era de 263 diputados de la bancada oficialista (incluidos tres que habían sido comprados) frente a 237 de los grupos opositores. Poco más de una docena de diputados del PRI podían decidir toda la situación. Y, aún más, apenas cuatro diputados priístas de la comisión dictaminadora estaban en condiciones de abrir otro camino.

Este inmenso poder no fue ejercido de manera alguna. La crisis política, evidenciada el seis de julio, no había alcanzado la profundidad requerida para arrojar una ruptura democrática. Los viejos y gastados hilos del poder aún funcionaron, aunque en el filo de la navaja, para asegurar el predominio del grupo gobernante y la efectividad del partido oficial.

Cuando el ocho de septiembre, el PRI decidió pasar el dictamen a la asamblea, en medio de la gritería de los diputados opositores que impugnaban la procedencia del documento, más de una hora de lectura inaudible fue la siniestra representación del proceso electoral de 1988.

Para el partido oficial era impostergable proclamar Presidente al hombre que previamente había sido señalado mediante las reglas no escritas de un sistema de poder envejecido. Era el *régimen anciano* que exhibía sus miserias cuando los secretarios de la Cámara hablaban sin que nadie —acaso ni ellos mismos— pudiera escuchar el contenido del documento proclamatorio.

La lectura del dictamen no buscaba explicar la pretendida legalidad del proceso eleccionario, ni dirigirse al país para convencer de que, a pesar de todo, el mismo grupo podía seguir gobernando. Simplemente, debía constar en actas y en una versión estenográfica, evidentemente artificial, la primera lectura reglamentaria del dictamen más impugnado de la historia legislativa del México post-revolucionario.

3. La lucha en la Cámara de Diputados

Las conductas aprendidas durante tantos años por los priístas y los opositores, han chocado con la nueva rea-

lidad en la Cámara de Diputados. Pudimos ver durante los cuatro últimos meses de 1988 a un partido oficial carente de discurso y a una oposición que aún no asume plenamente el tamaño de su nueva fuerza. No obstante, la lucha parlamentaria de partidos ha empezado a mostrar su rostro, amenazando súbitamente esas conductas aprendidas y los rituales de partido. Ni el triunfalismo oficialista ni la persistente queja de la oposición tienen la vigencia de las décadas pretéritas. Mucho ha cambiado y, sin embargo, la vieja conciencia impide que lo nuevo aparezca de cuerpo entero.

El Congreso no emitió un sólo decreto de ley durante tres meses y medio. El debate parlamentario se convirtió en el eco de la discusión sobre las elecciones. La cerrada lucha del Colegio Electoral de los presuntos diputados y de la calificación de los comicios presidenciales, se prolongó sin quererlo, como una indigestión de noche entera. El PRI logró, no obstante, una estabilización formal de la Cámara mediante la integración de las comisiones ordinarias en las que se sobre representó, con la aquiescencia de la mayor parte de las oposiciones y sin que éstas se percataran de que, al estabilizar autoritariamente, el oficialismo lograba mediatizarlas.

Sin embargo, esto no confería al PRI la capacidad legislativa. Los priístas podían impedir el éxito de la mayoría de las propuestas de los otros grupos parlamentarios, pero carecían de propósitos claros. Todo el discurso de la *modernidad* de los hombres del poder caía con el pesado lastre del dogmatismo tradicional. Lo que había variado, en realidad, era solamente que por primera vez el grupo gobernante no confiaba en el Congreso y no le enviaba su programa legislativo.

El intenso golpeteo de tres meses, que se inició ape-

nas concluída la declaración sobre el Presidente, se convirtió en toda una secuela de pequeñas maniobras parlamentarias. Alejada de la función legislativa, la Cámara de Diputados era solamente una singular tribuna de confrontaciones aparentemente desarticuladas y caóticas. Sin embargo, pronto hizo su aparición una nueva práctica: todo procedimiento parlamentario debía ser convenido entre los grupos de diputados; el partido oficial no podía, por sí mismo, imponer como antes sus mecanismos de debate.

De esa forma se resolvió el problema del primero de diciembre. Cayó el primer dogma de la larga serie del catecismo priísta. Por vez primera, los legisladores subieron a la tribuna para pronunciar discursos políticos en una sesión de Congreso General, hasta entonces reservada para los mensajes del *Señor Presidente*. La absurda tesis de que la Constitución consagra esas sesiones para la palabra presidencial, defendida hasta el ridículo el primero de septiembre, no se pudo sostener frente a dos argumentos: casi la mitad de la Cámara podía reclamar el derecho de hablar y el viejo Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso no le otorga al Presidente derecho de intervenir cuando rinde protesta.

En la prolongada y difícil negociación, las oposiciones tal vez hubieran podido lograr que sus discursos fueran oídos por el señor Salinas y se diera, ahí mismo, un debate entre los parlamentarios y el nuevo titular del Poder Ejecutivo. Pero la vieja conciencia, los miedos al enfrentamiento republicano, al debate democrático, a la confrontación con el Presidente, llevaron a los grupos parlamentarios y a sus partidos a una autolimitación.

Para Salinas, la solución permitía eludir el escándalo. Para las oposiciones, era la forma de dejar sentada

su posición, de hablar del carácter ilegítimo del nuevo grupo gobernante y de expresar sus propias propuestas frente a la situación del país. La audiencia nacional, en cadena de radio y televisión, fue el instrumento que permitió el acuerdo, no sin que el propio Salinas hubiera demostrado su profundo temor a la discusión directa y pública con sus opositores.

El debate con el nuevo gobierno se inició, sin embargo, por la vía del mandato constitucional para que, por lo menos, dos secretarios de Estado comparezcan cada año. Las normas de la discusión tuvieron que ser negociadas. Y, otra vez, la vieja conciencia de la preeminencia del gobierno sobre el Congreso, fue decisiva para que la nueva situación sólo se expresara parcialmente en los acuerdos parlamentarios. La deliberación, en efecto, asumió nuevas formas, pero no fue posible alcanzar el derecho de contrarréplica de los legisladores ni la interpelación por escrito al gobierno.

El debate de Cámara con los secretarios de Estado no fue menos aburrido que en años anteriores, pero las oposiciones llevaban la ventaja de enfrentarse a un grupo con un discurso continuista —“en el séptimo año del sexenio” — que no hizo el menor esfuerzo por deslindarse de Miguel de la Madrid.

Aspe y Zedillo solamente prometieron que, después de la transición, vendrá el crecimiento económico tantas veces anunciado. Antes, Camacho Solís no había podido explicar cómo se financiará el transporte capitalino, como tampoco habló claro sobre el caso de Nassar Haro y el grupo de *Los Zorros*, unos días antes de la matanza de presos amotinados de la cárcel de Tepic, en la que los integrantes de ese grupo actuaron como tropas *aerotransportadas* de asalto y sin admitir el recurso de la

rendición.

Economía y política se relacionaron como nunca antes en los debates parlamentarios. La oposición estaba obligada a vincular el absolutismo presidencialista con la crisis económica; los fraudes electorales con el manejo de la deuda; la falta de legitimidad del gobierno con los bajos salarios. Pero las respuestas gubernamentales fueron débiles. La carencia de un discurso preciso, de estrategias claras y, aún, de promesas definidas, no hizo más que confirmar el esfuerzo continuista del actual grupo gobernante.

Es justamente en la política económica donde existe mayor divergencia en el interior del grupo parlamentario del PRI. Sin embargo, esos desacuerdos no se expresaron. Otra vez, la vieja conciencia del monolitismo oficialista hizo levantar de sus curules a los diputados de la bancada mayoritaria para aplaudir a los secretarios de Estado antes de que hubieran pronunciado la primera palabra.

Las oposiciones prefirieron el debate que el escándalo, sin por ello renunciar a los recursos políticos escenográficos. Así se produjeron las primeras discusiones frontales con el nuevo gobierno, de las cuales se cubrieron todas las expectativas: nada verdaderamente nuevo alcanzó el discurso del poder, solamente la reiteración del principio de que por encima del Congreso se encuentra el Presidente, a quien hay que confiarle todo lo más importante, desde el manejo discrecional del endeudamiento de la nación.

Ese discurso presidencialista pasó de ser chocante a convertirse en verdadera aberración. Aspe salió a la defensa del *cheque en blanco* que tradicionalmente se otorga al Presidente para rebasar los topes de endeudamiento

neto bajo circunstancias extraordinarias a juicio del mismo Poder Ejecutivo. Para ello, el Secretario de Hacienda recurrió a la lectura parcial del texto de la Constitución, con el fin de no mencionar que el Congreso tiene las facultades de autorizar los empréstitos y de reconocer y mandar pagar la deuda nacional.

La cuestión de fondo en este aspecto estriba en que el Congreso tiene el mandato de controlar la deuda, tanto en su contratación como en su pago. La tesis priísta siempre ha sido que tales facultades pueden ser transferidas, pero la Constitución otorga prerrogativas específicas e inembargables a las tres ramas del poder.

Cuando debía debatirse la Ley de Ingresos, con el mismo *cheque en blanco* de años anteriores, el PRI no alcanzó los 251 diputados presentes en el recinto parlamentario. Las oposiciones demostraron entonces que saben usar la debilidad del adversario para encontrar fortaleza. La vieja conciencia del presidencialismo a ultranza y el complejo minoritario de las oposiciones, súbitamente cedieron el paso al reconocimiento de la nueva situación.

Las bancadas minoritarias, que se habían dado por vencidas meses atrás y que no llegaban a sumar 170 diputados presentes, sabían que no podían ganar una votación, pero que el PRI tampoco podía aprobar, por sí mismo, el proyecto de Ley de Ingresos. Esto ocurrió el 23 de diciembre.

La aprobación tendría que retrasarse hasta el 27, para discutir el presupuesto el 28. Pero como se requiere la aprobación del Senado para sacar la Ley de Ingresos, los plazos eran muy apretados. El PRI estaba, por tanto, obligado a negociar si no quería correr el riesgo de que su debilidad momentánea se convirtiera en catástro-

fe posterior. Seis horas después de que las bancadas opositoras abandonaran el salón de sesiones y acabaran con el quórum, el grupo oficialista llamó a las negociaciones multilaterales.

El *cheque en blanco* fue abolido, a pesar de la indignación de no pocos diputados del PRI, que veían en el mecanismo de la presión parlamentaria un arma ilegítima. Quienes habían usado el recurso del quórum y todas las maniobras reglamentarias sin recato alguno durante meses; quienes habían impuesto una estabilización parlamentaria aprovechando los titubeos y las conveniencias circunstanciales de unas oposiciones que todavía no asumían la conciencia de la nueva situación; demandaban airadamente que las bancadas minoritarias se comportaran como si perder fuera su destino.

El retiro de las oposiciones, ante la imposibilidad de que el PRI diera el quórum por sí mismo, fue una acción concreta de lucha parlamentaria de partidos. No solamente fue legítima, sino absolutamente lógica y natural. Después, fracasaron todos los esfuerzos del PRI por negociar, en forma separada, con los grupos parlamentarios. El objetivo común de las bancadas no priístas era muy claro: acabar con el *cheque en blanco*, restituir al Congreso la facultad de controlar el endeudamiento público, aún a sabiendas de que ello, en términos concretos para 1989, tendría poca significación económica. Era, sin duda, una batalla política, dentro del gran objetivo de limitar al Presidente.

Cuando en la medianoche del 23 de diciembre se anunció en el pleno de la Cámara el producto de la negociación, en el ánimo de los diputados estaba el recuerdo de todas esas décadas en que el Presidente paulatinamente había ganado facultades, mientras el Congreso las

perdía. Ahora, se rescataba por vez primera una de ellas; apenas una entre centenares. No era una gran victoria, pero podría ser el inicio.

Las bancadas opositoras habían preferido la negociación abierta, limpia, pública, que el retraso en la aprobación de la Ley de Ingresos. No se buscaba el escándalo o la ridiculización del adversario, sino un avance en la lucha por la democracia, que atraviesa por la reconquista de las facultades del Congreso, perdidas a manos de los presidentes.

Después de la Navidad, los grupos parlamentarios del FDN y del PAN lograron que la bancada mayoritaria admitiera la propuesta de iniciar un procedimiento de legislación en materia electoral. El anuncio realizado días antes por el Secretario de Gobernación, en el sentido de que Salinas había decidido que la Comisión Federal Electoral iniciara un foro público sobre el código de la materia, generó una rápida respuesta opositora: el Congreso debería asumir sus facultades legislativas y convocar a audiencias públicas, en primer término a los partidos políticos. El grupo priísta tardó tres días en hacer las consultas necesarias, con la presión de las bancadas de la oposición y la simpatía silenciosa de no pocos de sus propios integrantes. Al final, se decidió abrir un foro legislativo en San Lázaro sobre el inmenso problema electoral de México.

El 27 de diciembre, la oposición obtuvo un pequeño avance. El PRI tampoco contaba con el quórum, por sí mismo, de 251 diputados. Las leyes que habrían de aprobarse no eran de la mayor importancia — reformas penales —, pero días antes la bancada mayoritaria había expresado su “irrevocable” decisión de sobre representarse en la Comisión Permanente del Congreso, que ha-

bría de funcionar durante los siguientes diez meses. De los 19 diputados que tendrían que ser miembros de ese órgano del Congreso, el PRI había resuelto tomarse once, sin importar el reclamo de los grupos opositores de obtener nueve posiciones, de acuerdo con la integración actual de la Cámara. El PRI cedió a los treinta minutos de plantearse la decisión opositora de abandonar el debate y dejar, por tanto, a la Cámara sin quórum.

La situación cambió el 28 de diciembre, cuando el grupo mayoritario logró la presencia de 252 de sus diputados. Arrancados de sus lechos de enfermos, llegados de diversos lugares a toda prisa, los diputados faltistas del PRI otorgaron la mayoría a su partido y a su Presidente para imponer al país un presupuesto de la recesión, los bajos salarios y la pagatoria de la deuda externa. Aún cuando algunos de ellos criticaban en los corrillos la política económica de Salinas e, incluso, abandonaban momentáneamente el salón para no votar en contra de propuestas alternativas de la oposición, no estaban dispuestos a dejar al PRI sin la mayoría requerida, a pesar de su propia opinión y, a veces, de sus propios principios.

Los grupos minoritarios obtuvieron, sin embargo, la concesión de que a partir de ahora el Presidente no podrá violar la ley, pues cuando desee clausurar, vender o liquidar alguna empresa paraestatal creada mediante decreto del Congreso, deberá previamente solicitar la autorización legislativa. Así también, cuando pretenda *desincorporar* alguna empresa controlada en el Presupuesto, deberá escuchar antes la opinión de la Cámara de Diputados.

La significación de este avance pudo ser medido con el recuerdo de lo más inmediato: De la Madrid ha-

bía mandado vender Diesel Nacional, empresa creada mediante un decreto del Congreso, como antes disolvió Uramex sin importarle el régimen jurídico, y su sucesor mandó *desincorporar* Productos Pesqueros Mexicanos y Siderúrgica Nacional para entregarlas a los grupos de monopolistas.

La propuesta del FDN, ante la pagatoria presupuestal, fue bastante sencilla. Si Salinas ha dicho que durante los próximos meses su gobierno negociará la deuda externa pública y, por tanto, espera reducir el servicio de la misma, no hay razón alguna para autorizar el pago completo calculado para 1989. Así, se propuso añadir al artículo séptimo del Presupuesto un párrafo en el que solamente se autorizaba a ejercer el pago del servicio de la deuda externa correspondiente al primer semestre, al cabo del cual la Cámara debía recibir el informe del Secretario de Hacienda y discutir los pagos de la segunda mitad del año. Acción Nacional votó en favor de esta propuesta.

¡Inconstitucional! gritó uno de los diputados juristas, conocidos como *los letrísticos* de la Cámara. La Carta Magna señala, ciertamente, que el presupuesto de egresos debe ser anual, pero en forma alguna esto cancela la facultad de la Cámara de controlar el gasto público. Hasta ahora, el Presidente es el único que puede modificar el Presupuesto y lo hace prácticamente cada mes, sin que la Cámara pueda hacer nada al respecto. Ahora, que se proponía que los diputados asumieran plenamente el control sobre el gasto — que es lo esencial de sus facultades en la materia — la bancada priísta, en tanto que expresión directa del Poder Ejecutivo, argumentaba la posible violación del texto constitucional solamente porque en éste se expresa el elemento técnico de que el Pre-

supuesto ha de ser anual.

La defensa del absolutismo presidencialista — que sin rubor es asumida por aquellos diputados cuya expectativa política no está en el Congreso sino en alcanzar un alto puesto en el gobierno — es la bandera más importante del grupo mayoritario. La demanda de las oposiciones de reducir el poder del Presidente y elevar el del Congreso, es vista por los priístas como un afán revanchista, pero olvidan que los mismos argumentos se han dado, durante décadas, desde las curules opositoras.

La escasísima autonomía política del PRI en la Cámara se desprende, justamente, de todo un sistema basado en el absolutismo del Presidente. Entre tanto, los grupos minoritarios no necesitan consultar a cada paso a las direcciones de sus partidos. Dentro de los lineamientos políticos generales de cada quien, lo negociable podía negociarse en completa libertad. Por ello, las oposiciones están mejor pertrechadas para la concertación, mientras la dirigencia parlamentaria del PRI se mantiene con las manos atadas.

Esa supeditación de la bancada mayoritaria impide que la Cámara legisle. Los grupos minoritarios de cualquier parlamento pueden bloquear leyes, lograr cambios, implantar nuevos procedimientos, pero difícilmente podrán legislar. En México, la vieja conciencia de que toda ley importante debe proceder del Poder Ejecutivo, ha llevado al Congreso a un triste papel de revisor de las iniciativas presidenciales. Recuperar el papel del Poder Legislativo implica la conquista de una mayor autonomía relativa del grupo mayoritario y, también, de una mayor libertad de sus integrantes.

En el proceso de ingreso a la lucha parlamentaria de partidos, ya desde Bucareli y desde las oficinas de los

llamados *dinosaurios*, se escuchan las voces de que en la Cámara nada importante habrá de suceder, debido al desórden que allí impera. Donde hay debate puede haber gritos, maniobras, discursos exaltados, pero eso no es lo esencial. No hay parlamento sin sacudimientos, mas ello no implica infecundidad. Si la República ha de florecer, tendrá que haber lucha política y, dentro de ésta, la acción parlamentaria de los partidos, aún con toda su inevitable teatralidad, lo que también guarda, como el arte dramático, una completa seriedad.

La tradición de las generaciones moribundas — parafraseando a Marx — oprime como una pesadilla el cerebro de los vivos. El conjuro de los espíritus del pasado, con un disfraz de *vejez venerable*, no es otra cosa que la defensa del viejo absolutismo presidencialista. Si hemos de tener un verdadero Congreso, habremos de dar la lucha parlamentaria, la lucha de los partidos. Y aunque la confrontación política no empieza ni termina en la cámara legislativa, tiene en ella que asumir una expresión concreta y representativa. Toda la aspiración democrática que ha surgido en la sociedad, en todos estos años de combates aquí y allá, y con el acontecimiento histórico del seis de julio, despunta apenas en los debates parlamentarios y empieza a tomar fuerza en un nuevo tipo de relación y negociación política. Es algo nuevo y, aunque infunda temor, tenemos que inventar a pesar de los inmensos obstáculos que se han levantado durante tantos años.

Febrero de 1989

El debate sobre la elección presidencial

Una vez instalada la Cámara de Diputados, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales fue integrada con el propósito de preparar el dictamen sobre las elecciones de Presidente de la República. Ese dictamen debía ponerse a consideración del pleno de la Cámara de Diputados que, constituido en Colegio Electoral, tiene la facultad constitucional de resolver en definitiva y dado el caso, declarar presidente electo a quien hubiera obtenido mayoría de votos en los comicios.

Desde el día 10 de julio, la Comisión Federal Electoral había dado a conocer a la opinión pública, un resultado que daba el triunfo con una ligera mayoría absoluta (50.04%) al candidato del Partido Revolucionario Institucional, Carlos Salinas de Gortari. Ese resultado electoral fue impugnado por las oposiciones y por diversos voceros de la opinión pública. El cómputo electoral llevado a cabo por el Partido Mexicano Socialista y por otros partidos del Frente Democrático Nacional, daba como resultado el triunfo al ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas. Por su parte, el Partido Acción Nacional sostenía que la elección presidencial había sido fraudulenta y no reconocía a ningún candidato como ganador. Aclarar la situación, "limpiar las elecciones", como señalara Cuauhtémoc Cárdenas, fue un clamor popular. En ese contexto de gran tensión nacional, se reúne la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para elaborar el dictamen sobre la elección. A continuación presentamos la versión estenográfica de las reuniones de dicha Comisión, efectuadas los días 6, 7 y 8 de septiembre de 1988 en el Palacio Legislativo de San Lázaro. Los subtí-

tulos han sido añadidos por los editores y solamente han sido eliminados algunos textos irrelevantes o reiterativos.

Versión estenográfica de la reunión celebrada por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el día 6 de septiembre de 1988, en el Salón Presidentes del edificio "H" del Palacio Legislativo.

El C. Secretario, Diputado José Luis Lamadrid Sauza (PRI). Se va a proceder a pasar lista de asistencia de los integrantes de la Comisión.

Hay una asistencia de 38 integrantes de la Comisión.

Compañeros comisionados: consecuentes con lo expresado el día de ayer, la documentación que fue turnada a esta Comisión, forma un conjunto integrado de la siguiente manera.

Trescientas actas de cómputo distrital; las actas circunstanciadas del 10 de julio de los comités distritales; las sábanas correspondientes de resultados electorales en los cómputos y el expediente correspondiente al Tribunal de lo Contencioso Electoral en esta materia de elección presidencial. Asimismo la información de la Comisión Federal Electoral de los resultados por secciones electorales en hojas de papel y no como pedía el licenciado, diputado Pablo Gómez, en cassette o en disket. Esto fue lo que remitió, en estos términos, la Comisión Federal Electoral, los resultados preliminares por secciones electorales. Aparte, expediente con el documento que fue leído por el diputado Pérez Fontecha, y oficios.

También en términos de lo expresado en la sesión del día de ayer, por parte de los priístas integrantes de la Comisión, se tiene un documento en donde de manera muy sintética y esencial, se contiene la idea, la concepción acerca de las atribuciones de de la Cámara en materia de elección presidencial.

El C. Diputado Pablo Gómez Alvarez (PMS). Una pregunta o más bien dos ¿dió la Comisión Federal Electoral alguna razón para no entregar los resultados preliminares de las secciones, que no son de la sección, son de las casillas, porque los cómputos se hacen en las casillas, en información electrónica?

El C. Secretario. Esto fue lo que remitió, la razón de que sea la información en vaciado de papel, no la ha dado.

¿Y las actas de escrutinio, dónde están?

El C. Diputado Pablo Gómez Alvarez. Segunda pregunta ¿tiene la Secretaría de la Comisión idea de dónde se encuentran las actas de escrutinio de la elección presidencial? Actas de escrutinio y cómputo — solamente es una —, nos referimos a la casilla, siempre. Cuando se dice acta de escrutinio, estamos hablando de las casillas, no estamos hablando de ningún otro tipo de actas.

El C. Secretario. El acta de escrutinio, viene en cada paquete de casilla, tiene su acta de escrutinio; entonces está en los paquetes electorales.

El C. Diputado Pablo Gómez Alvarez. Que están en la Cámara

El C. Secretario. Que están en la Cámara de Diputados. También en expedientes de la elección de diputados, en el análisis que hacían las comisiones dictaminadoras, se encontraron también copias de actas de escrutinio de senadores y de presidente, pero no en términos de un expediente específico. El expediente específico para la elección presidencial, es el que tenemos a la vista.

El C. Diputado Pablo Gómez Alvarez. No puedo eludir esta última pregunta ¿quiere decir entonces que no existen expedientes conformados, distrito por distrito de la totalidad de las actas de escrutinio?

El C. Secretario. El expediente se forma con el acta de cómputo distrital.

Ruego al diputado Pérez Jácome, dé lectura al documento.

La propuesta del PRI: la Cámara no debe dar un paso más allá del cómputo de la Comisión Federal Electoral. O, lo que no está prohibido sí nos está impedido. Un sesudo esfuerzo “jurídico” de autolimitación parlamentaria

El C. Diputado Dionisio E. Pérez Jácome (PRI). Señor Presidente, compañeros de la Comisión, el documento dice así: (da lectura al documento del PRI, que no fue recogido por la estenografía por presentarse escrito).

El C. Diputado Francisco Ortiz Mendoza (PPS). Señor Presidente, señor Secretario ¿podría hacer una pregunta?

El C. Secretario. Adelante.

Una muy buena pregunta

El C. Diputado Francisco Ortiz Mendoza. ¿Qué objeto tiene que se nos hagan llegar los paquetes que están en el sótano con ese criterio señalado?

El C. Secretario. ¿Hay quien quiera hacer uso de la palabra?

El C. Diputado Pablo Gómez Alvarez. Primero conteste la pregunta.

El C. Secretario. ¿La pregunta es para la Secretaría?

El C. Diputado Francisco Ortiz Mendoza. ¿Qué caso tiene que se nos hagan llegar los paquetes que se encuentran en los sótanos y que contienen, seguramente todos ellos, si es que están, los cincuenta y cuatro mil y pico de paquetes en total y los correspondientes a cada distrito, el acta de escrutinio original correspondiente? ¿Para qué nos los mandan de acuerdo con ese criterio que acaba de leerse?

De cómo a la razón jurídica y a la razón a secas, se le contrapone una "razón histórica"

El C. Secretario. Compañeros comisionados. El sentido y alcance de la pregunta que formula el diputado Ortiz Mendoza, amerita un análisis estrictamente jurídico, pero también, un análisis histórico que nos ayude a desentrañar el sentido de esta disposición que en las diversas leyes electorales, hasta llegar al Código Federal Electoral, se sostiene.

Puedo afirmar que en el año de 1977, cuando se redactaba la iniciativa de Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) en grupos de trabajo, surgió esta pregunta. Y por lo que hace al proyecto de la Ley de 1977, puedo recordar algunos de los razonamientos o explicaciones que determinaron que se mantuviera esta disposición que venía de leyes electorales anteriores.

Se esgrimieron, en primer término, las razones his-

tóricas, de los años de 1917 al año de 1946 la organización electoral era una organización no perfectamente lograda y estructurada.

Los órganos intermedios entre la casilla y el Colegio Electoral, para las diversas elecciones, eran órganos cuya consistencia era débil. La ley era de una generalidad que apenas podría decirse que regulaba lo más esencial del proceso electoral.

Y un hecho muy importante, dado el grado de desarrollo del sistema de partidos políticos, la presencia en el proceso electoral y en los órganos electorales de los partidos políticos, apenas si era sensible.

La ley de 1946 marca el punto en el que se da un paso para estructurar mejor la organización y para configurar un proceso electoral que ha ido avanzando, quizás no al ritmo que muchos hubiéramos deseado. Pero, sin embargo, ha marcado una etapa superior en cuanto a organización y proceso electoral.

Si ya a partir del 46, de la casilla a los colegios electorales había una serie de órganos perfectamente estructurados: comités distritales, comisiones locales electorales, Comisión Federal Electoral, integrados con representantes de partidos, valía la pregunta que hoy formula el diputado Ortiz Mendoza, valía esa pregunta en 1977.

Se guardó, se mantuvo, la vieja disposición de la remisión de los paquetes electorales, por una razón histórica. Y en la Ley de 1977 no se resolvió si tenía y seguía teniendo la utilidad o el sentido que pudo tener la remisión de los paquetes antes de 1946.

Por eso, y sin asegurarlo expresamente, el Código Federal Electoral repite la redacción de la ley de 77, en el que habla de que se remiten a la Cámara para salva-

guarda y otro término. Y puedo decir con el recuerdo auténtico de esas deliberaciones, que la razón fundamental fue una razón histórica, no modificar algo que estaba en la tradición de las leyes, posiblemente de la Ley del presidente Madero hasta 1946.

Pero nos era claro y nos era cierto que habiendo un proceso y una organización electoral que va cumpliendo sus etapas, en donde ya en la Ley de 77 se introducía una serie de recursos que le daban mayor consistencia jurídica a todo el proceso electoral, no encontrábamos una razón jurídica específica para mantener esta disposición. La razón fue fundamentalmente histórica, quería responder a esta razón histórica.

Sabemos, por la razón histórica, el tipo de elecciones que se dieron en diferentes etapas en nuestro siglo XIX, pero muy notoriamente en la época de la dictadura porfiriana.

La Ley maderista, al señalar la remisión del paquete con énfasis, quiso que se tuviera la prueba, la evidencia material, corporal, de la existencia de la elección, porque la práctica de la dictadura había sido que en muchas de las demarcaciones electorales el acto material de la elección no se realizaba, no tenía lugar en la realidad. Esta fue la razón de la ley maderista y de la Ley del presidente Carranza hasta 1946.

Y de 46 a la fecha, se ha mantenido la disposición en términos de razón histórica fundamental, para cumplir los procesos de calificación en la elección presidencial; en la elección de diputados, se tienen los elementos que resultan del caminar del proceso electoral por diferentes etapas y se tienen los órganos de comités distritales a Comisión Federal, pasando por las comisiones locales, van dándole la graduación, la fase y el

esclarecimiento de cada una de las etapas del proceso electoral.

A la razón histórica yo no encontraría, en términos muy estrictamente jurídicos, que un efecto de necesidad o de excepción, que fundamente cuándo el Colegio Electoral decide, más que con criterio estrictamente jurídico con criterio político.

Porque es ineludible, es indiscutible, como el propio diputado Ortiz Mendoza lo señaló en alguna de las sesiones últimas del Colegio Electoral para la elección de diputados, que en el ejercicio de sus atribuciones el Colegio Electoral para autocalificar las elecciones de diputado, a él me constriño.

La historia electoral del país registra ocasiones en que el criterio político, que en mi opinión debe estar en equilibrio con el criterio jurídico cuando se realizan las atribuciones del Colegio Electoral, este equilibrio se ha roto en ocasiones y se ha decidido, tomando en cuenta fundamentalmente el criterio político.

Estas serían en una intervención inmediata, algunas de las razones o argumentos que, en el momento, yo tengo presente para responder a la pregunta del diputado Ortiz Mendoza.

El C. Presidente. Ahí están pidiendo la palabra Leonel Godoy; Castillo Mena.

El C. Secretario. Vamos a apuntar los turnos: diputado Godoy, diputado Castillo Mena, diputado Pablo Gómez y diputado Mauro Ramírez.

El C. Diputado Pablo Gómez. Antes, dos peticiones de orden. Una de ellas es si fuera posible que el documento del PRI nos pasaran una copia. Y segunda que, la Secretaría, si no hay ningún inconveniente, pueda dar a conocer la propuesta de criterios que se presentó en la

plenaria y que fue turnada a la Comisión.

El C. Secretario. Aquí la tenemos. En el momento de concluir esta deliberación, entraremos al análisis del documento.

El C. Diputado Pablo Gómez. ¿Pero cuál es el tema?

El C. Secretario. El tema es el documento que en nombre de los priístas de la Comisión, dió lectura el Diputado Pérez Jácome; el que suscitó la pregunta del diputado Ortiz Mendoza y, el largo, intento de respuesta de mi parte. Y supongo que se ha pedido la palabra en torno al tema que suscita el documento leído por Pérez Jácome y la pregunta del diputado Ortiz Mendoza.

Tiene la palabra el diputado Godoy.

El C. Diputado Leonel Godoy Rangel (CD). Ayer habíamos quedado que si se tratarían dos temas el día de hoy. Si mal no recuerdo, uno sería en relación a la documentación que esa Secretaría recibió, y que entiendo que la pregunta del ingeniero Ortiz Mendoza tiene que ver con la documentación. Y la segunda parte es en lo que se refiere a los criterios y procedimientos que supongo que será la parte posterior a agotar el tema de la documentación, que servirá a esta Comisión y en su momento a la Cámara de Diputados como Colegio Electoral.

Retomando el punto. Yo tengo otra opinión totalmente contraria a que sea una razón histórica la que en el Código Federal Electoral y en la Ley Orgánica del Congreso General, se establezca la necesidad de remitir los paquetes electorales a la Cámara de Diputados, primero como Colegio Electoral y obviamente después ya como Cámara para erigirse en Colegio Electoral de la calificación presidencial.

A mi me parece que la razón es de tipo jurídico. En

principio yo no comparto el criterio de que un tribunal de alzada, que es el Colegio Electoral, que es la última instancia del proceso electoral, tenga que utilizar exclusivamente argumentos políticos. A mi me parece que primero tenemos que basarnos en argumentos jurídicos y después en argumentos políticos.

En primera instancia tenemos que ver qué es lo que dice la ley. Y simplemente la disposición es vigente de los paquetes electorales a disposición de la Cámara para algo.

A mi me parece que los paquetes electorales están a disposición de la Cámara de Diputados, porque forman parte de la documentación que tiene que utilizar esta Cámara en el momento en que se erija en Colegio Electoral para calificar y computar los votos de todo el país sobre la elección presidencial.

Por esa virtud, el documento leído por el diputado Pérez Jácome, me parece que si nos atuviéramos a él, perderían sentido las instancias que la propia ley señala para impugnar, y que es en este caso la última instancia, insisto, es el Colegio Electoral.

Si nos atuviéramos a que exclusivamente el paquete electoral primero se elabora en la casilla el día de la elección y se remite al Comité Distrital, para en su momento, cuando se realiza el cómputo distrital, verificar documentación contra documentación y en aquéllos casos en que proceda abrir el paquete cuando haya diferencias de números o de constancias que obren en este paquete electoral, que no tengan a la mano, que difieran con los que se tienen a la mano.

Por que de otra manera, el recurso de queja perdería sentido en su momento e incluso los señalamientos que el Tribunal de lo Contencioso Electoral dejó los de-

rechos a salvo de los partidos políticos para que los hicieran valer en los Colegios Electorales, en los recursos de queja interpuestos tanto para la elección de diputados como de senadores y de Presidente de la República.

Entonces, a mi me parece que los paquetes electorales forman parte del expediente sobre el cual tiene que dictaminar el Colegio Electoral; esto es, la Cámara de Diputados. Y esto es en razón de que es el último tribunal que deberá resolver como instancia extrema la calificación de la elección, en este caso de Presidente de la República.

Entonces, los paquetes electorales forman parte del expediente procesal que la Cámara de Diputados debe de tener a la vista para poder resolver legítima y jurídicamente la elección presidencial. Y así se entiende, insisto, de las propias resoluciones del Tribunal de lo Contencio Electoral donde estableció que dejaba los derechos a salvo de los partidos, por no tener a la vista las pruebas que señalaban, en virtud de que obraban en el interior de los paquetes electorales.

Además esto es así, porque en los paquetes electorales están los documentos originales del proceso electoral.

Eso entonces para mí, es una razón de tipo jurídico y no histórico. Y además es una razón procesal, de seguridad procesal, que la instancia que va a resolver dictando una resolución inatacable tenga todos los elementos de juicio suficientes para que su resolución tenga plenitud jurídica.

El C. Secretario. Sí, diga usted diputado Ortiz Mendoza.

El C. Diputado Francisco Ortiz Mendoza. Resulta que los hombres de nuestro ejército están cuidando una

entelequia. Me recuerdo del avaro que tenía una bola de oro y la cuidaba a cambio de su vida. Y un vivales se la cambió por una bola de plomo y siguió y murió abrazado a ella.

Entonces, los paquetes no tienen ningún valor, sino simplemente creo que le estamos jugando una broma al ejército nacional, dándole a cuidar algo que carece absolutamente de valor, sólo la tradición histórica. Pero de todas maneras, la moción de orden es por lo siguiente.

Nosotros propusimos una serie de criterios para empezar el trabajo. Nos acaban de leer otro criterio. Y se pretende que empecemos por este segundo criterio. Yo creo que debemos leer el que primero presentamos nosotros y, en orden, desahogarlos. Empezar por el nuestro y continuar por el leído por el diputado Pérez Jácome.

El C. Secretario. ¿Estarían de acuerdo que concluyera el turno de oradores, diputado Ortiz Mendoza y miembros de la Comisión que están en turno: el diputado Castillo Mena, el diputado Pablo Gómez, el diputado Mauro Ramírez y el diputado Pérez Jácome, así terminamos este turno?

El C. Diputado Ignacio Castillo Mena (CD). Señores diputados. Ha hablado el señor diputado Lamadrid del criterio jurídico y el criterio político, que deben aplicarse para el efecto de la calificación previo dictamen de la elección presidencial.

Yo considero que él ha aplicado nada más el criterio político al decir que se trata nada más de una razón histórica, el hecho de que existan los paquetes en el resguardo de esta Cámara de Diputados y el hecho de que se consigne en el Código Federal Electoral, como acontenció en la LOPPE y en las anteriores disposiciones

electorales.

Al hacer una historia de las disposiciones electorales que han regido en México, el diputado Lamadrid ha echado mano de remembranzas de la época porfiriana, alegando que cuando se tuvo duda, por ese motivo se optó por la disposición de tipo electoral, en el sentido de que los paquetes contendrían la validez de la elección y de que con los mismos se podría verificar lo que se asentaba en las copias de las actas que se tenían.

Yo creo que no se trata de una razón histórica, sino que el legislador ha preservado la honradez de la intención, remitiendo los paquetes electorales para que en caso de duda en cualquier elección, como sucedió en el pasado, se eche mano de esos paquetes y se pueda verificar la autenticidad de las copias que tienen los partidos, con los originales de las actas que existen en los paquetes electorales.

Yo creo que por ningún motivo vamos a hacer una calificación de tipo político, vamos a hacer una calificación jurídica, apegados a la Constitución, a la Ley Orgánica del Congreso General, al Código Federal Electoral y no necesitamos de una hermenéutica de este tipo para poder adivinar lo que encierra. Es clara la disposición.

La calificación tiene que ser fundamentalmente de orden jurídico y en lo político en cuanto tiene que ver con la Constitución que nos rige, pero que se pueda echar mano de los paquetes; pues indudablemente nos ha dado la razón el diputado Lamadrid, al decir que existe para cualquier caso de duda o existieron cuando se presentara un caso similar. Yo creo que por ningún motivo podemos desechar la posibilidad de echar mano de los paquetes si existiera la duda, en cuanto a las actas que tenemos en poder los miembros de los partidos, tanto de la fracción

mayoritaria como de la minoritaria.

Y la prueba de las actas que se asientan en los paquetes, que están en los paquetes, despejará cualquier duda si la hubiere. Entonces yo no considero que exista razón de ninguna naturaleza para desechar la posibilidad en caso dado de echar mano de los paquetes, de llegar a la apertura y de cotejar actas, porque tenemos el propósito de hacer un examen concienzudo de tipo jurídico para emitir un veredicto jurídico y político y aprovechando la razón histórica que se originara en la duda, pues qué mejor que aprovechar esta oportunidad para que no quede ninguna duda y que el juicio que se emita será el auténtico, jurídico y políticamente. Es todo lo que tengo que decir, muchas gracias.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Pablo Gómez.

El C. Diputado Pablo Gómez. Yo solamente había pedido la palabra — estando de acuerdo con lo que planteó el ingeniero Ortiz Mendoza —, para hacer una pregunta que incluso pues, pude haber hecho después, solo que se insistió en que se mantuviera el turno.

La pregunta tiene dos partes. La primera de ellas — a ver si entendimos bien —, yo pregunté al inicio de la reunión, al Secretario de la Comisión, dónde suponía él que estaban las actas de escrutinio, él me señaló que están en los paquetes electorales. Así es, ¿verdad?

Tengo aquí en mis manos una declaración oficial del Partido Revolucionario Institucional, que se llama "Declaración Política". La entrada del documento dice así, la voy a leer para identificación del material: "El Comité Ejecutivo Nacional, a propuesta de la Comisión Nacional de Coordinación Política del PRI, me ha encomendado leer ante ustedes la siguiente Declaración Polí

tica” —quien leía era el Secretario General del Partido Revolucionario Institucional—.

Yo quisiera leer el punto 3 de esta Declaración: “Tres. Con relación a la calificación de la elección presidencial, a todos nos interesa dejar plenamente aclarado su resultado general en base a las actas de escrutinio y con apego a los procedimientos y pruebas que la ley establece. Debe hacerse un esfuerzo serio para resolver diferencias fundadas y presentar en forma detallada a la opinión pública la resolución del Colegio Electoral”.

Hasta aquí el punto tres de la Declaración. Y mi pregunta está dirigida al diputado Jiménez Morales que es el dirigente del partido oficial dentro de la Cámara: a quién hacerle caso, ¿al documento leído por el diputado Pérez Jácome que niega la posibilidad de consultar las actas de escrutinio, o al documento oficial de la dirección del PRI, que estatutariamente es un organismo superior de dirección? Pero yo encuentro aquí una disyuntiva, a quién debemos o de quién debemos tomar la propuesta fundamental. Esa es la pregunta, diputado Jiménez Morales.

El C. Diputado Guillermo Jiménez Morales (PRI). A la ley, compañero Pablo Gómez, inalterablemente a la ley y dentro de la ley sustanciar este proceso de la calificación presidencial.

El C. Diputado Pablo Gómez. Pero si a la ley hay que hacerle caso, entonces habría que establecer cuál de las dos propuestas: si la que leyó el diputado Pérez Jácome o la que leyó el Secretario General del PRI están de acuerdo con la ley, porque evidentemente una está con la ley y la otra no, presumiblemente, o quizá ninguna de las dos está conforme a la ley, pero no hay más que estas tres posibilidades. De tal manera que como no estamos

aquí discutiendo lo que la ley dice, sino cuál es la posición del PRI, mi pregunta es ¿cuál es la posición del PRI, la que se acaba de leer por parte del diputado Pérez, o la que acabo yo de leer, que a su vez, había leído un representante de la más alta dirección del partido oficial?

El C. Diputado Guillermo Jiménez Morales. A Dionisio Pérez Jácome.

El C. Diputado Dionisio Pérez Jácome. Como se trata de una alusión personal de nuestro compañero Pablo Gómez, creo indispensable hacerle la aclaración correspondiente.

El documento al que usted hace referencia, lo voy a leer en su integridad en este tercer punto, para no sacarlo de contexto.

El dice: “con relación a la calificación de la elección presidencial —a eso evidentemente se está refiriendo— a todos nos interesa dejar plenamente aclarado su resultado general, en base a las actas de escrutinio y con apego a los procedimientos y pruebas que la ley establece.” El Código Federal Electoral es muy claro, establece un procedimiento, todo un proceso sucesivo de instancias que se van agotando bajo la responsabilidad de los ciudadanos que van participando en ellas, las actas de escrutinio son elaboradas por los funcionarios de casillas y en presencia de los señores representantes y son, posteriormente, el documento básico de trabajo de los comisionados de los representantes de los partidos que integran los comités distritales electorales. Si entendemos en su contexto este párrafo, podemos aquilatar plenamente que las actas de escrutinio, indudablemente que son un elemento fundamental para el trabajo de la calificación, pero no en el momento que nosotros quisieramos recurrir a ellas, sino conforme a los procedimientos que la ley

señala, la ley expresa en qué momento procesal electoral, esas actas de escrutinio, son materia de trabajo, de revisión y posteriormente de vaciados, si sus resultados coinciden, obviamente en la opinión de los miembros del Comité Distrital Electoral, en las actas de cómputo distrital.

Hace un momento también se refería nuestro muy respetable compañero Godoy, a los paquetes electorales, si se abrían o no, es evidente que es sacar de contexto el afirmar que no se abren, si el artículo 209 del Código Federal Electoral, precisamente atribuye al Comité Distrital Electoral, al momento de realizar el cómputo, la facultad de realizar esa apertura para una serie de revisiones que así se expresan cuando coinciden, cuando discrepan, en fin. No estamos tratando de equivocar intencionalmente lo que la ley expresa, el señor secretario del partido se refirió a que las actas de escrutinio tienen una función fundamental, pero, dentro de los procedimientos que la ley establece. Podríamos llegar al extremo de pensar bajo esa interpretación que correspondería contar los votos a la Cámara de Diputados, constituir el Colegio Electoral o sea pretender, que el Colegio pudiera ir atrás en todas y en cada una de las tareas que han ido descansando en la responsabilidad de un órgano, de un cuerpo, de una institución como es en su momento, la casilla, el Comité Distrital y en su caso el Colegio Electoral. Yo hago mucho, y creo que en esto debo hacer siempre énfasis, en que el procedimiento que estamos planteando es un procedimiento legal y dentro del proceso legal que el Código establece, hay medios de impugnación, recursos con qué poder oponerse a un desvío del cumplimiento de esa atribución. No se trata de ir consagrando actos ilegales, en todos los actos bajo la respon-

sabilidad de uno de estos órganos, existe un medio para oponerse, para impugnar, para recurrir a otra instancia revisora y rectificadora de la conducta mal cumplida, pero pretender que el Colegio asuma todas y cada una de las fases, llevaría al absurdo de pedir que ante nosotros, ante la muy respetable Cámara de Diputados, volviera todo el electorado a votar para que no nos quedara la menor duda sobre cuál ha sido o cuál sería su decisión electoral.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Gómez.

El C. Diputado Pablo Gómez. Seré breve; yo no he dado mi punto de vista del documento que leyó el diputado Pérez Jácome, para nada me he referido a él, conozco de oída, de una sola lectura, el contenido del documento pero, yo no estaba discutiendo ese documento; estaba yo comentando que hay una contradicción solamente con lo que dice el señor Camacho. Ahora el diputado Pérez Jácome dice que, en efecto, se pueden usar las actas de escrutinio pero en el momento en que la ley señala que sean utilizadas, o sea, entiendo que ¿el 10 de julio, diputado Jácome? O sea el cómputo distrital el 10 de julio.

Diputado Pérez Jácome, usted siempre dice que los diputados de la oposición son muy respetables; yo le pido por favor que haga efectiva su promesa, porque esta declaración, que he leído y que usted ha leído también parcialmente, del señor Camacho fue hecha el 27 de agosto. Yo no creo que el señor Camacho y la dirección de su partido nos esté diciendo que hay que consultar las actas de escrutinio de la elección presidencial de las próximas elecciones de dentro de 6 años. Yo creo que se está refiriendo, como dice el enunciado del punto 3, a la ca-

lificación de la elección presidencial. No creo que nos esté tampoco mandando en la rueda del tiempo al 10 de julio; se está hablando de la calificación que es justamente el procedimiento que se lleva a cabo en la Cámara de Diputados erigida en Colegio Electoral, está hablando a futuro, no está hablando del pasado: si no es así, entonces ya existe un problema de ubicación temporal, no nuestra, sino de la dirección de PRI, lo que sería muchísimo más grave. Yo no lo quiero poner en ese terreno como usted al parecer lo sugiere; yo sencillamente digo, si el señor Camacho dice que hay que hacer la calificación en base a las actas de escrutinio, nosotros aceptamos, que sea la base para discutir y aparte otras cosas, no únicamente, pero por lo pronto este punto lo admitimos. Pero usted parece que no está de acuerdo con la oferta del PRI y la pregunta era: ¿a quién le hacemos caso? Porque estamos aquí en una tesitura muy complicada. Se supone que aquí negociamos entre partidos políticos; cuando un partido tiene dos opiniones, ya no sabemos cuál es el interlocutor.

El C. Diputado Dionisio Pérez Jácome. Es lo mismo, seguramente usted no entendió el sentido de esa expresión y es muy clara. En base a las actas de escrutinio y con apego a los procedimientos, las actas de escrutinio constituyen un elemento básico, fundamental, constituyeron la base de trabajo, lo repito, si quiere le hablo en términos de contador, el papel de trabajo en el cual pudo posteriormente elaborarse un documento síntesis, una expresión sumatoria de lo realizado por esas casillas. En ningún momento nuestro señor Secretario General puede desconocer la validez de nuestra elección, tiene un principio generador en la emisión misma del voto y posteriormente en su primera representación numérica

que es esa acta de escrutinio, por eso no hay que sacarlo de contexto. El aclaró, con apego a los procedimientos y pruebas que la ley establece y es en lo que ni siquiera pretendo desviarme sino al contrario, respaldo, suscribo, hago mío con mucho orgullo lo que el licenciado Camacho sostuvo.

El C. Presidente. Tiene la palabra el diputado Mauro Ramírez.

El C. Diputado Mauro Ramírez (PARM). A mí me surge una duda importante y trascendente. Se han leído, podíamos llamarles los criterios que el PRI propone, a través de los cuales podemos llevar a cabo los trabajos de esta Comisión. No hemos entrado al tema todavía de los criterios que proponemos nosotros y que era realmente para lo que nos íbamos a reunir el día de hoy, ver los criterios que habíamos propuesto nosotros, pero en torno a esto ya me ha surgido una tercera duda, el procedimiento de cómputo total de votación para la Presidencia de la República a que se refiere el artículo 24 de la Ley Orgánica, porque si bien es cierto que este precepto nos señala que se llevará a cabo un cómputo total de los votos emitidos para Presidente de la República, también es cierto que no nos señala el procedimiento por el cual nosotros nos debemos de guiar. Ahora, si para complementar el criterio de trabajo nos vamos a remitir a lo que establece el Código Federal Electoral, pues también tenemos que aclararlo.

Pero hay un gran problema y, el problema surge de que el Código Federal Electoral establece procedimientos de cómputo distrital, procedimientos de cómputo para senadores de la República y procedimiento de cómputo para las circunscripciones, pero en ningún momento señala el procedimiento de cómputo para Presidente de

la República. Ahí hay un problema al cual nos tenemos que enfrentar y el cual en un momento determinado tenemos que desentrañar nosotros para llevar adelante.

Ahora bien, si nos vamos a referir al artículo 301, este artículo no habla del procedimiento de cómputo. El artículo 301 habla de cómo se hace el cómputo, los paquetes, lo que se envía aquí; pero el problema al que vamos a caer es que aquí no se van a tocar los paquetes y, si no se van a tocar los paquetes no hay un procedimiento de cómputo en torno a la Presidencia de la República. Porque aquí surgen dos proposiciones del PRI, una proposición que hace Camacho Solís en cuanto a que, para llevar adelante la calificación de las elecciones vamos a hacerlo con base en las actas de escrutinio y otro, que están ustedes proponiendo ya en base exclusivamente al cómputo de los 300 distritos electorales federales.

Pero hay un tercer punto también que nos queda por allí en el vacío, que es el que se refiere a lo establecido por el artículo 337 del Código Federal Electoral, porque sabemos todos que hubo muchos distritos, hubo muchas secciones electorales a donde el Contencioso Electoral señaló que había elementos para que el Colegio Electoral declarara la nulidad de esa votación, inclusive hay casos en los de todo un distrito electoral.

El problema es que si no establecemos criterios para llevar adelante los trabajos de la Comisión, pues nos vamos a ir empantanando y no vamos a avanzar en los trabajos. Yo sí quisiera que puntualizáramos qué procedimientos vamos a seguir y a través de ellos empezáramos a trabajar, porque de la documentación que yo veo aquí al frente, que sirve para taparnos a los de allá de enfrente, pues realmente dudo que ésta sea la documentación de los 300 distritos, dudo que ahí la Comisión Fede-

ral Electoral tenga la información de las 25 mil casillas que no informé a nivel nacional y realmente dudo de que esa documentación tenga relación con nosotros y con el trabajo que va a realizar esta Comisión.

Yo quisiera que nos aclarara la Secretaría, si realmente vamos a contar con todos los elementos de la votación total del país o nada mas nos vamos a circunscribir a este montón de cajas y papeles que, pues realmente no nos dice nada en torno al cómputo total.

El C. Secretario. Para responder, en turno el diputado Fernando Córdoba Lobo y en seguida el diputado Pedro Etienne Llano.

El C. Diputado Fernando Córdoba Lobo (PRI). Es muy breve lo que quiero señalar. Esta intervención que acabamos de escuchar me recuerda una expresión que escuché en la sesión anterior de esta Comisión, cuando se decía que el estar abriendo libritos y consultando aquí textos era falta de seriedad. Yo pienso que la falta de seriedad puede estar en no abrirlos y no consultarlos oportunamente.

Se dice que en qué se fundamenta, en dónde se expresa la forma en que se ha de realizar el cómputo de la elección presidencial. Convendría abrir no un librito sino un texto respetable, imperfecto como todo ordenamiento legal sujeto a un proceso de perfeccionamiento; pero si abrimos el Código Federal Electoral y leemos el artículo 296, nos encontramos el orden en que se hace el cómputo de las votaciones para diputados, para senadores y para Presidente de la República y, además, la obligación de los Comités Distritales de practicar ese cómputo en el orden establecido y de realizar ininterrumpidamente cada uno de los cómputos hasta su conclusión. De esta manera se expresa en las actas, en el

cómputo, los resultados que se hacen de la elección presidencial.

Para finalizar esta observación, quiero hacer este comentario final. Estimo que aquí, como se dió en el Colegio Electoral, para calificar la elección de diputados, estamos observando —yo en lo personal estoy observando— un juego de conveniencias también. Lo que se expresa por allí se recoge de expresiones de diversa índole, respetables por cuanto que se ejerce con ello un derecho consagrado por nuestra Constitución, hay quienes lo interpretan a su leal saber y entender si les conviene, si no les conviene, entonces están en contra.

En eso estriba lo que yo acabo de presenciar en torno a unas declaraciones de nuestro Secretario General. Pero, finalmente, estamos en una etapa de un proceso electoral claramente señalado y definido por los diversos ordenamientos legales que lo rigen.

Hablaba el diputado Godoy, negando una razón histórica, que habrá oportunidad también, lo escucharemos más adelante en las deliberaciones de que se trate de hacer valer una razón histórica, pero en fin, si se invalida hoy para hablar de la razón jurídica, él mencionaba una razón procesal, espero que el equipo de estenografía lo haya registrado con toda precisión, hablaba de una razón procesal, bueno vamos a atenernos a esa razón procesal.

Se han estado cumpliendo términos y no hay nada, de acuerdo con la expresión también de Ignacio Castillo Mena, si nos atenemos estrictamente a razones de carácter jurídico, no hay nada que justifique el volver un proceso hacia atrás para analizar etapas de ese proceso ya concluido.

Estamos en el inicio de un proceso distinto al de la

calificación de diputados federales. Si argumentamos y si esgrimimos una razón procesal, pues mi propuesta es muy simple, vamos a respetarla. Esto es todo.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Pedro Etienne.

El C. Diputado Pedro Etienne (PFCRN). Yo voy a ser muy breve, y me parece que sí hay un avance en la posición de la mayoría cuando viene a proponer algunos criterios de tipo jurídico para abordar la calificación de la elección presidencial; pero la mayoría debe de reconocer que estos criterios jurídicos deben ser todos los que están contemplados en el Código y no hacer una selección de ellos a conveniencia política.

Me parece que es un avance porque en el Colegio Electoral que calificó las elecciones de diputados no prevaleció ningún criterio jurídico. Muchos nos referimos a que en esa calificación prevaleció una razón de Estado, por encima incluso, del estado de derecho. Sin embargo, nos quedan algunas dudas sobre todo después de la interpretación que hace el diputado Pérez Jácome de una declaración política del Partido Revolucionario Institucional, una declaración que hasta ahorita nosotros habíamos tomado como un planteamiento público y, por lo tanto, que debería considerarse como un planteamiento serio.

Las interpretaciones y las aclaraciones que se han hecho ahora y que ponen en duda la seriedad de este pronunciamiento, pues a nosotros nos dejan en una situación bastante clara sobre cuál es la pretensión de la mayoría.

Por eso queremos insistir en que no es posible aceptar que se pretenda dar el barniz de aceptar algunos criterios jurídicos cuando sólo se aceptan o se seleccionan los que tienen alguna conveniencia política para la

mayoría

Yo escuché con atención el documento inicial que planteó el diputado Pérez Jácome y me extrañó mucho que ahí no se planteara también una cuestión de orden legal elemental y por eso quisiera ahorita hacerle la pregunta directa y específica sobre esta materia: ¿qué a juicio de la Secretaría o de la Presidencia de la Comisión o de la mayoría priísta, la nulidad de la votación en alguna casilla en la elección presidencial, no es materia que compete al Colegio Electoral?

El C. Secretario. Claro que lo es, y se ha dicho que en el documento se plantea en apego a la normatividad constitucional y al Código Federal. El Código Federal estableció el Tribunal de lo Contencioso Electoral con las atribuciones que nos son conocidas, y sobre la elección presidencial, el Tribunal de lo Contencioso Electoral tiene resoluciones que indiscutiblemente tienen un alcance para el cómputo que debe realizar el Colegio Electoral; es parte del trabajo de calificación y cómputo tomar en cuenta las resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Electoral.

El C. Diputado Pedro Etienne. Pero mi pregunta fue todavía más directa: ¿si es materia del Colegio Electoral la nulidad de la votación en casillas?

El C. Secretario. En el caso de que el Tribunal de lo Contencioso Electoral, en su resolución, así lo establezca.

El C. Diputado Pedro Etienne. Bueno, ya ahí hay un problema de interpretación, pero el Código Federal en su artículo 333 es muy claro, de que la nulidad es competencia del Colegio Electoral.

Pero más aún, yo diría una segunda parte de esta pregunta: para resolver sobre esa nulidad el Colegio

Electoral tendrá que tomar en cuenta las pruebas que el propio Código acepta como fundamentales, es decir, las documentales públicas. Así es.

El C. Secretario. El Tribunal...

El C. Diputado Pedro Etienne. No, no; el Colegio deberá de tomar en cuenta las pruebas documentales públicas.

El C. Secretario. El Colegio Electoral tiene en las resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Electoral, la base para ejercer su facultad de nulidad. Esta es la diferencia que se ha insistido y está esbozada en el documento que dió lectura el diputado Pérez Jácome. Si el proceso o si la realidad electoral durante meses no la concebimos bajo la construcción jurídica de la ley, nosotros introducimos un desorden en la apreciación de esa realidad electoral.

La realidad electoral sujeta a normas, forma un proceso de fases concatenado en el que cada órgano y cada fase va definiendo, determinando, situaciones jurídicas. La realidad electoral de 1988 tiene un elemento que cualquiera que sea la opinión que tengamos acerca de la naturaleza del Tribunal de lo Contencioso y de su actuación, es una realidad jurídica, es un elemento nuevo en el proceso electoral.

Así como en leyes anteriores y todavía presente en este Código Federal, la resolución de la Comisión Federal Electoral en el pasado de negar el registro de la constancia de mayoría, tenía efectos en el Colegio Electoral y en el proceso de calificación, hoy, el otorgar la Comisión Electoral o no otorgar una constancia de mayoría, tiene efectos en el proceso último que es el del Colegio Electoral.

Ahora, además de los órganos electorales conoci-

dos en legislación anterior, está el del Tribunal de lo Contencioso Electoral, y sus resoluciones tienen un efecto, unas consecuencias jurídicas para el Colegio Electoral indiscutiblemente y pienso que el sentido de la creación del Tribunal fue dotar al Colegio Federal, vía resoluciones del Tribunal, de los medios, de los elementos jurídicos para ejercer su facultad de nulidad.

El C. Diputado Pedro Etienne. Su disertación es muy interesante pero no fue la pregunta que yo planteé. Si la nulidad es materia del Colegio, la nulidad de la votación en una casilla; yo pregunté si el Colegio deberá tomar en cuenta las pruebas documentales públicas que establece el Código Federal Electoral. Esa es la pregunta ¿deberá tomar en cuenta o no las documentales públicas?

Nuevamente el señor Secretario no contesta la pregunta

El C. Secretario. Las documentales públicas están en la base precisamente de la resolución del Tribunal de lo Contencioso Electoral.

El C. Diputado Pedro Etienne. Y en muchos casos son las que obran en los paquetes electorales, entonces la pregunta concreta es ¿vamos a poder defender los recursos en donde se señalan irregularidades que determinan la nulidad de una votación sin pruebas? es decir, ¿se sigue manteniendo la situación de no tomar en cuenta las documentales públicas contenidas en los paquetes para dejarnos en un estado de indefensión?

El C. Secretario. Las documentales públicas son tomadas en cuenta vía resolución del Tribunal de lo Con-

tencioso Electoral y ésta es la forma ordenada del proceso electoral.

De cómo el TRICOEL no canceló a los partidos sus derechos en el Colegio Electoral.

El C. Diputado Leonel Godoy. Perdón señor secretario, el Tribunal dijo muchas veces que dejaba a salvo los derechos de los partidos para que los hiciera valer en el Colegio, en virtud de que las pruebas obraban en los paquetes.

Los criterios jurídicos no se aplican si afectan negativamente al PRI

El C. Diputado Pedro Etienne. Para concluir mi intervención. Nos parece muy poco serio y muy poco consistente que se pretenda establecer algunos criterios jurídicos sólo a conveniencia, puesto que cuando estos criterios jurídicos implicarían reconocer una posición política que hasta ahora la propia mayoría no ha aceptado, que es la de abrir los paquetes, incluso yo quisiera remitirme a unas declaraciones del Presidente de la Cámara, en donde de manera unilateral sostiene también que los paquetes electorales no deberán de abrirse, así como también otra posición de manera unilateral, estableciendo que ningún candidato tendrá derecho a participar en tribuna durante el Colegio Electoral.

Nos parece pues que no es posible tratar de sostener algunos criterios jurídicos seleccionándolos sólo a conveniencia de la fracción mayoritaria. Si quieren esta-

blecer criterios jurídicos acepten aquellos incluso que van contra las posiciones políticas que han estado sosteniendo públicamente.

El C. Diputado Mauro Ramírez Ayala. Diputado Córdoba Lobo, yo lo que pregunté, porque había surgido la duda, fue respecto del procedimiento de cómputo para la elección de Presidente de la República. Usted me contestó que de acuerdo con el 296, ya se realizó o se realizaría el cómputo. Pero yo estoy viendo aquí, como usted lo señaló también, que el libro es para consultarse porque es imposible traer los artículos en la mente, efectivamente aquí señala el procedimiento de cómputo pero para los comités distritales, más no para este órgano. Y es en donde está mi duda: ¿cuál va a ser el procedimiento? ¿Cuál va a ser el procedimiento de cómputo que va a seguir esta Comisión y el Colegio Electoral?

El C. Diputado Córdoba Lobo. El procedimiento de cómputo se encuentra precisamente descrito en el artículo 298 del propio ordenamiento legal y, para efectos de cómputo de elección presidencial se toman en cuenta, se deberán tomar en cuenta, los cómputos de cada uno de los 300 distritos electorales federales que operan ya aquí a la disposición de todos. Vea usted el artículo 298, ahí describe el procedimiento de cómputo.

Los cómputos que se llevan a efecto en cada Comité Distrital contienen las tres elecciones: el de diputados, el de senadores y el de Presidente de la República.

Aquí están a la disposición de quien quiera verlas, las actas respectivas del cómputo de elección presidencial. Fundamentado en eso se debe de realizar el trabajo para la calificación que compete a la Cámara de diputados erigida en Colegio Electoral y calificar la elección presidencial.

El C. Diputado Mauro Ramírez Ayala. ¿Cuál es el procedimiento?

El C. Diputado Córdoba Lobo. Bueno, lo que quiere decir un cómputo. Ahí está claramente. ¿Qué es computar? Es contar, es sumar.

El C. Diputado Mauro Ramírez Ayala. Pero hay dos proposiciones: la de Camacho Solís y la de Jácome, la ley no contempla ninguna de las dos.

El C. Diputado Córdoba Lobo. Pero es interpretación que usted o ustedes hacen de las declaraciones de Camacho Solís. Yo debo entenderlas, y así lo expreso, es mi convicción, que la declaración del licenciado Camacho Solís atiende a todo un proceso, una de cuyas fases fue plenamente satisfecha en su momento y en un momento determinado del mismo proceso, donde operaron las actas de escrutinio, pero que ahora estamos en otro nivel de este mismo proceso por el cual debemos atenernos a las actas de cómputo distrital.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Coca.

El PRI tenía su propia Comisión

El C. Diputado Vicente Luis Coca Álvarez (PARM). Para hacerle una pregunta al señor diputado José Luis Lamadrid.

A riesgo de que después se me juzgue de que obtengo una declaración fuera de contexto, pero si no, sería muy prolijo el hacer la narrativa del documento, quiero citar de la página número cinco de una declaración que emitió el grupo parlamentario priísta en torno al proceso de calificación de la elección presidencial, entregada

a la prensa el día de ayer, noche. La página cinco en su antepenúltimo párrafo expresa: "la Comisión ha estado trabajando en el análisis del expediente y de la documentación electoral que de las elecciones presidenciales remitieron a la Cámara de Diputados oportunamente los 300 Comités Distritales Electorales, en acatamiento a disposición normativa".

Que yo recuerde, esta Comisión no ha entrado al detalle de los trabajos relativos a la calificación de la elección presidencial. Y quiero citar el último párrafo de esta declaración que emite la diputación priísta.

En su página seis, el último párrafo textualmente dice: "la Cámara ejerce su facultad ciertamente con la soberanía que le otorga el ser un poder autónomo e independiente, facultad que debe ejercer de acuerdo con las atribuciones que la ley le señala; esto es, soberanía dentro de la ley, que no implica arbitrariedad o sustitución, desconociendo todo el régimen jurídico que ha normado la elección presidencial".

Yo quisiera preguntarle, señor diputado Lamadrid, si aquí estamos atendiendo, como lo ha dicho el diputado Córdoba Lobo, a un juego de conveniencias, si lo que hemos venido realizando es para entretenernos un rato o si realmente la Comisión ha estado trabajando exclusivamente con la diputación priísta en materia de la calificación de la elección presidencial.

El C. Secretario. Esa referencia de la prensa es fácilmente explicable porque el día de ayer estuvimos trabajando y estuvimos trabajando en los actos preparatorios a la calificación-cómputo.

El C. Diputado Vicente Luis Coca Alvarez. Es un comunicado emitido por ustedes y lo leyó el diputado Dionisio Pérez Jácome.

El C. Secretario. Sí, es el resultado del trabajo que realizamos ayer en Comisión como actos preparatorios, que diríamos, que está señalando las finalidades por la que estamos reunidos.

Aquí mismo se ventiló en la Comisión, que había representantes de los medios de comunicación interesados. Y todos tienen como costumbre en la Cámara, individualmente, como grupo, lo había dicho ya el diputado Pablo Gómez, esa costumbre de hacer declaraciones a la prensa. No veo yo ningún punto de contradicción el decir que el día de ayer estábamos trabajando en la preparación de las atribuciones, de las tareas, de las actividades de la Comisión.

¿Y cuáles son esas actividades de esta Comisión en estos momentos precisos? Pues la preparación para la Cámara del ejercicio, de la atribución de la Cámara erigida en Colegio Electoral de calificar, computar y declarar sobre la elección presidencial. Para mí es muy claro.

El C. Diputado Vicente Luis Coca Alvarez. Y contradictorio, señor diputado Lamadrid. Es que dice que la Comisión ha estado trabajando en el análisis del expediente y de la documentación electoral. Hasta el día de hoy tenemos tan sólo a la vista, no hemos entrado al análisis ni mucho menos al debate de dicho documento.

El C. Secretario. ¿Cuál era el previo análisis? Clasificar por lo menos la suma de papeles y esa fue una tarea de la Secretaría, que les digo, nada gratificante.

El C. Diputado Vicente Luis Coca Alvarez. Señor diputado, pero no dice previo al análisis. Dice entrado al análisis.

El C. Secretario. ¿Concluyó diputado Coca? En turno el Diputado Ruíz de Chávez.

De la eterna mayoría y de la abrumadora minoría

El C. Diputado Mario Ruíz de Chávez (PRI). Yo no quisiera dejar pasar algo que me parece extraordinario en esta reunión. Respetable amigo Pedro Etienne, qué bueno que escuchamos en sus labios el primer reconocimiento de la abrumadora minoría, cuando menos en el tiempo que tiene en los últimos días en el uso de la palabra; porque reconoce que ha habido un avance, ya se le permite hasta a la mayoría proponer criterios, muchas gracias, porque pensamos que en la nueva democracia que algunos compañeros han postulado en estas reuniones, parece ser que la mayoría ya no tiene derecho ni siquiera a presentar propuestas o a ejercer derecho a proponer criterios.

Dice don Pedro Etienne que en el pasado Colegio Electoral prevalecieron razones de Estado y yo digo que fueron razones de pueblo, porque venimos a calificar una elección. Lo que yo veo es que aún con varios compañeros que estudiamos en la misma escuela, en lo que no estamos de acuerdo es, como lo ha expresado José Luis Lamadrid, ¿qué entendemos por calificación?

Yo quiero recordar algún discurso en el pasado Colegio Electoral, juntas preparatorias a mi juicio, no Colegio Electoral, esto lo discutimos en la XLIX Legislatura, lo recordará nuestro compañero Abel Vicencio Tovar y sigo manteniendo la misma posición, pero son cuestiones más de orden académico y de orden histórico, que sí tenemos que discutir, porque qué caray el derecho no es solamente ciencia compañeros, es también parte muy importante de experiencia y de experiencia histórica y, hemos convenido en que cuando la norma constitucional en su abstracción y en su generalidad no puede llegar al

detalle de una norma reglamentaria, cuando la Ley Orgánica o el Reglamento desarrollan los criterios y en los casos de lagunas, la práctica parlamentaria y ésta que obviamente es fuente de derecho tiene que ser recordada y tiene que ser respetada; yo estoy de acuerdo Etienne, vamos avanzando y ya nos dejan, ya nos permiten hasta proponer criterios y a medida de que vayamos avanzando en los trabajos de Cámara iremos todos avanzando, porque a veces siento que perdemos mucho el tiempo en discusiones inútiles, en discusiones estériles, cuando la ley y su práctica, su aplicación son tan claras.

Cuando se habló también en el pasado Colegio Electoral de que en la concepción de la calificación no puede ser una simple ratificación que lo es, en gran medida, sobre todo cuando se califica la legalidad, la legalidad que no necesitamos ir a ver boleta por boleta, sino ver las constancias como dice el querido maestro Martínez Báez, lo que no existe en actas no existe en la vida, entonces cuando como método de trabajo proponemos el análisis de actas y nos vienen a regañar por ignorantes, por ingenuos, porque la Constitución que ustedes leen y la que leemos nosotros seguramente son dos constituciones diferentes, admiten diferencias en la interpretación pero, por favor, hay normas esenciales y hay toda una experiencia histórica.

Yo quisiera proponer, señor Presidente, señor Secretario, que regresemos a ese original planteamiento de usted, ya que nos permiten proponer o presentar a la consideración de esta mesa algunos criterios, primero vamos a ponernos de acuerdo en qué cosa es jurídicamente compañeros la calificación de una elección, no es reposición de todo un proceso en el que han intervenido millones de voluntades y millones de trabajadores, no es ese el

proceso. Entonces estamos discutiendo, señor licenciado Lamadrid, un punto de derecho que usted planteó desde un principio. Qué cosa es calificar y qué cosa es computar la elección presidencial, porque si no, vamos a vivir entrampados en discusiones inútiles. Muchas gracias.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Hiram Escudero.

Nuevamente, ¿se abrirán los paquetes?

El C. Diputado Hiram Escudero (PAN). Me parece muy grave la afirmación que se acaba de hacer y que se atribuye al maestro Martínez Báez, en el sentido de lo que no existe en actas, no existe en la realidad. Yo creo que, cuando menos, está confundiendo la verdad jurídica con la verdad histórica, pero no era eso a lo que iba a referirme.

Retomando el tema respecto del acto procesal de la resolución dictada por el Contencioso Electoral, quisiera preguntarle a la Secretaría, con la súplica de su contestación concreta, de su respuesta concreta, si en acatamiento a dichas resoluciones ¿se van a abrir o no los paquetes, para tener a la vista la documental pública que en ellos existe y a la que se refirió el Contencioso Electoral, que por irregularidades no atribuibles a los partidos políticos, ni al propio Contencioso Electoral, ni mucho menos a este Colegio cuando se constituya, no se entregaron las actas o estas no obraban en el momento de realizar el cómputo respectivo?

El Contencioso Electoral en más de una resolución manifestó expresamente que correspondía al Colegio Electoral tener a la vista esa documental para declarar

en su caso la nulidad de los votos que se impugnaron en su momento. Mi pregunta concreta es ¿En ese caso se van o no, a abrir los paquetes?

Ahora el señor Secretario dice que no sabe

El C. Secretario. Respondo concretamente. Mi tarea en la Secretaría de esta Comisión fue el análisis casi material, de nomenclatura, de la documentación. No he analizado ninguna de las resoluciones del Tribunal. Cuando esté yo en condiciones de hacer el análisis de las resoluciones del Tribunal, daré respuesta a la pregunta del diputado Hiram Escudero.

Tiene la palabra el diputado Javier López Moreno.

De cómo lo político no necesariamente se contrapone con lo jurídico

El C. Diputado Javier López Moreno (PRI). Sólo para hacer algunas afirmaciones que me parecen pertinentes. La primera en respuesta a lo que había planteado el señor diputado Godoy, en el sentido de que tal parece que la mayoría que integra esta comisión, la mayoría priísta, parece darle preeminencia al aspecto político y no al jurídico, cuando que la sujeción al orden legal es un imperativo que a todos nos debe comprometer.

Difiero en este aspecto, porque el documento que leyó Dionisio Pérez Jácome se inicia y concluye con una declaración expresa de disposición total al sometimiento a la legalidad, además porque varios de los actos que hemos llevado a cabo dan prueba de ello.

Pero por otro lado, y al margen de la actitud de esta mayoría priísta, porque no encuentro yo que haya una antítesis entre una verdadera razón política y una verdadera razón jurídica. Si nos apegamos al orden jurídico nos estaremos apegando al estado de derecho y, en consecuencia, a una razón política válida que a todos nos comprende.

No consiento, pues, esa afirmación. También se decía que en ocasiones, de una manera un poco convenenciera, la mayoría priísta de esta Comisión, se refugia o se hace de razones jurídicas y que en otras no. Yo creo que los tres alegatos principales de mi partido en esta materia pueden condensarse del siguiente modo.

Primero. Existe un principio de definitividad en todos los actos, etapas y estadios que ya formaron parte del proceso electoral. Todos los actos del proceso electoral pudieron ser impugnados. Este Código, a veces atacado con razón y a veces sin razón, es sin duda alguna un adelanto respecto de otras legislaciones anteriores en esta materia, sobre todo de lo contencioso electoral.

De tal modo que lo que era recurrible y no se recurrió, alcanza ya definitividad y aquello que era recurrible y se hizo, en virtud de la resolución respectiva, también alcanzó definitividad. No podemos hacer las cosas que en un tiempo se tuvieron que hacer; ni repetir lo que ya se llevó a cabo.

Segundo. Estimo que en efecto tenía razón ayer José Luis Alonso, al preguntarse públicamente cuál es la normatividad de carácter constitucional, legal, reglamentaria, orgánica que debe estar en el sustento de nuestras actuaciones y decisiones. Y, por otro lado, cuál es la normatividad que nosotros debemos crear.

Pienso que en el documento que aquí se ha leído,

está un enunciado exhaustivo de las disposiciones legales que deben regirnos, pero además de lo que ustedes han llamado criterios y que nosotros no rechazamos ese calificativo. También está, pues, nuestra propuesta respecto de todo aquello que debe acompañar la ejecución de las tareas que tenemos encomendadas.

Y por último, sí creo que hay evidentemente varios artículos del Código Federal Electoral que deben acompañar nuestros trabajos para que no haya extravío o incursiones que a veces pueden ser útiles, pero que en este momento se pueden hacer a un lado.

Las disposiciones que se refieren a lo que en el cómputo y las disposiciones relativas a lo que es la nulidad, deben ceñir el trabajo de esta Comisión. Concretamente, me quiero referir a lo último. Es obvio que se puede anular la elección de una o más casillas o de distritos electorales, pero para ello hay un tiempo, un camino, un procedimiento. El Colegio Electoral no lo puede hacer todo, así sea soberano; puede hacer lo máximo, que es calificar la elección, emitir un juicio de valor respecto de la elección y, además, entrar al cómputo y a la declaratoria, pero no puede, insisto, sustituir a 500 personas, no pueden sustituir a cerca de dos millones de personas que ya llevaron a cabo un trabajo.

Es necesario, además, lo pienso honestamente, que nos ciñamos a las disposiciones legales en vigor y éstas, insisto, nos señalan que por razones de certeza jurídica, los actos procesales que fueron recurridos y encontraron una respuesta jurisdiccional y aquellos que no fueron impugnados a tiempo, son actos que tienen definitividad y los cuales debemos respetar.

El C. Diputado Pablo Gómez Álvarez. Que se lea el 338 para que se resuelva el punto del diputado.

El C. Diputado Javier López Moreno. Muy bien, el Artículo 338 dice: "La nulidad en los casos a los cuales se refieren los Artículos 336 y 337 de este Código, únicamente podrá ser declarada por el Colegio Electoral que califique la elección respectiva y tratándose de la nulidad de la votación de una o más casillas..." etc. etc.

Bien, voy a dar mi punto de vista como abogado. Únicamente podrá ser declarada por el Colegio Electoral, sí, pero esta declaratoria no se puede hacer en el vacío, esta declaratoria indispensablemente debe tener un antecedente que es el recurso de queja que se haya hecho valer; si no, para qué establecíamos todo un procedimiento de lo contencioso electoral, si es que el Colegio Electoral tuviera que asumir las funciones de un tribunal electoral.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Godoy y en turno el diputado Martínez Baez.

El C. Diputado Leonel Godoy Rangel. En principio me iba a referir a los señalamientos del diputado Córdoba Lobo, en relación a la conveniencia o no de acudir a veces a la ley y a veces no.

Nosotros, y en su momento lo veremos, tenemos muchos agravios en el estado de Veracruz en las elecciones presidenciales y eso que usted está diciendo, veremos quién hace uso de la legalidad y quién no.

Ya ahora, en relación a lo que nos importa, el Artículo 301 si mal no recuerdo, si me lo permite diputado, tiene relación con el Artículo 24 de la Ley Orgánica y les voy a leer lo que dice en relación a la Fracción IV, bueno, primero 301: "El cómputo distrital de la votación para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se sujetará al procedimiento siguiente:" Y ya señala cuáles son de la Fracción I y II y las actas de escrutinio, de las casi-

llas y la II, cuando no hay coincidencia en las que se tienen y acudir a abrir los paquetes electorales.

Luego la Fracción III dice: "Se hará constar en el acto los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieron" y IV "se formará un paquete de la elección con los paquetes de las casillas, las actas de escrutinio y computación levantadas en ellas, copia del acta de cómputo distrital y los documentos relativos al cómputo y se remitirá a la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados para su depósito y salvaguarda, en tanto se califica la elección".

El Artículo 24 y eso viene en relación a lo que dice el diputado Ruíz de Chávez, no se refiere nada más a la calificación, es categórico. El Artículo dice: "La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión calificará — primero — y hará el cómputo total de los votos emitidos".

El problema que nosotros tenemos enfrentado, es que ese cómputo total del país, ustedes lo quieren hacer referir exclusivamente a las actas de cómputo distrital, y eso es en lo que no estamos de acuerdo. Y estamos en un problema de tipo interpretación legal, así que creo que aquí no valen los calificativos o señalamientos de que "conveniencia legal" o no.

Segundo, cuando yo me refería a razones políticas e históricas, no quise decir que eran afirmaciones más, fueron afirmaciones del señor diputado Lamadrid, no más. El dijo a una pregunta específica del diputado Ortiz Mendoza, que el señalamiento de que se remitan los paquetes electorales a la Cámara de Diputados, es de orden histórico, yo señalé que no, que es de orden procesal, esa fue mi afirmación y así lo creo yo, en el orden estrictamente jurídico.

Ahora, cuando el diputado López Moreno se refie-

re al principio de definitividad creo que se le olvidó otro principio que va correlacionado, que es el principio de agotar la instancia, esto también tiene que ver con las fases del proceso electoral, y aquí ya entré al punto último que estábamos en el señalamiento de los recursos de queja a los que usted se refirió.

Efectivamente, el recurso de queja es una instancia procesal electoral que tenemos que agotar, y así sucedió. Y les voy a dar un ejemplo de lo que sucedió con un recurso de queja, el 107/88 del XIII Distrito del Estado de México, que dice: "No se admiten pruebas por ser fotocopias, los documentos que ofrece como pruebas y que forman parte del paquete electoral tampoco son de admitirse por ser documentos que deben de remitirse a la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados".

En este caso que se interpuso el recurso de queja y que es al que hemos estado haciendo referencia, lo dijo Hiram Escudero hace un rato, lo ha dicho Pedro Etienne, y lo hemos dicho todos, ¿qué va a suceder con ello?, ¿ya se resolvió ese recurso de queja? Claro que no, claro que no, lo mandó a la instancia superior donde está el expediente completo para declarar o resolver en definitiva jurídicamente.

Por último, yo diría, diputado López Moreno, que esta Cámara no hará un juicio de valor sino hará un juicio jurídico, no de valor en los mismos términos que hacía usted mención. Y quiero señalar entonces que los recursos de queja a los que nos hemos estado refiriendo, son aquellos en donde expresamente el Tribunal de lo Contencioso Electoral remitió al Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, y eso es en lo que estamos ahorita.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado An-

tonio Martínez Báez.

De cómo lo que no consta en actas no existe y lo que consta no se puede ver. Por lo tanto, la democracia es cosa de dioses

El C. Antonio Martínez Baez. No pensaba intervenir a estas alturas sino un poco más adelante, porque en realidad tengo un complejo de deformación como profesor de derecho y como pretendido jurista, no obstante que esta pretensión la vengo manteniendo hace 63 ó 65 años.

Pero aquí este profesor retirado de derecho constitucional es un ignorante y menospreciado por los distinguidos amigos diputados de la oposición, porque pertenezco a la mayoría sencilla, clara, pero mayoría. Pero me siento oprimido por la minoría que es muy fácil de mantener posiciones contradictorias y prepotentes frente a un viejo profesor priísta, y a mucho orgullo. No quiero hacer realmente exposición de por qué estoy afiliado al Partido Revolucionario Institucional y sigo en él, a pesar de que no creo que mi partido sea un partido perfecto, porque es un partido democrático. Y como dijera al final de su libro famoso Juan Jacobo Rousseau: "La democracia solamente existe si los hombres fueran dioses". Somos imperfectos y yo soy el primero en declararme además de imperfecto, incapaz, débil, ante esta actitud prepotente de la oposición a quien mucho respeto, porque yo creo que las minorías tienen también un derecho de participar en la vida política y que una mayoría sin una minoría respetable es realmente un vacío político.

Yo quiero expresar mi punto de vista sobre algunas

cuestiones que se han planteado aquí con mucha habilidad pero que no me han convencido. Yo considero que el Colegio Electoral para calificar la elección presidencial, debe actuar conforme al derecho, con criterios políticos, porque el derecho político no puede ser ajeno a la política.

Por ello estimo, sin embargo, que un tribunal político, una instancia política, no puede ir contra el derecho, y creo que hay bases jurídicas suficientes para justificar la posición señalada por el documento leído por Dionisio Pérez Jácome.

Y así también considero que la declaración del licenciado Camacho, que no ha recibido la atención que merece, porque es muy difícil de satisfacer las exigencias cambiantes y prepotentes de la oposición que quiere mandar a la mayoría priísta, es muy clara. Dice: a todos nos interesa dejar plenamente aclarado su resultado general — el de la elección presidencial — en base a las actas de escrutinio. Y aquí no sé por qué el licenciado Camacho, por razón de brevedad del lenguaje, estas actas se llaman de escrutinio y cómputo. Este es un grave defecto del señor licenciado Camacho que, por brevedad de estilo se refiera solamente a las actas de escrutinio, cuando en realidad lo que nos corresponde, según el Artículo 24, es “hacer el cómputo” y todos los cómputos electorales se refieren, señores diputados a los cómputos distritales, a las cuentas, al recuento de los votos, que resultan del escrutinio dentro del cual se pueden apartar algunos votos nulos, algunas boletas que no satisficieron los requisitos.

Entonces yo creo que Camacho, y con Camacho, con el Partido, el vocero, el portavoz de nuestra fracción, ha establecido que tenemos que tener como base las ac-

tas distritales de escrutinio y cómputo, y también yo como abogado y pretendido jurista, que todavía me faltan muchos años para llegar al siglo de mi recepción, pero espero gozar todavía de alguna salud para alcanzar mis noventa — ya estoy en ochentas altos, como se dice en el lenguaje de golf — creo, señores diputados, que no obstante que el Tribunal Electoral, según declaración de un eminente magistrado como es Emilio Krieger; en realidad el juicio de Emilio Krieger es muy importante, porque es un juicio sobre el ensayo, sobre el avance, sobre el avance de una institución que quiso mejorar las elecciones, que quiso hacer más jurídico el proceso electoral; tribunal que hay que reconocer que ha sido siempre una bandera de un partido tan respetable, aún cuando sea de derecha, como Acción Nacional. Y repito que aún cuando sea de derecha, porque yo me siento pertenecer al centro, cargado a la izquierda. Aquí estoy, confesando mi geometría política.

Pues bien, éste indudablemente es un ensayo, como hemos hecho ensayos continuos desde la admisión de los diputados de partido. Diputados de partido de Acción Nacional que fueron coterráneos míos como Wilebaldo Murillo y como otros distinguidos, algunos de ellos alumnos míos, y presidente del partido como José González Torres, que siempre me ha querido mucho y me ha reconocido como su maestro, aún cuando estemos en partidos diferentes.

Pues bien, la reforma electoral la hemos hecho mediante un procedimiento que se califica técnicamente en inglés de “ensayos y errores”. No estamos al final de nuestra reforma política, tenemos que seguir mejorando nuestras instituciones electorales. Algo se ha hecho con el Tribunal Electoral y Emilio Krieger califica de defec-

tuoso el Código Electoral, califica de insuficiente la organización que se dió al Código Electoral.

Es indudable que un tribunal electoral no puede ser creado así de la noche a la mañana, o como salir por el conjuro de las aguas nacer una diosa, por un golpe de Júpiter tronante. Estamos nosotros, yo reconozco que sé algo de la Constitución, pero ignoro mucho del derecho electoral y del derecho parlamentario. Y estoy aprendiendo aquí con ustedes. Y he aprendido, y traigo aquí un libro precioso, de mi maestro de derecho constitucional que tuve fuera de las aulas: Manuel Herrera y Laso, ideólogo de Acción Nacional.

Pues bien, el Tribunal Electoral ha funcionado muy deficientemente. ¿Por qué? Por defectos del Código Federal. Y el remedio dice Emilio Krieger, hay que reformar la Ley electoral y mejorar el Tribunal Electoral. ¡Sí, señores! Hay que hacerlo suficiente, pero repito la obra perfecta no existe en este mundo.

Y a propósito de la cita, que criticaba su referencia don Hiram Escudero, quiero decirle que esto lo dije en el seno de un grupo nuestro, priísta, y pedí perdón para hablar en latín al decir: "oc non ex-siste in actu non ex-siste de oc mundus": lo que no existe en las actas no es de este mundo, no existe en la realidad.

Pues bien, el Artículo 301 que se ha planteado aquí es una forma muy interesante, indudablemente se habla que todos los paquetes electorales se concentrarán en esta Cámara; pero eso no quiere decir que tengamos que tomar en cuenta todos los contenidos y agotar — como decía creo que Nicho Pérez Jácome o José Luis Lamadrid — que repitamos la elección y que vengan los ciudadanos aquí a repetir los actos de la función electoral. El soberano es el electorado, no son los diputados ni sena-

dores. El pueblo está constituido por la población en primer lugar y el electorado es el representante del pueblo, y luego venimos nosotros en una concatenación.

Pues bien, ya se ha dicho muy bien por José Luis Lamadrid y también por Javier, que hay un proceso electoral que agota sus instancias y que no se puede retroceder, sino que se establece por la vía de la preclusión, la fijeza, la firmeza, la seguridad en el proceso político-electoral.

El diputado Martínez Báez propone al fin que se abran los paquetes considerados en las sentencias del TRI-COEL

Entonces, creo que una posición, yo como priísta, yo como jurista aprendiz, considero que debemos tomar en cuenta las resoluciones del Tribunal Electoral. No sé cuál sea el alcance, el sentido, porque yo he estado ocupado en otros menesteres y en otros asuntos de la política, de la elección, pero no conozco cuál es la trascendencia: pero las sentencias estimatorias, es decir, que admiten la existencia de las irregularidades, deben ser tomadas en cuenta por la mayoría priísta, por el Colegio Electoral que califique la elección presidencial. Para el efecto de darle una base política y jurídica de que somos respetuosos, podríamos nosotros, tal vez, y así lo consideramos que no nos obligaba en nuestro Colegio Electoral de la autocalificación de nuestros mandatos, pero creo que sí debemos considerar en su texto las sentencias estimatorias del Tribunal Electoral. Y claro, Leonel —perdone que le llame nada más así— planteaba algunos casos en donde había tal vez un envío, una remisión, un

reconocimiento al Tribunal en cuanto a las declaraciones de nulidad. Pero ya ha tratado muy bien Javier López Moreno el efecto de estas sentencias. Y yo sí soy partidario de que tomemos en cuenta de que este tribunal político, que es la Cámara de Diputados, erigida en Colegio Electoral, que es lo mismo, no se transforma, esta Cámara de Diputados se constituye en Colegio Electoral mediante una declaración, en una sesión ordinaria, se pasa de los asuntos triviales y se dice "constituída en Colegio Electoral, vamos a calificar la elección presidencial". Así consta en los años 70, 76 y 82.

Pues bien, creo yo que nosotros debemos rendir acatamiento; nos corresponde política y jurídicamente, o jurídica y políticamente, acatar las resoluciones del Tribunal Electoral y descontar por consiguiente aquellos votos cuyas casillas en su votación sea declarada la nulidad o estimada la nulidad.

Pero sí que quede muy claro, que no porque el Artículo 301 manda que toda esta votación se encuentre aquí, nosotros saquemos una competencia que ya está totalmente extinguida por las etapas en donde se ha producido preclusión. Pero donde hay una sentencia estimatoria, yo como jurista, como profesor de derecho, y es lo que ostento, casi siempre como senador, actuaba yo como senador, y así como yo me pongo licenciado Antonio Martínez Báez, cuando actuó dentro de la Universidad, me pongo doctor, aunque lo sea exoficio, pues bien, y haya perdido ya el oficio de profesor.

Pues bien, sí quiero dejar asentado el criterio. No se nos confunda que nosotros vamos a tener la posibilidad de abrir los paquetes en donde no sea necesario abrirlos, para los efectos de calificar esa elección ya impugnada y estimada de alguna manera; no he leído todas

las sentencias, no sé cuántas sean, he escuchado que son 19 que se clasifican en un determinado rubro en cuanto a su contenido, a la esencia declaratoria, en donde nos remite esa competencia que nos corresponde de declarar la nulidad.

Entonces, yo sí realmente en mi larga exposición no he hecho sino repetir lo que de una manera mejor han expresado Javier López Moreno y mi distinguido y admirado Secretario de esta Comisión. Lo mismo que lo que ha expresado con gran claridad Fernando y Dionisio. Esto es todo. Perdón.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Mauro Ramírez.

El C. Diputado Mauro Ramírez. Yo quisiera nada más formular una pregunta, con respuesta de parte de la Secretaría que detenta el compañero diputado José Luis Lamadrid, en torno a lo siguiente. El Artículo 301 en su fracción cuarta, establece claramente que se remitirán aquí a la Cámara de Diputados los paquetes electorales de las casillas para el efecto de depósito y salvaguarda.

Pero yo quisiera entender, más que nada, que es como un aval de que hubo elecciones; o sea, es el sustento de que sí existieron elecciones. Y lo que yo quisiera saber del diputado José Luis Lamadrid es si ¿ya constató la existencia de esos 56 mil paquetes electorales y también si se va a permitir a esta Comisión verificar la existencia de esos 56 mil paquetes? Porque en última instancia es lo que va a avalar la calificación y el cómputo a que nos vamos a avocar.

Ahora, el señor Secretario critica el formalismo. "La razón histórica" es reducida al absurdo

El C. Secretario. Bueno, creo que la pregunta tiene una respuesta muy sencilla y simple. Comprobar, verificar el hecho de la existencia de la elección, cada uno de los integrantes del Colegio Electoral y el cuerpo en su conjunto, tiene muchos medios para alcanzar esta evidencia material.

La intervención del diputado Mauro Ramírez, el formalismo y casi rigidez de su pregunta, me hace recordar algunas deliberaciones en Comisión Federal Electoral, cuando el representante del Partido Revolucionario Institucional era el muy distinguido jurista Antonio Rocha y el representante del Partido Acción Nacional el distinguido maestro de derecho mercantil, Manuel Ulloa. Ni el licenciado Manuel Ulloa ni el representante de la Cámara de Diputados, José Luis Lamadrid, manteníamos una interpretación y concepción de la ley y el derecho de la rigidez que caracterizaba al licenciado Antonio Rocha.

Entonces, para el hecho de conocer un elemento del proceso político-jurídico —y estoy diciendo muy claramente conocer— no puede limitarse a los elementos exclusivamente formalistas de la ley. La existencia de las elecciones, más que la evidencia y la referencia al 301 y a las paredes de madera que rodean a los paquetes electorales, yo tomo las palabras, las discusiones innumerables que se dieron en el Colegio Electoral, si quisiera prescindir de mi conocimiento de la existencia del proceso electoral por muchas otras vías.

Entonces, para mí, la evidencia material, sensible de la existencia de un proceso electoral en México, ha en-

trado por mis ojos, por mis oídos, a la lectura, al escuchar, al ver ese proceso electoral.

El C. Diputado Oscar Mauro Ramírez Ayala. La ley establece que deben quedar aquí depositados, para salvaguarda, aquí en la Cámara de Diputados, quiero saber si existen o no existen.

El C. Secretario. Existen, existen.

El C. Diputado Oscar Mauro Ramírez Ayala. ¿Los podemos ver nosotros?

El C. Secretario. Es una evidencia que existen y yo nunca me planteo preguntas ni acciones que no tengan una finalidad, si yo digo que...

El C. Diputado Oscar Mauro Ramírez Ayala. ¿Podemos contarlos?

El C. Secretario. Si yo digo que existen, es una evidencia de existencia de elecciones. Tengo muchas otras evidencias. Y la evidencia de la elección son las deliberaciones de esta Comisión. Diputado Mauro no me someta a los términos del derecho formulario romano, que fue y por eso le decía, mi respuesta a Antonio Rocha.

Los paquetes electorales son como Dios: existen pero no se pueden ver

El C. Diputado Oscar Mauro Ramírez Ayala. ¿Existen los paquetes electorales?

El C. Secretario. Existen los paquetes electorales.

El C. Diputado Oscar Mauro Ramírez Ayala. ¿Los podemos constatar, nada más la existencia, el montón?

El C. Secretario. Existe la existencia material y jurídica de los paquetes electorales, porque los comités distritales —le voy a contestar en términos de derecho for-

mulario — como la ley en su Artículo 301 establece la obligación para los comités distritales, de formar un paquete con todos los elementos materiales de la elección y como los comités distritales electorales cumplieron con la ley, luego, en términos de ley, los paquetes electorales existen.

Tiene la palabra el diputado Godoy.

El C. Diputado Leonel Godoy Rangel. Mi pregunta sería en dos sentidos.

El C. Secretario. ¿Me permite diputado Godoy? Me pide el diputado Bátiz que apunte. El me pidió y me remitió a las épocas del derecho formulario, el diputado Batiz me somete a la época de los milagros, no puedo hablar y escribir. Tiene la palabra el diputado Godoy y en turno el diputado... (Interrupción)

El C. Diputado Gildardo Gómez Verónica (PAN). Con mucho respeto señor Secretario, pero usted, en base a lo que los compañeros diputados Córdoba Lobo, López Moreno y Ruíz de Chávez señalaron, que nosotros hacemos uso a conveniencia de la ley, ahora parece ser que se está demostrando lo contrario. Se supone que en materia de derecho electoral, lo contundente son las documentales públicas, son las únicas pruebas, las presuncionales no nos las aceptaron en aquella famosa discusión y usted ya está haciendo mención, en respuesta al diputado Oscar Mauro, que en este caso de la existencia de los paquetes nos tenemos que ir a la fama pública ¿verdad?, presuncional, en fin, una cuestión totalmente que no se puede, que no tiene que ver con lo que la propia ley electoral, que desgraciadamente así nos remite y el licenciado Martínez Báez hizo alusión a un principio de derecho romano, que desgraciadamente en materia de derecho electoral, que es derecho público, ha sido una

de las deficiencias de este procedimiento electoral al que tuvo que acudir el Tribunal de lo Contencioso Electoral al tener sólo posibilidad de acudir a documentales públicas. No tener, por ejemplo, como en todo derecho público debería de haber, el principio de oficiosidad. En fin, tantos otros principios que en materia de derecho público sí se dan en otras materias de derecho público como el agrario, el laboral, en fin.

Entonces, en principio, ese sería mi primer señalamiento. Lo segundo que yo diría es que tenemos bastantes resoluciones donde no cumplieron los organismos o sus funcionarios, no cumplieron con esos señalamientos de la ley que usted menciona.

Yo le voy a señalar el recurso de queja el 217 del 32 del D.F. Dice la resolución del Tribunal de lo Contencioso Electoral: “se acuerda: por carecer de materia el expediente en que se actúa al no haberse recibido los aludidos escritos de queja, archívese como asunto totalmente concluido”. Eso es en virtud de que el Comité Distrital Electoral, el 32, no remitió los escritos donde estaban contenidos los recursos de queja de 4 partidos. Entonces ahí no cumplió con esa obligación que usted formalmente señala que establece la ley, que sería perfecta si se hubiera realizado. Ante esto ¿qué vamos a hacer? Así como ya señalamos, en virtud de las resoluciones, que simplemente remite al Colegio Electoral qué es lo que procede y que parece ser que nada más bordeó el licenciado Martínez Báez, pero no dió una respuesta categórica.

El C. Presidente. Tiene la palabra el diputado Ortiz Mendoza.

Señor secretario, el asunto es que parece que nos robaron los votos

El C. Diputado Ortiz Mendoza. Yo nada más pregunto lo siguiente. Creo que debemos ir al fondo del problema. Tenemos la sospecha de que hay fraude, entonces no nos podemos sujetar nada más a los cómputos distritales. Tenemos la tentación de confirmar que hay fraude, nomás la tentación. Por eso queremos tocar los paquetes y asomarnos tantito. Es que usted ha mencionado a Antonio Rocha y me trajo a la memoria este problema; Antonio Rocha y su servidor éramos muy amigos de niños, mi madre y la de él eran muy amigas de la infancia, pero la diferencia es de 4 o 5 años y a los 6 años de edad esto es determinante. Cuando llegó a Procurador discutíamos un problema similar a este y le decía a mi compañero Luján en conversaciones: mira Francisco, cuando éramos niños se quejaba de que le robaba las canicas, ahora de que le robo los votos. Pues ése es el problema que tenemos: creemos que nos están robando los votos. ¿Cómo le podemos hacer —y pedimos a los experimentados legisladores y juristas que nos orienten— cómo le podemos hacer para quitarnos la comezón de que parece que nos robaron los votos? Esa es toda la pregunta.

El C. Presidente. Tiene la palabra el diputado Gómez Verónica.

El C. Diputado Gómez Verónica. Es un avance, en mi opinión, el hecho de que el maestro Martínez Báez reconozca que en este Colegio Electoral se analicen, por lo menos, aquéllos casos en que el Tribunal de lo Contencioso Electoral se remitió al Colegio para agotar la instancia. Yo le otorgo maestro mi reconocimiento por

ese gesto de honestidad. Pero sí señalo que es todavía insuficiente.

Es insuficiente porque, como dijera el diputado Ortiz Mendoza, en el ánimo de los mexicanos existen muchas dudas acerca de la probidad de la realización de este proceso electoral. El pueblo quisiera una actitud más abierta con la apertura generalizada de los paquetes y no sólo en aquellos casos en que el Tribunal de los Contencioso Electoral se remite a este Colegio o al Colegio Electoral, perdón, de lo cual nosotros seríamos una comisión cuando así se nos declare.

El Tribunal de lo Contencioso Electoral es también insuficiente, es un Tribunal que en un momento dado pudo encontrar en el pueblo de México un reconocimiento por ser un avance de una instancia más en la purificación del proceso; pero se le amarraron las manos, se le pusieron lentes para que no tuviera miras. No se le dieron facultades legales, al constituirlo en un Tribunal que no decide nada y que no puede revisar nada y que, por tanto, es poca la utilidad que tiene en este proceso electoral.

Este señalamiento quería hacerlo. Ese Tribunal fue insuficiente para garantizar la pureza de este proceso electoral. Y nosotros, todos, debemos hacer un esfuerzo, ahora como legisladores, para darle al pueblo de México verdaderas estructuras jurídicas que garanticen la democracia mexicana. Muchas gracias.

Acerca del fetichismo de la mercancía contenida en los paquetes

El C Secretario. Tiene la palabra el diputado Pablo Gómez.

El C. Diputado Pablo Gómez. Creo que estamos llegando al punto en el cual tendremos que empezar a discutir los criterios que nosotros propusimos. Y habría que empezar a buscar dónde está el documento que seguramente lo tiene la Secretaría.

Por cierto, reitero nuestra petición de que el documento que leyó el diputado Pérez Jácome nos sea facilitado, aunque sea en cualquier clase de copia.

Esta discusión que hemos tenido durante varias horas y que muy bien podría titularse "el fetichismo paqueteril" o "la inviolabilidad de los paquetes electorales", pues necesariamente tendrá que llegar un momento, que creo que está muy próximo, en que se agote una vez más.

Pero han surgido algunas cosas que requieren de preguntas. Una pregunta, por ejemplo, al Secretario de la Comisión que conoce esta documentación que tenemos enfrente, así sea superficialmente. ¿Tenemos copias o tenemos originales de las actas de cómputo distrital?

El C. Secretario. Copias de las actas de cómputo distrital.

El C. Diputado Pablo Gómez. Me imagino que no están certificadas, son copias carbón de actas que suponemos existen, suponemos que existen.

Si quisiéramos los originales, porque supusiéramos que alguna acta pudiera no ser igual, alguna copia pudiera no ser igual al original, tendríamos que ir al paquete electoral o ¿están en algún otro lugar?

Segunda cuestión. Durante la calificación de las elecciones de diputados, tuvimos acceso, aunque muy restringido, a unos expedientes donde se encontraban unas copias carbón de presuntas actas de escrutinio y cómputo. Sabemos, porque las hemos visto por ahí, que existen ordenadas en expedientes, copias carbón de ac-

tas de la elección presidencial.

Nosotros quisiéramos saber dónde están, cuántas son, de qué distritos. Por la señal que me está haciendo el diputado Pérez Jácome pareciera que habría que traer aquí a Sherlock Holmes a que nos ayudara un poco para encontrar esos documentos.

Luego, si esas copias carbón, que debe haber en algunos expedientes, porque los hemos visto y suponemos que siguen donde estaban, de la elección de presidente, pudieran, como no están certificadas, no ser tan iguales a las actas originales, o sea, a las actas a secas.

Y para poder salir de dudas, tendríamos que ver si dichos originales están en los paquetes electorales. Pero parece que lo único que procede es tomar estas simples copias carbón, no certificadas, de los cómputos distritales, que están en nuestro poder, porque nos las mandó un señor de la Secretaría de Gobernación; tomar las cantidades, sumarlas y el que tenga más votos, el candidato que tenga más votos ese es el presidente de México, y ya, no hay nada que discutir.

Pero yo no creo que un presidente de este país que quiera serlo, dependa tan simple y tan sencillamente de unas copias carbón que ni siquiera están certificadas.

Luego escuché con mucha atención al diputado Martínez Báez, cuyas inclinaciones partidistas son evidentemente definitivas e inatacables, por lo tanto están fuera de toda discusión. Pero yo pregunto: ¿Las resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Electoral son definitivas e inatacables?, ¿No puede el Colegio Electoral tomar en cuenta los recursos de queja de 260 distritos que fueron presentados en tiempo y forma, como dicen los abogados? ¿No puede? ¿Son inatacables esos fallos o existe la instancia del Colegio Electoral? Creo que la ley

responde eso, y lo hace directamente: todo lo que resuelve el Tribunal está sujeto al Colegio Electoral.

¿Los cómputos distritales son definitivos e inatacables con sus copias carbón no certificadas? ¿Nadie puede atacar un cómputo distrital más que ante el Tribunal de lo Contencioso Electoral y después de ello ya no hay forma de atacar ese cómputo distrital?

Hay respuestas en la ley a todo esto, me parece. Parece ser que este Colegio, la Cámara de Diputados constituida en Colegio Electoral, tiene amplias facultades al respecto, porque ninguno de los eslabones del proceso electoral es inatacable en su fallo, excepto el Colegio Electoral, y porque en ningún eslabón del proceso es posible anular la votación de una sola casilla, excepto en el Colegio Electoral.

Pero además, hay una circunstancia curiosa: el Colegio Electoral de la autocalificación, o sea la asamblea de los presuntos o la junta previa, no le hizo caso en nada al Tribunal, diputado Martínez Báez; su exhorto es bueno pero extemporáneo. Todas las resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Electoral fueron desestimadas por la asamblea de los presuntos diputados. En cambio, se anularon otras casillas que no habían sido materia de una resolución del Tribunal, algunas otras en que ni siquiera se había presentado recurso de queja.

Es más, por ahí hubo algunas, muy pocas, donde no se había presentado recurso de protesta en la casilla electoral. Es más, hubo algunas anulaciones implícitas porque no se supo qué casillas se anularon y qué votos se anularon, simplemente el cómputo distrital no fue tomado en cuenta y fue declarado diputado uno que aparece en el cómputo distrital con menos votos.

Como ya pasó todo esto y el Colegio Electoral de

los presuntos diputados lo hizo, yo preguntaría ¿qué no puede hacer un Colegio Electoral después de lo que hemos visto? Ya puede hacer cualquier cosa, lo que sea, porque anula sin decir qué cosa anula.

Entonces, algunos hemos dicho por ahí en artículos de prensa, que este proceso electoral ha sido la subversión de todo el derecho político al que se refería el diputado Martínez Báez, y así lo fue desde los actos previos de la elección, el día de la elección; lo fue en la vorágine alquímica de los tres días que van del 6 de julio al 10 de julio. Pero también lo fue después; lo fue incluso en el Colegio Electoral.

La soberanía de 300 copias al carbón

Entonces, en vista de todo esto, en vista de que hay una serie de argumentos, de alegatos, de presunciones, de planteamientos, incluso de pruebas de los partidos de oposición, y en vista de que el PRI considera que esta elección es una elección incuestionable en el 99.99 por ciento, como nunca había ocurrido en México en toda su historia, y nos presenta como las pruebas de que las elecciones fueron de esa manera, 300 copias carbón. Eso es lo que nos están presentando como la condensación, digamos, de un proceso electoral en el que, se dice, participaron dos millones de personas.

Esa es la síntesis a la que nosotros debemos rendirle pleitesía: no es la soberanía ni del pueblo, ni tampoco la soberanía enmarcada, digámoslo así, de la Cámara de Diputados, sino la soberanía de 300 copias carbón, eso es lo que tenemos aquí enfrente, y eso es lo que es insostenible no sólo jurídicamente, es insostenible políticamente.

te, porque quien aspire a la presidencia no puede depender de eso.

Las pruebas, los testimonios — vamos a llamarle así para no darle un sesgo jurídico a esto — los testimonios de la voluntad mayoritaria de los ciudadanos de la República no pueden, en mi opinión — me parece a mí que de nadie — reducirse a 300 copias carbón, porque eso francamente es ridículo.

Yo creo que una calificación de la elección presidencial, cuando una parte — independientemente de que sea respetable o no sea respetable, porque estos problemas no dependen de la respetabilidad mutua de las partes, sino del reconocimiento absolutamente ineludible de ellas en el marco de una República — cuando una de esas partes piensa que los datos proporcionados por la Secretaría de Gobernación son falsos y empieza a manejar los elementos, digan ustedes de presunción, para que los juristas tomen la palabra, de ese fraude, la parte que dice que ganó no puede remitirnos a 300 copias carbón. Está obligada a otra cosa, políticamente, encima de que también jurídicamente está obligada a otra cosa. Este es el punto.

La tesis de la inviolabilidad de los paquetes: “eres virginal y, por lo tanto, impura”

Y la tesis de la inviolabilidad de los paquetes electorales en una consideración política de este tipo, no puede cubrir más que el temor a encontrar las evidencias del fraude que se reclama. Esta es la situación política a la que llevan a la República con semejante fetichismo paqueteril y con las 300 copias carbón. Ya ni siquiera habrá

cincuenta y tantas mil copias carbón restringidas en su consulta, muchas de las cuales estaban en blanco y localizamos varias que ni firmas tenían. No. Ya es otro nivel, otro escalón más en este proceso. Nos remiten a 300 copias carbón.

Entonces, de eso depende que alguien sea presidente: del reconocimiento o no de las 300 copias carbón. Es poco para sostener a cualquiera, independientemente del juicio que le merezca a unos y a otros esa persona. Este es el punto.

Tenemos, ciudadanos diputados, tiempo, en términos legales, para hacer un análisis de lo que fue este proceso electoral del 6 de julio, para que todos los partidos juntos y de cara, repito, a esos ciudadanos, hagamos el análisis de esa elección.

Pero ese planteamiento, que además va acompañado con una convocatoria a la negociación política, sobre la base del proceso electoral y de las elecciones del 6 de julio es, al parecer, desoído ya por el líder de la CNOP, ya por el de la CTM, ya por uno u otro vocero oficial u oficioso del partido en el gobierno o del gobierno como se quiera entender.

Entonces, ¿cuál es el diálogo? Porque el PRI es el que ha hablado tanto de diálogo, que ese discurso del diálogo, llevado aquí a la discusión en la que nos están remitiendo a 300 copias carbón, pues no es ningún diálogo ni nada. Es sencillamente lo que el diputado Martínez Báez señalaba, una actitud prepotente: “acepta las 300 copias carbón y los 16 fallos del Tribunal y no te doy oportunidad de revisar una casilla más, un voto más, o puedes ir tomando tu propio camino”.

Como vivimos en el mismo país y yo no veo posible que cambiemos, pues no creo que la respuesta sea sufi-

ciente, ni para los ciudadanos representantes populares de esta Cámara, y muchísimo menos para los ciudadanos que se representan a sí mismos en la vida cotidiana, que también tienen posibilidades de actuar conforme al ejercicio de sus garantías constitucionales.

Entonces no hay diálogo político, ni hay concertación, ni hay negociación. ¿Qué cosa es lo que hay? Porque ya fue aquí desautorizado el Secretario General del PRI. El no nos remitió a 300 copias carbón, nos está remitiendo a las actas de escrutinio. Tampoco eso valió. ¿Qué cosa es lo que ha de valer? Ese es el punto. Y si hay algún interés discutamos la propuesta del FDN sobre los criterios de calificación.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Pérez Jácome.

Que las copias son auténticas y que no se entiende lo que es la preclusión

El C. Diputado Dionisio Pérez Jácome. Yo creo que a veces los problemas dependen en mucho de que no se escuche o no se entienda. Nadie ha hablado de que sobre esa mesa hay únicamente 300 copias carbón. Hay efectivamente 300 copias auténticas de los cómputos distritales realizados por los Comités Distritales Electorales, con las firmas correspondientes de los funcionarios de los comités y de los comisionados de los diferentes partidos; inclusive muchas de las copias, que el señor Gómez seguramente hubiese podido revisar, si primero viera lo que tiene frente de él y luego hablara, le permitiría ver al señor diputado Gómez, a don Pablo, mi muy respetable diputado y compañero de Cámara en esta oca-

sión, el advertir que en muchos de los casos se trata inclusive de copias, como los comités hicieron varios juegos de originales, copias originales, no al carbón. Esta es una práctica que muchos comités siguieron, en otros los comités efectivamente sobre el carbón firmaron, posteriormente por cada uno de los comisionados o representantes, las copias.

Pero no es esa la documentación que se está entregando exclusivamente a ustedes. Fue muy claro el señor Secretario Lamadrid cuando explicaba que la documentación que se presentaba se complementaba ampliamente con las actas circunstanciadas de los 300 distritos, que se complementaba en la generalidad de los casos y cuando se había elaborado con las sábanas correspondientes, que son documentos de trabajo muy importantes, y que se complementaba con la integridad de los recursos de queja, de los expedientes verdes en que constan los recursos de queja ventilados ante el Tribunal.

Aclarándole al señor diputado Gómez su planteamiento respecto a si es o no definitivo el fallo del Tribunal, yo creo que su confusión puede iniciarse o puede concluirse, obviamente se advierte el sentido y el alcance de esta explicación con pretensión jurídica, con base en el entendimiento de lo que es la preclusión, porque hace un momento cuando el señor diputado Godoy, nos explicaba, independientemente de su agravio por Veracruz, que mucho lamento, yo en cambio expreso mi satisfacción por encontrar a michoacanos tan distinguidos como el propio don Leonel y como mi querido maestro don Antonio Martínez Báez y no tengo ni tendré ningún agravio porque no haya votado Michoacán por mi partido, pero lo que sí no podría admitirse que él que es un jurista reconocido, haga públicamente un agravio al derecho,

cuando confunde conceptos como la caducidad, él habló de que estuviéramos no precisamente ante un agotamiento de la instancia en el caso al que se había referido el Diputado López Moreno.

Son dos instituciones diferentes del derecho, la caducidad es la extinción de una instancia judicial, porque las partes abandonen el ejercicio de la acción. El abandono se manifiesta en que ninguna de ellas hace en el proceso las promociones necesarias para que esto llegue a su fin. Es cierto, algunos autores utilizan como sinónimo de caducidad la palabra perención, pero no, aquí estamos hablando de preclusión y fue muy claro tanto Martínez Báez, el señor maestro y diputado como el señor don Javier López Moreno, también compañero de cámara con nosotros.

La preclusión, señor diputado Gómez, es aquella situación procesal que se produce cuando algunas de las partes no hayan ejercitado oportunamente y en la forma legal alguna facultad o algún derecho procesal o cumplido alguna obligación de la misma naturaleza. Si el demandado, por ejemplo, no presenta oportunamente sus pruebas, pierde el derecho de hacerlo; si no interpone oportunamente un recurso, pierde la oportunidad de impugnar esa resolución; esa es la institución de la preclusión que parece no entender usted, cuando confunde el concepto expresado de la instancia y de la caducidad con el de la preclusión, que en este caso ha operado.

Pero afirmaba usted también, que el Colegio Electoral había tomado decisiones de nulificar, sin apoyarse en una declaración de nulidad expresa en algunos distritos, no fue así tampoco, si así hubiera sido, señor diputado Gómez, lo que hubiese proseguido es que ya constituidos como Cámara, convocar a elección extraordinaria

en aquel distrito en que la nulidad de la elección hubiese afectado la elección misma; tomó el Colegio con la soberanía que le correspondía una decisión, una decisión que valora en función del resultado que fue la unanimidad o la mayoría de votos expresada por el Colegio, esa decisión se tradujo en un triunfo electoral, cosa muy distinta a la nulidad.

Por eso es muy importante ir entendiendo, precisando y siguiendo lo que aquí se dice, no son, vuelvo a tomar el inicio y el meollo de mi preocupación, no son 300 copias al carbón y lo que usted tiene a la vista, es la historia de una elección y de su fase concluida en el Comité Distrital Electoral para efectos de ése cómputo; instancia en la que se abrieron en muchos casos los paquetes que usted reclama tener ahora la oportunidad de hacerlo, documentos que se dieron a la publicidad por muchos medios, inclusive que fueron conforme a ese avanzado espíritu del Código Federal Electoral, publicados en las puertas o en las ventanas mismas del Comité; hubo una transparencia completa del proceso y no se trata de la clandestinidad ni de 300 documentos al carbón como se está intentando respaldar, un triunfo legítimo y evidente de nuestro candidato.

No estamos ante una preclusión sino ante un proceso vigente

El C. Diputado Leonel Godoy. Bien, en relación a los agravios, me parece perfecto y en su momento podremos ver Michoacán y Veracruz. Yo sí estoy de acuerdo en que se abran los paquetes de Michoacán, de la elección presidencial, para ver y veríamos también Veracruz.

Con mucho respeto a Dionisio. En relación al planteamiento del compañero Pablo Gómez, me parece aunque es cierto, en principio, él habla de copias al carbón que sí hay muchas, y yo se los digo por haber participado en la primera Comisión, en la calificación de la elección de diputados, también tenemos problemas de copias fotostáticas que también hay, yo no sé si éstas también las va a considerar auténticas el compañero Dionisio Pérez.

Por otro lado, en relación al famoso término de preclusión que jamás hemos estado en desacuerdo, jamás nadie ha dicho nada en contra de ello, y también yo jamás me referí a la caducidad de la instancia, yo me referí al principio de agotar la instancia, esto es un aspecto positivo de haber utilizado el recurso que la ley establece, que es en este caso al que el Licenciado Martínez Báez se refirió al recurso de queja.

Este es precisamente entre otros puntos de debate jurídico que aquí tenemos, yo me refiero primero a los paquetes electorales como una razón procesal, no política o histórica, independientemente que tenga su razón histórica y sus consecuencias políticas, yo me refiero a los paquetes electorales como una razón procesal o procedimental para ser más correctos.

En lo que se refiere agotar la instancia, yo me refiero a los casos en que sí la agotamos, no me refiero a los casos en que caducó la instancia, por eso estamos hablando del término de caducidad que era al que usted se refería, el de preclusión estamos totalmente de acuerdo.

Entonces en los casos de los recursos de queja que expresarme dejó los derechos a salvo de los partidos para hacerlos valer en el Colegio Electoral es a los que nos estamos refiriendo.

El C. Diputado Francisco Ortiz Mendoza. Una

pregunta. Yo reconozco que estoy aprendiendo bastante entre juristas y yo quiero preguntar: ustedes dicen — creo que dicen — que el que puede lo más puede lo menos, ¿es correcto? Y a nosotros en el Colegio Electoral nos corresponde la máxima instancia: la calificación; es ya lo último que puede haber. Entonces, si podemos calificar lo qué es lo máximo, ¿podemos también anular alguna elección en alguna casilla o en un distrito? ¿es así? Si podemos hacer aquello podemos anular si hay las pruebas suficientes.

El C. Diputado Dionisio Pérez Jácome. Ese principio jurídico sólo tiene sentido en términos de la atribución legalmente concedida a un órgano. Hay órganos de poder supremo como se les llama, de poder mayor, que sin embargo, no pueden realizar una función.

Es cierto que en el Poder Ejecutivo, el agente del Ministerio Público es un dependiente del Presidente de la República; en un proceso imagínense ustedes lo que ocurriría si el Presidente de la República se presentara a presentar conclusiones acusatorias en contra de un procesado de esa instancia.

Lo que le quiero referir o quiere referir usted seguramente, y a lo que le deseo contestar, es que si bien como se expresó ya anteriormente y con mucha propiedad por el señor diputado López Moreno, si bien la nulidad la decreta el Colegio Electoral, y esta es una atribución específica referida al Colegio Electoral, para la calificación de diputados que ya superamos, podría ser extensiva en este caso en su interpretación, no lo hace un acto de plena y única autoridad de mando, lo hace apoyado en una decisión no sólo en este caso fundamentada en la ley, sino en una decisión que el Tribunal Contencioso Electoral ha recomendado, ha resuelto, ha pro-

puesto la nulidad y es el Colegio Electoral el que lo acuerda. Podría efectivamente el Colegio Electoral y seguramente tendría elementos en su caso para hacerlo, desconocer una sugerencia que en tal sentido hiciera el Tribunal Contencioso Electoral. Lo que no puede hacer, lo que no debe hacer el Colegio Electoral, evidentemente es de la nada, totalmente de la nada, decir en este caso, simplemente decreto la nulidad.

El C. Diputado Francisco Ortiz Mendoza. Entiendo bien su explicación. Entonces, mi pregunta nada más era ésta. Cubriendo todas estas cuestiones que usted señala, tiene facultades el Colegio Electoral, si hay las suficientes pruebas, antecedentes, etcétera, anular una elección ¿es posible?

El C. Dionisio Pérez Jácome. Para anular una elección en los casos en que corresponda, etcétera, sí, pero sé a dónde va usted, diputado Ortiz Mendoza. Si me permite usted anticiparme, usted supone que el Colegio Electoral, la Cámara constituida en Colegio Electoral, pudiera por el principio del que puede lo más puede lo menos, sustituir instancias anteriores que han ya agotado su responsabilidad y eso sí no lo puede hacer el Colegio. El Colegio no puede constituirse en una gran casilla y con base en la facultad que tiene para calificar y realizar el cómputo, invitar a todos los mexicanos a que volvámos a desfilar ante ella emitiendo nuestro sufragio; éste es el caso llevado al extremo. No puede tampoco realizar el escrutinio de una casilla, si esa casilla se realizó ya conforme a lo que la ley dispone y no debe, por tanto, el Colegio Electoral ocuparse de realizar un cómputo distrital que fue agotado en su fase de instancia legal a través de la actuación de un comité distrital electoral.

El C. Diputado Francisco Ortiz Mendoza. Correc-

to, pero le falló, no era lo que yo le iba a preguntar. Yo nada más lo que quería saber es si lo podía hacer, si está dentro de sus facultades. Entiendo que el Presidente de la República no está entre sus facultades hacer lo que usted me dice del Ministerio Público; ahí materialmente no se puede hacer bajo ningún concepto, pero llenando determinadas condiciones, las que usted quiera, está en las facultades del Colegio Electoral realizar esa tarea. ¿Es posible éso, cubriéndose todas las cuestiones?

El C. Diputado Dionisio Pérez Jácome. Por eso le contesto que solamente fundado en la ley, en el caso de que ésto sea procedente, señor diputado... (Interrupción)

El C. Diputado Francisco Ortiz Mendoza. Correcto, fundado en la ley y en el caso que sea procedente, ¿correcto? Entonces sí lo podría hacer. Mi pregunta iba a otra cuestión, no a los votos; sería absurdo. Nada más mi pregunta: ¿dentro de sus facultades está poder revisar los paquetes? Dentro de sus facultades, si hay las pruebas suficientes, si se canaliza todo lo que sea necesario, ¿está dentro de sus facultades revisar los paquetes? Me surge la duda por ésto, por que la explicación del diputado Secretario, indica que es nada más historia, entonces historia para qué, no se puede tocar, no se puede hacer nada. Mi pregunta es ¿se puede rebasar un poquito y llegar a tocarlos?

El C. Diputado Dionisio Pérez Jácome. Dado que usted me está pidiendo mi opinión personal señor diputado, yo le contestaría como opinión personal lo siguiente: conforme al marco de la ley al que corresponde, al órgano electoral que corresponde abrir esos paquetes, es al Comité Distrital Electoral, no los ha recibido —y ésto es muy importante que reflexione usted en él— no los ha recibido el Colegio Electoral para ello. Vea usted el tex-

to expreso del precepto y desentrañe el sentido de depósito y salvaguarda. No es el caso del Comité Distrital Electoral que no sólo tiene la función asignada, sino que inclusive expresamente el precepto legal se refiere a que lo debe hacer cuando ciertas circunstancias se dan.

El C. Secretario. El diputado Batiz tiene la palabra.

Quien busca a los paquetes ama la verdad, quien no, no

El C. Diputado Bernardo Bátiz Vázquez (PAN).

Yo creo que esta larga discusión sobre la interpretación de los diversos preceptos de distintos niveles que regulan la función tan importante que tenemos, ha sido en dos sentidos. Quienes quieren encontrar para el Colegio facultades suficientes para llegar a la verdad y quienes buscan, dentro de todos estos preceptos, todas las interpretaciones posibles para evitar que se llegue a la verdad definitiva.

Se han citado aquí algunos principios jurídicos que son válidos, pero que también nos obligan, si los aceptamos, a llegar a las últimas consecuencias de ellos. El viejo apotegma de los jueces de que no existe en el mundo sino lo que está en el expediente, lo que está en actas, como decía el maestro Martínez Báez, pues es un principio muy antiguo de que quienes juzgan, no pueden juzgar más que lo que tienen en sus manos: las actas, los documentos, los testimonios, etcétera. Eso es lo que los tribunales de estricto derecho tienen que hacer.

Al respecto yo haría dos observaciones. Primero, que un tribunal como éste, formado por diputados que representan a la nación, no es un tribunal de estricto derecho. He sostenido ya en otras ocasiones, que debe de

ser un tribunal que tenga una mayor amplitud en su posibilidad de juzgar y que tenga la posibilidad de buscar la verdad histórica más allá de la verdad puramente formal. Pero aún aceptando que estuviéramos restringidos a los carriles estrechos de un código que fue hecho no para facilitar el proceso, sino para enredar y obstaculizar el proceso electoral, aún suponiendo que estuviera estrictamente reducido a ese ámbito tan estrecho, yo creo que una interpretación correcta, con ánimo de darle facultades y no de restringirle facultades al Colegio Electoral, sería la de interpretar que dentro de ese mundo restringido que es el expediente, están también los paquetes electorales. También son actas, también son documentos y también se nos enviaron aquí para que nosotros pudiéramos, como lo hace todo tribunal, adecuar la verdad formal a la verdad histórica. Nuestra misión no es buscar dificultades, sino allanar las dificultades.

Tenemos que allegarnos todos los elementos que estén a nuestro alcance para conocer qué es lo que sucedió realmente el 6 de julio y a quién favoreció la elección.

Aquí tenemos los expedientes en las carpetas negras que llegaron de los Comités Distritales. Podríamos, con una interpretación muy estrecha, decir que exclusivamente eso es el expediente y eso son las actas, pero nos ampliamos también a los expedientes que mandó el Tribunal de lo Contencioso Electoral.

Nada se opone a que ampliemos ese concepto de expediente o de actas y lleguemos también al paquete electoral, nada se opone jurídicamente; estaría a nuestro alcance la interpretación bien intencionada del artículo 301 en su fracción IV, que establece que precisamente esos paquetes estarán aquí hasta en tanto se califica la elección, pues debe de interpretarse de que están a dis-

posición de quien va a calificar la elección.

¿Para que están aquí en tanto se califica la elección? Pues precisamente para que puedan ser usados, vistos, revisados, analizados por quienes van a calificar la elección. A mí me parece que de eso no hay duda.

Sin embargo, pues se han buscado argumentos y se han usado en algunos casos, inclusive sofismas para restarle facultades a este tribunal; nos quieren convertir simplemente en una especie de certificadores de lo que ya pasó, para hacer una suma respecto de las elecciones y no entrar al fondo ni a la calificación.

Yo creo que podríamos ampliar la interpretación y considerar que también forma parte del expediente y por tanto del mundo sobre el que tenemos que actuar: los paquetes electorales, si no, no tendrían sentido su traída aquí, ni su existencia, ni estaríamos tomando en cuenta el 301.

Pero hay otra cosa más. Se dijo aquí también que hay un principio de definitividad en todas las etapas del proceso. Yo creo que no es así, precisamente el Colegio Electoral es el único tribunal que emite una decisión que sí tiene la definitividad, que no es atacable. El Colegio Electoral puede revisar cualquiera otra etapa anterior del proceso, esa es la esencia del Colegio Electoral. Tenemos que analizar si las etapas anteriores del proceso se siguieron correctamente.

Lo que se ha presentado aquí, inclusive por el diputado Pérez Jácome, de los dos únicos pasos, que yo creo que deberían de ser más, pero por lo pronto aceptando que el primer paso sea revisar si las etapas previas se ajustaron a las normas, bueno, pues eso nos permite precisamente revisar y emitir un juicio sobre esas etapas previas. Sería absurdo que las revisáramos para no decir

nada, las revisamos precisamente para juzgar si estuvieron adecuadas o no adecuadas a la ley, a la voluntad popular que está detrás y por encima de la ley.

Y el cómputo de los votos no solamente es completar y sumar. Debe ser en aquellos casos en que existan dudas, en aquellos casos en que de la misma existencia del expediente surjan cuestiones que se tengan que profundizar. El cómputo va más allá de la simple suma.

Yo estoy de acuerdo, por supuesto, en que no vamos a repetir aquí la elección, pero si habrá muchos casos, no sé cuántos, 10, 15, 20, 100, 200, en los que tengamos que entrar más a fondo y analizar exactamente lo que sucedió.

Yo creo que si aceptamos estos principios de la definitividad como propia de la resolución del Colegio y no de las otras etapas del procedimiento, y de que el expediente o las actas son los que existen para nosotros para emitir un juicio, pero lo aceptamos con toda su extensión y con todas sus consecuencias, estaremos, si existiera esa buena disposición, en posibilidad de llegar a los paquetes, de analizar los expedientes y responder a la gran responsabilidad que tenemos.

Que quede esta elección tal y como sucedió, que la resolución nuestra sea un reflejo de la realidad, que es precisamente en lo que el pueblo de México tiene una duda grave que se está manifestando en otros ambientes, que se está manifestando en la opinión pública y que nosotros como representantes de la nación tenemos que analizar y sobre la cual tenemos que emitir un fallo, que no puede ser superficial ni simplemente formal.

Tenemos que buscar, en mi opinión, la verdad histórica sin alejarnos de la verdad formal, pero tampoco sin nosotros mismos estrecharnos los caminos y reducir

nuestras propias facultades.

El C. Secretario. Habla el diputado Martínez Báez.

El C. Antonio Martínez Báez. Yo quisiera tan sólo dejar aquí breve referencia a que el diputado Bátiz, — a quien siempre he estimado mucho y admirado — porque elude unas palabras que emplea el artículo 301 y que fueron de alguna manera explicadas aún cuando no referidas tales explicaciones, por el diputado Lamadrid.

Esos paquetes vienen, según el artículo 301, a la Cámara de Diputados, “para su depósito y salvaguarda”, en tanto no se practica, es lo que está sucediendo, no practicamos todo y los tenemos aquí en depósito y para su salvaguarda, no para que sean un poco despreciadas.

Y si existe la duda en muchos sectores de la opinión pública, ha sido una duda que ha surgido de una campaña perfectamente deliberada. Y resulta que hay muchas expresiones, muchos movimientos de eliminar a la Cámara de Diputados, a esta mayoría, de intervenir en la calificación, y ha hecho una calificación anticipada.

Pero los depósitos, estos expedientes están aquí, para su salvaguarda y depósito.

El C. Bernardo Batiz Vázquez. Maestro, ¿me permite una pregunta? ¿Por qué dirá entonces la fracción IV del 301: “estarán en depósito y salvaguarda en tanto se califica la elección”? ¿Qué sentido tendría eso?

El C. Antonio Martínez Baez. Lo que explicó ya el diputado Lamadrid.

El C. Pablo Gómez Alvarez. ¿Qué se hace con los paquetes después de que concluyen las labores de calificación? ¿Se venden por kilos? Tenemos esa gran curiosidad los que no tenemos tan amplia experiencia parlamentaria. ¿Qué se hace con eso? ¿Qué se hace con esa paquetería? ¿Tú, Guillermo, sabes?

El C. Bernardo Bátiz Vázquez. Haría la siguiente pregunta que es la que salta inmediatamente, ¿por qué no podemos considerar a esos paquetes, como parte del expediente sobre el que tenemos que actuar? ¿Por qué a los expedientes del Tribunal sí y a los paquetes electorales no? ¿Cuál es el límite, quién lo fija arbitrariamente, hasta donde llega? Estamos fijándolo sin una base jurídica.

El C. Pablo Gómez Alvarez. Que me conteste esta pregunta, ya no podemos estar pensando en esto.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Pedro Etienne.

El C. Pedro Etienne Llano. Creo que ha sido justo que aquí se hubiera hablado del fetiche de los paquetes, porque efectivamente se han establecido justificaciones para no acceder a una propuesta fundada que aquí se ha acotado perfectamente, de acudir a los paquetes cuando sea necesario aclarar algunas dudas o probar algunos de los supuestos de nulidad que están contemplados en la ley y que son criterio jurídico.

Me parece por principio de cuentas que la respuesta que daba el diputado Pérez Jácome a la pregunta del Ingeniero Ortiz Mendoza es francamente inaceptable, porque sólo ve parte del planteamiento.

Aquí no se ha dicho que queremos abrir los paquetes para volver a realizar un escrutinio; en algunos casos se ha planteado abrir los paquetes para tener acceso a documentales públicas que están allí contenidas, y que están allí contenidas en los términos del artículo 275.

Es documental pública el acta de instalación de la casilla, es documental pública el acta de cierre de votación, es documental pública el acta final de escrutinio y computación, es documental pública también la lista no-

minal y adicional de los electores. Y en muchos de estos casos para los supuestos de nulidad que están contemplados en el Código y aquí se ha aceptado, aquí se ha aceptado que sí es materia de competencia del Colegio la nulidad de la votación en las casillas que estén encuadradas dentro de los supuestos del Código Federal Electoral. Pero hasta para ese caso, se ha negado la posibilidad de abrir los paquetes.

Es cierto que la ley establece en qué casos el Comité Distrital debe abrir el paquete y realizar nuevamente el escrutinio y computación. Casos incluso en donde el acta de escrutinio y computación es expedida por el Comité Distrital. Pero no sólo para eso se pueden abrir los paquetes; se pueden abrir también para tener acceso a pruebas documentales públicas que son fundamentales para probar los supuestos de nulidad del 336.

Entonces, por eso hemos dicho desde un principio: ha llegado a tal grado el fetichismo de no abrir los paquetes, que ni siquiera para tener acceso a pruebas documentales públicas se ha permitido una apertura de paquetes.

Por eso preguntábamos si querían ponernos en un estado de indefensión jurídica. Incluso yo con todo respeto preguntaría: ¿esas actas que son documentales públicas, pero a las cuales no tenemos acceso, tampoco están formando parte de la realidad jurídica? Y por eso es correcto el planteamiento que hace el diputado Bátiz, que la realidad jurídica va a ser no sólo lo que está en actas, sino en actas también fuera del paquete.

Y por eso era justa la conclusión que hacía el diputado Gómez. Se está pretendiendo sostener una calificación, sólo en la sumatoria de los datos contenido en 300 copias al carbón. A eso están reduciendo ustedes el proceso de calificación de la elección presidencial.

Un criterio que para nosotros francamente es inaceptable, y por eso decía yo en mi intervención inicial: si se van a establecer criterios jurídicos, no se puede hacerlo sólo en los casos en donde hay conveniencia política.

Más aún, este procedimiento es un franco retroceso frente a lo que había planteado como base de discusión el Secretario General del Partido Revolucionario Institucional. Que lo hizo no a título personal, ni siquiera en función sólo de ser Secretario General, sino como parte de una Comisión de Coordinación Política de la que, según tengo entendido, también forma parte el diputado Jiménez Morales.

La ley en todos los casos cuando se refiere a actas de escrutinio y computación, se refiere a aquellas relacionadas con las casillas. A las otras les llama actas de cómputo distrital. De tal forma que no puede haber confusión alguna. Cuando se habla de actas de escrutinio, aunque sea con la brevedad del término, se entienden las actas de escrutinio y computación de las casillas. No hay otras contempladas por la ley.

Vuelvo a insistir, las que se realizan en el Comité Distrital, en todas partes el Código las llama "actas de cómputo distrital".

Aquí, incluso, cabrían algunas otras interrogantes. Si hay discrepancias con las actas de cómputo distrital, con las copias aquí contenidas y las que obran en poder de los partidos, ¿tampoco podemos abrir los paquetes electorales para cotejarlas con el original de esta acta que forma parte del paquete electoral?

Y al hablar del paquete electoral yo quisiera que lo hiciéramos en los términos de la ley, en los términos del 301 que establece "el paquete de la elección, conformados por todos los paquetes electorales que están integra-

dos en los términos del 235".

Pero señores, la conclusión a la que llegaba con mucha sencillez y profundidad el ingeniero Ortiz Mendoza, está quedando aquí como una verdad irrefutada. El problema es que se establecen determinados criterios para impedir que las sospechas, yo añadiría fundadas, de fraude electoral no sean aclaradas en el Colegio.

Y con todo respeto, en ningún momento se refieren a una campaña orquestada. Porque yo me permitiría dejar algunas interrogantes: ¿cuántos recursos de protesta se interpusieron en todo el país por irregularidades que se cometieron el día 6 de julio, no como fruto de ninguna campaña orquestada, sino como el elemental ejercicio de un derecho ante irregularidades cometidas el día de la elección? Pero cosa curiosa, los recursos de protesta también forman parte de los paquetes electorales, que aquí se están manteniendo como intocables por el fetiche que encubre una posición política.

En los términos del 275, los recursos, también forman parte del paquete electoral. Y ustedes aquí han exigido proceder a la nulidad cuando se han interpuesto y se han cubierto las instancias de los recursos en tiempo y forma.

La prueba de que se interpusieron en tiempo y forma los recursos, está contenida también en los paquetes electorales. ¿También a esas pruebas nos vamos a negar a tener acceso?

Y para que no se hablara con ligereza de una campaña orquestada, yo quisiera también recordar cuántos recursos de queja fueron interpuestos también en tiempo y forma.

Nosotros, en la oposición, no tenemos el control de los medios ni los recursos del Estado para orquestar cam-

pañías. Si la duda surge, si la duda ha alcanzado a muchos sectores de la población y a muchos lugares del país, es porque hay razón fundada para que la duda surja. ¿Quiénes han pretendido montar una campaña? Yo diría para que se dé la impresión de un triunfo "claro, contundente, inobjetable", es precisamente el partido de la mayoría.

Entonces pues, nosotros hemos exigido abrir los paquetes; no para volver a realizar un escrutinio, diputado Pérez Jácome, sino para tener acceso a pruebas que son las únicas que aceptan ustedes, que son documentales públicas y que están contenidas en los paquetes, por un lado. Y por otro, también porque las boletas sobrantes, las boletas inutilizadas, forman parte del paquete y también para cualquiera, con sentido común pueden constituir evidencias de la alteración de la voluntad popular, que es de lo que estamos acusando, de alterar el sentido de la voluntad popular de la elección del 6 de julio.

Nosotros hemos insistido en abrir los paquetes, porque tenemos fundamentos y razones para pensar que ahí hay evidencias de este fraude.

Ustedes podrán esgrimir argumentos jurídicos para no abrir los paquetes, pero también eso implica una posición política y por eso la pregunta final con la que terminaba el diputado Pablo Gómez, sigue estando para muchos de nosotros sin respuesta. Quieren sostener la legitimidad de una elección en 300 copias, sean al carbón o sean fotostáticas, ya será materia de clasificarlas también para la historia de este país, porque la forma en que se enfrenta este proceso de calificación también será histórico. Será histórico incluso por las aberraciones a las que se llegue; y ya el diputado Gómez también hizo un

recuento de las aberraciones a las que se llegó al calificar la propia elección de los diputados que constituimos esta LIV Legislatura.

Las dudas pues, no parten de una campaña orquestada, tienen su origen y su raíz en las irregularidades del 6 de julio. Y creo que disipar esas dudas es una obligación constitucional de este Colegio. Queremos saber, como decía Bernardo Bátiz, si hay disposición para despejarlas o vamos a tener una serie de escarceos y de tecnicismos para que esas dudas sigan presentes en la mayoría de los mexicanos.

De cómo en otras calificaciones de elección presidencial, sí se abrieron los paquetes

El C. Diputado Pablo Gómez. Secretario Lamadrid, ¿podría yo leer dos párrafos breves de los dictámenes de sucesivas calificaciones presidenciales?

El C. Secretario. Léalos diputado.

El C. Diputado Pablo Gómez. Tengo aquí el Diario de Debates de la Cámara de Diputados de septiembre 22-1970. Dice el párrafo de referencia:

“Las cifras anteriores fueron precisadas por esta Gran Comisión, después de haber efectuado un minucioso análisis de los expedientes y paquetes electorales remitidos a esta Cámara para los efectos constitucionales, por los 178 Comités Distritales Electorales, y resumen las votaciones que por entidades federativas arrojan los siguientes resultados...” Y vienen los resultados para Luis Echeverría Álvarez y Efraín González Morfín.

Septiembre 9-1976. Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, dentro del dictamen que presenta la

Gran Comisión sobre la elección de presidente:

“Previo minucioso análisis de todos y cada uno de los paquetes electorales recibidos de los 196 Distritos Electorales Federales, la Gran Comisión de la H. Cámara de Diputados encontró que el resumen de las votaciones por entidades arrojó las siguientes cifras en favor del ciudadano licenciado José López Portillo Pacheco...”

Esto quiere decir, ¿quién sabe?, que la Gran Comisión que preparó estos dos dictámenes abrió los paquetes electorales, los consultó porque hizo minucioso análisis, según dice. Después de leer esto que está en los dictámenes presentados para la calificación de presidente, en la elección de 70 y 76, volvemos a preguntas: yo creo que el diputado Lamadrid sí nos puede responder, por su larga experiencia parlamentaria, ¿qué se hace con los paquetes después de que termina la calificación? Porque si se destruyen, ¿qué sentido tiene tenerlos allá abajo si son inviolables, no se pueden consultar, y después se van a destruir? No tiene sentido, ¿para qué los traen? Si se pasan al archivo de la Cámara, bueno, yo propongo que toda la paquetería esa se clasifique y se meta en un archivo de la Cámara de Diputados, si no se pueden consultar ahora las evidencias de lo que nosotros creemos es el fraude, pues lo consultaremos después, nunca será demasiado tarde. Esto no va a terminar aquí.

El C. Secretario. Bueno, me permitiría establecer con la mayor brevedad, una reiteración de lo que expresé hace una hora al inicio de esta sesión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Primero, en relación a la pregunta del diputado Pablo Gómez, si el cansancio no nos perturba la memoria inmediata, yo establecí en torno a esta cuestión un momento que distingue las fases más recientes de la historia electoral y las

fases anteriores. Y establecí 1977, cuando entra en vigor la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electores, en relación con la legislación anterior a 77 y con mayor intensidad en relación a la legislación anterior a 1946, nos encontramos con un propósito de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales: fortalecer la organización, el proceso y los procedimientos electorales, en primer término. En segundo término, la determinación normativa de que la soberanía, de que la capacidad o atribución calificadora de los colegios, no fuera la expresión de una voluntad sin límites jurídicos. La legislación electoral anterior a 1977, como pueden comprobarlo muchos de los aquí presentes que participaron en procesos electorales, era una voluntad con una amplia discrecionalidad. La atribución de discrecionalidad muy amplia que tenía el Colegio Electoral, aunada a la menor consistencia y estructuración de organización, proceso y procedimientos electorales, fue una realidad a la que trató de responder la Ley en 1977.

Por primera vez se estableció un sistema de recursos, que evitara la discrecionalidad ilimitada y que rectificara prácticas electorales, políticas, que han sido una constante de nuestra actividad política y que las hemos compartido todos los partidos políticos; de aquí pues, que la ley al establecer un sistema de recursos que remataba en la Suprema Corte, inclusive contra la determinación o resolución del Colegio Electoral, vino a someter la regulación jurídica, el momento culminante del proceso electoral, en los colegios.

El nuevo Código Federal, modifica el sistema de recursos, pero la finalidad y el propósito se mantuvo, dar racionalidad jurídica es una manera de evitar la discrecionalidad ilimitada del Colegio Electoral, el Código Fe-

deral Electoral hace una aportación nueva que no tenía la Ley de 77 y que cualquiera que sea la opinión particular, y yo tengo, la mía muy personal, sobre el Tribunal de lo Contencioso Electoral. Sin embargo, el Tribunal viene a completar, viene a dar un elemento adicional a la organización electoral y viene a intensificar la secuencia, las fases del proceso, indiscutiblemente que introduce un procedimiento, para mi opinión personal, muy estrictamente ligado al procedimiento judicial.

Son estas diferencias de la regulación jurídica del proceso político electoral, a partir de 1977, lo que nos explica los cambios en la definición normativa acerca de los paquetes electorales, de 77 a la fecha, es una fase muy diferente a la de 77, a 46 y de la de 77 a 46 y hacia atrás, hacia 17, no puede ser argumentada jurídica y políticamente con seriedad la realidad, los hechos políticos electorales, sin tomar en cuenta estas fases diferentes de nuestra historia político electoral... (Interrupción).

El C. Diputado Leonel Godoy Rangel. Permítame hacerle una pregunta.

El C. Secretario. Permítame porque a la intervención del diputado Pedro Etienne, quisiera hacer esta observación y precisión. Lo que en el documento de los priístas en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales se establece, es una concepción acerca de la calificación, cómputo y declaratoria en la elección presidencial, que se atenga, se apegue estrictamente a la normativa constitucional y legal.

Que la Constitución determina la naturaleza en cuanto a atribuciones y funciones de Colegio Electoral, diferente en Colegio Electoral presidencial a Colegio Electoral para calificar elecciones de diputados, y mi afirmación puede encontrar la evidencia con la sola lectura

de los artículos.

En el caso del Colegio Electoral para la elección presidencial, en cuanto a atribuciones y funciones, es diferente el orden de las atribuciones y la naturaleza de las atribuciones. Para la calificación de la elección presidencial, la Constitución y la ley lo reitera, lo primero a lo que debe abocarse el Colegio es a la calificación esencial y general del proceso político electoral. La naturaleza material también hace un distingo; el Colegio Electoral presidencial califica en un acto el conjunto de la elección y, segundo, que es muy importante, la Constitución y la ley establecen que corresponde al Colegio realizar el cómputo total, el cómputo nacional. Esto es una diferencia respecto a Colegio Electoral para la calificación de los diputados de mayoría relativa.

No puedo omitir destacar que la ley, que las leyes, recogen palabras o conceptos del uso diario, que recogen conceptos y palabras que ya en la técnica o en la ciencia, sobre todo sociales, tienen un significado matizado respecto al del uso común, y luego la ley, partiendo de éstos, le confiere un significado muy preciso. Esto puedo argumentarlo y puedo describirlo porque en 77 fue una tarea de sumo cuidado, que los conceptos o palabras que en el lenguaje común o aquí en el lenguaje de la ciencia política que se refiere a los procesos electorales, tienen un significado y que nosotros en la ley teníamos que esforzarnos por dar un sentido, un significado unívoco al uso de un concepto.

De ahí surgió que el concepto escrutinio y el concepto cómputo o el compuesto escrutinio y cómputo. Si nos atenemos al lenguaje común y corriente, no es necesario para el lenguaje común y corriente hacer una distinción. Si nos atenemos al lenguaje técnico de la ciencia

política, nos encontramos que en diferentes autores puede usarse escrutinio y cómputo en una o en otra forma, pueden usarlo alternativamente; pero cuando el concepto, la palabra escrutinio y cómputo van a ser recogidos por una ley, tiene que fijarse su significado y de ahí pudimos concluir en una razón aritmética que nos permitía manejar estos conceptos.

El cómputo trabaja con actas de escrutinio, las actas de escrutinio trabajan con boletas, para poder establecer que el acta de escrutinio es a la boleta lo que el acta de escrutinio o el acta de cómputo, está en relación con el acta de escrutinio, y hay que distinguir los diferentes tipos de cómputo que se dan en el proceso electoral; hay cómputos distritales cuyo punto de partida son las actas de escrutinio, y sólo en el caso específicamente previsto por la ley, el acta de cómputo puede acudir a la boleta. Hay cómputos estatales que se refieren a la elección de senadores y entonces la operación, la acción de computar en la elección de senadores, es a partir de las actas de cómputo distrital en el estado. A partir de la representación proporcional, existen actas de cómputo de circunscripción, las actas de cómputo de circunscripción se forman a partir de las actas de cómputo distrital de todos los distritos que forman la circunscripción.

Estamos nosotros para realizar la operación de cómputo que es lo que nos marca la Constitución y la Ley Orgánica; realizar el cómputo total, el cómputo nacional de la elección presidencial. ¿Cuál es la base del cómputo nacional? Son las actas de cómputo distrital. Si nosotros somos consecuentes y tenemos y nos atenemos al significado estricto que le da la ley, y puedo decirles que lo mismo en 77 como en 46 o en 72 pudo, — desde el punto de vista de la ciencia política — haber hecho la transfe-

rencia o la alternativa de conceptos y haber llamado a la operación en casilla cómputo, como le dicen y la denominan en muchos países y escrutinio haberlo reservado para la acción de los comités distritales, para la acción de las comisiones locales, haciendo cómputo de circunscripción y para el Colegio Electoral cuando hace el escrutinio o cómputo de la elección presidencial.

Pero es el caso que no podemos jugar con estos dos conceptos, porque la Constitución, porque la Ley Orgánica, porque el Código han establecido tajantemente un sentido: computar es una operación diferente al escrutinio; el escrutinio tiene un lugar: la casilla, y tiene una base: las boletas.

El cómputo distrital tiene, en esencia, las actas de escrutinio; el cómputo estatal tiene para realizarse, las actas de cómputo distrital, y la elección presidencial para hacer su cómputo, tiene como base las actas de cómputo distrital.

Tiene la palabra el diputado Bernardo Bátiz.

También en 1982 se abrieron los paquetes electorales

El C. Diputado Bernardo Bátiz. Según la amplísima explicación de que acabamos de ser beneficiarios, se pueden dividir las épocas de las elecciones de 76 hacia atrás y las de 76 hacia acá, de la legislación.

Mi duda es esta: en la calificación —y esa sería mi pregunta para que quedara claro esto— ¿en la calificación de las elecciones de 1982 también se acudió a los paquetes electorales?

El C. Diputado Francisco Ortiz Mendoza. Porque era la primera vez...

El C. Diuputado Bernardo Bátiz. Así es. Tal y como Pablo Gómez leyó los documentos de las calificaciones anteriores, el dictámen de la calificación del presidente de la Madrid, también dice: “del análisis de los documentos remitidos por la Comisión Federal Electoral y por los 300 Comités Distritales.

El C. Secretario. Las actas.

El C. Diputado Bernardo Bátiz. No, los comités no mandan las actas, los comités mandan los paquetes electorales. Entonces según esto, no sé si lo harían, pero cuando menos así lo decían, así lo expresaban. Como era la Gran Comisión pues no había ningún otro diputado de otro partido que verificara si realmente se hacía esto o no; pero cuando menos así lo aceptaban y lo hacían. Analizaban la documentación enviada por la Comisión Federal y por los 300 Comités Distritales Electorales.

El C. Secretario. Respondo con el testimonio que puede unirse al testimonio del diputado Bátiz, que participó en 1982 y algunos de los compañeros de otros partidos.

El C. Diputado Bernardo Bátiz. Pero no era yo miembro de la Gran Comisión.

El C. Secretario. Puedo acudir a mi testimonio personal que no, la calificación y cómputo de la elección de 1982 no se acudió a los paquetes electorales.

El C. Diputado Pablo Gómez: ¿Alguien lo solicitó?

El C. Secretario. Lo solicitó porque era conocida esta posición. Porque digo que el planteamiento de la apertura de los paquetes electorales ha sido un tema recurrente, muchas veces usado con el mejor propósito y otras veces con la natural técnica de la actividad política.

Quien lee los diarios de los debates de legislaturas anteriores, encontrará en Colegios Electorales recurren-

temente este planteamiento. Sin ir más lejos y porque es una legislatura notable por el debate revolucionario que se dió, la XXVI Legislatura, examinemos el Colegio Electoral y veamos el debate del caso de Aquiles Elorduy.

Quiero rematar, simplemente está la referencia al dictamen. Yo agradezco que me la hayan mostrado, pero no soy en mi vida personal ni tan abogado ni tan formalista. Lector del socialismo, tengo una concepción muy materialista de la vida personal y social.

Entonces, voy a la realidad y no deja de causarme escalofríos cuando me veo invadido de tanto formalismo. Invoco mi testimonio personal. En 1982 participé en el dictamen que calificó la elección presidencial de 1982. No se acudió a los paquetes electorales. Lo digo con el testimonio veraz de que nadie puede tacharme de mi veracidad cuando hablo ante una comisión o ante un público.

El C. Diputado Bernardo Bátiz. Le agradezco mucho, sólo que quien redactó el dictamen pues hizo constar que sí se había acudido.

El C. Diputado Dionisio Pérez Jácome. Para una moción señor diputado. En el documento que leyeron previamente a que aludieron, el Diario de septiembre 9 de 1982, página 4, expresamente y antes de consignar la votación dice: "del contenido de las 300 actas de los cómputos distritales para la elección de Presidente de la República los ciudadanos postulados como candidatos registraron la siguiente votación..." Y viene toda la votación.

Lo que usted aludía de las tres, señor diputado Bátiz, era la introducción que es precisada a través de este concepto que expresamente hace referencia a la fuente

de información para el cómputo que son, como el Diario lo dice, las 300 actas de los cómputos distritales.

El C. Diputado Luis Vicente Coca Alvarez. Perdón señor diputado, en esa misma página que acaba de comentar el señor diputado Pérez Jácome, un poco más abajo se lee lo siguiente y quisiera yo escuchar su opinión señor diputado Lamadrid. Dice: "una vez efectuado el análisis de todos y cada uno de los documentos recibidos de los 300 distritos electorales federales, la Gran Comisión de la H. Cámara de Diputados encontró que la suma de las votaciones por entidad, arrojó las siguientes cifras". Repito: "una vez efectuado el análisis de todos y cada uno de los documentos recibidos de los 300 distritos..."

El C. Secretario. Sí, de los 300 distritos los recibió la Comisión Federal, no los inventó la Comisión Federal.

El C. Diputado Luis Vicente Coca Alvarez. Pero aquí se dice que se llegó al análisis.

El C. Diputado Pablo Gómez. Eso sí que no. El paquete electoral llega del distrito a la Cámara de Diputados, vía Oficialía Mayor, siempre. Por favor, no nos cambien. Momentito. El paquete electoral llega — repito — del Comité Distrital Electoral, por mandamiento de la ley, a la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados. Esa es la documentación remitida por los 300 distritos en 1982. La Gran Comisión afirma que revisó todos y cada uno de los documentos, si la Gran Comisión miente, según el testimonio del diputado Lamadrid, eso ya es otra cosa; pero como se ha dicho aquí, lo que no está en actas no es de este mundo; pero eso está en actas, por lo tanto es de este mundo.

El C. Secretario. Pues yo pienso y siguiendo el cur-

so de la deliberación que lo que cabe es proponer a la Comisión un receso para continuar el día de mañana, fundado en mi concepción materialista del hombre y de la historia.

Proposiciones de los diferentes diputados:

Los que estén por la proposición del diputado Castillo Mena de reanudar el próximo jueves a las 18:00 horas, favor de levantar la mano (16 votos).

Se somete a votación la propuesta del diputado Monreal de que la Comisión reanude sus trabajos mañana, porque son las 11:45 horas; mañana miércoles 7 a las nueve horas. Los que estén por la afirmativa de que se reúna mañana miércoles 7 a las nueve horas, sírvanse levantar la mano (22 votos).

Pues se levanta la sesión.

Versión estenográfica de la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, realizada el día 7 de septiembre de 1988, en el Salón "Presidentes", del edificio "H", del Palacio Legislativo.

El C. Secretario Diputado José Luis Lamadrid. ¿Podríamos dar inicio a los trabajos de la Comisión?

El C. Diputado Ignacio Castillo Mena. Desde luego, pero quisiéramos que quedara constancia de la falta de respeto a todos los diputados, por citar a las nueve de la mañana, venir a desayunar y empezar plácidamente a las once de la mañana.

El C. Secretario. Se toma nota señor diputado y licenciado Castillo Mena.

La asistencia es de 39 miembros de la Comisión, de 45 integrantes.

En la sesión del día de ayer se había expresado por diferentes miembros, la necesidad de que la Comisión llevara a cabo una deliberación, teniendo como punto básico el documento que en la sesión del viernes 2 leyó ante el Pleno de la Cámara, el diputado Pérez Fontecha. Pienso que es el tema que nos corresponde en esta parte de la deliberación esta mañana.

El C. Diputado Leonel Godoy. ¿Lo podría leer por favor señor Secretario?

El C. Secretario. La Secretaría procede a dar lectura al documento relativo. Tiene como título "Declaración Conjunta de los Diputados de las Fracciones Parlamentarias del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, del Partido Popular Socialista, del Partido Mexicano Socialista y de la Corriente Democrática.

El C. Diputado Alberto Pérez Fontecha (PARM). Señor Secretario, le quiero hacer llegar una copia del verdadero documento que se presentó, porque ese está mal.

El C. Secretario. Pero éste es el que...

El C. Diputado Alberto Pérez Fontecha. Coincide en algunas partes, pero éste es el que efectivamente aparece en la copia estenográfica y fue el planteamiento que se hizo en la tribuna; entonces ese documento que usted tiene está mal. Es tan amable señorita de dárselo.

El C. Secretario. En lo esencial vale la lectura y vale el documento.

El C. Diputado Alberto Pérez Fontecha. Solamente el punto tercero que cambia un poquito en cuanto a su planteamiento. Si me permite los cinco puntos que son los que propone, puedo leerlos.

El C. Secretario. Proceda el diputado Pérez Fontecha a leer los cinco puntos que se contienen en página 3 del documento. ¿A esos se refiere?

Una propuesta de trabajo del FDN, para disipar las dudas

El C. Diputado Alberto Pérez Fontecha. Si señor Secretario. Las propuestas que hacemos los distintos grupos parlamentarios del Frente Democrático Nacional son las siguientes.

1. Cotejar las cifras electorales, casilla por casilla, proporcionadas por la Comisión Federal Electoral, correspondiente a las 55 mil que se instalaron en el país, contra las cifras que están asentadas en las actas de escrutinio que se encuentran en poder de esta Cámara de Diputados.

2. Requerir a la Comisión Federal Electoral, facilite el padrón electoral desagregado por casilla, elemento auxiliar de alto valor para la revisión de la elección y sus posibles irregularidades.

3. En los casos que existan diferencias entre los datos de las actas en poder del Congreso con aquellas presentadas por los diversos partidos políticos, deberán cotejarse mediante la apertura de paquetes electorales para esclarecer cualquier duda, como lo señala el artículo 60 constitucional.

4. Con especial cuidado deberán revisarse aquellas casillas donde los porcentajes de votación a favor de un solo partido sean marcadamente elevados, más del 80 por ciento de los votos emitidos; así como donde el porcentaje de abstencionismo aparece señaladamente bajo, 30 por ciento o menos del padrón, o bien donde un solo partido se adjudica toda la votación, dejando sin sufragios a los demás.

5. Se deben considerar todos los recursos que con oportunidad y de acuerdo a lo establecido por la ley se hubiesen presentado relativos a irregularidades en la elección, que estén afectando sus resultados, a fin de corregir éstos en lo procedente.

Gracias señor Secretario.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado López Moreno.

De cómo no es lo mismo una agarradera que un asidero legal

El C. Diputado Javier López Moreno. Me parece muy apropiada la aclaración que ha hecho el diputado

Pérez Fontecha, pero en honor a la verdad yo hubiera preferido que el documento esencial, el que hubiera sido materia de discusión es el que leyó el diputado José Luis Lamadrid, sobre todo en el punto 3 donde en efecto, hay una diferencia de fondo que debo plantear.

Pero antes quiero decir por qué me hubiera gustado más que hubiera sido el otro documento la materia del forcejeo de ideas entre nosotros: porque me parece que en la parte tercera tiene un planteamiento que no va contra la Constitución, en cambio, así como se acaba de leer en este momento y, como en efecto, en la versión estenográfica del 2 de septiembre aparece, sí hay quebrantamiento de la disposición constitucional respectiva.

¿Por qué? Porque dice lo siguiente el punto 3. "En los casos en que existan diferencias entre los datos de las actas en poder el Congreso con aquellas presentadas por los diversos partidos políticos, deberán cotejarse mediante la apertura de paquetes electorales para esclarecer cualquier duda, como lo señala el artículo 60 constitucional."

Hay dos imprecisiones que es necesario puntualizar: la primera de ellas es que en ningún momento el artículo 60 constitucional establece, ni de manera expresa ni tampoco de manera implícita, el que haya apertura de paquetes o exista esa posibilidad.

En segundo lugar, el artículo 60 constitucional no se refiere para nada a la cuestión que estamos tratando. El artículo 60 habla del Colegio Electoral, pero compuesto por los presuntos diputados para calificar su elección.

Es muy clara la redacción del 60, dice: "cada Cámara calificará las elecciones de sus miembros y resolverá las dudas que hubiese sobre ellas." Desde luego que se

está refiriendo a las elecciones de las Cámaras, y en seguida pasa a enumerar cómo se integra el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados y cómo el de la Cámara de Senadores.

En consecuencia, pues, como ya se había establecido aquí, se trata de dos órganos distintos, constituidos de diversa manera y en diverso tiempo, de tal manera que argumentar como asidero legal el artículo 60 constitucional, me parece desacertado, por eso decía yo que si no se le hubiera puesto como fundamento esa disposición constitucional, se hubiera podido debatir en mayor medida, pero de esa manera no, porque el artículo 60 constitucional de ninguna manera puede ser el fundamento.

Y por último, me gustaría formular una pregunta nada más, respecto del punto número 4: ¿a qué se alude, qué se quiere decir con la siguiente expresión: "con especial cuidado deberán revisarse aquellas casillas donde los porcentajes de votación a favor de un sólo partido sean marcadamente elevados, más del 80 por ciento de los votos emitidos, así como también los del porcentaje de abstencionismo aparece señaladamente bajo, 30 por ciento o menos del padrón, o bien donde un sólo partido se adjudica toda la votación dejando sin sufragio a los demás"? Insisto, ¿qué es lo que expresamente se quiere decir con la manifestación de que con especial cuidado se deben revisar las casillas que están contempladas en las hipótesis ya mencionadas?

El C. Secretario. El diputado Godoy, ¿para contestar la pregunta o para una intervención?

El C. Diputado Leonel Godoy. Para una intervención y también para contestar la pregunta.

El C. Secretario. Bien, entonces había pedido la pa-

labra primero el diputado Godoy, primero para contestar la pregunta y después para intervención.

El C. Diputado Leonel Godoy. En primer lugar, es obvio que nos referimos en este punto 4, entre otros casos, a Chiapas, donde el 86 por ciento de la votación a favor del Partido Revolucionario Institucional y como leímos en su momento, cuando se discutieron los distritos de Chiapas, hay municipios que votó el cien por ciento de todos los que se presentaron a favor del Partido Revolucionario Institucional.

Y este es el motivo: que tenemos sospechas fundadas de fraude, como lo dijo el ingeniero Ortiz Mendoza ayer, esos son los casos; Chiapas es uno de ellos precisamente, licenciado López Moreno, la Suiza mexicana. Esa es, ese es el del 100 por ciento y del abstencionismo de menos el 30 por ciento. Pero eso era la parte que yo quería contestar en relación a este punto 4.

Y también, por otro lado, creo que desde ayer quedó claro; en todo caso fue un error de mencionar el artículo. Ayer toda nuestra argumentación de todos los diputados de la oposición se refirió siempre al 74, fracción primera; y al 24 de la Ley Orgánica y sus relativos, fundamentalmente el 301 del Código Federal Electoral. Es evidente que una falla de señalar el número del artículo constitucional en este momento, no puede ser un error de fundamentación jurídica del documento. Era lo que le quería contestar. Esto significa que nosotros estamos desde ayer diciendo que es el 74 fracción primera de la Constitución, el 24 de la Ley Orgánica del Congreso General y el 301, fundamentalmente, del Código Federal Electoral y demás relativos del mismo.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Alberto Pérez Fontecha, también sobre la misma pregun-

ta.

El C. Diputado Alberto Pérez Fontecha. Básicamente creo que el diputado Godoy contestó exactamente lo que yo les iba a decir.

Efectivamente al emitir este documento hay un error en cuanto al número del artículo. Y definitivamente sentimos que esto no tiene por qué desvirtuar realmente el texto del documento en donde creo que en el resto de los puntos incluyendo éste punto tercero, es muy claro; o sea, si las copias que tenemos los partidos políticos, los distintos partidos políticos, no coinciden con el acta que se encuentre en poder del Congreso, definitivamente tendremos que irnos al acta que está en el paquete electoral, para ver cuál es la verídica y cuál es la que podemos computar. Si vamos a empezar y se los digo con toda la sencillez del mundo, vamos a empezar como anoche, tres o cuatro horas, tratando de desvirtuar un documento y que si faltó una coma y sobró una coma y que si jurídicamente, y esto, no vamos a llegar a ningún arreglo. Yo con toda sinceridad les diría: ¿para qué estamos aquí? Díganme ustedes qué es lo que se va a hacer y vamos a proceder. Porque así no podemos llegar a ningún acuerdo ni establecer ningún criterio.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Pablo Gómez.

La transparencia, un objetivo constitucional

El C. Diputado Pablo Gómez. Si la Constitución señala que la asamblea de los presuntos diputados debe resolver todas las dudas que hubiese sobre la elección de los diputados, con cuánta mayor razón debe aplicarse esa

idea a la calificación de la elección presidencial. ¿Por qué no? ¿Cuál sería la razón para que eso que se le otorga a la asamblea de los presuntos diputados, no sea también aplicable a la asamblea de los diputados, para llevar a cabo una calificación semejante?

El problema no está entonces en si el artículo 60 solamente se puede aplicar para la asamblea de los presuntos, puesto que contiene un concepto perfectamente aplicable para toda actividad de calificación de las elecciones. Eso es realmente lo importante. Pero el planteamiento de los partidos del Frente Democrático Nacional va mucho más allá de la invocación exclusiva de los preceptos constitucionales. No hay ninguna disposición legal que defina con entera precisión los procedimientos de la calificación y el cómputo de la elección presidencial. No existe eso. Claro que no existe porque nunca ha sido necesaria. Esta calificación y este cómputo se hacían como lo quería hacer la Gran Comisión —siempre fue así—, es decir, el partido oficial. Y nunca tuvieron la necesidad de legislar sobre lo que no requería legislación, sino una simple decisión de carácter político del partido oficial en la Cámara de Diputados.

Desde que se instaló el Colegio Electoral de los presuntos diputados, se ha hablado mucho de lagunas en la Ley Orgánica, en el Reglamento. Esas lagunas no son casuales. Todas ellas tienen alguna explicación. ¿Para qué hacer una legislación más completa, minuciosa, si existe un grupo en la Cámara que por acuerdo puede asumir cualquier determinación? Una legislación más completa sería un estorbo. Entonces, todo en este momento requiere de discusión. En esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, empezamos discutiendo si era ella quien tenía la jerarquía para redactar un dictamen

sobre la calificación de la elección presidencial; y todo hay que discutir paso a paso.

La discusión de ayer sobre el principio de la inviolabilidad de los paquetes electorales, pues es un conjunto de disquisiciones jurídicas y políticas alrededor del tema.

Claro que cualquier decisión debe tener alguna base jurídica, la necesaria, la que la ubique, no como una decisión violatoria, no tanto de preceptos específicos, sino del marco jurídico global. Pero el asunto no tiene esa característica. La calificación y cómputo de los votos de la elección presidencial, no tiene fundamentalmente esa característica; tiene, ante todo, la característica de ser un proceso que debiera estar encaminado a resolver las dudas sobre la elección, a aclarar ante el pueblo mexicano lo que ocurrió y cómo ocurrió durante las elecciones del 6 de julio y durante los cómputos del 10 de julio. Debiera ser esa la decisión política.

El primer interesado en la transparencia, debería ser el que se proclamó triunfador

Claro que el principio de la inviolabilidad de los paquetes electorales afecta esta necesidad política. ¿De dónde viene ese principio? ¿Cómo ha surgido este principio? Pues ha surgido de un hecho político que consiste fundamentalmente en que hay una cantidad indeterminada de documentos electorales que no tienen base en la elección misma. No se puede concluir otra cosa, porque el partido que ha proclamado a su candidato como candidato triunfante y que cada vez que lo menciona, repite el título de candidato triunfante, debería ser el más inte-

resado en mostrar el contenido de los paquetes electorales y de aclarar todas las dudas. Porque toda duda que quede, será una duda contra su propio candidato, contra su propio proceder.

Parece que el partido oficial supone que el hecho de que haya una cantidad de partidos que están señalando irregularidades, fraudes, modificaciones de los resultados reales de la elección, pues, obedece a un afán publicitario tendiente a erosionar la buena fama del partido del gobierno.

Pero, habría que reflexionar sobre esa tesis también. Hay muchísimos países en los cuales la lucha política es muy enconada, quizá más que en México y sin embargo, las discusiones nunca son alrededor del fraude electoral, son alrededor de otros temas.

Pero en México, el aparato electoral está en manos del gobierno y el gobierno tiene un partido. El Secretario de Gobernación es el Presidente de la Comisión Federal Electoral quien, a su vez, nombra a los presidentes de los comités distritales electorales quienes, a su vez, nombran a los presidentes de las casillas. Y esa es la estructura fundamental de nuestro sistema electoral.

Supone aquí el PRI que los partidos de oposición estuvieron en las 54,400 casillas que se instalaron o que debieron instalarse en el país. Se equivoca por completo. Estar en la casilla electoral, tener un representante en la casilla electoral, no es una obligación de la ley y ya demostramos con actas en la mano y en los expedientes en la propia tribuna de la Cámara que ni el PRI los tuvo. Cuando abrimos el expediente de Chicontepec, resulta que sólo en 20 casillas estaban los representantes del PRI.

Y todavía el diputado Pérez Jácome me decía en la

sala, que el PRI no necesita tener representantes en Chicontepec. Pues no, no necesita tener representantes en casi ninguna parte del país; sus representantes están nombrados dentro de la estructura legal. Es el Secretario de Gobernación su representante; los presidentes de los comités distritales, los presidentes de la generalidad de las casillas también lo son.

Este es el problema: una elección hecha, llevada a cabo bajo una Constitución modificada que dice que el gobierno federal es el que tiene a su cargo la organización y la vigilancia de las elecciones. Debería ser preocupación del PRI mostrar los elementos en los que sustentan su sedicente triunfo; los priístas deberían ser los más interesados en abrir los paquetes electorales, en aclarar todas las dudas.

¿Qué proponen los partidos del FDN? Bueno, ver si los resultados del cómputo preliminar, el cómputo que se realiza cuando llegan los paquetes electorales a los comités distritales la noche de la elección y que son transmitidos a la Comisión Federal Electoral, con sede en la Secretaría de Gobernación, checan con los que están asentados efectivamente en las actas, porque si hay una divergencia puede haber un error; o si hay una divergencia puede haber una sustitución del acta de escrutinio y computación.

¿Para qué sirve entonces el cómputo preliminar? ¿Cuál es el objeto del cómputo preliminar? ¿Cuál es el objeto de esa transmisión inmediata del dato electoral que se puso por primera vez en el Código? Pues debe ser un instrumento para aclarar las dudas; debe ser un instrumento para corregir errores o para impedir la falsificación de la documentación electoral. De otra manera no se entiende para qué se puso eso en el Código. Qué caso

tiene que esté ahí. La oposición no luchó en este país durante 40 años por un sistema como ése, para que finalmente cuando se establezca, no tenga ninguna utilidad. No es para satisfacer la curiosidad de los partidos y conocer lo más pronto posible los datos electorales preliminares. No, no es eso.

Por eso proponemos el primer punto: hacer un cotejo de cifras. ¿Qué tiene de indecoroso que una asamblea calificadora y computadora de la elección de presidente coteje? ¿Qué daño le puede hacer a un partido que dice que ganó la elección limpiamente y por mayoría absoluta de votos ese cotejo? ¿O, se supone que el cotejo va a dar como resultado una serie de datos que no coincidan? ¿Se está prejuzgando o se tiene ya una información suficientemente sólida como para eludir el cotejo, porque se sabe cuál va a ser el resultado?

Entonces, del afán nuestro de aclarar dudas y frente a la negativa del partido oficial surgen más dudas todavía. ¿Por qué la Comisión Federal Electoral no ha entregado a los partidos la totalidad del resultado de la elección preliminar? Han pasado dos meses ya, ¿por qué no lo ha entregado? El diputado Lamadrid nos informaba que están ya aquí en papel, a partir de ayer supongo yo, los datos del cómputo preliminar. Dos meses para hacer un cómputo preliminar.

Ciudadanos diputados, habría que hacer un reflexión profunda de este asunto. El cómputo preliminar se hace en la noche misma del día de la elección, eso es lo que dice la ley, o dentro del plazo de la entrega de los paquetes electorales, que no puede ser de más de 48 horas, de acuerdo con el propio Código. O sea, que el cómputo preliminar no puede demorar más, en ninguna circunstancia, que 72 horas cuando mucho. Han pasado dos

meses y nos entregan una copia en papel que es inutilizable y ni siquiera la han dado a los partidos, el dato preliminar de diputados, fue a recogerlo una comisión enviada por el Colegio Electoral de los presuntos, se las dieron en papel, llegó a la Cámara y seguramente se aplicó también el principio de la inviolabilidad, porque nunca se hizo llegar copia a ningún partido político. O sea, que es como si no hubieran entregado el cómputo preliminar de la Comisión Federal Electoral. Es muy grave esto. ¿Es un indicio de estupidez manifiesta? No lo creemos, porque conocemos el aparato de la Secretaría de Gobernación, cómo funciona, su nivel de eficiencia; entonces, se debe presumir otra cosa que tiene implicación política.

29 999 casillas fueron entregadas a los partidos. Es insuficiente la información, pero si en las actas de escrutinio a las que se refería hace varios días el Secretario General del PRI en declaración oficial, y las presentadas por los diversos partidos, existen diferencias, nos conviene que la Cámara aclare esta situación. Yo diría, ¿estaría de acuerdo el Secretario que, sobre actas o sobre sábanas comparáramos contra nuestras copias de actas las elecciones, digamos, en un estado, para no hacerlo más que como prueba, por ejemplo, Guerrero? Vamos checando las cifras y vamos a ver si de checar esas cifras no resulta la necesidad de ir a los paquetes a aclarar. Si las cifras que se utilizaron para los cómputos distritales y las copias de las actas de escrutinio y cómputo que tenemos en nuestro poder, no checan, quiere decir que alguien falsificó un documento público. Y hay que derivar de ahí, por lo tanto, la acción penal que corresponda. Esto tiene muchas implicaciones, hay problemas más gruesos que estos. 42 Millones de boletas fueron impresas por Talleres

Gráficos de la Nación. Yo estaría seguro que aquí en la Cámara no hay 42 millones de boletas, pero no me sorprendería nada, encontrar más que 42 millones de boletas. No propongo que se cuenten, no, solamente estoy subrayando que hay una absoluta falta de control de partidos, órganos, gobierno, etcétera, sobre toda la documentación electoral.

No son muchos los países en donde la gente se presenta en los litigios electorales con costales de boletas, no crean que lo que ocurrió aquí en la Cámara es una cosa normal, que suceda en todos los países.

Una nueva "Suiza de América"

Aquí ha planteado el compañero Leonel Godoy una cuestión y voy al otro punto de nuestra propuesta. Si en Comitán, Chiapas, que es un distrito que yo conozco, — en esa región he estado en varias ocasiones — ha votado el 94; 95 por ciento del electorado, creo que estoy bajo, es un poquito más, bueno, ¿qué podemos suponer? Dice el compañero Godoy que Chiapas es la Suiza de nuestro país, ¿dónde existen estos niveles de participación electoral en el mundo? Veamos esas cosas, veamos si estos datos se compadecen con nuestra realidad social y política.

En la casa del Regente de la ciudad de México están registradas 73 personas, cosa que no se ha podido investigar más de dos meses después de presentada la denuncia. El Registro Nacional de Electores que fue comisionado por la Comisión Federal Electoral para hacer la averiguación no ha averiguado nada; no se sabe nada.

Y hay risas; el día que se leyó la denuncia que yo hice en la Comisión Federal Electoral, se reían como se ríen aquí, sonríen. En la casa del Regente están registrados 73 electores pero no pasa nada. ¿Es responsabilidad del funcionario en cuestión? No lo sé, pero puede ser que sí, porque todos tienen la misma serie, — hacia abajo sucesivamente — que el más pequeño de los hijos del Regente, o sea, presumimos que se registraron el mismo día, y uno detrás del otro. ¿Quiénes son esas personas? ¿Son empleados del Regente del Departamento? No se sabe nada.

Con un padrón así, situación accidentalmente hallada en el Distrito XXXIX de Coyoacán en la ciudad de México, ya nos da una idea de cómo están en otros lugares las cosas.

No hablemos de actitudes ilegales o de cosas de mala fe, hablemos simplemente de que en el padrón no se descuentan a los muertos, y veamos nuestra tasa de mortalidad de ciudadanos en edad de votar. Tomemos también la movilidad de nuestra población, que es grande en la zona rural y veamos que el 97 por ciento de los habitantes del Distrito de Comitán, en Chiapas, registrados en el padrón, votaron en la elección.

Bueno, alguien aquí puede decir: es porque tenemos el más alto nivel político, a nivel de las sociedades más participativas del mundo; en Comitán, va a generar risas, risas y carcajadas, evidentemente. Hay algunas gentes a las que les gusta que se rían de ellas, pero no es serio eso, no.

Pero no es una relación política verdadera, ya no digamos respetuosa, yo digo, los partidos entre sí son muy irrespetuosos, no se merecen respeto unos a los otros. Se merecen lucha política y la lucha política debe tener nor-

mas, cauce, cauce republicano. Bueno, ese es el cauce en el que hay que dar la lucha política. Pero no puede ser sobre la base simplemente de mentirnos unos a los otros, ese no es el cauce republicano de la lucha política, ni siquiera el de la guerra civil, que es otra manera de hacer política. Los enemigos en las guerras no se mienten, normalmente son bastante sensatos, con mucha mayor razón en una relación republicana.

Entonces, ¿por qué no poner especial atención en investigar qué paso con ése 97 por ciento de incidencia electoral en el Distrito de Comitán? Son los votos del licenciado Salinas de Gortari, y hay muchos distritos de ese mismo rango.

Yo podría decir, ciento y tantos distritos los ha ganado oficialmente Cárdenas, si el partido oficial tiene alguna duda, que se abran los paquetes y se resuelva toda duda en relación con eso.

Cuarenta distritos que ha ganado Salinas de Gortari, nosotros, no sé si Acción Nacional, pero parece que tampoco, no tienen duda de que ganó Salinas en esos cuarenta distritos. No presentaron ningún recurso, nunca han alegado allí mayor cosa.

Una cantidad de distritos que ha ganado Clouthier, el PRI y el FDN no los han protestado, no tienen duda sobre eso.

Fíjense, aquí ya tenemos una cantidad probablemente cercana a 200 distritos o quizá mayor que los 200 distritos.

No estamos hablando de hacer una revisión completa sino ahí donde algún partido manifieste duda sobre la legalidad y la autenticidad de la elección.

Del fraude diferente, al fraude diferenciador

Bien, no es mucho esto que estamos planteando, es bastante poco. Hay quien dice que en esta elección hubo menos fraude que nunca, es probable que así sea, que hubo menos fraude, sólo que el fraude puede ser la diferencia, este es el punto.

No lo fue en la elección de Miguel de La Madrid, que probablemente fueron muchos más millones de votos, pero puede ser en este caso, la diferencia. Entonces es muy grave, aquello también era grave, pero esto probablemente lo sea más, porque hay una ciudadanía bastante nutrida que no cree en los resultados de la Secretaría de Gobernación. ¿No merece esa ciudadanía ser satisfecha en sus dudas razonables? ¿Es sólo una campaña, como decía el diputado Martínez Báez, el día de ayer? Una campaña de los partidos de oposición para llenar de dudas esta elección.

Yo quisiera que me explicaran esto de Comitán, pero podría poner 40 casos más.

Esto es en lo que estamos en este momento, si en la Cámara de Diputados no se lleva a cabo una calificación y un cómputo real de los votos, querrá decir que este proceso es un proceso casi perfecto, casi, perfecto. Debemos sorprendernos nosotros mismos. En la colonia del Valle pueden participar 50 por ciento de los electores inscritos en el padrón y en las zonas más atrasadas de México el 98 por ciento, es el estado perfecto de un sistema electoral.

La postcampaña, más fuerte que la campaña

Ayer decían: hay 16 ó 20 recursos de queja que procedieron, según el Tribunal, de la elección presidencial. Es perfecto el sistema, es perfecta la elección. Todo ha sido tan perfecto que nadie podrá explicarse por qué en este país a partir de las elecciones hay más manifestaciones, más mítines, más acciones populares, que antes del día de la elección cuando estábamos en campaña electoral.

Nadie podrá explicarse cómo es que la postcampaña es más fuerte que la campaña. País de maravillas, en el que la movilización popular es mayor después que antes, pero la elección fue casi perfecta. Este es el brete político en el que está el partido oficial y no quiere salir de él.

No solamente no quiere salir de él, sino que quiere mantenerse seis años en él. Esta es la situación política que tenemos. Si no lo viéramos desde un punto de vista estrictamente oficialista, pues la pregunta que tendrían que hacerse sería: ¿conviene al país un poder tan disminuído, tan cuestionado, tan ilegítimo? Debería entonces este oficialismo hacer el esfuerzo por legitimar lo que quiere que sea su poder en los próximos seis años. Pero, no con las 300 actas, con las 300 copias carbón que tenemos aquí, ¡por favor! Con esas no se legitima a nadie, absolutamente a nadie. Con esas se ilegítima más; con éso, lo que se hace es, simple y sencillamente, comprobar la casi "perfección" de las elecciones y del sistema electoral mexicano.

Nosotros pensamos que nuestro candidato triunfó. Que si se hubieran hecho las cuentas claras del voto efectivo, tendría mayoría. Y estamos interesados en que se

averigüe todo eso. Pero si estamos equivocados, si en efecto no es así, también estamos dispuestos a reconocerlo.

Acerca del poder republicano y del poder usurpador

El poder no se define por sí mismo. El poder definido por sí mismo, no sólo no es republicano, sino que es usurpador; por el lado que lo quieran ver. No hay aquí, no puede haber en una República, una línea hereditaria del poder. Admitir eso es negar la República. Es convertir al poder del Estado en el sustituto de la República, de los ciudadanos, sencillamente.

Por lo tanto, la Cámara de Diputados está obligada a aclarar todas las cosas, hasta el detalle que sea necesario. Negarse a eso es ocultar una falsificación y pretender darle cobertura a una usurpación. Esa es la tesitura en la que se encuentra la diputación priísta en la Cámara.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Pérez Jácome.

Si la información de unos no checa con la de los otros, ni modo

El C. Diputado Dionisio Pérez Jácome. Solamente algunos comentarios que creo que es oportuno ya que los vayamos haciendo, para ir clarificando situaciones y no dejar en la indefinición de la no respuesta, ciertas expresiones que llevan ya un sentido plenamente calumnioso.

Decía el señor diputado Gómez que, en su concepto, debería nuestro trabajo no tanto tener apoyo en dis-

posiciones jurídicas específicas o concretas, sino en el marco jurídico general. Yo siento que, como jurista que soy, debo rechazar enfáticamente un concepto tan general y tan desprovisto realmente de sentido, como el que en este aspecto expresó nuestro muy respetable colega.

Si en nuestro documento nos preocupamos precisamente de citar ayer las disposiciones constitucionales y legales aplicables, es porque no quisimos caer en el error, explicable en su caso como ahora se nos dice, de citar un precepto constitucional que no es aplicable al caso específico que nos está preocupando.

La ley, la Constitución, las leyes secundarias que de ella emanan, tienen función en términos del supuesto al que se refieren, y el principio al que el propio diputado Gómez, con una expresión quizá de cultura, pero no de cultura jurídica, dice del principio de mayoría de razón que se debe aplicar. Eso es totalmente antijurídico, sobre todo tratándose de un precepto que tan concreta y específicamente, como el 74 fracción I, hace referencia a lo que la Constitución nos encomienda, una vez que nos erijamos en Colegio Electoral.

Pero lo más grave de las reiteradas afirmaciones del señor diputado don Pablo Gómez, es el ir pretendiendo poner en boca de sus compañeros lo que no han dicho, y posteriormente afirmar que estas verdades vertidas en una asamblea tan respetable — vuelvo a citar esta expresión de la que no quiero, de ninguna manera retractarme — como es la nuestra, cambiándole el sentido, la forma e inclusive la expresión textual.

Habló de Chicontepec y de que hubiera yo, en el curso de la argumentación que sobre ese distrito mantuvimos, aceptado que hubiera habido 20 representantes del partido en todo el distrito, que no necesitábamos te-

ner representantes; cuando lo que se expresó fue muy diferente, cuando nuestro número de representantes fue mucho mayor, como constó en actas y lo mencionamos expresamente en el curso de nuestra argumentación, y cuando el concepto que reiteramos fue que el pueblo es —y fue en Chicontepec— el que cuida o cuidó fundamentalmente nuestros votos.

Sí tuvimos representantes, mucho más representantes que la oposición en este distrito y cumplieron en una medida muy importante su función.

Pero también el señor diputado Gómez pregunta, ¿para qué sirve el cómputo preliminar? Pues, señor diputado, es un instrumento de información preliminar, como su nombre lo indica. Y ahí no se necesita ser jurista para entender el sentido y el alcance de las palabras. Una información preliminar que posteriormente va afinándose y confirmándose en el proceso electoral, a través de todas las instancias derivadas de escrutinio y de cómputo que realizan las casillas y que realizan los comités.

El hecho pretendido de que una asamblea coteje, así con esa expresión tan general como usted afirma, todo lo que puede existir en ese paquete, nos llevaría al absurdo — que por supuesto rechazo y que jamás he pretendido que pueda estar en el espíritu de ustedes — de que pudiera la asamblea llegar al cotejo físico de todos los documentos y por eso lo decía ayer, casi citándolo a nivel de extremo comparativo de cotejar la existencia misma de las boletas.

Se afirma, y una vez más lo hace el diputado Gómez, “no hemos recibido la información preliminar que se nos ofreció”. Sí fue una información preliminar y como tal se dió en su momento, esa información fue superada, complementada, surtida, satisfecha, entregada, a

través del trabajo de escrutinio y de cómputo que realizaron las casillas y los comités.

Si los partidos de oposición tenían comisionados en todos los comités distritales electorales y éstos el 10 de julio conocieron esas cifras, señor diputado Gómez, qué caso tenía que en ese momento se diera la preocupación de decir "completen las casillas de las que no tenemos información", si sus representantes en casillas, si sus comisionados han tenido acceso desde ese momento, y tendremos que gritarlo ya a los cuatro vientos para desvirtuar ésto que es una calumnia reiterada que se hace en contra...

El C. Diputado Leonel Godoy Rangel. ¡Eso es falso, señor licenciado! ¡Una interpelación!

El C. Diputado Dionisio Pérez Jácome. ¡No acepto interpelaciones, señor diputado!

El C. Secretario. Ahora que concluya, tendrá la palabra el diputado Godoy, para formular preguntas. Y está en el turno el diputado Américo Ramírez.

El C. Diputado Dionisio Pérez Jácome. Es falso, reiterativamente falso, el afirmar que se ha carecido de información cuando en las casillas, el mismo día de la elección, se proporcionaron a los representantes las cifras de escrutinio, y cuando el día 10 de julio en toda la geografía nacional se tenía plenamente acreditada la votación de cada uno de los partidos. Esa ya no era tan preliminar la información y se tenía tres días después de que supuestamente se había roto, se había suspendido, ese hilo de comunicación o de información: se había dado a los representantes en casilla, a los comisionados en el comité, y a los propios diputados semanas más tarde se les vuelve a reiterar esa información a través de la entrega física, y pudieron consultar todos los expedientes que se

tuvieron en las mesas de las comisiones, particularmente en la comisión de la que me tocó la honrosa función de ser miembro.

Se afirma también, y vuelve a constituir en aquel dicho de "calumnia que algo queda", el que puede haber diferencias entre una información preliminar de Guerrero — así se dijo — y la información que posteriormente, más avanzada, comprobada, a través de todo ese trabajo de computación, se proporciona en las actas de escrutinio y en las actas de cómputo de los comités.

Pero se llega todavía a un absurdo mayor. Se llega a atribuir, y con toda seriedad lo ha dicho el señor diputado y lo hemos registrado, comparando ese bello girón de tierra chiapaneca que es Comitán, con la Suiza a la que él quiere hacer referencia como un marco ideal utópico de votación integral de la población, de que el 97 por ciento de los electores haya votado. Eso es un infundio, un infundio absoluto, completo, es muy diferente de que, en ésa como en muchas otras poblaciones del país, se haya manifestado abrumadoramente, quizá en cifras comparables del universo de electores que concurrió a las urnas, el sufragio priísta, a que pueda sostenerse — como él lo ha dicho — y creo que queda en la constancia estenográfica que se ha tomado, que el 97 por ciento de los electores sufragó.

La votación aproximada de ese distrito, la votación de todos los partidos fue en torno a un 65 por ciento, es una cifra importante, hay una conciencia cívica, hay una costumbre de voto, hay una confianza en las instituciones revolucionarias del país en Comitán y ¿eso es criticable? Si cuando se ha hablado de examinar como si fuera materia de sospecha, materia de duda particular aquellos distritos o aquellas casillas en que se han dado porcenta-

jes elevados de votación, o masivamente en favor de un partido, tal parece que se desconoce una regla elemental, diría inclusive aritmética, en cuanto a que los promedios se forman, evidentemente no sólo con los medios sino con los extremos.

Estamos ante un caso, una vez más, de una reiterada afirmación a la que se le aplica por lo reiterada que es, la calidad de incuestionable.

No dije respecto a Chicontepec lo que se me ha atribuido, ni se dejó sin información a los partidos a partir de esas 29 900 casillas, sino al contrario, se contó en pocas horas con toda la información que se podía requerir. Ni en Comitán se dió el 97 por ciento de la concurrencia de electores a las urnas. Seamos serios señores, si queremos que nos crean no sólo nuestros compañeros de Cámara, sino la opinión pública que está pendiente de nosotros.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Godoy para una pregunta al diputado Pérez Jácome.

El C. Diputado Leonel Godoy Rangel. Quisiera preguntarle si ha leído o ha, cuando menos, consultado, — que yo pienso que sí, él es muy escrupuloso — nuestro planteamiento en relación a lo que le hemos pedido a la Comisión Federal Electoral?

Lo que hemos pedido, licenciado Pérez Jácome, es que cumpla una función que está obligada a realizar la Comisión Federal Electoral, y usted mismo lo dijo: hay cómputos que se van perfeccionando. Y precisamente sostenemos que por eso, en un momento determinado, la Comisión Federal Electoral, en el artículo 170, se le señaló la obligación de dar a conocer los resultados de la elección por secciones, que es lo que no ha dado a conocer; independientemente que tengamos o no informa-

ción los partidos, de actas de escrutinio y de actas de cómputo distrital. Esto es independiente, aquí no dice, el artículo no menciona, y esa sería mi pregunta: que si está condicionada la Comisión Federal Electoral a dar esos resultados, siempre y cuando los partidos no los tengan, estas actas de escrutinio en sus casillas y las actas de cómputo distrital en su caso. Porque de otra manera, no tiene y está fuera de contexto jurídico su respuesta en ese sentido, de que ya tienen los partidos, y eso lo han reiterado y lo han enfatizado varias veces, que los partidos tienen acta de escrutinio de casillas y tienen actas de cómputo distrital. Nadie lo ha negado; lo que hemos exigido es una obligación que la Comisión Federal Electoral tiene conforme a la ley electoral, y que es dar a conocer los resultados de la elección.

Y, por otro lado, creo que también fuimos muy claros cuando hablábamos de la suiza mexicana, en señalar que en Comitán de Domínguez el 97.75 por ciento de los que votaron, votaron por Salinas de Gortari. El 97.75, así como el distrito del señor diputado López...

El C. Diputado Dionisio Pérez Jácome. Ojalá lo oyera el señor Gómez.

El C. Diputado Leonel Godoy Rangel. No, nunca lo hemos negado. No es cierto eso, lo hemos dicho muy claro y así como San Cristobal tiene el 94.15 por ciento a favor del candidato del Partido Revolucionario, donde es diputado el señor licenciado López Moreno. Eso es lo que hemos dicho.

Y mi pregunta sería, en todo caso, que si ya porque los partidos tienen actas de escrutinio y actas de cómputos distritales, ¿Se exime la obligación a la Comisión Federal de dar a conocer los resultados de la elección por sección, está obligado o no a cumplir este supuesto de la

fracción última del 170?

No fue el 97 por ciento de los electores, sino de los que votaron

El C. Diputado Dionisio E. Pérez Jácome. Señor diputado, sería muy conveniente que cuando terminara esta sesión, consultara usted la versión estenográfica; el señor Gómez —que desafortunadamente ya no nos acompaña, señor diputado Gómez— por si al consultar la versión de ahora, vuelve a sentirse ofendido de que no se le dé el calificativo, muy merecido ya en este momento de diputado, dijo expresamente que el 97 por ciento de los electores había sufragado. Eso fue muy claro, es importante la aclaración que usted hace, espero deje las cosas en su lugar y que no vuelvan a reiterarse afirmaciones infundadas.

Por lo que toca a lo que yo he expresado, no soy Comisión Federal Electoral ni pretendo serlo. Esa confusión también frecuente que puede hacerse por ustedes, entre partido y gobierno, no existe en esta Cámara; estoy hablando, muy digno, quiero serlo, quiero sentirme así diputado del PRI, como tal he contestado a usted que la información que los partidos han requerido y que a los cuatro vientos han pregonado que no tienen, la tienen, y que la tienen por los conductos que la ley establece, que la tienen a través de sus representantes de casillas, a nivel desagregado de casilla, ése es el instrumento más adecuado para tenerla y que la tienen también a través del trabajo realizado en los comités distritales electorales, en que tuvieron acceso a las sábanas y pudieron consultar una vez más toda la información de las casillas, incluidas

aquellas en las que no hubieran tenido representante.

Ahora bien, usted me consulta sobre el cumplimiento de una información, cumplimiento de una atribución de la Comisión Federal Electoral: es la Comisión Federal Electoral la que ya le ha contestado a ustedes, a través de su presidente, ya ésa información se les ha proporcionado, es algo que un vocero oficial para darle respuesta, debe serlo un funcionario de la Comisión Federal Electoral y no un vocero del PRI. Sin embargo, hago esta relación debido a que el día de ayer, la preocupación del señor Gómez consistía en que se le entregara la información a través de un *diskette* y no de una relación que le resultaba más difícil consultar. Ya no es solo decir: la quiero ahora, la quiero así, la quiero en esta forma, sino, la quiero precisamente a través de tal instrumento de computación para que pueda satisfacerme. Qué será después, la querrá en una versión radiofónica o en una versión televisiva. No lo sé diputado, pretendo ser serio en mi función de representante del PRI, de diputado y como tal contesto y categóricamente quiero que conste así, que ésta información la tienen los partidos políticos desde el momento en que fueron protagonistas y partícipes de todo el proceso electoral.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Ortiz Mendoza.

Precisamente, nuestra información nos motiva una leve sospecha

El C. Diputado Francisco Ortiz Mendoza. Nosotros insistimos en una cuestión. Decíamos ayer, y no en broma, que tenemos la sospecha de que ha habido ocul-

tamiento de votos o desviación de votos.

Cuando se estableció en el Código Federal Electoral, la obligación a la propia Comisión de entregar el día de la elección, información preliminar y se estableció todo un sistema complejo de computadora para tenerlo de manera directa y en ese día, eso tenía un objetivo concreto, de que, al tener las actas en la mano, al terminar el proceso de elección en ese día, se registrara de inmediato la información. No que pudiera dársenos después, porque entonces carecería de sentido lo preliminar. Tenía dos objetivos lo preliminar. En primer lugar que quedaran registradas las actas, tal como se aprobaron, o como se elaboraron y, en segundo lugar, realizar un rápido cómputo para tener una idea de los resultados electorales y no seguir siendo como somos hasta hoy, creo que el país que más tarda en dar a conocer resultados electorales, pero resulta, y ahí es donde nos nace la sospecha y yo le planteó a usted con toda honestidad que nos diga, cómo lo podemos resolver.

¿Se cayó o sólo se calló?

Resulta que cuando empiezan a llegar los resultados preliminares y eso no se había previsto en el Código Federal Electoral, se empieza a advertir que el resultado le es adverso al candidato Salinas de Gortari y en ese momento se cae el sistema. Por cierto, bien vale la pena hacer una investigación, que creo no se ha hecho; fueron muchos millones de pesos y no sé si ya se sancionó a la empresa que prestó ese servicio o a quienes trabajaron en él y lo liquidaron, o no sé qué pasó con ese dinero; pero resulta que no se prestó el servicio y se cayó el siste-

ma.

Ahora bien, desde el momento en que se cayó el sistema, hasta el 10 de julio, nosotros insistimos en los datos preliminares, porque ahí empezó la sospecha, se presentó la posibilidad de que se adulteraran los resultados para cambiar, y ya cuando se llegó a los distritos y eso tuvimos que, en muchos distritos, hay muchas protestas porque estaban abiertos los paquetes, por mil razones, otras evidentes, que se sacaron votos de los paquetes, que éstos fueron los que se presentaron quemados y muchos más, entonces en esos tres o cuatro días, tenemos la sospecha que se produjo la adulteración, entonces nosotros estamos insistiendo: queremos los datos originales, para ver con qué se trabajaron esas actas y cotejarlas con las nuestras; por eso insistimos, no porque todavía necesitamos los datos preliminares, pues ahí están ya los de los cómputos de los comités distritales, pero en ese lapso fue donde se cometió, a nuestro juicio, lo que suponemos fraude.

¿No sería conveniente para Salinas de Gortari, que es el que está enfilado como presidente electo, para el propio PRI, para el pueblo de México, disiparnos esa duda? Por eso queremos que nos den esa relación que tuvieron original; original, si es que la tuvieron, no el resultado de los comités distritales, sino lo de ese día, si es que la tuvieron, que yo me sospecho que sí la tuvieron y no se cayó el sistema; para poder cotejarla con nuestras actas y si hay alguna duda, buscar el acta original en el paquete y cotejarla con ese dato preliminar, no porque lo estemos dictando como preliminar, ¿cómo lo podríamos resolver, diputado Pérez Jácome?

Es que usted no vió en la televisión al Secretario de Gobernación

El C. Diputado Pérez Jácome. Me definía un respetable colega, como acusioso; tengo un documento en mis manos, que en su oportunidad satisfizo totalmente esa duda — esa duda que usted manifiesta que no tuvimos — que no compartimos todos con usted, pero que en su caso, sí encontró respuesta debida de quien, como titular de la Secretaría de Gobernación, como Presidente de la Comisión Federal Electoral, en este caso el señor licenciado Manuel Bartlett Díaz, respondió. No quiero ser demasiado prolijo, pero puedo transcribirle a usted literalmente lo que expresó el 26 de agosto de 1988 en una entrevista que quedó registrada no sólo en los documentos de los señores miembros representantes de los medios de comunicación social, sino inclusive, seguramente grabada por la radio y la televisión. Expresó el señor Secretario de Gobernación y simplemente voy a transcribir sus palabras, lo siguiente.

“El día de la elección se planteó la posibilidad de otorgar resultados electorales definitivos o que pudieran significar ya una claridad total, de cuál había sido el voto de la población mexicana, esto obedece tal vez a una imperfección en la información, que hemos dado a la opinión pública nacional, en lo del proceso. No es posible en el proceso electoral mexicano dar la información total de los resultados el día de la elección. Lo que se planteó fue un intento, que creo fue exitoso, de transmitir los resultados electorales a partir de información telefónica a todo el país, pero que no podía significar, de ninguna manera, el que en unas cuantas horas pudiera saberse el resultado nacional, y en determinado momento en las ho-

ras subsecuentes al cierre de las casillas electorales, hubo una demanda de información sobre el resultado y allí se ha señalado que hubo un retraso en la información.

Este tema es importante y es muy útil que la opinión pública nacional conozca cómo es que se documenta y cómo es que se maneja la información de un proceso electoral, porque precisamente es en esta materia, en la materia de información, en la que el Código Electoral vigente y esta elección perfectamente han tenido un avance mayor.

En las elecciones anteriores, durante muchísimos años, en sistemas electorales mexicanos, la información electoral se daba 8 días después de la elección, después del cierre de las casillas; los paquetes iban llegando a los comités distritales, que es donde se concentran todas las casillas de un distrito; recordemos que el país está dividido en 300 distritos electorales y se daban los resultados hasta 8 días después.

Ahora, de acuerdo con el Código, se estableció un sistema de información mucho más amplio e instantáneo. En primer lugar, al término de la elección en cada casilla se les entregaron a todos los partidos políticos, a los representantes de los partidos en las casillas, una copia del acta del cómputo realizado en la casillas; además, se colocaron en las paredes, en las ventanas, en las puertas de los lugares donde se instalaron las casillas, los resultados electorales en cuanto se terminó el cómputo en cada casilla. De manera que se exhibieron todos los resultados electorales en todo el país.

Los vecinos, las comunidades, pudieron conocer cuáles fueron los resultados de las elecciones en su comunidad.

Otro sistema adicional, establece el Código, consis-

te en que, conforme iban llegando los paquetes, se iban haciendo públicos los resultados y en el Comité, estando todos los partidos, la opinión pública y los medios de comunicación, se fueron leyendo los resultados de las casillas electorales que iban llegando al Comité Distrital. De esta manera la información que se tenía era pública, sin tener obligación establecida en la ley. La Comisión Federal Electoral, a petición de los partidos, estableció un sistema telefónico para recibir la información que iban recibiendo los comités distritales en cada uno de estos 300 comités en el país y que se estaba haciendo pública. La Comisión iba a recibir esta información telefónica conforme llegara la información a los comités. Es obvio que no es posible que en un país como el nuestro, con problemas de comunicación y además con una elección ampliamente competitiva en la que había tres elecciones por computar: de presidente, de senadores y de diputados, que pudieran tenerse los resultados de las elecciones en unas cuantas horas.

Se explicó en innumerables ocasiones, que la información telefónica que íbamos a recibir tenía la limitación que establecía la ley, el que las casillas llegaran al Comité y el plazo que establece la ley es de tres días, o sea que, no era posible ni legal, ni físicamente, dar la información total de la elección, antes de estos tres días, e inclusive, hasta después de esta fecha.

El sistema no se cayó, tampoco se calló

El sistema que se estableció para recibir y transmitir esta información, estaba condicionado a la llegada de los paquetes electorales a las casillas; se habló mucho y

esto también ha sido muy comentado, de que se cayó el sistema de computación de la Comisión, esto es completamente falso, el sistema no se cayó, el sistema estuvo dando los resultados de las casillas conforme fueron llegando a los comités distritales, estuvo informando a la velocidad en que se nos transmitieron los resultados.

Obviamente, en las primeras horas habían unas cuantas casillas reportadas, a medida que fue acercándose el tiempo del cómputo distrital — que es de tres días después — fue aumentando la información. Hubo, es cierto, una demanda de mayor información, una expectativa de tener los resultados electorales una cuantas horas después del cómputo, pero esto era una falsa expectativa, no es posible tener un resultado electoral de tres elecciones en unas cuantas horas; de manera que si entendemos bien esta preocupación que se gestó en estos días, era una expectativa fundada en hechos diferentes a la realidad.

De manera que, reconocemos que hubo una preocupación de un problema sobre la materia, pero hemos informado innumerables ocasiones, en la Comisión Federal Electoral, ante los partidos políticos que no han externado ninguna condena ni ninguna crítica en esta posición que se ha señalado en el seno de la Comisión, que precisamente en materia de información, ésta elección ha sido la más amplia y la que ha tenido mayores resultados, más pronto que ninguna de las anteriores, en las relaciones entre el escrutinio y el cómputo distrital...”

El C. Secretario. Creo señor, que ya sería prolijo seguir leyendo lo que en su momento el licenciado Bartlett, Presidente de la Comisión Federal Electoral dijo y es obviamente la voz autorizada para dar respuesta a su pregunta.

Tiene la palabra el diputado Américo Ramírez.

El C. Diputado Américo Ramírez Rodríguez (PAN). Sin ánimo de polemizar y en primer término, quiero referirme al punto 4 de la propuesta que hacen los partidos cardenistas, que concierne a revisar cuidadosamente los casos cuando el 80 por ciento o más de los votos sean o aparezcan emitidos en favor de un solo partido. Tal vez estemos recapitulando demasiado después de todos los alegatos que se han escuchado, tanto por parte del diputado Pablo Gómez, como del diputado Godoy y del diputado Pérez Jácome y otros que me han antecedido en el uso de la palabra.

Yo considero que sí debemos actuar rigurosamente, no podemos hacerlo de manera porcentual, no podemos ser porcentualmente rigoristas, no podemos ser ortodoxos en un 80 por ciento; yo pienso que la Constitución y la ley nos obliga a calificar con toda formalidad y con toda ortodoxia las elecciones de Presidente de la República y que por lo mismo no podemos caer en señalar un porcentaje nada más para revisarlos cuidadosamente, deben de ser revisados cuidadosamente todos aquellos casos en donde existan pruebas o presunciones graves de irregularidades que afecten de manera determinante el resultado de la votación, porque de lo contrario, estaríamos en el caso de que la niña está medio embarazada. Creo que aún para salvar nuestra responsabilidad como funcionarios públicos, debemos pensar en ser rigoristas en la calificación de todas las elecciones, de todos los distritos y de todas las casillas y no nada más en aquellas que numéricamente un por cierto determinado de votos favorezca a un solo partido, por eso insisto en que ese punto 4 de la propuesta del frente cardenista quede en el sentido de que se revisen cuida-

dosamente todos aquellos casos en donde a juicio de los partidos políticos existan pruebas o presunciones graves de irregularidades que afecten el resultado de las elecciones.

Por último, yo los exhorto a todos a centrar el debate en el señalamiento de las bases que necesariamente deben sentarse para el desarrollo de los trabajos relativos a la calificación por la insuficiencia de los ordenamientos legales, desde la propia Constitución, hasta la Ley Orgánica y el Reglamento, y quitarnos un poco de ese diálogo de sordos.

Pienso que tenemos la obligación de tener a la brevedad posible, bases jurídicas suficientes para llevar a cabo con responsabilidad estos trabajos de la calificación de la elección de Presidente.

Todo esto lo señalo sin perjuicio de lo manifestado en el punto 3 de la propia propuesta de los partidos cardenistas, en el sentido de que procede la apertura de los paquetes electorales cuando existan diferencias en el co-tejo de las actas. Eso es todo.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Francisco Ortiz Mendoza.

El C. Diputado Francisco Ortiz Mendoza. Nos acaba de llegar la información de que se pospone la plenaria para las 14:00 horas y la versión de que se pretende hoy mismo discutir o plantear este problema y, quizá, con resolución de urgente y obvia resolución.

Por ser tan importante este problema y puesto que aquí en la Comisión apenas estamos viendo si se entra a los criterios para elaborar el dictamen, a efecto de que pongamos los pies sobre la tierra, quisiéramos información. Mientras nosotros nos estamos reuniendo aquí, ¿ya se está elaborando el dictamen? ¿Se pretende presentar

ese dictamen hoy mismo en la sesión de la tarde?

Lo requerimos para no ser sorprendidos y para poder trabajar. Si no se tiene información, ni modo; pero tenemos esa sospecha.

El C. Secretario. Diputado Ortiz Mendoza, la información que tengo me fue proporcionada por el Oficial Mayor de la Gran Comisión y que les fue transmitida a todos los representantes aquí presentes de los diversos grupos parlamentarios, de que la sesión empezaría a las dos de la tarde, y que ningún trámite de urgente y de obvia resolución estaría previsto para la sesión.

Otra pregunta interesante del diputado Ortiz Mendoza

El C. Diputado Francisco Ortiz Mendoza. ¿El dictamen ya se está elaborando?

El C. Secretario. El dictamen, señor diputado Ortiz Mendoza, es resultado de la deliberación que tengamos en la Comisión.

Tiene la palabra el diputado Pablo Gómez.

Una rectificación sobre Chiapas que perjudica al PRI

El C. Diputado Pablo Gómez. Quisiera hacer una rectificación sobre la cuestión de Chiapas. Tiene razón el diputado Godoy. El 97.73 por ciento de los votos de Comitán de Domínguez está atribuido al señor Salinas; pero es muy interesante ver aquí los porcentajes.

Resulta que en las ciudades, por ejemplo, de Tuxtla Gutiérrez, votó el 27.2 de los electores inscritos en el padrón; 27.2 por ciento. Hubo un abstencionismo muy

notorio.

En otra ciudad, Tapachula, votó el 25.8 por ciento. En Ocoingo, votó el 81.4 por ciento de los empadronados. En Palenque, votó el 79.2 por ciento; en Pichucalco el 71.5 por ciento; en Comitán de Domínguez el 68.8 por ciento. En San Cristóbal de las Casas, el 66.4 por ciento.

Como podemos ver, en las ciudades el abstencionismo fue muy fuerte; pero las zonas rurales del Estado de Chiapas o en los distritos donde predomina la zona rural ampliamente, justamente ocurrió lo contrario.

Tenemos aquí índices de participación electoral de 81.4 por ciento. Ocurre exactamente, es decir, el porcentaje de incidencia electoral está en razón de los votos de Salinas. Esto es lo más interesante, porque en Tapachula, donde votó apenas el 25.8 por ciento, Salinas no alcanza a tener la mayoría absoluta de los votos, tiene sólo el 48 por ciento.

¿Y qué es lo que ocurre? que en los distritos donde más alta incidencia electoral hay, 81.4 por ciento en Ocoingo, Salinas tiene el 95.64 por ciento del total de la votación.

Pues este comportamiento electoral no es propio, digamos, de los comportamientos generales en el país. Esta peculiaridad del Estado de Chiapas, como fabricante de votos, se viene a agregar a esas otras peculiaridades como productor de energía eléctrica, gran productor ahora de petróleo, en donde casi todo se produce para el centro, por lo menos en el caso de la energía eléctrica y el petróleo y, ahora, los votos.

Pero nosotros decimos que la votación de Chiapas ha llevado a presumir a algunos que en extensas zonas rurales del Estado no hubo elecciones propiamente dichas. El PRI dice que sí las hubo, bueno, pues vamos resolviendo.

do esta diferencia, vamos aclarando el punto.

Pero en las copias carbón de las actas de cómputo distrital no lo vamos a poder aclarar. No es posible, no están ahí los elementos, están en otra parte los elementos, sabemos dónde están y eso es lo que hay que abordar. La situación de Chiapas es peculiar, la de Guerrero también lo es, en otro sentido. No hay la misma incidencia electoral, pero nosotros sentimos que ahí los datos no checan; los que nosotros tenemos con los oficiales no checan; el preliminar con el oficial no checa. Como no checa nada. No nos ha checado nada en Guerrero, pues vale la pena analizarlo. Hay un buen número de distritos rurales del estado de Puebla, en donde tampoco nos checa nada y encontramos este mismo comportamiento que estamos viendo aquí para Chiapas. En las zonas urbanas hay mucha abstención; predomina en la zona rural una gran participación y casi todos los votos son para Salinas.

Como Salinas es el candidato de la modernización, pues es todavía más extraño que el candidato cuya bandera política es un programa supuesta o realmente de modernización, tenga una enorme cantidad de votos, que son los decisivos de la diferencia dentro de los datos oficiales, justamente en zonas rurales, pero no en cualquier tipo de zona rural, sino en las zonas rurales más atrasadas del país.

Y esta contradicción política, también tiene que ser dilucidada en el trabajo de la Cámara. Esto se ha comentado no sólo en México, sino también en el extranjero.

Cómo explicar esta contradicción entre los millones de votos rurales de las zonas más atrasadas con esta pretensión modernizadora, o sea: los sectores modernizadores no están votando por el programa modernizador o ¿qué es lo que pasa?

Luego, se puede decir que se trata de la organización campesina, organización agraria. Yo tengo mis dudas de que esto sea así porque en las zonas campesinas más atrasadas, la organización agraria es más débil, no es más fuerte. Es más fuerte en las zonas de agricultura próspera, desarrollada, donde la organización agraria es poderosa, tiene recursos, está bien organizada.

La alquimia también es de este mundo

En las zonas más alejadas, las comunidades tienden a votar de manera colectiva, ciertamente, pero conocemos muchas comunidades de indios en donde son escasas las credenciales de elector. Las elecciones muchas veces se llevan a cabo pero en lugares distintos a donde están propiamente esas comunidades.

El diputado Lamadrid decía ayer que esto de traer los paquetes a la Cámara, viene de una lucha histórica por el sufragio efectivo, para que estuvieran las evidencias físicas de que había elecciones. En muchos distritos predominantemente rurales de las zonas más atrasadas de México, nosotros queremos ver una mínima comprobación física de que hubo elecciones. Podemos declarar: no estuvimos en las casillas, no es obligación estar. No nos pueden reclamar el no haber estado. El que no esté la oposición en las casillas electorales, no faculta a nadie a hacer fraude electoral o a inventar los votos o a falsificar las actas. Es igual delito hacer éso cuando hay un representante en casilla que cuando no hay ninguno.

Entonces, queremos ver y comprobar si efectivamente en estas zonas no sólo rurales, sino especialmente atrasadas y en el lenguaje oficialista diríamos margina-

das, hubo en efecto, elecciones. No lo sabemos. ¿Alguien nos puede llevar a donde están las evidencias físicas de tal elección? Van a decir que en los comités distritales ya se dió, pero no; en los comités distritales no. Un paquete se abre en el comité distrital cuando el acta del representante no coincide con la que viene afuera del paquete. Como no hubo representante, no tiene que haber coincidencia. Un paquete se abre cuando el escrutinio y cómputo de la casilla no se hiciera en el lugar, se tiene que hacer en el comité distrital. Pero estos son supuestos que no se dieron.

Los paquetes llegaron perfectamente cerrados, aparentemente impecables, no había ninguna duda en relación con ellos, no se abrieron los paquetes en los comités distritales. No se abrieron, desde luego, en la Comisión Federal Electoral, ni en el Tribunal que dice no tener facultades para tocar los paquetes. Entonces en algún lugar tiene que mostrarse la evidencia física de que allí hubo elecciones. ¿No es posible demostrar eso?, ¿no es necesario hacerlo? ¿Basta con que ustedes presuman que hubo elecciones, aunque no les conste directamente tampoco a ustedes, los del PRI para dar por bueno, por el solo hecho, como dice el diputado Martínez Báez, de que existen en actas y por lo tanto son de este mundo? Sí, también la alquimia es de este mundo y suele constar en actas, en efecto.

El C. Secretario. Voy a rogar al Diputado Martínez Corbalá que ocupe un momento la mesa de debates, porque a la pregunta del Ingeniero Ortiz Mendoza yo tengo la misma información que ustedes. Entonces recabaría la Presidencia de la Cámara, la coordinación del grupo parlamentario priísta, información, si hay alguna información adicional sobre la sesión. Entonces en unos minu-

tos, en cuanto la recabe, estaré.

Tiene la palabra el diputado Augusto Gómez Villanueva.

La duda no ha llegado a mi...

El C. Diputado Augusto Gómez Villanueva. Realmente son tantas las aseveraciones que han hecho los compañeros diputados de los partidos de oposición, que resulta difícil enlistarlas para darle respuesta a cada una.

Pero no podríamos de ninguna manera, los diputados de la mayoría, dejar o pasar inadvertidas las afirmaciones que se han hecho en esta mañana, sobre todo porque además que quedan registrados en las grabaciones que se están haciendo, muchas de ellas, según lo hemos escuchado, se originan por sospecha o por duda; aunque realmente, nosotros creemos que esta duda radica fundamentalmente en la mente de quienes la sostienen como verdad. Pensamos que, quienes votaron por el Partido Revolucionario Institucional, la gran mayoría de los electores, no pueden ser influenciados por este propósito deliberado de introducir la duda y la confusión. Nos enfrentamos entonces a un problema mucho más complejo, más complejo porque si hacemos una cronología hacia atrás, quienes empezaron a manejar el término de "fraude electoral", e inclusive hubo una declaración firmada por los candidatos de Acción Nacional y el propio Cuauhtémoc Cárdenas, en el que se pone en duda la limpieza de las elecciones, y se habla desde entonces de un fraude nacional, de tal manera que lo que dijo el maestro Martínez Báez, tiene una fundamentación en hechos ocurridos previamente al día de la elección.

Yo no sé si estamos aquí frente a una situación mucho más compleja de la que pensamos, fundamentalmente por dos circunstancias: la primera, porque en realidad el país está estrenando un régimen de pluripartidismo en el que ni los propios protagonistas han comprendido los alcances de lo que significa esta nueva institución, de tal manera que de pronto invocamos la casuística como el recurso que se opone al criterio formal, el criterio jurídico establecido por la Constitución, por la ley, por la propia Ley Orgánica del Congreso. Es tan elemental el que podamos nosotros simplemente revisar, no sólo el articulado de la Constitución sino también el del Código Federal Electoral, y valdría la pena, aunque no nos guste repasar el Código Federal Electoral, que revisemos desde el artículo 296 hacia el 301 que invocó el compañero Coca en su primera ocasión.

De tal manera que en esos artículos queda perfectamente determinada la filosofía que dió origen al nacimiento del Código Federal Electoral en cuanto a la calificación de diputados y senadores y de Presidente de la República, porque además de que se establecen ahí los procedimientos, a su vez también en esos procedimientos están anteceditos de otros que se refieren justamente a la participación de los partidos políticos, no solamente en la elaboración y supervisión del padrón electoral, sino también en la integración de los comités de vigilancia de los padrones electorales, que están sujetos a plazos para su elaboración y a plazos para su publicación; a su vez, al cumplimiento también de las normas que estrictamente establecen las fechas de reunión de los miembros de los propios comités de vigilancia, para que se pueda de esta manera depurar el padrón electoral.

Lo mismo ocurre en el resto de los pasos corres-

pondientes al proceso, tanto en la integración de la mesa directiva, en donde aparece la figura de los escrutadores en las cuales se les da a los partidos de oposición una participación importante, una participación que es justamente la que nos va a permitir la supervisión del acto posterior, que es la elección y a su vez el cómputo y el escrutinio.

Y voy a leer, porque creo que es prudente que lo recordemos, el 296; ayer lo leyó el diputado Córdoba Lobo, pero creo que no le prestaron la atención debida. Desde arriba dice: "Libro Sexto; de los resultados electorales. Luego dice; Título Primero: De los cómputos distritales. Del procedimiento del cómputo. 296: los comités distritales electorales celebrarán sesión el domingo siguiente al miércoles de la elección para hacer el cómputo de cada una de las elecciones en el orden siguiente: el de la votación para diputados, el de la votación para senadores y el de la votación para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos".

Y luego el 297 dice: "realizar ininterrumpidamente cada uno de los cómputos hasta su conclusión", es decir, que no se podría separar un cómputo de otro, ni el de diputado, ni el de senador ni el de presidente de la República.

Por ejemplo, yo, en mi calidad de candidato a diputado, recurrí a mi comité distrital para que me entregara el acta de escrutinio, y los miembros integrantes del propio comité distrital electoral me negaron el acta de escrutinio hasta que no terminaran los tres cómputos de las elecciones, el de senadores y el de presidente de la República.

Después adelante, el artículo 298 dice muy claramente "el cómputo distrital de una elección es el proce-

dimiento por el cual el Comité Distrital determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio, y en computación de las casillas, la votación obtenida en un distrito electoral”.

Y luego el 301, y aquí viene la filosofía del asunto: “el cómputo distrital de la votación para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se sujetará al procedimiento siguiente...”, y luego remite a los dos anteriores del 299.

Es decir, aquí nos encontramos frente a una cuestión que ayer apuntaba el licenciado Lamadrid. Hasta qué punto nosotros seguimos aferrados al pasado y seguimos pensando que no existen los procedimientos que están fijados previamente en el propio Código Federal Electoral y pretendemos casuísticamente sugerir a la propia comisión dictaminadora una serie de puntos de vista o de planteamientos o de sugerencias que nos reflejan algunas inquietudes de los partidos de oposición; por eso, el Partido Revolucionario Institucional simplemente ha opuesto a esta lista de proposiciones casuísticas, el ajustarnos al respeto a la ley y ajustarnos al respeto a la Constitución.

Esto creo que es fundamental, que tiene que quedar claro ante nosotros y de ahí se desprende la proposición que ha hecho, o la referencia que ha hecho, el propio Secretario Lamadrid, cuando ha aportado a esta sala la documentación que obra para los efectos de calificación y que no es de ninguna manera copias al carbón, como lo señala el compañero Pablo Gómez.

El C. Diputado Pablo Gómez. ¿Entonces, son originales?

El C. Diputado Augusto Gómez Villanueva. Cada partido político, cada candidato, nosotros como mayoría

tenemos nuestras actas de escrutinio y la aportamos naturalmente para el análisis y el examen de los puntos de vista que habrá de sostener la mayoría en el dictamen, a la hora en que éste se deba de redactar.

Entonces lo que para nosotros también es muy importante es lo siguiente: creo que hemos vuelto atrás de un diálogo en el que la mayoría ha fijado su criterio, pero también hemos vuelto atrás en comentarios que vale la pena esclarecer. No podemos de ninguna manera pasar inadvertidas algunas afirmaciones que se hacen aquí y que pretenden tener un enjuiciamiento a las actitudes de la mayoría.

Cuidado, si abres los paquetes, violas la Constitución

A veces me da la impresión de que de alguna manera la oposición se ha metido en un conflicto en el que quiere que nosotros la saquemos, porque ante la opinión pública nacional ha utilizado como bandera y como slogan el tema de los paquetes, sin haber revisado la ley, y de pronto nos piden que nosotros ajustemos nuestros criterios a la casuística de los suyos, tratando de que violemos la ley y la Constitución, y eso de ninguna manera, de ninguna manera, porque no podríamos entrar a una secuencia de situaciones que nos conduzcan finalmente a una serie de actitudes caprichosas, que pudieran originar la normatividad de las actividades de la Cámara de Diputados, que evidentemente la llevarían a una gran pérdida de celeridad.

Si nosotros actuáramos por la casuística diríamos: bueno, que finalmente voten solamente los diputados uninominales y no los plurinominales, y naturalmente no

es esa nuestra posición, pero simplemente es el ejemplo tan burdo como podría ser el planteamiento casuístico para una determinación de esta naturaleza.

En cuanto a los famosos "votos cero", yo sí quisiera hacer una pregunta al amigo Pablo Gómez, con todo respeto: ¿me podría explicar por qué tuvo "votos ceros" el señor ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas en el número tan importante que tuvo? Y yo le voy a explicar los míos que tuve cero.

El C. Diputado Leonel Godoy. Nosotros hicimos la pregunta de...

El C. Augusto Gómez Villanueva. Perdón, estoy haciendo la pregunta al señor Pablo Gómez. Si me quiere usted interpellar, con mucho gusto también. La hice a Pablo.

El C. Pablo Gómez. ¿Puedo responder?

El C. Secretario Gonzalo Martínez Corbala. Sí, por supuesto. Sin menoscabo de que se puedan hacer otras preguntas.

Limpiar la elección o cambiar tus "zapatos" por los míos

El C. Diputado Pablo Gómez. Primero, quisiera yo aclararle al Diputado Gómez Villanueva que Cuauhtémoc Cárdenas obtuvo votos cero, en las casillas donde Salinas tuvo el cien por ciento y le correspondieron a Cárdenas cero. Hay algunas, muy pocas, se podrían aquí ver, casillas donde el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas obtiene a través de distintos partidos y nunca de un solo partido, el 100 por ciento de la votación.

Nosotros quisiéramos que se averiguara todo lo referente a los paquetes electorales de esas casillas. Pero

llegados a un extremo, porque no nos parecen regulares, nos parecen completamente irregulares, aunque sean muy pocas, sumamente escasas. Estamos dispuestos también a que se averigüe lo más a fondo posible, las casillas electorales donde Cuauhtémoc Cárdenas, a través de diversos partidos, obtuvo el 85 por ciento o más de los votos electorales, porque no nos parece normal eso. Pero llegados a un extremo y ante la férrea actitud de defender el principio de la inviolabilidad de los paquetes electorales y en la posición en que está el partido oficial, se las cambiamos; las de 100 por ciento para Salinas y les damos a cambio de las de 100 por ciento para Cárdenas. Y van a perder más o menos, según nuestros cálculos, un millón de votos. De tal manera que no hay problema y zanjamos la diferencia.

El C. Diputado Augusto Gómez Villanueva. Una segunda pregunta: ¿me podría decir en su criterio, por qué el Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas tiene casillas en las que registra el 100 por ciento de la votación?

Cambio mis "zapatos" por los tuyos

El C. Diputado Pablo Gómez. No conozco el dato exacto de cuántas casillas son. A mí me parece que esas casillas deberían considerarse irregulares. Debería averiguarse si hubo en el paquete electoral y contrastando con acta, con las actas que están en poder el PRI, todo lo que fue el proceso de esas casillas. Y de ser necesario y si hubo alguna, la más mínima irregularidad, ni siquiera plenamente comprobada sino a nivel de presunción fundada, debería anularse.

Y lo mismo debería hacerse en las casillas en don-

de Salinas de Gortari tiene el 100 por ciento. Esto es completamente irregular. Esto no obedece a ninguna regularidad. De la información que tenemos hasta ahora y a reserva de esperar si algún día la Secretaría de Gobernación nos entregará la cinta de los resultados por sección, que es estrictamente hablando, resultados por casilla, para poderla procesar en una computadora, porque sobre el papel es como no tener nada; nosotros pensamos que ustedes tienen cerca de un millón de votos en casillas llamadas "zapato". O sea, el licenciado Salinas de Gortari. Vamos a ver cuánto tiene, qué porcentaje o qué votación tiene el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas. No tengo el dato exacto, si me esperan un ratito se los averiguo con toda exactitud. Es una cantidad de votos sumamente pequeña. Pero esto también habría que averiguarlo a fondo y cuando hay presunción, anularse. Eso no es regular, de ninguna manera puede considerarse un comportamiento regular del electorado semejantes cosas.

¿Qué tendrá que ver Lázaro Cárdenas con la alquimia?

El C. Diputado Augusto Gómez Villanueva. Yo podría hacer algún comentario en torno al tema que plantea en relación con la votación de los núcleos indígenas.

Creo que todos ustedes y algunos que fueron miembros del PRI, conocen perfectamente bien cómo es la organización del partido, cómo estamos organizados a base de sectores, cómo, a su vez, el sector campesino es una organización también histórica. Histórica y que nace justamente, y lo dijimos en tribuna, gracias a la visión y a la emoción social, patriótica, de un hombre como lo fue Lázaro Cárdenas. Y justamente ese hombre fue el que pro-

movió la institución que da origen a la Ley de Reforma Agraria, como una secuencia del Código Agrario y todas sus expresiones anteriores, a lo que se llama la institución de confirmación y titulación de bienes comunales. Y a la institución que se llama Restitución de Bienes Comunales. Y fue justamente quien creó el Departamento de Asuntos Indígenas. Y fue además, quien tuvo la preocupación de que la orientación de la educación popular encontrase entre sus programas centrales, justamente el de la creación de las escuelas normales rurales y de los internados para indígenas. Y es, a su vez, la razón por la cual, los grandes núcleos indígenas de nuestro país, logran, por una parte, encauzar sus gestiones para la restitución de sus tierras y para la dotación de las mismas. Esta institución es importante porque además, de ahí se multiplican otras más, que no solamente en el campo de la educación y de la salud y de la seguridad social y, a su vez, la orientación de las obras públicas y de la multiplicación de instituciones de esta naturaleza, vinculan la tarea del gobierno de la República a un proyecto histórico, independientemente de quien sea o no presidente de la República. De tal forma que se establece perfectamente bien una estrecha relación entre el gobierno de la República y su programa de gobierno y, a su vez, los instrumentos de orden político que militan para orgullo nuestro en el Partido Revolucionario Institucional, en el caso de la Confederación Nacional Campesina y en el caso de la Central Campesina Independiente y en el caso de otras instituciones ligadas al campo del país.

Y a su vez, nosotros damos origen al nacimiento de lo que se llama el Consejo Supremo de Pueblos Indígenas que me tocó a mí el honor de crearlo, cuando fui Secretario de la Reforma Agraria y que hace un año se vol-

vió a organizar justamente con el propósito de participar en las tareas políticas en nuestro país.

Para ninguno de ustedes es tampoco desconocida la táctica anterior que nosotros hemos utilizado para promover intensamente la participación de nuestros conciudadanos en el voto. Y no nos puede extrañar de ninguna manera, que alguien que ha pretendido, no sé si como un ejemplo de un país superior al nuestro cívicamente, al referirnos a Suiza o por otras razones que ignoro, pero pienso que la comparación se debería hacer con otros países. No hablemos de Suiza porque en Suiza no hay núcleos indígenas. Ni tampoco podemos hablar de núcleos indígenas en otras partes de América Latina, sino que esto es un fenómeno que se da sólo en México como una organización política vinculada históricamente a una batalla y a una razón de ser. No podemos hablar de núcleos indígenas que hayan recibido el reconocimiento de su existencia por parte del gobierno de la República, pues salvo en otras latitudes, porque yo no conozco las instituciones en América Latina que se refieran a la confirmación y a la restitución de los bienes a los núcleos indígenas.

De ahí pues, que nosotros no solamente pensamos en que históricamente, los núcleos indígenas de nuestro país están vinculados a la revolución mexicana y al Partido Revolucionario Institucional y a la Confederación Nacional Campesina; pensamos fundamentalmente, que hemos intensificado en los últimos tiempos, basta simplemente con revisar las estadísticas, los porcentajes y las cifras de confirmación de bienes comunales.

De tal manera que si pensamos que la votación que se ha reflejado en las entidades que se mencionan como excepción, corresponden a una organización histórica

que en México se ha venido desarrollando, en la medida de que hemos a su vez logrado una consecuencia entre los programas del gobierno y entre la organización misma que la Confederación Nacional Campesina y el resto de sus propios organismos filiales, como es en este caso el Consejo Superior de Pueblos Indígenas, que inclusive anunció con anticipación la votación que aportaría al Partido Revolucionario Institucional.

Entonces, por eso creo que es importante que no nos desconcierte el reflejo de una votación, si no se tiene una explicación de esta naturaleza.

Quise pues sólo puntualizar cuestiones, pero finalmente hacer sólo esta reflexión.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Ortiz Mendoza. ¿Pregunta para el diputado Gómez Villanueva? Tiene la palabra el diputado Ortiz Mendoza.

El C. Diputado Francisco Ortiz Mendoza. Yo no me explico cómo plantea Pablo Gómez esas cuestiones, porque él por sus conocimientos debe saber que pues la burguesía pequeña en las ciudades es muy preguntona e inconforme; pero en las zonas indígenas y demás pues están muy satisfechos de la Revolución y responden, así es que no debe caberle a usted ninguna duda.

Pero una pregunta a Gómez Villanueva: ¿no habrá alguna "presioncilla" por ahí que pudo haber causado esas cosas? Porque yo he recorrido también esas zonas y no están muy conformes los indígenas, y después de 60 años de Revolución no creo que a pesar de los avances que deben reconocerse, no están muy conformes todavía. ¿No habrá también en esa organización medio "presioncillas" para el voto?

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Augusto Gómez Villanueva, para responder la pregunta del

diputado Ortiz Mendoza.

El C. Diputado Augusto Gómez Villanueva. Desde luego, diputado Ortiz Mendoza, que no podemos pensar en que haya una conformidad. Obviamente que este es uno de los aspectos fundamentales que configuran la existencia de este México plural. Justamente nos damos cuenta de que aún tenemos mucho por delante, y ya en su momento formularemos como partido nuestra convocatoria a proyectos concretos y comunes.

El C. Diputado Francisco Ortiz Mendoza. Eso es lo que no se refleja. Eso es lo malo.

El C. Diputado Augusto Gómez Villanueva. Nosotros pensamos que lo que tenemos es una organización histórica, no somos un partido de coyuntura; somos un partido que estamos en comunicación permanente con las bases sociales que lo componen, de esa comunicación y ese diálogo, nos garantiza a la vez, el poder defender una elección expresada en estos términos, no es el reflejo actual. La votación que se ha dado en muchas partes de nuestro país en esos términos se ha dado durante muchas ocasiones.

Pensamos que puedan existir dudas, pero pensamos también que hay elementos no solamente históricos sino nuevos, que garantizan la certeza y la respuesta de nuestros votantes a favor no solamente de los candidatos, porque además tenemos que tomar en consideración aspectos fundamentales. El Partido Revolucionario Institucional ha incorporado entre sus candidatos a tres jefes, a tres representantes del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas: uno es la compañera Cirila, que viene por los Mixes; otro es el compañero Nacho Martínez Tadeo, que viene por los Yaquis, y otros compañeros que están íntimamente ligados o en instituciones de carácter cultu-

ral o de carácter educativo, o de promotores agrarios por qué no decirlo así, que estuvieron vinculados de una manera muy directa con los compañeros campesinos de esta región.

Ahora, que ustedes, y no es un argumento de que pueda simplemente repetirse, pero que muchos partidos lamentablemente no hayan tenido representantes, bueno no por ello presuponer, de ninguna manera, que esto representa la oportunidad de que se abulte una votación. Es simplemente una de las muchas presunciones que se utilizan cuando no se logró por muchas circunstancias — no voy a ofender de ninguna manera a mis compañeros —, por muchas circunstancias, no se logró tener la representación en las casillas.

El C. Secretario Diputado José Luis Lamadrid. El señor diputado Martínez Corbalá me dejó los siguientes turnos: el diputado Bernardo Bátiz, enseguida el diputado Ignacio Casillo Mena, en tercer lugar Fernando Córdoba Lobo, en cuarto lugar el diputado Américo Ramírez y en quinto lugar el diputado Rogelio Montemayor.

En consecuencia tiene la palabra el diputado Bernardo Bátiz.

Pasemos, pues, de lo subjetivo a lo objetivo

El C. Diputado Bernardo Bátiz Vázquez. Gracias. Hay entre tantas cosas que se han dicho, algunas que se tienen que responder y que precisarse. Una de ellas es la afirmación que hizo el diputado Gómez Villanueva, de que abrir los paquetes sería violatorio a la ley y a la Constitución. Yo creo que en la larguísima discusión de anoche, pues en mi opinión quedaron suficientemente cla-

ras razones que no se constestaron aquí, de que los paquetes electorales pues forman parte del expediente al que debemos que tener acceso para resolver la calificación y el cómputo de las elecciones a que estamos obligados. Sin embargo, la intención manifestada expresamente por la mayoría fue la de que no se abran los paquetes, y por tanto yo no voy a insistir en eso. Simplemente entiendo que no están dispuestos a abrir los paquetes electorales y por tanto, tenemos que trabajar en la misión que se nos ha encomendado con el resto de la documentación que está a nuestra disposición.

Pero también creo que quizá por la falta de una orden del día o de una forma sistemática de llevar esta sesión, pues hemos estado saltando de un tema a otro y no ha habido un seguimiento, una consecución lógica de las diversas discusiones. Simplemente hemos estado intercambiando puntos de vista, contradiciéndonos unos a otros, cada quién con su propia argumentación. Yo creo que para cumplir con nuestra misión de calificar estas elecciones pues tenemos que determinar la calidad de las elecciones, tenemos que tener, para una calificación, necesariamente criterios o puntos de referencia. Los criterios o puntos de referencia para calificar cualquier cosa pueden ser subjetivos, personales o pueden ser objetivos o externos.

Aquí el Diputado Pérez Fontecha, en representación de otros compañeros, propuso primero en el pleno y después leyó aquí una serie de criterios que podrían servirnos de base como criterios objetivos para hacer nuestro trabajo; sin embargo, tal parece que no son aceptados estos criterios; podríamos ponerlos a votación y rechazarlos de una vez, si así lo consideran, pero nos volveríamos a quedar otra vez como al principio.

Yo sí le pediría a los representantes del grupo mayoritario en este momento, que si no le parecen estos criterios como los adecuados para calificar las elecciones, pues que propongan cuáles otros criterios quieren seguir.

Yo creo que los que se propusieron eran bastante imparciales y bastante claros y tendrían no caprichosamente sino a partir de el sentido común, tendían a que buscáramos en aquellos casos en los que puede existir y existe una sospecha de que las cosas no estén bien donde existen más de 80 por ciento de votos emitidos, saliéndose del cuadro o del esquema normal, sería uno de los casos extremos a los que se refería el diputado Pérez Jácome, pues esos casos evidentemente no son igual a todos y pueden sin duda alguna ser analizados con más detenimiento; esa sería nuestra obligación. Sin embargo, si no se quiere llegar a esos, si no se quieren aceptar los criterios, si no se quieren abrir los paquetes, yo sí preguntaría entonces ¿cuál va a ser el sistema de trabajo de esta comisión?, ¿qué vamos a hacer?; concretamente, ¿vamos a tener otros criterios que ustedes nos propongan y que también pudiéramos poner a discusión? o simplemente ¿vamos a seguir intercambiando buenos deseos y buenos consejos y opiniones más o menos favorables o desfavorables, unos contra los otros?

En mi opinión es que hagamos algún sistema, que fijemos una orden del día y que sigamos punto por punto esa orden, porque de lo contrario seguiremos aquí indefinidamente.

La primera propuesta que yo haría es que se determine con toda precisión si se van a usar todos o algunos de los criterios propuestos por los compañeros del PARM y secundados por otros partidos y que a nosotros en el PAN nos parecen criterios muy objetivos y muy ob-

vios o si no se van a seguir esos criterios, ¿cuáles otros podemos seguir para calificar?, porque no se ha determinado al respecto nada.

El C. Secretario. Yo recojo la propuesta del diputado Bátiz, en el sentido de que después de las deliberaciones del día de ayer y las deliberaciones de esta mañana, que versaron para sintetizarlo en dos ideas acerca de las tareas de la comisión y del Colegio Electoral, en cuanto a calificación, cómputo y declaratoria de la elección presidencial.

Pero partiremos de este punto que nos propone el diputado Bátiz, una vez agotado el orden de oradores que ya están inscritos, que llamaríamos la prosecución de la deliberación que se inició esta mañana.

En tal virtud, tiene la palabra el diputado Ignacio Castillo Mena.

Lo que antes fue virtud, ahora es violación

El C. Diputado Ignacio Castillo Mena. Yo iba a hablar de otras cosas, pero aprovecho esta oportunidad ya que está presente el diputado Gómez Villanueva para considerar la expresión de él, en el sentido de que abrir los paquetes sería violar la ley y violar la Constitución.

Ayer por la tarde, el diputado Pablo Gómez dió lectura al Diario de los Debates, que entiendo que fue del 13 de septiembre de 1976, cuando el diputado Gómez Villanueva era presidente de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados; en el relato que nos narró el diputado Pablo Gómez, decía que la Gran Comisión procedió a la apertura de paquetes y recurrió a las actas de escrutinio auténticas, a las originales mejor dicho, para hacer

dictamen y calificar la elección presidencial en favor del licenciado López Portillo, y con la circunstancia de que en aquella ocasión legalmente no existió opositor, ya que lo fue Valetín Campa, que era candidato de un partido que no estaba registrado. Si en 1976, siendo presidente de la Gran Comisión el diputado Gómez Villanueva, de la Cámara de Diputados, sin oposición, cuando competía a la Gran Comisión de la Cámara hacer el dictamen para que posteriormente la Cámara hiciera la calificación, se recurrió a las actas auténticas y a la apertura de paquetes electorales, como lo dice el Diario de los Debates, ¿por qué ahora considera el diputado Gómez Villanueva, si se trata de preceptos similares, en cuanto a la Constitución no ha habido variación de ninguna naturaleza, por qué ahora es violar la ley y la Constitución? Yo considero que existe una contradicción muy seria en lo que ha afirmado el diputado Gómez Villanueva y en lo que hizo hace 12 años. Pero es inútil que sigamos hablando de apertura de paquetes.

Yo no recuerdo que en 1976 el dirigente del PRI le hubiera indicado al diputado Gómez Villanueva cuándo era oportuno calificar la elección, y ahora sí, el señor Camacho Solís ya dijo que es oportuno y por lo tanto, pues, ustedes tienen que acatar la disposición del señor Camacho Solís.

Ahora, en cuanto a la alusión que hizo Gómez Villanueva, en el sentido de quienes hemos pertenecido al PRI, sí, yo pertencí al PRI mucho antes que él, desde muy joven, pero cuando el PRI comenzó a declinar formamos, dentro del PRI, una corriente que se llamó Corriente Democratizadora, en la que él estuvo tentado a entrar o llegó a entrar y salió, porque lo que pretendíamos era reformar los estatutos del partido, su programa

de acción y su declaración de principios; todavía fuimos invitados a la asamblea del PRI en calidad de invitados especiales, ya no de miembros; después de la cerrazón del PRI, cuando vimos la claudicación de este organismo optamos por retirarnos, formamos la Corriente Democrática ya fuera del PRI y nos fuimos a la lucha, llegamos a las elecciones. Si en 1976 no había dudas y se llegó a la apertura de los paquetes y se tuvieron a la vista las actas originales de la elección, de escrutinio o de cómputo como dice la ley, por qué ahora que la duda es generalizada sobre los resultados de la elección en todo el país, ahora es violar la ley y violar la Constitución, recurrir a los paquetes electorales.

Eso es lo que tenía que decirle al diputado Gómez Villanueva.

El C. Secretario. Para alusiones personales se le concede el uso de la palabra al diputado Augusto Gómez Villanueva.

De cómo la cronología lo explica todo o de cómo se comporta un "padre de familia" en una cena "trivial"

El C. Diputado Augusto Gómez Villanueva. No sé si ayer estuvo el diputado Castillo Mena, porque ayer dió una amplia explicación el licenciado Lamadrid en torno a esta cuestión que me plantea en esta mañana, pero creo que simplemente también hay un aspecto de cronología, importante a considerar y que es la base efectivamente del centro del tema.

Estamos hablando de septiembre de 1976 y yo estoy refiriéndome al Código Federal Electoral de 1977 que establece los procedimientos, ésa es una respuesta.

En torno a la otra, que es también importante porque es una mención personal, quiero decirles lo siguiente: efectivamente y esto tiene que ser muy cuidadosamente registrado, yo no recurrí ante un colega que es para mí muy respetable, a la insidia para replicarle de una cuestión que no estoy juzgando. Simplemente mencioné que pertenecieron algunos compañeros nuestros al partido y que conocen perfectamente bien de como está organizado.

Pero como ya el tema afloró, entonces es muy importante aclarar. Efectivamente, yo fui invitado por un grupo muy respetable de amigos en ese entonces para una cena, cena en la cual, aparte de los temas triviales que se tratan en toda cena, se trataron los temas de carácter político.

Y para constancia y para tranquilidad de mi conciencia, como mexicano, como ser humano y como padre de familia, que tiene la obligación de tener la frente limpia, en su lealtad y en su conducta, de congruencia entre lo que predica y lo que hace, dejé muy claro ante mis amigos la razón por la cual declinaba la invitación de participar, en esa época, en ese momento, en un evento que solamente era una cena informal y que de ninguna manera podía, Gómez Villanueva, admitir que en ella se trataran asuntos de carácter político que tenía una competencia diferente.

Simplemente lo dejo registrado porque no es que entré y salí, es que nunca entré, es que mis amigos en ese momento me invitaron a una cena y yo, naturalmente correspondí con la cortesía que les debía. No estuvo en ese momento el licenciado Castillo Mena en esa cena, pero es muy importante dejarlo aclarado, porque creo que una de las cuestiones fundamentales en la vida, es no entrar

en el camino de la ambivalencia y fijé con toda claridad mi frontera y respeté la posición de quienes en ese momento eran mis amigos. Muchas Gracias.

El C. Diputado Ignacio Castillo Mena. Ya dejó aclarado el diputado Gómez Villanueva que fue a la cena. Yo no estuve en la cena, pero trascendió lo que sucedió en la cena. No, lo que yo le pregunto es, ¿por qué en 76 se abrieron los paquetes electorales, se recurrió a las actas auténticas y ahora es violar la ley y la Constitución recurrir a eso?

El C. Secretario. Para evitar los diálogos entre miembros de la Comisión quiero nada más recordar que el tema de la diferencia en cuanto a las actividades de Colegio Electoral en la elección presidencial el día de ayer, cuando ya se había retirado el diputado Castillo Mena...

El C. Ignacio Castillo Mena. No, fuí el último en salir de aquí.

El C. Secretario. Por la noche, entonces, el tema fue tratado en una intervención de mi parte, señalando las diferencias en cuanto a procedimiento para la calificación, cómputo y declaratoria, previsto por la ley a partir de 1977 y 1986, y la legislación vigente en 1976 y años anteriores.

Acogiéndome al punto de vista del diputado Bátiz de no repetir los temas y siendo quizá el punto uno, o uno de los puntos esenciales que convenimos, tenemos que deliberar y discutir en forma más sistemática, podríamos diferirlo, entrar de nuevo al tema cuando fijemos esa discusión más sistemática que pedía el diputado Bátiz.

El C. Diputado Ignacio Castillo Mena. Estoy de acuerdo en dejar pendiente eso, pero que se haga la constancia de la incongruencia de los hechos en textos legales similares en 1976 y en 1988.

El C. Secretario. Entonces está en el turno de la palabra el diputado Fernando Córdoba Lobo. Anoto para el turno después del diputado Américo Ramírez, diputado Rogelio Montemayor, al diputado Pablo Gómez.

Tiene la palabra el diputado Fernando Córdoba Lobo.

El C. Diputado Fernando Córdoba Lobo. A propósito de lo que acaba de expresar mi viejo amigo Nacho Castillo Mena y de lo que se ha tratado tanto en la reunión de hoy como en las anteriores, estimo que corremos o estamos ya en el riesgo de caer en un círculo vicioso, de volver sobre el mismo tema una y otra vez, a propósito de la apertura de paquetes que ha derivado ya hasta en bromas, chascarrillos, aún dentro del mismo pleno del salón de sesiones. Ahora se invocan los dictámenes de la Gran Comisión que calificó en dos legislaturas la elección presidencial.

Se habla, y ayer se mencionó aquí, que después de analizar, de leer los documentos, se procedió a la elaboración del dictamen correspondiente.

Se habla también aquí de que existe una duda generalizada, y que consecuentemente hay que recurrir al expediente de abrir los paquetes, para disipar esa duda generalizada.

Independientemente de las diferencias que puede haber entre la legislación en la materia electoral, que regía en aquellos años a la actual, estimo yo y perdónese-me por incurrir de nueva cuenta en algo que ya está suficientemente, desde mi punto de vista, analizado y discutido, en que ha habido todo un proceso que en cada una de sus etapas ha habido oportunidad, ocasión, disposición, para proceder a la comprobación de la autenticidad de los documentos, de los testimonios, de todo este

proceso que se tienen a la mano.

No creo que exista una duda generalizada, Nacho, pienso que a veces nosotros caemos involuntariamente en el error de suponer que nuestras ideas o nuestras concepciones o nuestras dudas, si las compartimos con un grupo numeroso, es cierto, de compañeros o de amigos, puede establecerse una generalidad.

Y creo, con toda franqueza lo digo, que las dudas en este caso pueden recaer más en el proceso mismo, en quienes participaron en él como representantes de candidatos o de partidos. Porque si tuvieron a la mano en su oportunidad y en su momento la documentación necesaria, pudieran haber abundado de manera exhaustiva en el análisis de esa misma documentación, en cumplimiento también de facultades expresas muy claramente, que pudieran ir solventando cada una de las etapas de este proceso, como ya se explicó ayer aquí también.

En la primera reunión que tuvimos, José Luis Alonso hablaba de la necesidad de conocer el marco legal al que deberíamos de ajustarnos para proceder a la calificación de la elección presidencial.

Yo admito que la legislación actual adolece de algunas deficiencias que, en su momento, la Comisión de Regimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias convendría que abordara no sólo en este aspecto, sino en algunos otros que hemos observado en contradicciones inclusive entre la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso General; pero como quiera que sea tenemos una ley y tenemos reglamentos.

Una situación difícil, mas no peligrosa

Y a propósito de lo que señalaba el señor diputado Bátiz, que por fin cuál va a ser el camino que vamos a seguir y qué es lo que para el caso importa; qué criterios vamos a aplicar para poder superar esta discusión y proceder a la calificación de la elección presidencial. Bueno, yo pienso que lo primero que debemos acatar es el criterio de la propia ley y me remito, para mayor abundamiento, al propio texto del señor diputado Pérez Fontecha, en su parte inicial, cuando señala, hablando de la tarea inmediata más importante de los integrantes de esta Legislatura que es la calificación de la elección presidencial, y dice "ante el pueblo y ante la historia, haciendo a un lado ideologías y colores".

Me quedo con lo de ideologías. Tenemos la obligación y la responsabilidad de efectuar esta calificación con apego a la ley. Si la ley en la materia es insuficiente o deficiente, o adolece de algunas lagunas o hay algo que podamos interpretar conforme a un análisis de carácter estrictamente legislativo; como quiera que sea es la ley de que disponemos y estimo que es a la que debemos apearnos, independientemente de que podamos acordar, sin violación del espíritu de la ley, procedimientos que expediten el cumplimiento de la misma, si no existe un señalamiento expreso de cómo realizar el cómputo de la elección presidencial en el caso específico de ésta, de la elección presidencial, bueno pues lo expresa el Código y atengámonos al contenido del artículo 298 que se refiere al procedimiento de efectuar un cómputo y sigamos adelante con lo que nos compete en este momento y que es, como ya se señala en este documento del diputado Pérez Fontecha, "tan importante y tan delicado".

Creo yo que en esta parte final del párrafo que leí, dice: "sobre todo frente a las circunstancias difíciles y peligrosas que vive nuestro país". Difíciles sí. Siempre hemos afrontado situaciones difíciles y no es de hoy. Peligrosas, no lo creo. Y una de las razones por las que no lo creo es porque estamos en esta reunión deliberando, analizando, cuestionando opiniones, expresando puntos de vista y en tanto lo podamos hacer aquí, que no sean otros argumentos de fuerza, de fuerza como en otros países que no permitirían la reunión como ésta que aquí estamos celebrando, no estimo que estemos en situaciones de peligro.

Sí tenemos muchos problemas en México, por supuesto. Pero qué bueno que seamos la pluralidad de los mexicanos agrupados en diversas corrientes políticas e ideológicas quienes participemos en el apuntamiento de estos problemas y de sus soluciones también.

Me ha agradado plenamente la expresión del diputado Gómez Verónica, manifestada aquí el día de ayer, en relación a que el suyo no es un partido de derecha, porque estimó que debemos de superar ya esta especie de geometría política obsoleta, ya perteneciente al pasado, y ubicar a cada una de las agrupaciones políticas de acuerdo a su programa, a su ideología, a sus principios, en lo que cada uno de los partidos determine que es su posición política.

Y en tanto las agrupaciones políticas puedan participar opinando y actuando con toda libertad en la atención y en la solución de los problemas del país y lo hagamos de conjunto, estaremos haciendo a un lado situaciones de peligro.

No voy a abundar en otras consideraciones que se han manifestado aquí, sólo reitero mi punto de vista de

que nos apeguemos a las leyes y a los reglamentos de que actualmente disponemos para proceder a la calificación de la elección presidencial.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Américo Ramírez.

Prometieron un millón de votos, no de votantes

El C. Diputado Américo Ramírez Rodríguez. Seré claro, conciso y positivo.

Acabamos de escuchar al diputado Augusto Gómez Villanueva darnos un repaso de las facultades que el Código Federal otorga a los partidos políticos para la vigilancia del proceso electoral. Mencionó, inclusive, la facultad que tienen los partidos políticos para vigilar al Registro Nacional de Electores a través de los comités estatales de vigilancia y sobre este particular quiero decirle que en Nuevo León asistimos a los trabajos de esta Comisión Estatal de Vigilancia del Registro Nacional de Electores y tan pronto como recibimos de la delegación correspondiente el ejemplar del padrón, correspondiente a Nuevo León, procedimos mediante un sistema de computadora a verificar al muestreo 32 secciones electorales y encontramos una inexactitud en las zonas llamadas eufemísticamente marginadas —entiéndase: los lugares en donde vive la gente pobre—, inexactitudes que van del 38 al 52 por ciento, por cuatro motivos fundamentales:

El número 1, por cambio de domicilio; el número 2, por no existir el domicilio; el número 3, por no existir la persona que se señala como votante y el número 4, por el fallecimiento de la persona que se señala como votan-

te.

Los trabajos de campo — ordenados por computadora — por calles y en forma progresiva, se presentaron con sus respectivos escritos a la delegación del Registro Nacional de Electores, con copia a las oficinas del Registro Nacional de Electores, aquí en México, y en todos los casos con un margen que no llega al 0.5 por ciento fueron aceptados por la delegación del Registro Nacional de Electores y llevaron a cabo las bajas que se les señalaron en esas 32 secciones electorales.

Todos los escritos están a su disposición, por si les interesa, en mi partido, en la propia delegación de Nuevo León y las copias correspondientes en las oficinas centrales del Registro Nacional de Electores aquí en México.

Quiero que tome usted en cuenta que es mucho más difícil o tan difícil como revisar un padrón, el hacer un padrón. Aún cuando se auxilie uno por un sistema de computadora para ordenar a los votantes por calles. Pero, independientemente de que estas inexactitudes superaron el 50 por ciento, fíjese usted, de lo que el gobierno publicitó como la gran acción ciudadana, es el caso de que el día de las elecciones al llegar a las casillas nos encontramos con que los presidentes de las mesas directivas de casilla tenían un padrón diferente al que se había entregado simultáneamente a todos los partidos políticos, y en las zonas residenciales como la Colonia Anáhuac, la de San Nicolás de los Garza, había — en las secciones electorales — hasta un 10 por ciento más de votantes.

Y, en términos generales, el padrón fue adulterado en aproximadamente 130 000 electores. Y yo le pregunto: ¿para qué nos sirven todas las facultades de vigilancia que pueda señalar el Código Federal Electoral, si el día

de las elecciones nos encontramos con una situación político electoral totalmente diferente?

Ahora bien, ésto obedeció fundamentalmente a que el Partido Revolucionario Institucional se comprometió — su dirigencia — machacona y repetidamente, los medios de comunicación masiva así lo hicieron constar, en el sentido de que aportarían un millón de votos, ni siquiera dicen un millón de votantes que emitirán su sufragio por el licenciado Carlos Salinas de Gortari, se comprometían a aportar un millón de votos.

Una manera de adulterar el resultado de las elecciones, fue adulterando el padrón. Yo le digo a usted que resulta entonces fundado ir a los paquetes electorales para cotejar los padrones que recibimos los partidos políticos, con los padrones que deben de obrar en los paquetes electorales y de esta manera dejar evidete la irregularidad, en cuanto al padrón electoral. Porque es evidente que los votantes que hacen la diferencia entre uno y otro padrón votaron, y votaron por el PRI; porque de otra manera no tendría caso ocultar su empadronamiento clandestino a los partidos de oposición, haciendo una duplicidad de padrones.

Yo pienso que por esta razón, es fundada la pretensión, en el sentido de que se abran los paquetes electorales para que se lleve a cabo, entre otras cosas, el cotejo de esta documentación electoral consistente en los padrones.

Ahora, respecto a lo manifestado por el diputado Córdoba Lobo, en el sentido de que nos sujetemos al artículo 298 del Código Federal Electoral, yo le quiero precisar que únicamente señala o define en qué consiste un cómputo distrital. Pero el artículo refiere a cómo se debe sujetar el cómputo distrital. Y aquí habla, entre otras

cosas, de que se abrirán los paquetes de la elección que tengan muestras de alteración, etcétera, cuando los resultados de las actas no coincida o no exista acta final de escrutinio y computación del paquete de la casilla, ni en poder del comité se practicará el escrutinio y computación levantándose el acta individual de la casilla.

Aquí en este caso, la legislación que usted mismo señala nos remite a los paquetes electorales. Quiero hacerle notar nada más que su señalamiento del artículo 298 es inútil si no se atiende a la sujeción a que debe llevarse a cabo el cómputo, conforme al artículo 299 siguiente al propio Código Federal Electoral. Gracias.

El C. Secretario. Tiene la palabra el Diputado Rogelio Montemayor.

Si la elección es ya "cosa juzgada", si debemos calificar, pero no computar, ¿para que abrir los paquetes?

El C. Diputado Rogelio Montemayor Seguy (PRI). Gracias. Compañeros miembros de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales: nos ha sido presentado en esta sesión un documento que fue leído por el diputado Alberto Pérez Fontecha en la sesión del 2 de septiembre. Yo quisiera hacer algunos comentarios y algunas preguntas sobre este documento.

Antes de entrar a estas consideraciones, sólo quisiera dejar constancia del rechazo de mi parte y de mis compañeros, de las aseveraciones que se hacen en el párrafo introductorio sobre ciertas conductas de los diputados priístas durante el pasado Colegio Electoral. No voy a entrar en esta discusión, dado que no es la esencia del planteamiento y podríamos dejarlo para otra oca-

sión.

En cuanto a la esencia del documento, plantea éste, en primer lugar, que la tarea inmediata más importante de los integrantes de esta Legislatura, es la calificación de la elección presidencial. Creo que no tendríamos ningún problema y estamos todos de acuerdo en ello. Plantea también que el cumplimiento de esta tarea debemos hacerlo con estricto apego a ley, y creo que también todos estaríamos de acuerdo al respecto. Menciona a continuación el artículo 24 de la ley y el plazo en que habrá que hacerse la declaratoria y el carácter de esta declaratoria, que siendo lo que está consignado en la ley tampoco habría ninguna consideración u objeción que hacer al respecto.

Sin embargo, el problema y mis dudas empiezan en los párrafos siguientes. Afirma que los firmantes consideran que al hacer el cómputo y la calificación de estos comicios, será el momento de esclarecerlos. Yo aquí sólo quisiera señalar que la ley prevé diversos momentos, quizás no es la intención de quienes redactaron este documento señalar que este sea el momento, en el sentido de que sea el único momento.

Sí hacer esta aclaración, ha habido muchos momentos donde se han ido perfeccionando y aclarando una serie de dudas, porque es importante para la argumentación final.

Después señala que la Comisión Federal Electoral, de acuerdo a la fracción XXIX del artículo 170 del Código Federal Electoral, tiene entre sus funciones, dar a conocer los resultados de la elección presidencial correspondiente a 55 mil casillas, sección por sección y afirma que no disponer de esta información impide efectuar el cómputo de los votos emitidos y la única calificación pro-

cedente, de no llegarse a contar con estos números, sería la nulidad de las elecciones presidenciales.

Aquí me queda una duda: ¿a cuál información se refiere? Se refiere a la información de carácter preliminar que se estuvo proporcionando durante el día de la jornada electoral en las horas y días siguientes, o se refiere a lo que marca la ley, de proporcionar resultados de la elección, que debe entenderse al hablar ya de elección, de resultados que han sido calificados y sancionados en las distintas etapas del proceso.

Porque si es la primera, la información preliminar, por lo que aquí se ha dicho y lo que se argumenta, pues creo que es muy cuestionable que el que no tengamos esa información sea un impedimento para efectuar el cómputo de los votos emitidos y llevar a cabo nuestras tareas.

Posteriormente plantea una serie de criterios que los agrupa, dice: "criterios como base para la calificación"; sin embargo, cuando lee uno con cuidado estos criterios, son criterios que en el Código y en otros momentos, no en éste, se utilizan para llevar a cabo tareas de cómputo. Entonces me queda la duda sí en cuanto a la calificación hay alguna propuesta o están aceptando la propuesta que planteamos el día de ayer, donde se plantearon criterios jurídicos para llevar a cabo la calificación. Porque estos criterios que se plantean aquí, no son criterios para calificar, son criterios para llevar a cabo un cómputo, y son criterios que la ley contempla en otros momentos del proceso. El cotejo de las cifras ya fue realizado el domingo posterior al día de la elección y en la cual hubo los supuestos que consagra la ley, se abrieron los paquetes. Y aquí quisiera yo precisar, en relación a lo que mencionaba alguien que me antecedió en el uso de la palabra, el planteamiento que ha realizado nuestro

partido y que hemos realizado los miembros de nuestro partido en esta Comisión, no es en el sentido absoluto de no abrir paquetes; la ley contempla cuándo se deben abrir los paquetes, hay un momento para abrir dichos paquetes y eso ya fue realizado.

Entonces, yo quisiera preguntarle a los autores de esta propuesta si hay otros criterios para la calificación, porque en la propuesta no se han presentado hasta ahorita ningún criterio de calificación, sino simplemente criterios para realizar cómputos, que como ya ha sido señalado en reiteradas ocasiones por distintos miembros de esta comisión de la fracción priísta y que quiero reiterar, son criterios para hacer cómputo que ya fueron realizados en otras etapas del proceso electoral. Y aquí quisiera hacer alusión a una consideración que hiciera el diputado Pablo Gómez, en el sentido de que los partidos no tienen la obligación de tener representantes en las casillas, efectivamente así es. Los partidos no tienen obligación, es un derecho de los partidos tener representantes en las casillas para vigilar el proceso. Ahora bien. ¿Por qué no se ejerce este derecho? Yo pensaría que habría tres situaciones por las cuales no se ejerce este derecho. Primera instancia: porque haya sido impedido por alguien el ejercicio de este derecho; segunda instancia, por un acto voluntario de no ejercerlo y, en tercer lugar por una incapacidad de los partidos de hacerlo.

Con relación al primero, la ley contempla los recursos para protegerse frente a este hecho, pero en cuanto a los últimos dos elementos, cuando no hubo la voluntad de hacerlo o cuando hubo la incapacidad para ejercer este derecho, creo que esa situación no tiene por qué traducirse en un atropello a los derechos de los candidatos, a los electores, mediante el cual se mantenga en una si-

tuación de indefinición jurídica, actos que fueron realizados y en los cuales pudieron, ya sea que se haya decidido no ejercer ese derecho o no se haya podido ejercer ese derecho, los actos quedan perfeccionados; o sea que el no uso de este derecho o la incapacidad de ejercerlo, no les da tampoco derecho a los partidos políticos de venir a cuestionar actos que ya han sido concluidos en etapas previas, donde de acuerdo a la ley, cada quien de los participantes en este proceso, tuvo la oportunidad y el derecho de haber ejercido los recursos para inconformarse con esta situación. Muchas gracias.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Pablo Gómez.

En donde se observa que también Ripley es costumbrista...

El C. Diputado Pablo Gómez. Hay que aclarar varios puntos aquí. En primer término, la anulación sólo es posible en el Colegio Electoral. Lo hemos dicho centenares de veces, porque así lo establece la ley. La diferencia entre la LOPPE y el Código Federal Electoral, de la que tanto nos ha hablado el diputado Lamadrid, entre otras muchas cosas, es justamente sobre este punto. Antes los comités distritales podían anular, incluso existía la figura de votos no computados, que causaba una serie de enredos en los comités distritales. La Comisión Federal Electoral registraba constancias remitidas por los comités distritales y podía también proceder en esta materia.

Con el nuevo Código, el PRI se imaginó que si no se podía anular durante todo el proceso, ni siquiera me-

dante los recursos interpuestos ante el Tribunal de lo Contencioso Electoral, podría ser mucho más sencillo el trabajo y sacar en el Colegio Electoral los datos oficiales de la Comisión Federal Electoral, y así ha sido. El único que puede hacer una anulación es el Colegio Electoral, pero el Colegio Electoral no lo ha hecho. No anuló la generalidad de las casillas donde el Tribunal consideró que el recurso de queja procedía. Anuló otras veces, muy pocas. En este asunto, pues, francamente está completamente oscuro, el proceder del partido oficial en relación con la ley. Las interpretaciones que hace el partido oficial de la ley deben ser atendidas, incluso se exige que sean reconocidas como las correctas, pero cuando se exige que un determinado artículo de la ley sea cumplido a la letra, entonces se hace otra interpretación, como esa de que al anular los votos uninominales no se anula también la misma cantidad de votos plurinominales. Eso sí está de locura, eso es para Ripley. Pero esa tesis se ha expuesto, se ha tomado como válida por la mayoría del Colegio Electoral de los presuntos diputados, a pesar de que la ley expresamente dice lo contrario; a la letra dice lo contrario. Entonces surge una interpretación, que correspondiera a la LOPPE por cierto porque en la LOPPE había dos urnas y dos cédulas de votación, una para los uninominales y otra para los plurinominales; cuando se anulaban los votos uninominales no necesariamente tenían que anularse los votos en favor de las listas regionales; pero aquí tiene que ser así, en la misma cantidad, no necesariamente deben anularse los votos o las cédulas señaladas con representación proporcional para quienes viviendo en otro lugar distinto de la circunscripción voten en una casilla cualquiera, sino aquéllos expresamente de los electores que sufragaron al mismo tiempo

por los diputados de mayoría relativa y de los de representación proporcional, que es una cosa completamente lógica y, por lo tanto, el Código tenía que registrarlo así y exponerlo de manera precisa con todas sus letras de esa forma. Así lo hizo el Código pero tampoco se respetó.

Por cierto, pasando a otro tema, el señor Camacho que ha sido multicitado aquí en estas reuniones, dijo ayer que la oposición cubrió el 72 por ciento de las casillas y el PRI solamente el 71 por ciento; eso dice en una declaración, aquí está textualmente la declaración tal como la dió; esta es una noticia nueva, es una noticia que no teníamos, no sabemos cómo el señor Camacho averiguó esto, porque estos datos de la representación de los partidos en las casillas electorales nunca los han dado a conocer los comités distritales que seguramente tienen la información, porque extendieron las credenciales respectivas; tampoco la Comisión Federal Electoral, recabando los de los comités distritales. No sabemos de dónde sacó esa información, probablemente se la pasó el Secretario de Gobernación, pero es interesante este dato.

No estamos nosotros hablando del 72 por ciento de las casillas, estamos hablando de un porcentaje mucho menor, probablemente cercano a ese otro 28 por ciento y quiero aquí pasar a exponerles a ustedes unas perlas maravillosas, una de las tantas que tengo aquí.

Aquí el PRI dice que con apego a la ley. Estamos de acuerdo, con apego a la ley. Vamos a ver uno de los elementos sustantivos de la ley. La ley dice, o sea el Código, que la votación de una casilla debe anularse sin mayores agregados, cuando los electores de la lista adicional se hayan excedido en 10 por ciento sobre el padrón. ¿Estamos de acuerdo en eso, creo yo? ¿O también va a

haber una interpretación como la de la anulación del voto uninominal y plurinominal? Porque si va a haber una interpretación de que pues depende y en ciertas y determinadas situaciones, etcétera, entonces ya no nos entendemos; la ley es completamente clara y no admite matices.

En algunas otras causales de nulidad, la ley admite matices, por ejemplo, que la alteración afecte sustancialmente el resultado, lo cual ya se presta a discusión; pero, en el caso de que en una casilla los votantes adicionales excedan en un 10 por ciento del número de los que están en la lista nominal de electores, ahí no se admiten asegunes, no hay. Parece que podríamos estar de acuerdo en eso, bien.

Es interesante el IV Distrito de Puebla, pero muchos otros. Tenemos aquí por montones. Vean esto: votaron a favor del PRI, supuestamente 36 233 ciudadanos en la elección de diputados ¿cuánto es esto?, si los votantes fueron 54 826 votaron en favor del PRI, según las actas de cómputo distrital en la elección de diputados, 66 por ciento de los electores. Normal se puede decir, pero en la elección de Presidente votaron en favor del señor Salinas, 91 794 electores que representan respecto a los sufragios de la elección de Presidente, el 82 por ciento de los votos.

Se podría decir que hubo en Atlixco 55 561 individuos que se robaron las boletas de diputado y senador — porque no aparecen tampoco en las cifras —, coleccionistas de boletas electorales, pero se puede decir que no, que nadie se robó ninguna boleta, que eran personas que no vivían en el distrito, como los estudiantes de Xalapa pero que estaban ahí el día de la elección con residencia provisional, eran turistas o eran comerciantes de flores,

ya que la región de Atlixco ya casi no produce alimentos sino flores para la exportación, porque los campesinos estaban en situación económica bastante lamentable.

Si estos 55 mil 561 individuos que sufragaron en favor de Salinas, pero no en favor de los candidatos a diputados de ningún partido, tenían derecho a votar por Presidente nada más, porque no residían o no estaban empadronados en ese distrito, entonces tenemos un problema más grande todavía, porque el padrón es de 116 mil 545 y el 10 por ciento de ese padrón es, por lo tanto, 11 mil 654. Pero los que probablemente votaron en lista adicional no pueden ser menos que 55 mil 561, según las cuentas.

Un mundo, aunque no perfecto, maravilloso

Porque no son votos en favor de ningún otro partido, o sea, que existe una diferencia entre el total de electores por diputados de todos los partidos y el total de electores por candidatos a Presidente de todos los partidos que excede 11 mil 654. Se podría decir, es que en algunas casillas pudo haber votado el 20 por ciento de más sobre el padrón y en otras el 8, 7, el 9 que está permitido. Bueno, tenemos que verlas, porque en aquéllas en donde ha votado más del 10 por ciento debe procederse a anular. No podía anular el comité distrital. Ah, pero no aparece en el acta circunstanciada de la elección, el que tales y cuales casillas estaban excedidas. Pudo haber sido un error del comité distrital que no se dió cuenta.

Que no hubo recursos — que además los hubo, me parece, no estoy seguro —, que no hubo recursos, bueno pues a lo mejor los partidos no se dieron cuenta, por lo

tanto el Tribunal no lo vió. Este asunto se planteó en la Comisión Federal Electoral y ahí dijeron: nosotros no sabemos nada, porque aquí nosotros no podemos entrar ni a paquetes, solamente expedir la constancia.

Si los que votaron, sin estar en el padrón, fueron más de 11 mil 654, hayan sido estudiantes o no de Xalapa y los de Atlixco. Hay una presunción aquí de que algo está mal, a menos de que el diputado Pérez Jácome nos vaya a tratar de demostrar que todo esto es maravilloso; perfecto, perdón, porque maravilloso sí es. Es auténticamente maravilloso, pero no puede ser algo apegado a la legislación. Aquí algo está mal, que no concuerda con la ley.

No es admisible que haya más de 11 mil 654 electores que no estén en el padrón de ese distrito, porque entonces, al menos en una serie de casillas, se votó de más, respecto del padrón.

Entonces, ¿qué hace el Colegio Electoral? Todos los procedimientos de la elección se apegaron a las normas establecidas en el Código Federal Electoral y las casillas se instalaron y los comités, en tiempo y forma, etcétera. Bueno, pues yo digo que aquí hubo algo chueco. No es la duda inspirada por algún espíritu del mal, no, es la duda inspirada por las cifras oficiales, tomando en cuenta lo que dice la ley. ¿No tiene importancia?, ¿hacemos como que no lo vimos?, ¿nos hacemos de la vista gorda?

Agarramos la copia al carbón del acta de cómputo distrital y vámonos, computamos los votos, sacamos de ahí los totales y sumamos, y Salinas tuvo 91 mil 794 votos en Atlixco. No hay ninguna duda, de seguro que los tuvo. ¿O qué hacemos?

En Canatlán, Durango, se filma una película

Pero tengo muchos casos de este mismo rango. Hace rato estábamos hablando de Chiapas. Resulta que en Comitán había 15 mil 979 turistas o coleccionistas de boletas. Pero fíjense en Durango. En Durango el señor Salinas obtiene el 92 por ciento de los votos, es el distrito de Canatlán, Durango, el tercero, es un distrito priísta, casi 100 por ciento priísta. Pero no quieren al ciudadano candidato a diputado, porque, nada más sacó 45 mil 894 de ese mismo partido. No lo quieren.

Ya no es tan priísta el distrito, es más bien salinista, pero no priísta (aquí hay un diputado que me está diciendo que sí, que así es). Hay 28 mil 52 individuos que no votaron para diputados, nada más votaron para presidente, seguramente estaban filmando una película en Canatlán y eran extras; algo eran ¿o no eran nada? Sencillamente alguien hizo la alquimia y le arrió 28 mil 52 votos a su candidato a presidente. Está rebasado también el padrón. ¿Qué hacemos?, ¿le damos 73 mil 946 votos al ciudadano Salinas, para que gobierne México en nombre de los extras cinematográficos de Canatlán, Durango? Podemos hacerlo, pero díganme ustedes ¿qué seriedad hay aquí? ¿Esto es serio?, ¿se está haciendo un cómputo serio? Bueno, las copias al carbón ahí están. Se puede, pero eso no da legitimidad. Como tampoco la dan los extras cinematográficos, o los turistas, o los coleccionistas de boletas. Eso no da legitimidad. Si quieren dar legitimidad a quien sea, a quien haya tenido la mayoría, dése, pero no con el procedimiento que se está proponiendo.

Tenemos que entrar a cuestiones de este orden, justamente. ¿Son dudas de espíritus malignos? No. Son du-

das que brincan de las cifras oficiales del señor Bartlett. Es natural que el señor Bartlett diga que el señor Salinas ganó, eso cualquiera lo entiende; pero viendo sus cifras, resulta que hay una serie de situaciones incongruentes, de datos incongruentes.

Yo solamente he planteado aquí dos o tres, pero tengo montones de datos y de cifras incongruentes sacados de las cifras que, a la luz de la ley por lo menos tendrían que investigarse porque están dentro de las causas de nulidad. Entonces vamos a eso. Dejemos los ciento y pico que no se han objetado por el PRI que ganó Cárdenas, al menos de que los quieran objetar, en cuyo caso también vamos a empezar por ahí. Si quiere objetar el PRI empecemos por ahí.

Los que ganó Clouthier y que nadie ha objetado, a menos de que alguien los objete, también empezamos por ahí. No hay problema.

Los que ganó Salinas y nadie ha objetado, a menos de que el PRI los quiera objetar, también los hacemos a un lado y vamos sobre los otros.

Ese tendría que ser el procedimiento. Yo no veo otro, no con copias al carbón, porque ahí entonces ya nadie se va a entender, ni aquí ni afuera en la calle.

El C. Secretario. El diputado Mauro Ramírez. Se le recuerda que está próximo a iniciarse la sesión de Cámara, para que lo tenga en cuenta, en la duración de su intervención.

El C. Diputado Oscar Mauro Ramírez Ayala. Bueno, ya que nos tocó al último, vamos a tratar de ser breves como el inicio de la sesión, tres horas después.

En relación con nuestra intervención, hemos presentado un documento claro respecto de la forma en que debe llevarse adelante el cómputo de la votación nacio-

nal.

El día de ayer habíamos establecido que no había un procedimiento claro ni en Ley Orgánica del Congreso, ni tampoco en el Código Federal Electoral; que para ello teníamos que establecer criterios claros o un procedimiento claro, para hacer la calificación y el cómputo de la votación nacional, porque hace un momento el diputado Córdoba Lobo sacó a colación lo mismo de ayer del artículo 298 que se refiere al cómputo distrital, que si lo relacionamos con el artículo 299, pues tendríamos forzosamente que abrir los paquetes y no nos quedaba otra salida, pero como eso ya se convirtió en un tabú y en un problema que no se va a abordar, tampoco se va a llevar adelante, porque ni siquiera tenemos la certeza de que existen los 54 mil y fracción de paquetes electorales de cada una de las casillas, pues creo que vamos a entrar en un problema en el que no sabemos ni de la existencia ni podemos verlos cuando menos.

Ahora bien, el problema para nosotros nos surge en qué criterios se van a seguir para llevar adelante la computación y la calificación de estas elecciones, porque si bien es cierto Camacho Solís, en sus reiteradas declaraciones y posiciones en torno a lo que su partido piensa que debe ser, pues también acepta públicamente que si anulamos las casillas que se impugnan, Salinas de Gortari saldría adelante en la votación. Pero el problema es que todavía no nos ponemos de acuerdo cómo vamos a hacer este cómputo. Todavía quedamos en el aire respecto de qué hacer con los criterios para llevar adelante el cómputo y la calificación de los votos.

Nosotros hemos propuesto criterios, criterios para hacer el cómputo, porque para calificar primero tenemos que hacer el cómputo y posteriormente calificaremos la

elección, si no, pues no podemos ahondar ni profundizar el problema que nos ocupa.

Ahora bien, el diputado Montemayor, hace un momento, se refirió a que los criterios que estábamos estableciendo, pues se debieron de haber implementado allá en las casillas, allá en el cómputo distrital, pero lo que él olvida y lo que él omite, es que este Colegio Electoral va a calificar la elección presidencial y va a tener que hacer el cómputo, aquí es donde se va a hacer el cómputo y aquí es donde se van a anular votos, no allá, en las casillas, porque ellos no tienen competencia para anular votos.

Entonces nosotros tenemos que hacer este trabajo que es competencia única y exclusivamente de la Cámara de Diputados y del Colegio Electoral de la misma. Entonces, por eso establecimos perfectamente los criterios que nosotros consideramos son los adecuados para llevar adelante la computación de votos, porque nosotros tenemos bastantes dudas y dudas muy trascendentes en torno a la calificación y a la computación de los votos.

Sospecho que más que dudas tengo algunas certezas...

Pablo Gómez hace un momento se refirió al distrito IV de Puebla, en donde él, y en muchos más distritos, señala que tiene dudas en cuanto a la votación que existe a nivel del país. Pero nosotros sí tenemos dudas muy claras, muy precisas en torno a esto, porque de la votación de presidente de la República, que no tenía derecho a emitir su voto en la entidad, ni para diputados ni para senadores, sino que votaron exclusivamente para presidente de la República, encontramos diferencias claras, diferencias que nos obligan a hacer un cómputo más ob-

jetivo en todo el país, porque en nuestro análisis, vemos que en Baja California Norte, hay 2 424 personas que votaron sin tener derecho a votar; en Baja California Sur 2 277; en Campeche 1 930; en Colima 3 675; en Chiapas 51 143 personas; en Chihuahua 10 336; en el Distrito Federal 174 382; en Durango 35 535; en Guanajuato 2 697; en Guerrero, 13 501; en Hidalgo 7 512; en Jalisco 46 396; en el Estado de México 102 491; en Michoacán 30 495; en Morelos 25 868 en Nayarit 8 627; en Nuevo León 14 817; en Oaxaca 20 242; en Puebla 565 730; en Querétaro 7 341; en Quintana Roo 34 460; en San Luis Potosí 29 367; en Sinaloa 57 761; en Sonora 14 824; en Tabasco 7 735; en Tamaulipas 13 142; en Tlaxcala 3 065; en Veracruz 91 307; en Yucatán 9 373; en Zacatecas 54 785.

Un método para desarrollar el turismo: las elecciones

Haciendo un resumen de todos estos electores que no estaban en el padrón electoral y que emitieron su voto como turistas, nosotros encontramos que a nivel nacional, hay un turismo el día de las elecciones, de un millón 163 mil 674 personas; que si los evaluamos en relación con el 10 por ciento que debió de haber existido en la votación de cada uno de los distritos, pues vamos a encontrar con que hay que anular las elecciones en muchos distritos del país.

Por ejemplo, en el estado de Chiapas, tenemos que en el III Distrito, el padrón electoral de 137 214 ciudadanos y el 10 por ciento de la votación que debió de haber sido adicional, ahí en ese distrito, debió haber sido de 13 722 personas, pero la realidad es que votaron 16 266. Es, esto es, se pasaron del 12 por ciento de la votación.

En el distrito IV de Chiapas, el padrón era de 93 132. La votación del 10 por ciento que debió haberse emitido allí, era de 9 314, pero ahí votaron 10 mil 423, se incrementó en un 11.19 por ciento.

En el VI distrito de Chiapas, el padrón ahí es de 151 mil 408 electores. El 10 por ciento que debió haber votado ahí, era de 15 105, pero votaron 15 911, lo que implica que ahí la votación del 10 por ciento, fue de 10.51. Y lo más importante, que a mí no me cabe la menor duda que en el estado de Puebla hay mucho turismo; ahí van a ver "Africam", van a comer mole poblano, chiles en nogada porque es la temporada, pero ahí la realidad es la siguiente: en el cuarto distrito del estado de Puebla, la votación y el padrón electoral es de 116 545 electores; su votación del 10 por ciento debió de haber sido de 11 655, pero los votantes ahí, fuera de padrón fueron 55 229, esto es, se excedieron el 47.65 por ciento.

En el V distrito, que era de 110 802 y su votación del 10 por ciento era de 11 081, se excedieron fuera de padrón en 31 889 votos, esto es, el 28 por ciento más.

En el VIII distrito de Puebla, su padrón era de 125 619, su votación del 10 por ciento debió haber sido de 12 562 pero votaron fuera de padrón 61 679 votos, esto quiere decir el 49.10 por ciento más.

Si continuamos haciendo un balance, realmente el estado de Puebla fue el que más turistas tuvo el día de la elección. El estado de Puebla tuvo un turismo exactamente un día de elecciones, de 264 767 visitantes. Si todos se iban con la familia, realmente tendrían que haber salido los poblanos, porque no cabían los otros, ni para comer.

Ahora, si vemos lo de San Luis Potosí, en San Luis Potosí hubo 19 380 personas más ese día; en Sinaloa hu-

bo casi cien mil personas, nada más en dos distritos, en el I y en el VI. En Veracruz nada más en un solo distrito, encontramos que había un turismo de 17 031 personas.

Esto es, hay grandes dudas en torno a esta elección presidencial, hay grandes dudas que nos obligan a hacer una computación real y objetiva. Lo que queremos es que se establezcan criterios claros, criterios que no nos remitan, como el licenciado Córdoba Lobo, a un artículo lo que a fin de cuentas no se va a respetar, porque no se van a abrir los paquetes.

Lo que queremos es que, hay dos criterios, que se defina cuál de los dos criterios vamos a aplicar para poder seguir adelante en estos trabajos, si no, vamos a seguir otra ronda de oradores, otra ronda de gentes y se va a seguir enojando el diputado Fuentes Díaz y no vamos a llegar a ninguna conclusión, porque no lo dejan hablar. Déjenlo hablar y van a ver cómo vamos a tener una gran historia de la revolución mexicana, de cómo entró la corriente, cómo salió la corriente y como la corriente no nos lleva a ningún lado en estos momentos.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Alcántara.

Clouthier demanda comparecer en la Cámara

El C. Diputado Juan Miguel Alcántara (PAN). Señores diputados, solamente para dar cuenta a ustedes de un escrito que presentamos el día de ayer, tanto en la Oficialía de Partes de esta Cámara de Diputados, como en la Oficialía Mayor de la misma y que dice lo siguiente:

“Manuel de Jesús Clouthier, por mi propio derecho, como ciudadano mexicano y como candidato postu-

lado por el Partido Acción Nacional, para ocupar el cargo de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con el debido respeto comparezco y expongo: Adjunto a la presente sírvase encontrar un ocurso que dirijo desde ahora al H. Colegio Electoral en que se constituirá esa propia Cámara para calificar la elección presidencial habida en los Estados Unidos Mexicanos el 6 de julio del año en curso, con mi expresa petición de que tan pronto entre en funciones el referido Colegio se dé cuenta a él con este escrito y el documento que lo acompaña, para que reciban el trámite que en derecho procede”.

El escrito que se anexa reza de la siguiente manera:

“H. Cámara de Diputados de la LIV Legislatura constituida en Colegio Electoral para la calificación de la elección presidencial: Manuel de Jesús Clouthier del Rincón, por mi propio derecho, como ciudadano mexicano y como candidato postulado por el Partido Acción Nacional para ocupar el cargo de Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con el debido respeto comparezco y expongo: que por medio del presente escrito vengo a solicitar a ese H. Colegio, se sirva señalar día y hora para recibir mi comparecencia en la tribuna, y exponer de viva voz los alegatos que haré del dictamen que para la calificación de la elección presidencial se pondrá a la consideración del pleno de ese cuerpo colegiado, al tiempo que ofreceré como pruebas de mis afirmaciones las que estime pertinentes, defendiendo de esa manera el sufragio del pueblo de México.

Se funda esta solicitud en las garantías de audiencia, legalidad y equidad procesal que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales, y hago valer por analogía

la práctica seguida en los Colegios Electorales de esa Cámara y de la Cámara de Senadores para las respectivas calificaciones de sus integrantes.

Asimismo, solicitamos se dé respuesta por escrito del resultado del acuerdo que recaiga a esta petición, con fundamento en el artículo octavo constitucional. El contenido del presente escrito lo ratifican en todas y cada una de sus partes el presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, señor Luis H. Álvarez, el secretario general y coordinador del Grupo Parlamentario de dicho partido, licenciado y diputado Abel Vicencio Tovar, y el comisionado del Partido Acción Nacional ante la Comisión Federal Electoral, licenciado Diego Fernández de Ceballos. Protestamos lo necesario”.

Decía que en virtud de que estos escritos fueron presentados ayer y están sellados de recibidos a las 10:54 de la mañana, quisiéramos solicitar se dé trámite a esta solicitud, entendiendo que así como queremos ejercer este derecho, habrá posiblemente algún otro candidato que quisiera hacer lo propio.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Abel Vicencio.

El C. Diputado Abel Vicencio Tovar (PAN). Gracias. Creo que se ha hecho del conocimiento público el deseo que tiene mi partido y el candidato de mi partido de hacer uso del derecho de audiencia, y en tanto que estoy hablando a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quiero enfatizar la petición que nuestro candidato hace. Creo que el artículo octavo también, que es el derecho de petición, pues amerita una respuesta a este respecto y supongo yo que se hará también por escrito, en cumplimiento de esta garantía consti-

tucional del derecho de petición. Pero en tanto que se siente que este procedimiento se está apresurando y que pronto tendremos que tomar alguna decisión en relación con la calificación de las elecciones presidenciales, deseo llamar la atención de los miembros de esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y pedirles su apoyo para esta petición, que en mucho contribuirá a aminorar el procedimiento que hasta ahora ha sido especial, no quiero calificarlo de otra manera.

Yo creo que en un país que está dando pasos hacia la democracia o hacia la democratización de sus instituciones, no debe verse como algo extraño a los procedimientos democráticos electorales que uno de los candidatos, que en todo caso será afectado para bien o para mal, con el dictamen que formule esta Comisión y que será en el Pleno, tenga la oportunidad de exponer sus puntos de vista. Por esto, hago mía la petición de nuestro candidato a nombre de los diputados miembros del Partido de esta Legislatura, y solicito se le dé el trámite que corresponda.

El C. Secretario. Tomando en consideración la solicitud que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ha formulado hace un instante a través de la intervención de su coordinador, el diputado Abel Vicencio, ratificando, solidarizándose con el recurso dirigido a la H. Cámara por el candidato presidencial del Partido Acción Nacional, la directiva de esta Comisión estima que es necesario conciliar los fundamentos jurídicos en los que basan la solicitud, con las normas y principios del trabajo y de la naturaleza parlamentaria de la actividad de la Cámara; que una solución que permita integrar y armonizar principios y normas de diferente contenido, sería la de que el candidato presidencial del Partido Ac-

ción Nacional, se presentara ante esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para expresar lo que al interés de su partido y el propio, conviene. Y que para tal efecto se le citaría para el día de mañana a las 10 horas ante esta Comisión, para escuchar su intervención y que en ésta no surgieran ni interpelaciones ni debates. Esta es la consideración que sobre la solicitud que hemos escuchado, propone la directiva. La intervención del candidato del Partido Acción Nacional, tendría una duración de media hora ante esta Comisión y a las 10 horas.

El C. Diputado Abel Vicencio Tovar. Señor diputado, yo le pregunto a usted, las mismas razones que ha señalado para fundamentar la anuencia para que nuestro candidato concorra a esta Comisión, ¿no son valederas para que concorra ante el pleno?

El C. Secretario. Es precisamente las razones de conciliar normas y principios de la actividad parlamentaria. Pienso que en el artículo 64 de la Ley Orgánica y en la práctica parlamentaria, tendríamos un camino de solución y que es precisamente el de escucharlo en audiencia en la Comisión.

Me parece que tiene esta solución una base en la Ley Orgánica y en la práctica parlamentaria. Sin perjuicio de formular la respuesta por escrito, si no hay ningún inconveniente de los miembros de esta Comisión, se cita al candidato del Partido Acción Nacional, para el día de mañana a las 10:00 horas, para escucharlo en audiencia con una duración de 30 minutos, sin interpelaciones ni debates.

Un momentito señor licenciado

El C. Diputado Pablo Gómez. Diputado Secretario, un momento, son dos cosas: una cosa es la solicitud del señor Clouthier para hablar ante el pleno de la Cámara de Diputados, erigido en Colegio Electoral y otra cosa es que usted nos quite el derecho de hablar aquí en la Comisión. Digo, ¿qué tenemos que ver nosotros con todo eso? Yo aprecio la solicitud, además estoy completamente de acuerdo con ella, el señor Clouthier está en su derecho. Pero usted aprovecha eso, primero, para remitir al señor Clouthier a la Comisión, cosa que hay que discutir; y segundo, para quitarnos a nosotros el derecho de hablar. ¿Cómo no le vamos a preguntar algo si queremos? ¿O qué, no podemos hablar en presencia de extraños?, pues no es un extraño porque es un ciudadano de la República y estamos aquí en un órgano de la República. No nos quite el derecho. Digo, a reserva de discutir después el asunto del día primero de septiembre, de la interpretación que hacía el diputado Montes, sobre nuestros derechos a hablar. Digo, si tenemos derecho de oír, tenemos derecho de hablar. Porque empezar a discutir sobre el derecho de hablar de un diputado, es una cosa muy seria, porque es el derecho número uno que tiene un diputado, es decir, un parlamentario. Entonces, por favor, yo pido que se separen las cosas.

Y en segundo lugar, pues quizá tengamos que volver al asunto de la prensa, y aprovecho la ocasión para pedirle a usted nos haga favor de procurar, en su calidad de Secretario de la Comisión, la versión estenográfica del día de ayer, la versión estenográfica del día de antier y la versión estenográfica del día de hoy, y que por favor sirva usted también dar instrucciones de que una copia se

les entregue a los representantes de los medios de comunicación acreditados en la Cámara, como habíamos quedado el día que se negó la presencia de la prensa en este lugar. Para que no nos acusen, señor diputado, de tener reuniones secretas, que no son secretas las reuniones de las comisiones.

El C. Secretario. Vamos a desahogar el primer punto.

¿Desean los miembros de la Comisión emitir su voto sobre la propuesta de la directiva de esta Comisión, relativa a la solicitud del Partido Acción Nacional?

Antes pide la palabra el diputado Vicencio y se concede.

El C. Diputado Abel Vicencio Tovar. Yo creo que en primer lugar, esta solicitud por supuesto no implica exclusividad. Yo creo que la opinión pública estaría interesada en esa comparecencia y por eso yo he solicitado su comparecencia en el pleno; pero en el caso de que esta Comisión decidiera que la comparecencia fuera en este ámbito, yo creo que los medios televisivos y los medios de difusión debieran estar presentes, dado que la comparecencia de nuestro candidato pues, creo que importaría a más personas de las que estamos reunidas en este recinto.

El C. Secretario. El mecanismo de la audiencia en Comisión es uno de los casos en los cuales la disposición del artículo 62 de la Ley Orgánica, que define que las sesiones de Comisión no son públicas, la audiencia es una excepción a este principio general. Y entonces, tratándose de un mecanismo de audiencia que se va a efectuar, la presencia de medios de comunicación sería congruente con el fundamento de la audiencia en comisiones.

Se recuerda que tendremos ya en unos instantes la

sesión de Cámara. Y la directiva se permite convocar a esta Comisión a continuar su sesión para hoy a las 20:00 horas.

La versión estenográfica, en cuanto se apronten los medios administrativos, la Secretaría gustosamente hará esta difusión.

(A las 14:35 horas se levanta la sesión).

Madruguete

Después de tres días de intenso debate acerca del procedimiento de la calificación y cómputo de la elección presidencial, cuando aún no había ningún acuerdo acerca del procedimiento; después de la inflexible negativa del grupo parlamentario del PRI a la apertura de los paquetes electorales para revisar la documentación original, en los casos de que hubiera alguna duda o discrepancia, y aún cuando no había acuerdo ni siquiera en cómo proceder a la revisión de las 300 copias de actas distritales enviadas por la Comisión Federal Electoral; se inicia la sesión del día ocho de septiembre de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, con la sorpresa de que el grupo priísta ya tenía un proyecto de dictamen para su lectura y aprobación ¡Un verdadero "madruguete"!

Versión estenográfica de la reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, celebrada en el Salón "Presidentes" del edificio "H", el día 8 de septiembre de 1988.

El C. Secretario. Se va a proceder a pasar lista de presentes, integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Hay una asistencia de 35 miembros de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Hay quórum.

A la consideración de la Comisión, el proyecto de

* Nota de la edición

dictamen relativo a la calificación, cómputo y declaratoria en la elección presidencial efectuada el 6 de julio de 1988. Vamos a proceder a iniciar la lectura y en el curso de ello vamos a rogar a la Oficialía Mayor, complementen los juegos para que cada uno de los miembros de la Comisión disponga del dictamen.

Diputado Godoy.

El C. Diputado Leonel Godoy Rangel. En primera, vuelvo a insistir en la propuesta de Bernardo Bátiz, de hacer una orden del día de cada sesión, uno. Dos, de la orden del día de ayer se plantearon 3 puntos, que era: calificación, cómputo y efectos de las resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Electoral, solo se agotó el primero de calificación, con la conclusión de que calificar significar emitir un juicio, analizando todas las etapas del proceso electoral y pudiendo llegar a la calificación en su aspecto positivo, de que alguien ganó, o en su aspecto negativo de invalidez, nulidad o ineficacia, según el término de cada quien, aquí en ese sentido, no hubo acuerdo.

Entonces quedamos, y yo lo planteo antes de concluir la sesión o ya cuando estábamos dándola por terminada, que si íbamos a continuar y usted mencionó que sí. Eso significa que sigue el punto dos, que es: sentido y alcance del cómputo de la elección presidencial, por una parte, y después las consecuencias jurídicas de las resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Electoral. Obviamente que tanto en el orden del día ni se ha dado y en segundo lugar el mismo de ayer no se agotó. Yo quisiera que eso se tomara en cuenta porque, pues evidentemente, si todavía no hemos dicho cómo vamos a hacer el cómputo, como ya hay un dictamen elaborado, y es de la fracción priísta, ya lo sabemos, pero éste debe ser un dictamen elaborado por la Comisión. Y si no hemos to-

davía siquiera concluído, qué entendemos por cómputo y cómo lo vamos a realizar, pues me parece absurdo que haya un proyecto de dictamen.

Entonces esa es mi observación a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

El C. Secretario. Con sinceridad, quiero invocar y acudir a la memoria del desarrollo de las deliberaciones de la Comisión durante los días lunes, martes y miércoles de la presente semana. Con sinceridad pienso, que si bien en una forma flexible y no siempre siguiendo los procedimientos muy formalizados del debate en el pleno de la asamblea, a lo largo de nuestra reuniones, los tres puntos básicos que integraron nuestro orden del día de la sesión de ayer por la noche, fueron abordados en las sesiones anteriores; así lo relativo al cómputo, en la reunión vespertina del martes pienso que se aportó en la deliberación argumentos y razones, que nos permiten fijar los conceptos diferentes o matizados que se tienen al respecto.

También debo recordar, que ya para finalizar nuestra sesión del día de ayer, de las diferentes opiniones concluimos que discurría en forma ordenada, pero discurría, el análisis en amplias disquisiciones jurídicas que se consideraba en cierta medida de una amplitud innecesaria, dado el trabajo de días anteriores de la Comisión y la convocatoria para este día de que la Cámara se constituya en Colegio Electoral y conozca de primera lectura, el dictamen.

Concluíamos para finalizar ya la sesión, que lo que verdaderamente se necesitaba como punto para la deliberación de la Comisión era un anteproyecto de dictamen.

Pienso que la deliberación sobre el proyecto de dic-

tamen, inclusive permitiría una deliberación menos abstracta porque tendríamos ya un punto de referencia. Han sido estas consideraciones las que han llevado a la directiva de la Comisión a preparar este proyecto de dictamen, y a proponer que dándole lectura, nos permita deliberar en torno a ello.

Diputado Reynaldo en el uso de la palabra.

Una especie de albazo

El C. Diputado Reynaldo Rosas Domínguez (PMS). Yo creo que si bien se han estado discutiendo los temas, relacionados con la función y con la tarea que tiene esta Comisión, en ningún momento se ha llegado a conclusiones. Podemos consultar las versiones estenográficas, nuestros apuntes, la memoria, etcétera, y no ha habido una conclusión sobre ninguno de los temas. O sea, no hemos llegado a una conclusión sobre el significado y alcance de la calificación del conjunto y las consecuencias jurídicas que se derivan de las resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Electoral.

O sea, prácticamente ni siquiera esa etapa hemos cubierto, mucho menos hemos entrado al desempeño de estas funciones; no hemos realizado ni la calificación, ni hemos realizado el cómputo, y por lo tanto podemos decir que no tenemos prácticamente como Comisión, las condiciones para llegar a la presentación de un dictamen a la plenaria; porque el dictamen, entiendo yo, que es producto de trabajo de esta Comisión y hasta este momento, incluso se va a dar una lectura y ni siquiera tenemos por escrito en qué consiste ese proyecto de dictamen.

Entonces, yo creo que efectivamente aquí de lo que se trata es de presionar a determinados plazos, a una especie de albazo en relación con estas delicadas funciones y tareas que han sido encomendadas a esta Comisión.

Por eso yo hago esa consideración; es decir, ni siquiera ha entrado a desempeñar sus funciones esta Comisión, yo no sé en base a qué se va a hacer un proyecto de dictamen.

El C. Secretario. En el uso de la palabra Hiram Escudero Alvarez.

El C. Diputado Hiram Escudero Alvarez. La inquietud de los compañeros diputados que me han antecedido en el uso de la palabra; más aún, nosotros deseamos tener acceso a la documentación en la que se pretende apoyar ese dictamen, y, además, a que se nos autorice a nombrar asesores para que hagan la revisión que estimen pertinente de toda la documentación, y se haga un análisis de las pruebas. Esto evidentemente, tendrá que ser antes de que se presente, aún un simple proyecto de los dictámenes.

El C. Secretario. Tiene el uso de la palabra Reynaldo Rosas.

El C. Diputado Reynaldo Rosas Domínguez. Con todo respeto, como ya se ha hecho costumbre, al hacer uso de la palabra en estas sesiones, da la impresión de que estamos ya no tan solo con un diálogo de sordos, sino de locos, por aquello de que, cada loco con su tema, definitivamente nos sorprende la falta de respeto que tiene la Secretaría hacia los diputados aquí presentes, integrantes de esta comisión, al tratar de leer un documento en donde supuestamente hemos participado, o donde supuestamente, por lo menos en hipótesis, tendríamos que haber participado todos y cada uno de los integrantes de

esta comisión; parece que fuera una costumbre, una práctica consuetudinaria de los priistas de la comisión, transgredir constantemente la ley, la Constitución y de parte nuestra insistir en su aplicación. Yo coincido con mis compañeros, el diputado Godoy, y el diputado Hiram Escudero Alvarez, en el sentido de que se nos permita ver lo que podríamos, en todo caso, considerar como anteproyecto de dictamen; que lo pudiéramos tener a la vista para su análisis, su estudio y por supuesto, también nuestros asesores, en un momento dado, pudieran emitir alguna opinión al respecto. Es todo.

El C. Diputado Américo Ramírez. Si mal no recuerdo señor, compañeros diputados: ayer en una parte de las deliberaciones, el compañero diputado Escudero, señalaba que para avanzar en los trabajos, debía de avanzarse ya en un proyecto de dictamen. Yo siento que la propuesta que hace la Secretaría va en ese sentido, si la propuesta del compañero de Acción Nacional fue tener un documento para trabajar, así lo entendí yo ayer, que es justamente lo que se está haciendo.

El C. Secretario. Tiene la palabra el compañero diputado Hiram Escudero.

El C. Diputado Hiram Escudero Alvarez. Yo no tengo inconveniente en conocer el anteproyecto que nos anuncia la Secretaría, se va a dar lectura y que nos ofrece entregarnos copia de él, simplemente me permito insistir en nuestra solicitud a la que rogamos se le dé trámite inmediato en el sentido de que antes de que se elabore el dictamen, estamos hablando de un anteproyecto que nos permita tener acceso a la documentación que constituye la base probatoria de ese proyecto, de ese dictamen y que se nos permita la intervención de asesores para el efecto del análisis correspondiente, y desde

luego se nos conceda el término prudente para que se realice ese estudio y emitamos nuestra opinión, antes de que sea elaborado el proyecto que va a ser puesto a la consideración del pleno de la Cámara.

El C. Presidente. Tiene la palabra el diputado Américo Ramírez.

El C. Diputado Américo Ramírez. Perdón, antes de hacer uso de la palabra yo le ruego a la Secretaría que se resuelva sobre el planteamiento hecho por el diputado Hiram Escudero, en el sentido de que tengamos acceso a la documentación electoral que constituye o debe constituir la base del anteproyecto de dictamen que requiere la propia Secretaría.

Agotado este punto, haré uso de la palabra.

El C. Presidente. Tiene la palabra el diputado Reyes.

El C. Diputado Alfredo Reyes Contreras (PPS). En las deliberaciones que han tenido lugar en el seno de esta Comisión, cada uno de los diputados como representantes de las distintas fracciones, han expresado claramente sus opiniones y juicios, y creo que, como Comisión no hemos llegado a criterios comunes para elaborar inclusive un anteproyecto de dictamen. En consecuencia, el PPS desea expresar su inconformidad con el procedimiento que se está planteando por la directiva de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, al presentarle hoy un proyecto de dictamen sin haber concluido el examen de los temas que estaban a debate, como lo señaló el diputado Leonel Godoy.

En consecuencia, nos parece que lo primero es llegar al acuerdo de aquellos aspectos comunes que permitan la elaboración del dictamen y además que efectivamente la Comisión, como tal, participe efectivamente en

la elaboración de este dictamen, que se abandonen las prácticas viejas, arcaicas, que no responden a las condiciones actuales.

El C. Secretario. En materia de comisiones volvemos a las cuestiones previas de la vigencia de los capítulos del reglamento con la Ley Orgánica.

El capítulo de comisiones, es un capítulo de la Ley Orgánica y como en diversos momentos de nuestro trabajo, sea en el pleno de la asamblea, en el ámbito de las comisiones dictaminadoras en el Colegio Electoral, se ha fijado la discusión que es netamente jurídica y elemental jurídica, de qué normas son las vigentes en diversas materias de organización, funcionamiento y procedimiento. La simple lectura de la Ley Orgánica nos muestra que las materias relativas a órganos de Colegio Electoral y de Cámara están reguladas por nuestra ley, y que en el transitorio y en otros artículos de la propia ley se establece la vigencia exclusiva de las normas de ley frente a las disposiciones que el reglamento tenga en la misma materia.

Así, para decirse en forma sintética, todo lo relativo a órganos de Colegio Electoral y de Cámara, las normas vigentes son las de la Ley Orgánica; lo relativo a sesiones, a discusiones y a votaciones, son vigentes las de normas contenidas en el reglamento.

Entonces, la materia de comisiones, el capítulo de la Ley Orgánica es la base normativa de nuestro trabajo, me invoca las disposiciones del reglamento relativos a comisiones y con un criterio elemental jurídico, veríamos que no tiene fundamento. El día de ayer en el pleno de la Cámara, cuando se invocó el reglamento que establece que del primer día al segundo día de iniciado en el primer período de sesiones de una legislatura deberían de estar integradas todas las comisiones, se invocó al artícu-

lo de la Ley Orgánica, que establece el plazo de los 15 días. Si nosotros examinamos el número de comisiones que están contenidas en el capítulo respectivo del reglamento, será fácil advertir que ni en denominación ni en forma de integración del número de integrantes, tienen coincidencia con las de la ley. Desde 1979 el número de comisiones ordinarias, el número de integrantes, las denominaciones y ciertas disposiciones de procedimiento se han atendido las legislaturas, a lo que dispone la Ley Orgánica y no el reglamento.

Esto es así por disposición expresa del transitorio de la Ley Orgánica, que en el caso de que no existiera el transitorio, el criterio elemental jurídico estaría dándole preeminencia a la norma de la ley frente al reglamento.

Además, durante ya cuatro legislaturas la normatividad que se ha aplicado es la de la ley.

Tiene la palabra el diputado Leonel Godoy.

El C. Diputado Leonel Godoy: me voy a permitir dar lectura al segundo transitorio de la Ley Orgánica, dice.

“Mientras se expiden las disposiciones reglamentarias de esta Ley y el Reglamento Interior y de Debates, serán aplicables, en lo que no se oponga a esta Ley, las disposiciones relativas al reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos”.

Efectivamente, en lo que se refiere a los órganos que están señalados en la nueva ley, pues es evidente que prevalece y la ley vigente de los numerales de la Ley Orgánica del Congreso General. Sin embargo, en el reglamento, varias partes de él subsisten y entre ellos no todo aquello que no sean órganos, y órganos es desde su denominación, sus atribuciones y componentes. Pero en

este caso no estamos en ninguno de esos supuestos del órgano en sí, sino de las sesiones de ese órgano. Y para esto, pues ya hemos visto mucho la utilización de ese mismo capítulo en planteamientos de artículos que se utilizan para discusión, votación y obviamente también de sesiones.

Nada menos el día de hoy, tuvieron varios compañeros diputados del Partido Acción Nacional en la sesión en la que intervino el candidato presidencial Manuel Clouthier, incluso si mal no recuerdo hasta uno de ellos hizo uso de la palabra, sin ser miembro de la Comisión, y yo supongo que esto fue así en base a la disposición de este artículo, del 92, que en mi opinión, en lo que se refiere a discusión, que en todo caso es un problema, como decía ayer Alcántara, es un problema de técnica legislativa, que lo hayan señalado ahí cuando debe de ir no en el capítulo, porque incluso dentro de este capítulo de las comisiones está el rubro que se refiere a discusiones.

En todo caso es un problema de técnica legislativa que esté ubicado, quiénes asisten a las sesiones de las comisiones, que en este caso los diputados pueden asistir con voz, como lo dice el artículo 92 y si está mal ubicado ese no es problema de aplicación de la ley sino de ubicación.

Por lo tanto, en mi opinión, claro, aquí se puede votar, eso es posible, ya lo votamos una vez en la primera comisión dictaminadora, se votó la vigencia o no de un artículo, y pues el Partido Revolucionario Institucional, por votación decidió que no estaba vigente. Es posible ahorita también; sin embargo, en estricto derecho me parece que la vigencia de este artículo y su falta de ubicación correcta que es en el rubro de “discusiones”, pues no puede impedir su plena vigencia y su vigor actual.

El C. Diputado Juan Miguel Alcántara (PAN).

Una moción de orden. Se presentó por el diputado Hiram Escudero, que se resolviera por la Secretaría, que se nos entregara lo que usted inventarió, consistente en 300 actas de cómputo distrital, 300 actas circunstanciadas, sábanas de resultados electorales, expedientes del Tribunal de lo Contencioso Electoral y la información de la Comisión Federal Electoral, conteniendo los resultados de todas y cada una de las secciones electorales.

No estamos poniendo a votación si se nos va o no a conceder esa información. Queremos que se nos responda, que se nos resuelva en este momento ya, para que pueda seguir avanzando la comisión. ¿Cómo vamos a tener acceso a esa documentación, cómo vamos a tener acceso a esa información?

Si vamos a cumplir con los fines, necesitamos los medios necesarios para llegar a esos fines, y no podemos llegar a un dictamen, ni siquiera a leerlo si antes no tenemos los medios. Entonces, antes de que sigamos en esta posición, en esta actitud de seguir hablando y hablando, en esto que efectivamente considero también es un diálogo de locos, pues que nos diga ya en qué momento, a qué hora, cómo vamos a poder contar con esa información y esa documentación.

El C. Secretario. La documentación está a disposición de la Comisión, estuvo aquí y no hay ningún inconveniente de que esté aquí la documentación.

Tiene la palabra el diputado Dionisio Pérez Jácome.

El C. Diputado Dionisio Pérez Jácome. A manera de aclaración, porque es el tema exactamente. Aquí se dijo, inclusive a petición de alguno de los diputados, se bajó de la mesa para poder vernos mejor, se dijo y que-

dó muy claro que estaba a disposición de todos los diputados, bajo la custodia del señor Oficial Mayor, tan estuvo a la disposición, señores, que yo he estado consultándola y creo que todos los señores miembros de la comisión están en ese legítimo derecho.

Enfatizamos de qué documentación se trataba, lo que comprendía, lo que abarcaba. En alguna de las sesiones anteriores ya hasta hicimos algún comentario respecto a la misma. Esta documentación que fue entregada formalmente a la comisión se puso a su disposición, ha estado a su disposición y sigue estando a la disposición de los señores miembros de la comisión.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Leonel Godoy.

El C. Leonel Godoy. Que se traiga la versión estenográfica para ver si usted dijo...

El C. Diputado Dionisio Pérez Jácome. ... que se bajara de la mesa...

El C. Diputado Leonel Godoy. No, por eso, usted está agregando, discúlpeme, señor diputado, está usted agregando que se dijo que quedaba a disposición de nosotros, por esos queremos la versión estenográfica para ver si es cierto. Eso es fácilmente comprobable, porque ya ese tipo de cosas pues no pueden quedar así de que votemos de que sí es cierto lo que está diciendo Pérez Jácome. Eso nosotros creemos que no es cierto, pero traigan la versión estenográfica y si es así, pues ya, en todo caso no escuchamos alguna cosa, pero que traigan la versión estenográfica. Yo estoy de acuerdo con la moción de orden de los compañeros del Partido Acción Nacional.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Pablo Gómez.

La discusión transita de la apertura de los paquetes, a la apertura de las cajas

El C. Diputado Pablo Gómez. Revisar la documentación que se nos ha dicho que está, cuyas cajas se han mostrado en la comisión, implica necesariamente pues, en primer término, considerando que no hay un inventario, no se ha presentado por escrito un inventario de qué es lo que contienen esas cajas.

Yo propongo, bueno, que empiece la consulta de esas cajas para verificar por parte de todos los partidos si efectivamente, pues bueno, cuál es el inventario del contenido. Ver en qué estado están las 300 actas distritales que se dice que están ahí; las 300 sábanas que se dice que están ahí, y los otros documentos, algunos de los cuales son los resolutivos del Tribunal de lo Contencioso. Y, probablemente también se ha hablado de esto, copias, no sabemos en qué estado están, si están certificadas o qué clase de documentos son, circunstanciadas de las sesiones de cómputo distrital del 10 de julio en los 300 distritos en que está dividido el país.

Entonces, yo creo, que si a pesar de que no hay aquí un acuerdo en absoluto sobre los criterios de la calificación y del cómputo, y habiéndose entregado esa documentación y que estando en poder del señor Secretario de la Comisión, habría que verla con todo detalle.

Yo insistiría solamente en otro punto además de éste. Nosotros hemos podido ver expedientes donde están copias de las actas de escrutinio y cómputo de la elección presidencial. Independientemente de que la ley no lo señala de manera específica, la Comisión Federal Electoral tuvo expedientes de esta naturaleza, ahí los vimos. En la calificación de los presuntos diputados volvimos a ver

algunos de estos legajos donde se encontraban actas de escrutinio y cómputo de elección presidencial.

De acuerdo con la versión estenográfica que acabo de leer, yo pregunté al Secretario de la Comisión si esa documentación formaba parte también de la que para este efecto se había entregado, y él dijo que no, que no formaba parte. Entonces ¿dónde está esa documentación? ¿En manos de quién está, quién la tiene, por qué la tienen los que la tienen y por qué no se permite consultarla siendo que existe?, porque la hemos visto parcialmente; no hemos visto 300 distritos, hemos visto una cantidad de distritos.

En algunos expedientes incluso, vienen intercaladas actas de distintas elecciones, copias, siempre copias. Entonces, a mi me parece que sería muy bueno, muy sano aclarar dónde están esos documentos y cuál es el fin de su existencia dentro de expedientes.

Entonces son dos cosas. Primero, que todo mundo pueda consultar eso para verlo con detalle, lo que ya se presentó aquí en cajas, no vimos la documentación licenciado Pérez Jácome; no la vimos. Como la vamos a ver y estar discutiendo con usted. Mandrake podría, nosotros no. Perdóneme, es una tomadura de pelo. Aquí se presentó la documentación en cajas, nosotros no vimos lo que contenían las cajas; ahora es el momento, bueno, hagamos esos y no sigamos discutiendo.

El C. Secretario. Ya se ha dispuesto que la documentación esté en este recinto. Tiene la palabra el diputado Medrano.

Acerca de la inflación de votos en las actas distritales

El C. Diputado Juan José Medrano. (PAN) El término que se está utilizando de "están a su disposición" es engañoso. Cuando sesionamos en las comisiones dictaminadoras, especialmente y concretamente en la Primera, que dictaminaron o proyectaron sobre la calificación de las elecciones de diputados, se nos decía lo mismo: "los expedientes están a su disposición", pero estaban a nuestra disposición en la Oficialía Mayor y nunca querían entregarlos, incluso ni con la solicitud escrita de don Mario Ruíz de Chávez que era el Coordinador de la Cuarta Sección de la Primera Comisión.

Luego entonces, si no tenemos acceso a esa documentación, se nos está dejando en total estado de indefensión, y carecemos de elementos para emitir un juicio razonado como miembros integrantes de esta Comisión.

Yo concretamente estoy solicitando que materialmente se traigan a este recinto los expedientes relativos a los 14 distritos electorales que componen el Estado de Puebla, que fue una de la entidades en donde el fraude se concretó con mayor agudeza. Tengo documentos que voy a exhibir en este momento, actas de escrutinio y cifras que solicito que todos los integrantes de esta Comisión que quieran hacerlo certifiquen; eso sería una cuestión técnica del Secretario, que tengan todos acceso a estos documentos.

Concretamente, en el distrito sexto del estado de Puebla existen algunas actas falsificadas, lo afirmo y voy a demostrarlo cuando se traiga el expediente del sexto distrito electoral del estado de Puebla, con cabecera en Tehuacán, con los siguientes datos.

En la casilla 40-D, ubicada en Achinacalco, muni-

cipio de Axalpan, tengo un acta en este momento que dice que Acción Nacional sacó 5 votos y 28 el PRI. El acta de cómputo, el acta circunstanciada de cómputo distrital establece 209 votos para Acción Nacional, 315 para el Revolucionario.

En la casilla 44-A, ubicada en Vista Hermosa, población serrana del municipio de Axalpan también, Acción Nacional obtuvo 11 votos contra 44 del Partido Revolucionario Institucional, y aparecen en el acta de cómputo distrital 11 votos para Acción Nacional, 134 para el Revolucionario Institucional.

En la casilla 79, ubicada en el municipio de San Antonio Cañada, en la cabecera, Acción Nacional obtuvo 7 votos y 56 el PRI, y en el acta de cómputo distrital aparecen 7 votos para Acción Nacional y 945 para el PRI;

en la casilla 80, ubicada en San Esteban Mecoscalco del municipio de San Antonio Cañada, el escrutinio en las casillas fue de 8 votos para Acción Nacional y 36 para el Revolucionario Institucional, y en el acta de cómputo distrital se establecen cero para Acción Nacional, 424 para el Revolucionario Institucional.

En la casilla 81, ubicada en el municipio de Santiago Miahuatlán, el cómputo del escrutinio en la casilla arrojó 73 votos para Acción Nacional, 277 para el Revolucionario Institucional, y en el acta de cómputo distrital que también tengo en mi poder y exhibo, aparecen cero votos para Acción Nacional, 1 541 para el PRI.

En la casilla 83 del municipio de Santiago Miahuatlán, también aparecen 23 votos para Acción Nacional en el cómputo del día de la elección, y 112 el PRI, en tanto que en el acta ya amañada del cómputo distrital, aparecen 3 votos para Acción Nacional, 678 para el PRI.

En las casillas 84, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 del

distrito sexto electoral del estado de Puebla con cabecera en Tehuacán, existen las mismas irregularidades, que arrojan un total de 7 975 votos más adicionales, en favor del Revolucionario Institucional.

Tengo en mi poder las actas a que hago alusión; tengo en mi poder la sábana que contiene los nombres de los funcionarios de casilla con los que pueden constatar-se que las firmas que aparecen en las actas que yo traigo son las correctas, y que pienso que deben cotejarse con las que aparecen en la carpeta negra que remitió la Comisión Federal Electoral. Luego entonces, cuando termine el licenciado Lamadrid podré continuar mi intervención, porque a usted me estoy dirigiendo también.

Solicito que materialmente se traigan aquí los expedientes de los 14 distritos electorales, que componen la entidad del estado de Puebla inicialmente, para que posteriormente entremos al análisis de los reclamos.

El C. Secretario. ¿Desea algún diputado hacer uso de la palabra?

El C. Diputado Leonel Godoy. Es importante recordar que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales es un órgano colegiado, donde efectivamente se toman las decisiones por mayoría de votos. Sin embargo, yo creo que muchos hemos trabajado algún tiempo en órganos colegiados, fundamentalmente en el Poder Judicial y sabemos qué debemos de tener para elaborar un proyecto de resolución; debemos de tener a la vista la documentación necesaria que funde, que permita en su momento redactar ese proyecto de resolución.

Es de suma gravedad que la mesa directiva haya decidido entregar un proyecto, no sé si proyecto o anteproyecto, como le llamen, de dictamen, sin que esto haya ocurrido. Eso no es posible. Dentro de las normas pro-

cedimentales eso no es posible. En todo caso debió este órgano colegiado si era necesario, establecer algunas subcomisiones para haber realizado el trabajo previo. Y ahí en esa comisión en equis comisión, porque en base incluso, a la experiencia de la que ustedes hablan mucho y tienen razón, con base en la historia que también debe servirnos apelar a ella, siempre y cuando no riña expresamente con la norma, las prácticas parlamentarias que usted menciona que es necesario acudir a ello.

El Colegio Electoral de autocalificación de la Cámara de Diputados, procedió así. En los dictámenes que no fueron en paquetes, que sí realmente se elaboraron, cada sección de la primera comisión dictaminadora, examinó la documentación. Hubo momentos sí es cierto, hubo momentos en que por ejemplo en la sección en la que yo estaba, en la tercera, era mayoría el PRI y decidía que ya estaba para ellos suficientemente agotado y elaborado el proyecto de dictamen que se presentaba a la plenaria de la comisión. Sin embargo, ahí teníamos a la vista la documentación, nos servía para dar nuestros puntos de vista en la plenaria, llevarla incluso a la sesión del Colegio Electoral. No es posible que en esta calificación que es históricamente más trascendental, y no por el problema específico de qué es más importante si el Poder Ejecutivo o el Legislativo, no es eso, sino desde el punto de vista que ahí son 500 posiciones, 300 de mayoría de que se estaban discutiendo, y aquí es una sola. Necesitamos ser más serios en ese sentido. Necesitamos guardar respeto a normas mínimas de reglas procedimentales en órganos colegiados.

Nosotros, ya lo dijo Pablo Gómez, y hemos insistido todos aquí, que esto es una parte del expediente. Bien, si ustedes insisten, vamos a ver esta parte del expe-

diente, pero vamos a verla primero. Y entre esto ofrecieron ustedes documentación, ese fue el ofrecimiento, no que lo hayamos aceptado. Pero ahorita, cuando menos que eso obre aquí, independientemente del inventario que señala Pablo Gómez, que también se comprometió la secretaría, debemos de tener aquí las actas de cómputo distrital, las actas circunstanciadas del cómputo, las sábanas del cómputo distrital donde está casilla por casilla y las resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Electoral, de entrada.

El C. Secretario. Lo que desde la sesión pasada se tuvo en este recinto, lo que se está haciendo con sentido común, es que la propuesta de dictamen, sea la guía que nos permita hacer la consulta de la documentación en la forma adecuada, en la forma eficaz.

La comisión en relación al Colegio Electoral, le prepara su deliberación su discusión y el fundamento de su decisión. Nosotros en el seno de la comisión, con el proyecto de dictamen, estamos haciendo precisamente la preparación para la deliberación y la decisión de la Comisión. Podría haberse tomado el camino de un ponente, de un grupo, de una sección o de una subcomisión. Esto es precisamente lo que estamos asumiendo. La directiva está haciendo la tarea de proponente, de ponente, en la materia y los trabajos que nos ocupan.

Si nosotros tenemos la guía del dictamen, nosotros tendremos una propuesta de criterio, sobre la extensión de la base documental del dictamen y una guía lógica y cronológica para analizar.

Por otra parte, cuando en la sesión del martes o del propio lunes tuvimos a la vista la documentación que en su reseña estimamos que era la documentación requerida para cumplir las funciones, es obvio que esta docu-

mentación está, estuvo y está a disposición de la Comisión.

Diputado Hiram, tiene la palabra.

El C. Diputado Hiram Escudero. Simplemente para solicitar en forma concreta que ya que se tienen a nuestra disposición la documentación que usted ha mencionado, se cotejen las 13 actas que estamos en este acto exhibiendo, con las que deben obrar en los paquetes respectivos, a fin de que se restablezca si coinciden o no.

El C. Secretario. Esto quedaría, para no adelantar, que lo deliberáramos una vez que tenemos una propuesta de trabajo, una propuesta acerca de cómo en concreto se va a realizar la calificación y la computación. No volvamos ahora, es una petición concreta, a reabrir de nuevo la deliberación sobre dos maneras de concebir el alcance de la calificación. Tiene la palabra el diputado Juan José Medrano y luego el diputado Pablo Gómez.

El C. Diputado Juan José Medrano. El anteproyecto del que usted habla, señor diputado y que ustedes como directiva elaboraron, se autopropusieron como ponentes, está partiendo de hechos y de bases falsas. Tengo en mi poder la copia debidamente sellada del acta de cómputo distrital del VI Distrito Electoral de Puebla, con cabecera en Tehuacán, en donde se establecen las cifras que leí y que no concuerdan con las copias de las actas finales de cómputo y escrutinio de las 13 casillas citadas. Luego entonces, antes de analizar el proyecto o anteproyecto de la mesa directiva, es menester entrar al estudio y al cotejo de estas actas inicialmente — porque es la proposición concreta — y posteriormente de los restantes distrito electorales.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Américo Ramírez.

El C. Diputado Américo Ramírez Rodríguez. Gracias. Mi intervención es solamente para pedir un breve receso con el propósito de que se traiga a este recinto toda la documentación necesaria para poder elaborar el dictamen, y la tengamos no solamente dentro de las cajas, como está ahorita, sino que se distribuya con el propósito de poder consultarla con agilidad por parte de los integrantes de esta Comisión.

Resulta ocioso tener las cajas ahí encima de una mesa si no estamos, y no podemos decir que la tengamos a la vista siquiera, porque están a la vista las cajas nada más, resulta ocioso tenerla en esas condiciones. Pienso yo que es necesario que obre en este recinto la totalidad de la documentación que se dice inventariada, y que consta de 300 actas de cómputos distritales, 300 actas circunstanciadas de igual número de distritos y las sábanas correspondientes a los cómputos efectuados en cada uno de los distritos electorales.

Pienso yo que con toda esa documentación aquí y distribuída no en una mesa sino en varias mesas, de manera de que por estado y por distritos, podamos consultarla y tenerla realmente a la vista, estaremos entonces en oportunidad de poder trabajar en la realización de un dictamen.

El Secretario. Diputado Gómez.

El C. Diputado Pablo Gómez. Yo estoy completamente de acuerdo con lo que acaba de plantear el diputado de Acción Nacional, solamente agregaría, en los criterios no nos hemos puesto de acuerdo, y yo entiendo que los diputados del partido oficial que están en la Comisión, han sostenido como criterio que debe hacerse el cómputo de las actas distritales, y que el resultado de eso

es el resultado numérico de la elección. Así entendí yo la posición del PRI.

Pero entiendo que no se ha hecho eso. Y acaso quien lo hizo, porque la Comisión no lo ha hecho; tendríamos que ver, pues el cómputo se hace así. Tomando las actas y haciendo las cuentas, hay que ver si esas actas se apegan efectivamente a lo que viene dentro del resto de la documentación aquí presente. De otra manera pues si no hay cotejo elemental, no se puede saber nada.

Nosotros no estamos de acuerdo con ese procedimiento, hemos propuesto otro que ustedes han rechazado. pero el mismo que ustedes han planteado, pues mínimamente debería de llevarse a cabo.

Yo tengo concretamente la intención de hacer algunas comparaciones de actas, entre actas en nuestro poder y actas que presuntamente están ahí.

Y por último, quiero decir que aquí no están a la vista las actas, aquí están a la vista unas cajas. Para que estén las actas a la vista hay que sacarlas de las cajas. Y yo propongo que estén a la vista.

El C. Secretario. Eso es lo que está procediendo a hacer la Oficialía Mayor. En estas cajas se contiene el expediente del Tribunal de lo Contencioso Electoral. En las carpetas que llegarán, que las tuvimos a la vista, que estarán a nuestra vista, se contiene las actas de cómputo distrital. Está haciendo la operación la Oficialía Mayor.

Insisto que el procedimiento para hacer el uso adecuado de la documentación es a través de la guía que está contenida en el proyecto de dictamen. Esto, si tenemos la voluntad de cumplir nuestra tarea, esto se realizará si en forma ordenada y el orden que se propone está contenido en el dictamen, lo seguimos.

El C. Secretario. El proyecto de dictamen.

EL DEBATE SOBRE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

El C. Diputado Pablo Gómez. Seguramente usted tiene un proyecto. El problema no está ahí, ahí deben de contar, sumar, para eso no se necesita ningún proyecto de suma. Primero se tiene que sumar y luego hacerse ya el resultado sumado. Para qué queremos nosotros un proyecto de suma. Vamos viendo si en efecto están las actas.

El C. Secretario. Eso es lo que está resuelto, señor diputado Pablo Gómez, está la Oficialía Mayor haciendo el traslado.

No se sabe si hay actas o hay ratas

El C. Diputado Pablo Gómez. Pero no lo hemos hecho todavía. Vamos por partes. Nosotros demandamos ver las actas; necesitamos ver también algunos cotejos. Necesitamos después, hacer sobre la base de esas actas, de esos cotejos, pues el cómputo. Usted tiene un proyecto de cómputo. Yo no sé si usted ya vio las 300 actas. Pero yo creo que es la Comisión la que tiene que ver las 300 actas. ¿O esto depende de una persona? ¿Una persona es la que tiene que hacer un cómputo? Los cómputos en una casilla electoral, pues, se hacen en presencia de las personas que son la mesa directiva de la casilla. Pues esta es una especie de casilla que va a hacer un cómputo. Aquí no hay votos; según ustedes lo que debe haber son actas. Pero ni siquiera hemos visto las actas; no estamos viendo en este momento las actas, no las estamos viendo, a menos de que tengamos rayos x; ahí estamos viendo unos folders o unas carpetas, pero no sabemos si adentro de esas carpetas hay actas o hay ratas, señor diputado Pérez Jácome. Usted sí ve, yo no veo.

El C. Secretario. Marchamos sin necesidad ya del receso a tener en la mesa, la documentación que sirve de base al proyecto de dictamen. Ahora, el proyecto de dictamen nos fija el camino, el procedimiento para hacer esa consulta.

Una vez que tengamos esa guía podemos acudir a sacar el provecho de la documentación, eso es en forma de sentido común la fórmula que nos permita usar la documentación.

El C. Diputado Leonel Godoy. Estamos incluso todavía aceptando sin conceder, los aficionados abogados que habemos aquí, aficionados del derecho, estamos aceptando sin conceder ya los términos de ustedes.

La propuesta es sencilla, o un receso, hay una solicitud de receso para que se establezca en una forma cómoda aquí de trabajo, y la otra, la de usted, que ya entremos a ver. Nada más que ahí hay una diferencia, usted insiste en que se lea el proyecto de dictamen.

Me parece bastante irresponsable que si en las comisiones calificadoras de las elecciones de diputados, tuvimos varias mesas para ver con amplitud, con asesores cada uno de los expedientes, que aquí no sé, nos vamos a sentar en el suelo, en fin, de todos modos lo importante es que hubiera un poco de posibilidad de analizar, de examinar, no de tener a la vista, en todo caso, si para ustedes eso es tener a la vista, pues yo lo que quiero es ver, estudiarlo.

La propuesta de nosotros es muy sencilla, queremos revisar, examinar con alguna posibilidad que no se maltraten, que luego no se acuse que se perdió algún documento, y sobre esa base, pues, podemos ya trabajar.

Nosotros no vamos a entrar ahorita en discusiones con ustedes, de los términos que traen ahí, sino el pro-

blema es del cómputo, y las cifras que ustedes traigan ahí es el problema y obviamente nuestras propuestas en relación a irregularidades que vemos sobre esas cifras, esto es sobre el cómputo.

Entonces, yo no le veo ningún motivo de que tengamos que leer ese proyecto de dictamen, pueden, ya lo dijo Hiram, pueden entregárnoslo y podemos pasar ya a lo que queremos en principio, a trabajar que es una de las funciones de la Comisión, no discutir nada más, sino discutir sobre los expedientes; así lo hicimos en la Comisión Dictaminadora, en la Primera; los compañeros del PRI se quitaron los sacos, se subieron las mangas y se pusieron junto con nosotros a abrir los paquetes, a quitar las ligas y leer hoja por hoja, ¿o qué aquí sólo vienen, no se..? vamos a empezar entre todos, y organicemos el trabajo en subcomisiones por estados o en fin.

Que aquí vinieron unos señores a hacer el dictamen

El C. Diputado Mauro Ramírez. Señor Secretario, a mí me surge una duda y una duda fundada en declaraciones periodísticas o invento de los periodistas porque aquí el periodista Fidel Samaniego Reyes, nos dice que el día de ayer se presentaron por aquí a la Cámara de Diputados Fernando Ortiz Arana, Santiago Oñate, César Augusto, Luis Donald Colosio, Fidel Herrera, etc, para el efecto de trabajar en torno a un dictamen.

Posteriormente se relata de que en la noche se reunieron estas personas con algunos miembros de la Comisión, porque creo que no fue con todos, dado que no estuvimos muchos presentes. Ahora bien, yo quiero admitir que en esos momentos se pudo haber hecho el cómputo

de la votación, lo que quiero saber ¿quién es el responsable de esa computación y bajo qué sistema lo hizo?, si usó computadora, lápiz, bolígrafo y también si sabía sumar y también que nos diga cuáles son los resultados, para saber en última instancia a quién le atribuimos la responsabilidad del cómputo total de la votación nacional, que nosotros deseamos conocer.

El C. Secretario. Diputado Mauro Ramírez las tareas relacionadas con los números estuvieron fundamentalmente a cargo de el diputado Montemayor y del licenciado Fructuoso López Cárdenas.

El aspecto jurídico a realizar el cómputo y visto en relación con las resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Electoral, la participación fundamental estuvo a cargo del diputado Dionisio Pérez Jácome, del diputado Lanz y el de la voz.

Este, la segunda parte de la pregunta o solicitud del diputado del Partido Auténtico de la Revolución, Mauro Ramírez, se responde con la propuesta reiterada por esta Secretaría.

El uso ágil, el uso directo y ordenado de la documentación, se propone en el texto del proyecto de dictamen...(interrupción).

El C. Diputado Pablo Gómez Alvarez. Señor Secretario. éso no puede ser, un dictamen para usar esa documentación, éso es lo que usted nos está diciendo; los dictámenes no son instructivos de uso de la documentación. Un dictamen tiene un proyecto de decreto que dice quién va a ser presidente de la República. ¿Qué tiene que ver eso con que veamos las actas? Durante un mes hemos estado aquí exigiendo que abran los paquetes. Ahora queremos que nos muestren las actas. ¿Tampoco nos van a enseñar las actas, no nos van a mostrar las actas de escru-

tinio ¿Si las podemos ver, entonces propongo a los compañeros diputados del PRI y del PAN y del FDN que empecemos a verlas. Para qué discutimos, estamos perdiendo tiempo y está citada la sesión de Cámara. Empecemos a ver las actas ¿o tampoco vamos a poder ver las actas?

Qué es primero: ¿El dictamen o la documentación?

El C. Secretario. Esto es precisamente la propuesta. Si nosotros seguimos la guía que forma la estructura del dictamen... (protestas).

El C. Secretario. Sí, así es. Esto fuera priísta o no fuera priísta, es desde el punto de vista puramente operativo; el dictamen tiene una finalidad y hace las propuestas a que se refiere el diputado Gómez, sólo que en el aspecto inicial de esta deliberación, está la forma de cómo poder observar, de cómo poder comprobar los fundamentos en que se base el dictamen. Entonces, en lugar de hacerlo en la forma propuesta sin guía, la propuesta reiterada es que siguiendo el hilo del dictamen, nosotros podamos hacer en seguida, el uso de la documentación y este procedimiento se sigue, cualquiera que sea el material en el que se funda un dictamen; un dictamen sobre una iniciativa legislativa, tiene como base del dictamen la serie de cuartillas que forma la iniciativa y de anexos de la iniciativa. Sí, así es. Sería la base documental del dictamen, es la base documental del dictamen.

Ahora, el dictamen ya establece una guía para revisar precisamente, la documentación. El dictamen traduce el procedimiento de uso de la documentación que se siguió. Eso es todo.

El C. Diputado Pablo Gómez. El dictamen debe ser

producto del uso de la documentación que se usó. Usted nos propone que el dictamen nos diga cómo vamos a usar la documentación. No, es justamente al revés. Primero usamos la documentación y luego se hace el dictamen.

Es un problema de tiempo y cronología

El C. Secretario. Es una cuestión de tiempo y cronológica. ¿En este momento qué es lo que se quiere? Lo que se quiere es acudir a la documentación, estamos con la lectura del dictamen, estaremos yendo ordenadamente al uso de la documentación.

Tiene la palabra el diputado Hiram Escudero.

Aunque le de risa, señor diputado, las actas son falsas

El C. Diputado Hiram Escudero. Señores diputados. Esta discusión es precisamente consecuencia de la no aceptación en un principio, del establecimiento de criterios generales para llevar a cabo el proyectar ese dictamen que tenemos encomendado.

No podemos ceñirnos en la mecánica de nuestro trabajo de análisis y discusión a un proyecto-dictamen que ustedes hayan elaborado. En todo caso debemos establecer criterios generales y es por ello y yo hice una proposición concreta para que se diera cuenta, tuviéramos luz del desorden que puede implicarse, que puede darse si no llevamos a cabo una mecánica de trabajo ordenada, estableciendo un conjunto de principios rectores de procedimiento en el análisis y discusión de este trabajo.

Hay una presunción fundada y es precisamente el

origen de esta proposición, de que se llevara a cabo el análisis pero no sólo de esos documentos, sino de las actas de escrutinio con el cotejo que se haga de las que tenemos los partidos políticos en nuestro poder; hay una presunción fundada de que de ese análisis, Carlos Salinas de Gortari, el señor licenciado Carlos Salinas de Gortari, quedaría de su votación total, sólo con un millón doscientos mil votos.

En el VI Distrito Electoral del estado de Puebla, los diputados del Partido Revolucionario Institucional, obtuvieron como cifras oficiales, la cantidad de 27 mil 970 votos; los senadores en el mismo distrito obtuvieron como cifra oficial, 27 127 votos; es decir, hay congruencia. Pero el candidato presidencial del PRI obtuvo 54 133 votos en cifras oficiales. Esto habla de una violación a un elemental principio de congruencia. Con una diferencia de 26 763 votos, que, tomando la presunción que también es un medio de prueba y que hace prueba plena siempre y cuando esté administrado con otras pruebas, tendríamos que por 300 distritos, con un relleno de 26 763 votos, se le restarían 8 millones de votos. En consecuencia, tendría —aunque aplauda, así es, ahorita va a dejar de aplaudir cuando traigamos las actas y usted mismo las coteje, diputado Montemayor; ahí se le va a quitar la risa—. Estas actas vienen adicionadas con actas de instalación, con actas de cómputo final y escrutinio de las elecciones de diputados y de senadores, en donde podrán cotejarse que estas son las firmas que efectivamente los funcionarios de las casillas y los representantes de los partidos políticos estamparon el día de la elección; que las actas que constan en las carpetas negras que remitió la Comisión Federal Electoral, son falsas.

Luego entonces, tenemos dos alternativas. Una, o

establecer en este momento unos principios rectores de procedimiento para iniciar una correcta mecánica de trabajo y poder elaborar un proyecto de dictamen, serio, no fundado en hechos y datos falsos, o bien, que empecemos con la proposición concreta que hice, que se traiga inicialmente el expediente del VI distrito electoral de Tehuacán para probar, probar fehacientemente lo que estoy diciendo.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Pérez Jácome y en turno del diputado Godoy.

El C. Diputado Dionisio Pérez Jácome. Quizá por la ausencia del señor diputado Medrano en la primera reunión que tuvo esta comisión, no escuchó un criterio que la diputación priísta señaló no sólo con base en los materiales que disponíamos para examen, sino en los precedentes de los exámenes realizados sobre la documentación presidencial en anteriores legislaturas calificadoras.

Contamos con un material muy vasto, señor diputado, representado básicamente, por las actas de cómputo distrital de los 300 distritos electorales, por las actas circunstanciadas y las sábanas que las respalden y por la integridad de la documentación, elaborada, presentada y resuelta, por el Tribunal de lo Contencio Electoral.

El punto que usted está tocando, o sea, la posibilidad de realizar un cotejo de una documentación, que usted afirma tener de actas de escrutinio y cómputo de casillas, con las actas que sirvieron de base para la elaboración de las actas de cómputo distrital, corresponden a un momento dentro del proceso electoral; al que se refiere específicamente el artículo 299 del Código, cuando precisamente al celebrarse la sesión para el cómputo distrital de la votación, se realiza al abrirse los pa-

quetes correspondientes, el cotejo de resultados de las actas de escrutinio y cómputo contenidos en los paquetes con aquellas que el comité o los señores comisionados tienen.

Ese momento procesal obviamente se cumplió o dejó de cumplirse por quien ahora puede sentirse agraviado, pero no corresponde a la Comisión de la que nosotros somos parte, a la Cámara de Diputados erigida en Colegio Electoral como lo estamos ya, extender nuestra comprobación hasta ese detalle.

Hubo un momento para practicar la revisión o el cotejo correspondiente; hubo un instrumento jurídico válido para impugnar la decisión que en su caso se hubiere tomado, y tenemos por razón elemental de economía procesal que partir de resoluciones del Tribunal o de documentos firmes como son las actas de cómputo distrital de cada uno de los 300 distritos.

El C. Secretario: está primero en el turno, le ruego para alusiones personales y que no se entablen diálogos.

El C. Juan José Medrano Castillo: hizo una alusión a mi persona, deseo tomar la palabra, ruego a usted me la dé.

El C. Secretario: tiene la palabra el diptuado Medrano, brevemente para alusión personal.

El C. Juan José Medrano Castillo: el señor diputado Pérez Jácome hace alusión al concepto que encierra el artículo 299 del Código, lo conocemos. Efectivamente en el comité distrital, los comisionados de Tehuacán, de Acción Nacional, expidieron sus actas y se llevó a cabo el cotejo de algunas de las actas originales, porque se abrieron algunos paquetes con las que tenían en su poder represenantes y comisionados del Partido Acción Nacional.

Sin embargo, sólo se llevó a cabo este proedimiento sin que el comité distrital, por no tener competencia ni jurisdicción para ello, pudiera hacer una declaración, tomar una resolución al respecto.

Como no existe competencia de ese organismo electoral, presentamos nuestro recurso de queja para impugnar los resultados del cómputo distrital, recurso de queja que fue tramitado y resuelto por el Tribunal de los Contencioso Electoral con una resolución meramente declarativa.

Pero, parece olvidar el diputado Pérez Jácome, que es precisamente el Colegio Electoral, por conducto de esta Comisión como organismo técnico, un organismo de apoyo técnico, el cuerpo colegiado que tiene jurisdicción plena para conocer de todas las puebas que se presenten, que se ofrezcan y que se aporten.

En este caso yo estoy ofreciendo y aportando como prueba lo que ya señalé en mi recurso de queja y que el Tribunal de lo Contencio Electoral dio una resolución meramente aclarativa. La resolución definitiva e inobjetable corresponde, es decir, la que cause ejecutoria, la que queda firme, es la del Colegio Electoral; siendo este organismo un tribunal de plena jurisdicción, compete a este entrar al estudio y al análisis de todas las pruebas que se ofrezcan.

Luego entonces, no resulta ocioso ofrecer como pruebas las que yo aportó y entrar a su estudio, independientemente de que el comité distrital electoral cumplió con lo que dispone el artículo 299 fracción I, en una etapa del proceso electoral, pero corresponde a este organismo recibir esas pruebas y entrar a su pleno estudio.

El C. Secretario. Hecha la respuesta a alusiones personales, vamos a fijar el punto de la deliberación pa-

ra proseguir de manera más ordena o menos desordena-da.

La deliberación versó sobre un punto, la propues-ta de la directiva de la Comisión si procedíamos a la lec-tura del proyecto de dictamen. Sobre este punto surgie-ron diferentes opiniones y argumentos, después de escucharse opiniones y argumentaciones en un momen-to de la deliberación, se ha propuesto que viniera y estu-viera en este recinto la documentación que sirve de base material al proyecto de dictamen. La documentación es-tá en este recinto.

Después de satisfecha esta petición, la deliberación ha discurrido sobre dos caminos: el de hacer un uso am-plio, pero ordenado, de la documentación, siguiendo el procedimiento que está implícito en el dictamen; esa es una propuesta. Existe otra propuesta: que se vaya direc-tamente a la consulta de la documentación.

Estos son los términos de la deliberación, hasta es-te momento. Estando fijados los puntos de deliberación, me permito preguntar ¿quién desea hacer uso de la pa-labra?, para referirse al punto en que la deliberación ha llegado.

El diputado Godoy, el diputado Alonso, el diputa-do Pérez Jácome y el diputado Montemayor.

Vengo a dejar constancia del atropello

El C. Diputado Leonel Godoy Rangel. Bien. Estan-do en favor de que primero tenemos que ver la documen-tación y como dijo el compañero diputado Medrano "de ahí para adelante veríamos", quiero antes, en mi opinión, por haber participado en todas las sesiones que ha teni-

do esta Comisión y porque me parece que sólo hemos he-cho uso de la palabra para dar argumentos jurídicos, que en este momento sí quiero dejar constancia del atrope-llo que la fracción priísta de esta Comisión está come-tiendo.

Primero, porque no se aprobó ningún criterio. Efectivamente como el señor secretario-presidente lo di-jo, se discutieron, se leyeron dos propuestas y nunca se aprobó ninguna de las dos. Simplemente el día de hoy se vino y se dijo que se ha discutido mucho al respecto.

Yo no sabía que discutir los criterios para resolver cómo vamos a calificar o elaborar un dictamen de califi-cación de elección presidencial, 3 días fueran muchísimo tiempo. Están de por medio graves momentos históricos para el país, o delicados momentos históricos para el país para pensar que 3 días es mucho de discusión; pero si así hubiera sido, cuando menos hubieran agotado la fórmu-la de votarlo. ¡Ya sabemos que hubiera ganado la pro-puesta de ustedes, por esa mayoría que tienen!

Sin embargo, ni eso ocurrió. Y yo no puedo hacer uso de la palabra sin dejar constancia de este atropello a las formas procedimentales de trabajo de una Comisión. Cuando menos hubieran pasado a votación ¡y hubiera ga-nado la propuesta de Pérez Jácome! ¡ni quién lo hubie-ra dudado! como lo van a hacer quizás ahorita.

El problema es de que pareciera ser, no pareciera ser sino es evidente que así es, de que hay prisa, que hay una prisa que no toma en cuenta, insisto, este momento histórico que está viviendo el país, y allá ustedes, la res-ponsabilidad en la que incurrirán.

A la mejor piensan que no va a ocurrir nada. Ojalá que no ocurra nada y yo creo que es el deseo de todos los que estamos aquí presentes. Pero no es posible que las

cosas se hagan así. Vamos más y más y más para atrás cada vez, en cada uno de los procesos que hemos seguido.

Insistimos que en la Comisión Federal Electoral hubo y válgame la expresión, democracia, en comparación con lo que ocurrió en el Colegio Electoral, para calificar la elección de diputados. Bien, pero ahora como se quiere hacer la calificación de la elección presidencial, ino, qué bárbaros, fueron extremadamente utilizados los recursos de análisis, de discusión, en esas secciones, en esa primera y segunda comisiones dictaminadoras, en relación con lo que está ocurriendo aquí! ¡Y ésto es mucho muy grave!.

Segundo. La mesa directiva dice que trae un proyecto de dictamen que elaboró con un número determinado de diputados por el Partido Revolucionario Institucional, miembros de esta comisión. Esa subcomisión o grupo de trabajo que trabajó, lo hizo de una manera ilegal, porque tampoco fue designada por esta comisión y podría haber sido designada con su mayoría mecánica nuevamente, pero esto tampoco ocurrió.

Insisto, no podemos dejar pasar este momento, para dejar constancia a su vez, de este atropello a normas elementales de procedimiento de trabajo, de una comisión de un órgano colegiado.

Ahora, sí sobre esa base, sobre esa base ya que estamos viviendo hechos casi consumados, pues obviamente todos estos antecedentes nos llevan a la conclusión de que cuando menos, primero tenemos que hacer uso de esa documentación, para poder dar nuestro punto de vista sobre ese proyecto de dictamen.

Y si quieren, porque son capaces de que ahorita la someten a votación, cuando menos dénos ese proyecto

de dictamen, mientras estamos viendo esa documentación.

Esa sería mi propuesta con base en la segunda propuesta, que es que analicemos esta documentación primero.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado José Luis Alonso (CD).

Pero en realidad... ¿qué les pasó?

El C. Diputado José Luis Alonso. Honestamente, yo ya no sé qué decir exactamente, por temor a herir la piel excesivamente sensible y creo que la conciencia de algunos compañeros diputados. Existió un programa de televisión, con el estribillo de "¿qué nos pasa?" Creo que nos da un estribillo más para, en esta discusión y en este encuentro, preguntar a quienes quieren hacer un acto sorpresivo "¿qué les pasa?"

Yo me pregunto con toda honestidad, y les ruego que me disculpen: ¿qué estarán pensando, en este momento, los señores que se encargan de la grabación y de la escritura ésa, estenográfica, qué estarán pensando en su intimidad? ¿Si están profundamente furiosos por el al-bazo o el golpe de estado? Técnicamente ya sé que no es golpe de estado, pero de alguna manera hay que decirlo. Si están furiosos por eso, o les da risa de manera tan mínima que nosotros, miembros minoritarios de la oposición, nos estamos dejando manipular. Respecto al tema, yo recuerdo que en la primera reunión que tuvimos, propuse que en primer lugar, deberíamos proceder a establecer algunas cosas que nos parecieran fundamentales. En primer lugar, determinar con toda claridad que el ac-

to jurídico que nos congrega en esta reunión como Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, se llama calificación, cómputo de la elección y declaratoria del presidente electo.

Pedí yo en aquella intervención que para este acto jurídico determinásemos el universo jurídico que lo regula. Eso lo hice con toda intención, con dos causas. Primero, yo desconocía realmente todas las disposiciones legales de todo nivel encargadas de regular este acto jurídico, y segundo, porque casi estaba seguro, como sucedió que uno de los puntos fundamentales del universo jurídico iba deliberadamente a tratar de excluirse de las disposiciones jurídicas reguladoras del acto que estamos estudiando aquí.

Ciertamente, creo que los preceptos fundamentales que de una manera literal regulan este acto jurídico, calificación, cómputo y declaratoria, son el 74 Constitucional y el 24 de la Ley Orgánica. Estos son los primeros preceptos que lo regulan, después vienen preceptos subsecuentes incluidos en el reglamento y otras disposiciones constitucionales y, desde luego, disposiciones correlativas del Código Federal Electoral.

Pienso e insisto que lo primero es determinar el universo jurídico, al cual tenemos que sujetarnos, porque ustedes recordarán, señores diputados, que pretende excluirse de este universo jurídico regulador de la calificación y del cómputo y de la declaratoria que estamos tratando de realizar, el artículo 60 Constitucional, que desde luego literalmente se refiere a la calificación que hace el Colegio integrado por presuntos diputados de su propia elección.

Pero no me interesa o no voy a ser yo, desde luego, quien determine el 60 Constitucional que tantas veces se

violó cotidiana, consuetudinariamente durante las funciones del Colegio Electoral, no voy a ser quien determine si este precepto constitucional va también a tomarse como un precepto regulador de evento que nosotros realizamos inicialmente, en su etapa inicial en esta comisión: la calificación de la elección presidencial.

Que curioso, por no decir desvergonzado, resulta sostener que el 60 Constitucional al establecer que deben aclararse todas las dudas que haya en relación al proceso electoral, no lo queramos aplicar por extensión o por mayoría de razón a la calificación, cómputo y declaratoria de la elección presidencial. Esto quiere decir que no hay interés en algunos miembros de la comisión en aclarar las dudas que de una manera normal han surgido, con motivo del desarrollo de un empeño electoral que curiosamente en nuestra época, éste precisamente, ha suscitado problemas que requieren una abierta consideración frente a la opinión pública. Quienes se empeñan que el 60 Constitucional de ninguna manera se invierte, se establezca como precepto regulador de la elección presidencial son también los que se negaron y los que de una manera sistemática se niegan a que haya una absoluta publicidad abierta, una presencia permanente de los medios de comunicación en este tipo de discusión.

Vaciémos el universo jurídico, determinemos también con toda precisión cuál es el abanico de la documentación de casillas distrital, del Colegio de la Comisión Federal, de esta misma Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, documentaciones que nos deben servir de base para hacer el enjuiciamiento que supone la calificación de la elección presidencial.

Después de esto, fijemos algunos criterios de carácter convencional, determinemos si el inicio del análisis

de la documentación, lo vamos hacer por orden alfabético, lo vamos a hacer por orden cronológico, lo vamos a hacer por orden numeral, según los distritos de la República, según cada estado, según el color o según la producción que haya en los estados cuyos distritos estén calificando. Hay miles, cientos de criterios que se podían fijar, pero vamos a fijarlos para que podamos establecer normas serias de discusión y de análisis de la documentación, que de alguna manera absolutamente de ser desordenada y absurda se nos coloca enfrente.

En alguna intervención del licenciado Gómez Villanueva, comentaba él que posiblemente los propios protagonistas de esta elección presidencial no han comprendido lo que es el pluripartidismo y se remitió a la constitución pluripartidista de los comités seccionales. Se refirió también a la constitución pluripartidista de los comités distritales de la Comisión Federal Electoral, y evidentemente del colegio y que en consecuencia de la comisión de la cual formamos parte. El centro, según lo entiendo yo, en mi muy precario entendimiento, el centro de las diferencias entre la postura adoptada por los compañeros del partido oficial y la postura adoptada, o las posturas adoptadas por los compañeros diputados de la oposición, yo creo que radica en lo siguiente, en el documento que nos presentaron ayer, sin título, sin fecha, que yo no termino de saber cómo se titula y de dónde salió; en la página cuatro se establece el cómputo nacional, es un documento que viene con una máquina eléctrica, supongo que tiene 5 cuartillas, que principia diciendo: "las elecciones en México, como corresponde a un sistema democrático," etc. etc.

En la página cuatro, párrafo segundo, establece lo siguiente. "El cómputo nacional no sustituye las etapas

realizadas en este sentido y durante la jornada y el cómputo distrital", bueno no tiene puntuación y yo no tengo la culpa de leerlo mal, el concepto es lo que importa, se sostiene que las etapas previas a los trabajos del Colegio Electoral, del que formamos parte y del que forma parte desde luego esta comisión, no sustituyen, no pueden ser sustituidas por una decisión de este colegio, es decir, el trabajo en casillas, el trabajo distrital, el trabajo del Tribunal mismo, el trabajo de la Comisión Federal Electoral, las decisiones que ahí se hayan adoptado, no pueden ser ya sustituidas por una decisión tomada por este colegio, en esta comisión primero y después en el colegio, este es un criterio, el otro criterio creo que se sustenta en el artículo 24 que establece con toda claridad: "La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, calificará y hará el cómputo total de los votos emitidos en todo el país en las elecciones para presidente de la República", etc. etc.

Estos son los dos criterios. Uno. Que los trabajos previos, no pueden ser sustituidos por este Colegio y otro que los trabajos previos, con ser muy respetables, no obstante los considerandos que ayer se leyeron de la renuncia del magistrado Krieger, que enjuició severamente el trabajo realizado en el Tribunal de lo Contencioso Electoral, pueden ser sustituidos por este tipo de decisiones.

Una interpretación agentista de la historia

Yo me quedé verdaderamente disminuído cuando escuche de parte del licenciado Martínez Báez, compañero diputado Martínez Báez, que había en el país desatadas, según entiendo por los organismo de la oposición,

una campaña destinada a desacreditar el proceso electoral del que todavía no terminamos de ver sus últimas etapas. Yo insisto como ya lo hice en la tribuna, que este tipo de lenguaje es excesivamente peligroso, no hay campañas orquestadas por cerebros mal intencionados, no podemos seguir explicando los fenómenos sociales y políticos de este país, por la intervención de agentes extranjeros, de fuerzas obscuras e internacionales que pretenden desestabilizar la paz y la tranquilidad paradisíaca del país. Esta es una interpretación —yo la llamaría agentista de la historia—. Esta es una interpretación no propia de un maestro universitario, es propia de los pasquines policíacos que circulan y que proliferan en los estanquillos de toda la República. Esta interpretación de la historia es una interpretación cuasi policíaca y que además anuncia aptitudes por parte del Estado que pueden ser excesivamente graves, precisamente si, ellas sí, para la estabilidad, para la tranquilidad, no digo de la República siquiera, para la tranquilidad de los ciudadanos, de los diputados, de nuestra familias, del hombre de la calle que hasta ahorita sigue transitando ya muy conscientemente de qué es lo que en este recinto se está gestando.

Recuerdo anoche, la intervención del señor licenciado Lanz Cárdenas y yo espero que lo que voy a decir de él no me sea correspondido por la vía del insulto personal. Ayer el licenciado Lanz Cárdenas se sumió en una serie de deliberaciones, después nos resumió la teoría de las obligaciones y de las acciones y del proceso, etc. y todo esto se sintetiza como que el señor licenciado Lanz Cárdenas nos presumió que es efectivamente un muy entendido jurista o un muy entendido estudioso de las cuestiones de carácter jurídico, él mismo se confesó no como político sino como un abogado. El problema radica en

que la situación que estamos tratando de deliberar, de discutir, de considerar, no es sólo propia para el entendimiento parcial de abogados postulantes o de maestros universitarios, el tema que nos reúne es un tema que debe presentarse a la consideración de la opinión pública nacional. Aquí este tipo de discusiones debería entenderlas un ciudadano campesino, obrero, un ciudadano de clase media, aún cuando no fuese entendido en las enredadas e intestinales elaboraciones de los teóricos del derecho.

No es lo mismo comisión, que co-omisión

Los compañeros del partido oficial se me aparecen en este momento como si considerasen de su propiedad la documentación que ahora nos ponen enfrente, y que a petición de los grupos de la oposición, debiesen de buena fe, aparentemente, ponerla a nuestra disposición para su estudio.

Yo no conozco, aquí ya habrá personas entendidas que me aclaren la etimología de la palabra comisión, esta es una Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; entiendo que la palabra debe de venir de la palabra "misión" o sea función, encargo, que debe de realizarse junto con otras personas, es una comisión y no debemos de proceder nosotros, aunque parezca que esta no es una comisión, sino una co-omisión por la falta de examen adecuado de los textos jurídicos, de la documentación, de los criterios convencionales que aquí se pudiesen determinar de alguna manera o de otra.

Siempre de mucho tiempo a la fecha, bueno, apenas hace unos días por ahí circuló la versión en los corri-

llos de los diputados, en el sentido de que un asambleísta amigo mío estaba ya encargado de hacer el dictamen de esta comisión, el pretendido dictamen que debería de haber salido rigurosamente del trabajo conjunto, coordinado por esta comisión. Yo me pregunto, bueno yo creo que en la oposición hay algunos compañeros que tienen alguna disposición personal natural o alguna preparación académica para elaborar un dictamen que, auxiliados además por la sabiduría jurídica y por la enorme experiencia política de los compañeros del partido oficial, podrían haberse encargado de una manera racional, tranquila, de la elaboración del dictamen que aquí nos congrega. Pero no, la noticia la recibimos de trasmano y me la confirmaba la lectura pública que hizo el diputado del Auténtico, de que por ahí algún periodista dice en su artículo que visitaron esta Cámara de Diputados, exactamente una de las personas, dos de las personas que se han encargado de la redacción de este dictamen. Esto fue hace días, pero hace tiempo señores, hace años se ha venido diciendo: el estamento, el sector, la clase social que está en el poder en México, la que ha producido más de 3 decenios de estabilidad política y económica, yo digo, no ha producido estabilidad política ni económica, ha producido una relativa y aparente estabilidad política y económica, porque si fuese realmente estabilidad política y económica, este país no necesitaría instituciones armadas para salvaguardar la paz de la República. En México el Estado sigue siendo como en cualquier parte del universo, el monopolio de la fuerza y en este país se requiere también tener el monopolio de la fuerza. Este sector social en el poder, se ha venido diciendo ya casi históricamente, es un sector que ejerce de una manera muy inteligente y con mano suave, es la responsabilidad del

poder público, pero aparece en el panorama un factor que la desequilibra, que ni siquiera es un partido, o dos, o tres, o cuatro partidos políticos, es una corriente histórica que nace de algunos apuntamientos que hizo el propio licenciado Gómez Villanueva, en una de la reuniones pasadas y este factor, unido a factores de carácter económico, que también pusieron en entredicho la capacidad del sector social que gobierna al país, estos dos factores, el económico y el político, tengo la sospecha de que están convirtiendo a este sector social en un sector social que no ha aprendido a guardar la forma, claro guarda las formas del convencionalismo social, esto es, las formas de la cortesía; "buenos días", "buenas noches", "pase usted primero", "no, mire, primero usted", "le regalo el cigarro", "permítame usted", "lo peino, lo despeino", etcétera, etcétera.

Estas formas son cubiertas perfectamente. Pero hay otras formas que también se guardan o que se quieren guardar, las formas de las actas de casilla, las formas de las actas distritales, las formas de los documentos emandos del Tribunal de lo Contencioso y de la Comisión Federal Electoral.

Yo les diría a los compañeros del Partido Revolucionario Institucional por qué no vamos al fondo de las cosas. No han guardado las formas en este último momento de la etapa, de la vida electoral del país, desde el momento en que es en el partido de ustedes en donde se establece cuándo se debe de hacer la calificación electoral, pasando por encima a una parte muy importante del Poder Legislativo, expresión directa de la soberanía popular.

¿Por qué se violentan las formas? porque está co-

menzando a ponerse en evidencia la capacidad para gobernar y esto de por sí es sumamente grave.

En lo particular, desde ayer, que nos anunciaron el orden del día de la reunión plenaria de hoy, sentí ya una forma de violentar las cosas y comprendí desde luego, que ustedes estaban también a su vez siendo violentados por la articulación, por la organización de fuerzas en la cual siguen ustedes articulados. Ustedes son lo que están siendo violentados y, evidentemente, ustedes tienen que cumplir con una orden, con una instrucción que no sale, que no emana ni del mandato popular, que recibieron ni siquiera del seno del interior del cuerpo colegiado en el que supongo dignamente desempeñan sus funciones.

Por eso esta actitud sorpresiva: traemos un dictamen, traemos ya un documento. Recuerdo la intervención del licenciado Pérez Jácome, la documentación estuvo a su disposición, si no la consultaron fue problema de ustedes. Esto no es leal. Deveras esto no es leal, esto no es leal seamos cristianos o no lo seamos. Sí, cualquiera que sea el color ideológico que tengamos no hay lealtad, acuérdense ustedes del chascarrillo aquel del huésped de una institución hotelera que recibe la cuenta y le cobran la comida. Señor, yo nunca comí aquí; pero ah, la comida ahí estaba; yo no utilicé el agua caliente, pero ah, el agua caliente ahí estaba, la culpa es de usted.

No hubo ni siquiera un comentario previo de integrar alguna comisión aquí para analizar las formas, para ver la posibilidad de integrar algún criterio mínimo en el acto jurídico que tenemos que realizar.

Yo siento que el mismo objetivo que ustedes pretenden lograr, se puede alcanzar si recurrimos a otras formas, definitivamente, ¿por qué?, porque nadie de nosotros, y perdónenme los compañeros de Acción Nacional

porque estoy tomando la palabra por ellos, pero en todo caso si no están de acuerdo tienen libremente el uso de la palabra, nadie de nosotros quiere desestabilizar al país.

Todos nosotros estamos pensando no solamente en nuestra integridad física, y esta aseveración no es gratuita, atrasito están los ejemplos. Todos nosotros queremos ver la posibilidad de que nuestros hijos en el futuro sigan transitando tranquilamente por las calles, por los centros de diversión, por los lugares vacacionales del país.

Nosotros no queremos deveras, no queremos cancelar el derecho de los niños a sonreír y a jugar, nosotros no queremos inaugurar una etapa del desarrollo de México, en que se estrangulen de una manera violenta nuestras libertades e incluyo en estas libertades a todas: las económicas, las políticas, las sociales, las culturales.

Nosotros queremos llegar junto con ustedes a un acuerdo global para ver la posibilidad de establecer una república democrática. Nada más. Pero para eso, compañeros del Partido Revolucionario Institucional, guardemos las formas. No me importa a mí en lo personal que no me guarden las formas de cortesía, pero guardemos esas que son importantes. Gracias.

El C. Secretario. Tiene la palabra el diputado Alberto Pérez Fontecha.

No sólo de técnica jurídica, también de contable...

El C. Diputado Alberto Pérez Fontecha. Bueno, yo voy a ser muy breve sobre todo por respeto a los compañeros que están en el salón de sesiones. Llevamos varias sesiones en donde se nos han dado clases de técnica jurídica y de oratoria legaloide recurrente, hasta un diputa-

do mencionó hace unos días que ya no hablaría con aficionados.

Bueno, yo siento que dentro de la ilegalidad en la que estamos viviendo, ha llegado el momento también de tomar en cuenta algo de la técnica contable, para ello, por lo menos requerimos, primero, que se nos entregue la copia del proyecto del dictamen que hicieron los compañeros priístas y la documentación correspondiente, para poder empezar a confrontar los números y poder hacer entonces las observaciones que consideremos pertinentes, como en el caso que ya mencionaba el compañero de Acción Nacional. Yo creo que ya debemos de empezar a ser un poquito más serios, más prácticos y por el respeto a nosotros mismos y al pueblo de México, requerimos, señor presidente y lo solicito formalmente a usted, se de indicaciones al señor secretario para que se nos entregue la copia de ese proyecto de dictamen y se nos facilite la documentación para ponernos a trabajar, si no, no vamos a avanzar o de plano, díganos si lo que quieren es que no se pueda trabajar en ese proyecto de dictamen. Gracias.

El C. Secretario. Se ruega a la Oficialía Mayor hacer la distribución del proyecto de dictamen. Tiene la palabra el diputado Américo Ramírez.

Hay huizaches cuasi serios, pero también, risueños

El C. Diputado Américo Ramírez. En primer término quiero señalar la urgente necesidad de desatascar estas cuasi-negociaciones en torno a la elaboración del dictamen sobre las elecciones presidenciales.

La primera cosa que se me ocurre es preguntar al

licenciado y diputado Lamadrid, si lo que desea es poner simplemente a votación ese proyecto de dictamen y fincado en una mayoría priísta, sabemos contar y sabemos que hay 24 priístas aquí, que hacen mayoría frente a 21 que en óptimas condiciones, habría por parte de la oposición.

Pero, me pregunto también si el licenciado Carlos Salinas de Gortari estaría dispuesto a pagar ese precio político, porque entre una conducta de esa naturaleza y un "pinochetazo" no habría ninguna diferencia.

Entonces, yo pienso que es necesario actuar operativamente y hacer a un lado y sin ánimo de insultar, y espero que no sea motivo de que pidan la palabra para alusiones personales quitarnos de huizaches jurídicos cuasi-serios y de huisaches jurídicos risueños.

Tengo aquí conmigo una publicación de Excelsior de hoy, y voy a leer nada más la parte conducente que dice así: "Gonzalo Martínez Corbalá, Secretario de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados, dijo que en materia de apertura de paquetes electorales, como lo exige la oposición, entre comillas, no se dará un paso atrás".

No quiero imputarle estas declaraciones al ingeniero Martínez Corbalá. En todo caso lo atribuyo a una manifestación que hacen personas que se nombran Roberto Vizcaino y Enrique Olivares.

El siguiente párrafo dice: "asimismo señaló, que la decisión de integrar hoy el Colegio Electoral e iniciar la calificación de la elección presidencial, la tomó la mayoría ante la intransigencia de la oposición, la cual de todas formas impugnará el dictamen. El ex embajador de Chile y Cuba, informó que la mayoría priísta ya tiene elaborado un proyecto de dictamen susceptible de ser modificado en caso de que los opositores accedan a participar

constructivamente —recalco la palabra constructivamente— en el proceso de calificación”

En este supuesto sin conceder, de participar constructivamente, yo creo que no hay nadie en este salón que desee participar destructivamente o con ánimo de entorpecer las tareas de una legítima calificación de las elecciones presidenciales. En este orden de ideas, yo les pido a ustedes que, además de darnos a conocer el dictamen, que al final de cuentas todo se reduce a un nombre que seguramente es el del licenciado Carlos Salinas de Gortari, y a unas cifras que pueden variar o pueden ser las que señalan aquí, pero que en todo caso pueden y deben en su caso ser modificadas.

Pienso que nosotros, si nos asiste la razón y el derecho, trataremos de modificar y de justificar que deben de modificarse esas cifras, y esa modificación de cifras pudiera llevar a un cambio de nombres, y que ese cambio de nombre sea en lugar de Carlos Salinas de Gortari, pues qué se yo, Manuel Clouthier o Cuauhtémoc Cárdenas, pero pienso yo que debemos abocarnos con seriedad y operatividad a manejar los números que deberán contenerse en el dictamen. A final de cuentas el dictamen es lo mismo, sea cual fuere el resultado del ganador o de la persona que resulte como presidente de la República, palabras más, palabras menos, el nombre del partido político y el nombre de la persona, las cifras son lo único que se disputan.

Yo les pido a ustedes que discutamos los números, que de acuerdo con los números se ponga o se deje el nombre que resulte, y eso lo presentemos a las personas que están esperando allá abajo, sugiriendo, si no hay ningún inconveniente por parte de todos quienes integran esta comisión, que se les dé un receso hasta las ocho de la no-

che, mientras tanto se termina de elaborar un dictamen. A eso se reduce mi intervención señor secretario.

El C. Secretario. En turno el diputado Pablo Gómez.

El C. Diputado Pablo Gómez. Ciudadanos diputados, quisiera hacer una pregunta al presidente de la comisión: el proyecto de dictamen al que se ha hecho referencia en repetidas ocasiones, ¿lo presenta la directiva de la comisión o el grupo parlamentario del PRI?

El C. Presidente. Este dictamen es presentado por los miembros mayoritarios de esta Comisión, que son del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Diputado Leonel Godoy. Yo hice un señalamiento señor presidente, que fue al margen de la decisión que debió haber tomado la comisión, que podía haber sido esos mismos si no hubieran arrebatado las formas como ya lo dijo José Luis Alonso.

Ustedes pudieron haber designado esa comisión en el seno, o ese grupo de trabajo o subcomisión, en el seno de esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y lo hicieron a trasmano, sin que se hubiera designado por esta comisión, y por lo tanto es un grupo de trabajo ilegal que no constituye ni fue designado, no es parte ni fue designado por esta comisión.

El C. Presidente. Yo respeto lo expresado por el diputado Godoy, pero los miembros mayoritarios de esta comisión, en uso de las facultades que le confiere la ley, llevaron a cabo esta tarea y están poniendo aquí a la Comisión el resultado de su trabajo.

El C. Diputado Leonel Godoy. ¿es un voto particular señor Presidente?

El C. Presidente. Es la expresión del trabajo de la

mayoría de los diputados de esta comisión que se somete a la consideración de los miembros de la comisión.

El C. Diputado Leonel Godoy. Discúlpeme señor presidente, éste es un órgano colegiado...

El C. Presidente. Precisamente por eso.

El C. Diputado Leonel Godoy. Y debió haber tomado la decisión del órgano colegiado; no se fracciona cuando quiere este órgano colegiado.

El C. Presidente. Tiene la palabra el diputado Pablo Gómez.

¿De quién son los expedientes?

El C. Diputado Pablo Gómez. Yo hacía esta pregunta porque al principio de la reunión del día de hoy, por la tarde, el diputado José Luis Lamadrid se refería a un proyecto de dictamen, que él llamaba dictamen, elaborado por la directiva de la comisión. Lo dijo y está en la versión estenográfica.

Como ya no es, porque no trae firma el proyecto; esto es un proyecto a la asamblea porque dice: "Honorable Asamblea...", no es un proyecto a la comisión. Entonces el PRI se constituyó en comisión dictaminadora, probablemente durante toda la noche, analizó estos expedientes que están a la vista de nosotros en este momento, hizo el cómputo, se suma, y propone un proyecto de decreto con artículo único, pero la comisión no ha tenido a la vista esos expedientes y estos papeles; tiene a la vista en este momento las cajas, las carpetas, pero ver eso no es ver lo que está adentro.

Entonces, si yo entiendo las cosas, el punto de vista del PRI sobre la calificación y cómputo de la elección

presidencial, consiste en tomar esta documentación que tenemos a la vista, primero para ver si todos los actos electorales se ajustaron a la ley, esa es la primera fase según lo que nos explicó en su documento el grupo oficialista de la comisión. Segundo, proceder a hacer el cómputo con base en las actas de cómputo de los comités distritales y las sábanas, porque aquí se presentan las sábanas, que es un instrumento auxiliar de gran importancia.

También habría que consultar si acaso, las actas circunstanciadas, por si hubo alguna duda del comité distrital, pero la comisión, no ha visto nada de esto; el PRI puede ser. Pero yo entiendo que esta documentación no es propiedad del PRI, ¿o sí es? Si es propiedad del PRI no tenemos nada que decir; si es la documentación oficial, entonces no está a disposición de los señores diputados para que vayan y metan mano ahí y vean lo que quieran, porque esta no es una biblioteca pública o una hemeroteca pública. Eso es un expediente oficial en la Cámara de Diputados, la comisión tiene que ver lo que está ahí, la comisión. Si el PRI se ha constituido en la comisión, entonces no ha hecho esas actividades. Aquí en ningún momento se ha hecho eso. Ningún papel se ha mostrado. Ninguna carpeta de esas se ha abierto.

Mi mundo no es de este reino

Ahora bien, durante varios días estuvimos discutiendo criterios de calificación y cómputo. No nos hemos puesto de acuerdo, porque todo tiene un límite; llega un momento en que la discusión ya se agota. Ya en este momento no podemos seguir discutiendo lo mismo, porque

ya se agotó este tema. Ahorita lo que procede es que si ésta es la única discusión que están dispuestos a poner a disposición de la comisión, entremos a la documentación. Ya estamos en otra fase. Si ésa es, pues entremos a ella. Veámosla. Toda la comisión. No es posible admitir que en un parlamento, del país que sea, una parte de la comisión es la que tiene el expediente, lo ve o dice que lo ve y la otra parte se le dice: si tú lo quieres ver, ve a ver al Oficial Mayor para que te permita abrirlos. No, yo no lo quiero ver en lo personal. No es un problema de curiosidad. Ustedes sostienen la tesis y la han sostenido durante tres días aquí con largas discusiones jurídicas, de que el material del trabajo de esta comisión, es ese que está ahí. De la comisión ¿o del PRI?, ustedes nunca dijeron que del PRI; ustedes nunca dijeron y en ningún momento se acordó aquí en la comisión, consúltese por quien quiera esa documentación, porque la consulta individual de esos documentos no tiene validez. ¿Qué validez puede tener cuando un ciudadano diputado va a un expediente, lo consulta y luego declara que el acta que vió es falsa?, pues es su opinión, nada más; no es de ninguna manera algo que tenga trascendencia. Pero si toda la comisión ve que una de esas actas hay duda o puede ser que sea falsa, averigua, ve donde está el original o lo que sea, se aclara el asunto a conformidad de la comisión y se prosigue el trabajo. La consulta individual de un expediente no es más que para informar al consultante. Pero en forma alguna es un hecho llevado a cabo por el cuerpo colegiado. Ustedes dijeron que aquí había que hacer el dictamen. Entonces, yo ya no entiendo de qué se trata. ¿Cuál es lo lógico de toda esta cuestión?, ¿simplemente cumplir una orden? Hágase la calificación tal día, porque si no el país se va a caer. No. Este país no se va a caer,

de ninguna manera; de ninguna manera. Pero el cumplimiento de órdenes, francamente a un partido se le dice: esta es la línea política, sácala en tiempo; pues en el tiempo que permita la situación política, la lucha que lleve a cabo. Hombre, lo otro, francamente es una impostura, una falta de experiencia en las cuestiones de dirección política. Un país no puede funcionar de esa manera. El reloj de México no es el de algunas personas en lo individual; en la situación que tienen ellos en lo personal. Esto tiene que ser trascendido en una República. Esto no es un reino, sencillamente; vamos haciendo las cosas de otra forma.

Ustedes mantienen un criterio; nosotros no estamos de acuerdo con él. Bueno, pero es el criterio que mantiene aquí la mayoría de la Comisión, que con esa documentación se haga la calificación. Bueno, nosotros dejamos a salvo nuestro derecho de seguir discrepando con esa idea. Correcto. Pero eso no quiere decir señores, que después que nos negaron el acceso a los paquetes, ahora nos nieguen el acceso a estos expedientes. Bueno, ¿de qué se trata? No podemos ver nada. Esto es francamente una grosería, una majadería. No puede ser. Yo no sé quién tenga prisa. Legalmente no hay prisa. legalmente no hay, en este momento. La habría el 29 de octubre, el 30 de octubre. En este momento no hay prisa. ¿Dónde está el mandato popular de la prisa? ¿Dónde está el decreto de la prisa? ¿Es el capricho personal de alguien? Bueno, francamente un parlamento no se puede someter a eso. Está empezando muy mal. Vamos a ver esta documentación, a ver si es, puede ser falsa, puede ser equivocada puede estar incompleta. ¿Dónde está, vamos a decir el inventario? No hay inventario escrito, certificado de esta documentación. Los paquetes electorales fue-

ron entregados por la comisión instaladora del Colegio de los presuntos diputado, por inventario. Es un inventario bueno, pues que decía, tal distrito 10 cajitas de cartón. Claro que, en ninguna parte un inventario así puede ser aceptado. Esto es una grosería también. Qué manera de inventariar esto. Qué manera de inventariar expedientes de un proceso electoral. Pero eso ni siquiera fue inventariado, diciendo tantas cajas de cartón. No aparece en el Diario de Debates de la Cámara. No se sabe por dónde llegó, quién la mandó, quién la recibió. Esta es una situación en la que no hay papeles, compañero. Bueno, aquí los tenemos a la vista. Dejemos esas formalidades, que para algunos puede ser simple formalidad, pero bueno, ni formalidad hay; aquí los tenemos, bueno veámoslo ¿No podemos ver?, no es que yo quiera verlos ¿eh? Queremos que los veámos juntos; que trabajemos, ahí está la materia de trabajo. Si los diputados del PRI se desvelaron toda la noche para analizar esos expedientes, bueno, deben considerar que ustedes no son solos la comisión; hay otra parte u otras partes; otros individuos, otros diputados. Y la comisión debe funcionar como comisión, por favor. ¿O así serán las cosas para siempre en adelante otra vez?

Yo creo que aquí debemos hacer una reflexión en términos políticos muy serios. Las decisiones políticas que en este país se tomen, tienen que tomar en cuenta a las fuerzas reales, si no, no se está haciendo política, se está actuando de otra forma. Si quieren hacer política, hay que atenernos a la realidad.

Yo sugieron de la manera más atenta que trabajemos, que hagamos el cómputo. Esto no compromete a nadie, si se hace un cómputo y los ciudadanos diputados del PRI no están de acuerdo con el resultado, bueno no

están de acuerdo, pueden hacer la crítica de todo el proceso electoral, tienen su derecho; pueden decir que esto es producto de una situación irregular, nadie se los va a prohibir, tienen todo el derecho a salvo. Porque esa actividad no los compromete de antemano, eso lo aceptamos. Pero hagámoslo, veamos, hasta dónde podemos ir coincidiendo o no. Eso no lo sabemos.

La función calificadora del Colegio Electoral y la que se hace como mecanismo preparatorio, que es la función dictaminadora, no puede consistir en 3 o 4 días de disquisiciones jurídico — políticas, no hemos venido solamente a eso. Eso es necesario. Pero seamos o no aficionados al derecho o a la política, o a lo que se quiera, aquí hay una tarea de orden institucional. Y aquí recuerdo las palabras del diputado Lamadrid en sesión de Cámara, cuando defendió la estabilidad y el orden, no dijo constitucional, dijo institucional, bueno, ¿pero qué proceder institucional es este? No puede ser, esto no es un procedimiento institucional.

Si ustedes tiene la tesis de que aquí se tiene que hacer el cómputo, vamos a hacerlo, no se cuánto tiempo lleve pero hay que hacerlo. Si ustedes no están de acuerdo con ese cómputo, bueno van a la Cámara y ahí dicen que no están de acuerdo y dicen por qué, y nos critican, sin respetos de esos falsos, políticamente dicen las razones y nos atacan y nos pueden ahí destrozar. Bueno, están en su derecho. Vamos a hacer el cómputo todos juntos como Comisión, como institución de la Cámara que es la institución dictaminadora que le hace un trabajo a la institución calificadora que es la plenaria. Pero de otra forma se rompe aquí todo orden institucional y por lo tanto constitucional. Porque las instituciones tienen su base en la Constitución y si no, pues no son nada.

Pero señores, el PRI no es una institución del Estado, no es una institución constitucional; es partidario del orden institucional según dice, de su autodefinición, está en su derecho. Pero no está en la Constitución, no forma parte de ese orden, más que en la medida que es un partido político y todos ellos son constitucionales. Pero no es una institución específica que pueda arrogarse funciones institucionales que corresponden a órganos del Estado o a entidades dependientes de tales órganos del Estado. La Cámara de Diputados es un órgano del Estado, y esta es una comisión que depende de la Cámara y que tiene una función en este momento.

Entonces, por favor, yo pido que se proceda a hacer lo que corresponde. Primero verificar si en efecto están las 300 actas de cómputo y las sábanas y las actas circunstanciadas, una por distrito. Segundo, tenemos que ver el contenido de esas actas, hacer el cómputo; si alguien se inconforma, considera que no es esa la cifra, bueno pues saca su acta, su copia, si no trae copia pues no puede sacar nada; si la copia coincide pues no hay problema; si no coincide hay que deliberar y ver quién falsificó o quién está queriendo aquí meter una cifra que no corresponde. En fin, vemos.

Si al final, repito, este procedimiento no les satisface, están en su libertad de todo lo que quieran. Esto no es un compromiso de ninguna manera de una determinada conclusión política. Si ustedes encima de esto tienen su propio cómputo, bueno lo presentan en la Cámara, dicen esto es nuestro cómputo; ese otro no sirve por estas razones, se violó esto, lo otro; proponemos que no se tome esa medida sino que aquí tenemos otro proyecto alternativo. Está bien, lo que sea, hay libertad.

Pero esto no puede dejar de funcionar institucio-

nalmente, no venimos a conversar con ustedes un rato, a tormarnos un café, intercambiar ideas, decirnos cosas, desahogar nuestras amarguras, para que después este órgano no funcione como órgano. No hemos venido a eso. Para eso, con franqueza se los digo, pues cada quien escoge al que más le simpatice y conversamos con mucha más tranquilidad y libertad. Pero no.

Yo creo que esto que está aquí a punto de ocurrir, de la opinión de algunos ciudadanos diputados, se quiere que ocurra. Es muy grave. Habría que pensarlo serenamente, y si para ello se requiere un receso de 5, 10 15 minutos, consultar entre nosotros, pensar, reflexionar, con quien quiera, cada quien es libre de consultar con quien quiera y de tener los asesores que quieran. En eso yo también quiero ser muy claro. Aquí cada quien es libre de tener los asesores que quiera; pero sin que esos asesores sustituyan las funciones institucionales de los órganos del Estado. Eso sí no pueden hacer, porque no tienen la investidura, no tienen la responsabilidad, no tienen la representación. Su trabajo está al servicio de los diputados que los contraten o que los inviten, hasta ahí no más.

Entonces, esto tiene que quedar muy claro. Yo sugiero, no lo propongo en firme porque no tiene mucho caso, si hay negativa habrá negativa, lo sugiero amigablemente incluso, pues que se piense, si es necesario tener un receso, hablamos, conversamos, vemos las cosas, consultamos. Pero esto a mí me parece muy grave y un precedente funesto.

El C. Presidente. Tiene la palabra el diputado Gonzalo Martínez Corbalá

Acerca de la amistad, de la política y de la hechura del dictamen

El C. Diputado Gonzalo Martínez Corbalá. Yo veo a través del corto espacio que aquí nos separa, caras de muchos amigos de muchos años y yo espero que dentro de tres años que terminemos este período constitucional que nos corresponde a esta legislatura, seguiremos siendo igualmente amigos o pudiera ser que un poco más que lo que lo somos ahora, porque yo espero que habremos compartido para entonces muchas tareas comunes, muchas responsabilidades comunes y que las habremos resuelto de la mejor manera que lo que las estamos planteando ahora.

A mí me parece, por ejemplo, difícil referirme así muy protocolariamente a mi amigo Pablo Gómez, y hablarle de usted, cuando llevamos una amistad no de ahora, que casi casi me obligaría a hablarle de tú, aún aquí en estas circunstancias en las que nos estamos tratando protocolariamente y así lo voy hacer.

Yo quiero recordarte Pablo, que tú mismo dijiste el primer momento que se presentaron aquí estos documentos, estas cajas, estas carpetas, que pues eran nada más — así lo dijiste — un poco en tono despectivo, que eran nada más copias al carbón, que si de estas copias al carbón íbamos a sacar un dictamen para definir quién va a ser el presidente de México, que era poca cosa y la verdad de las cosas es que yo mismo me quedé con la impresión que pues, a tí y quizás a tu partido y a algunos compañeros más de la coalición le habría parecido eso, poca cosa esta documentación, y dado que no mostraron ningún interés en ello, pues nadie tenía por qué andarlos buscando para decirles oigan, vengan, vean la documen-

tación, abran las carpetas, busquen las cosas que pueden interesarles allí. Nosotros sí lo hicimos, no anoche como tu sugieres, así un poco a las escondidas, aprovechando la obscuridad de la noche, fuimos ahí a buscar a urgar en los paquetes, a ver qué había, eso no es cierto, y tenemos asesores como ustedes los tienen también, y esos asesores están a la luz del día y tan están a la luz del día que ya los periodistas dan sus propias interpretaciones. Yo agradezco al diputado Américo Ramírez que atribuya con toda seriedad, como lo hizo la nota periodística del texto, a los reporteros que la firman y no exactamente a mi persona, y son ellos los que dicen que Fernando Ortiz Arana y Santiago Oñate, hicieron el dictamen. Pero ya se dijo aquí con toda precisión por parte del diputado José Luis Lamadrid, quiénes fueron los que hicieron el dictamen, el proyecto de dictamen para ser más preciso “proyecto de dictamen”, que ahora ha sido sometido a la consideración de ustedes y fueron diputados miembros de esta comisión a los que asesoraron los abogados, ex-diputados con experiencia profesional y política muy amplia, con una gran capacidad, Oñate y Ortiz Arana. No le veo nada de extraordinario a eso y ni creo que se quiera hacer de eso un punto de discusión, por lo contrario, yo creo que a ustedes, incluso, les puede dar, incluso, alguna garantía el hecho de que personas tan serias como Oñate y Ortiz Arana nos estén asesorando a nosotros, entre otros asesores; eso por una parte.

Por la otra Pablo, estamos completamente de acuerdo, esta no es una monarquía, es una democracia, y ciertamente porque es una democracia la mayoría en cualquier democracia tiene ciertos derechos que obtiene precisamente por su condición de mayoría, y la ejercemos encima de la mesa y sin ninguna razón para que no

lo hagamos con toda claridad y con toda precisión y es absolutamente irrefutable ese derecho que nosotros tenemos por ser mayoría, igual que el que ustedes tienen como minoría, con la diferencia de que todos sabemos que en la democracia la mayoría decide al final de cuentas.

Como ustedes dicen, nos hacen el cargo que somos mayoría mecánica, somos lisa y llanamente mayoría, punto. Y cuando la mayoría vota pues la mayoría decide y ya está bien que nos quieran estar regañando de día y de noche porque somos mayoría. Somos la mayoría y ejercemos el derecho que le corresponde a una mayoría en un régimen democrático, que lo distingue precisamente de una monarquía, en donde son las minorías las que deciden.

A lo que vinimos, vinimos

Aquí se estuvo discutiendo, yo no soy abogado, a mí esas discusiones jurídicas para ser muy franco, a veces hasta me aburren, algunas les entiendo, y a otras no, trato de aprender lo más que puedo de ellas, porque muchos, varios de los juristas que han estado expresándose tienen mucho que decir, y yo tengo mucho que aprender de ellos y trato de hacerlo, pero realmente a lo que venimos aquí desde el primer día, para nadie es un secreto para eso fue constituida esta comisión y a eso venimos aquí, a dar todos los pasos necesarios para elaborar el dictamen que corresponde a la calificación de presidente de la República; a eso venimos todos aquí y no veo por qué se pueden dar por sorprendidos, porque hemos considerado que los tiempos políticos, Pablo, no los del reloj, ni

los del calendario, los tiempos políticos en este país en donde hay más de un candidato, que ante la opinión pública nacional se está autopostulando como triunfador y uno pide la nulidad de las elecciones, el otro dice que ganó, y nosotros reclamamos para el nuestro, como es natural también, el triunfo democrático.

Nosotros consideramos y también lo decimos con toda claridad, que esta es una situación que ha provocado tensiones políticas en el país y no tenemos prisa, pero sí tenemos empeño en que esa situación se aclare lo antes posible, sin violentar cuestiones reglamentarias, sobre todo, sin violentar ninguna regla establecida, sin violentar nuestro sistema jurídico constitucional.

Ayer se dijo con toda claridad por parte del presidente de la Cámara, que el punto del orden del día de hoy, era la presentación, la primera lectura del dictamen para presidente de la República; lo dijo ayer, las tiene o nos las tiene, tú puedes discutir, pero ayer se dijo y no hay sorpresa en ello. Si lo consideras que tiene facultades o no, sería motivo para discusión para lo cual yo no estoy calificado, yo soy ingeniero, no soy abogado. De todas maneras, no puedes decir Pablo, que hubo sorpresa en ello.

Ahora, esperamos precisamente escuchar al señor Clouthier, hoy en la mañana, para considerar terminado, todavía se ajustaron algunos párrafos antes, de acuerdo con la intervención del señor Clouthier para poder entregarles a ustedes, hoy mismo, como lo estamos haciendo, la copia de ese dictamen. Repito que no hay nada en ello que se parezca ni a un albazo como se dijo aquí, rechazo yo rotunda y categóricamente esa afirmación, ni mucho menos tampoco nada que nos avergüence ni a ustedes ni a nosotros; ni a ustedes por estar presentes en

este proceso, como lo dijo también mi amigo José Luis Alonso, ni a nosotros por haber preparado un proyecto de dictamen que estamos sometiendo a la consideración de ustedes. No lo estamos sacando bajo el brazo, de aquí, ni se los estamos llevando a nuestro candidato para decirle que ya es candidato triunfante antes de que sea votado en esta comisión y antes de que sea votado y discutido en la asamblea de la Cámara en pleno.

En todo ésto, nos estamos ajustando a los reglamentos, nos estamos ajustando a nuestro derecho y nos estamos ajustando a lo que nosotros consideramos que son los tiempos políticos de este país.

Hay una nueva situación en el país

Eso es exclusivamente lo que yo quería decir a ustedes, porque no estamos dispuestos tampoco a seguir acá en esta orilla, aunque sea por nuestros amigos, regañados, como si nosotros estuviéramos haciendo algo indebido. Estamos hablando de cuestiones políticas prácticas, estamos hablando de la necesidad que este país tiene de dictaminar sobre el presidente de la República en unos comicios que presentaron características muy especiales, efectivamente. Y estoy de acuerdo completamente contigo, Pablo, que hay una nueva situación en el país, y que la fuerza política que ustedes representan es mucho mayor, indudablemente; necesitaríamos ser ciegos, sordos, mudos o estúpidos más bien, para no darnos cuenta de ello. Y no somos ni ciegos, ni sordos ni tampoco somos estúpidos. Nos damos cuenta muy bien de la fuerza que ustedes representan. Ahora, dense ustedes cuenta también de lo que representamos nosotros, por-

que sobre la base del reconocimiento mutuo de lo que representa cada uno, sobre esa base seguramente, como he dicho, dentro de tres años vamos a seguir siendo más amigos de lo que somos ahora.

El C. Diputado Pablo Gómez Alvarez. Señor Secretario, para alusiones.

El C. Secretario. Ciudadanos diputados, integrantes de la Comisión, el punto inicial de pasar a la lectura del dictamen, ha sido discutido por más de tres horas y media, por lo cual pongo a votación, si pasamos...

El C. Diputado Pablo Gómez Alvarez. Pedí la palabra para alusiones personales, tengo derecho para alusiones personales.

El C. Secretario. Pasamos a la lectura del dictamen.

A cada quién, según su responsabilidad histórica

El C. Diputado Leonel Godoy Rangel. Con todo respeto quiero decir que, en la primera comisión de la cual usted formaba parte, jamás había ocurrido lo que va a ocurrir aquí: que se hizo un dictamen sólo por el PRI, por los priístas. Sí simplemente se votó allá, en todo caso, había dictámenes, después de seguir el procedimiento que hemos reclamado, de elaborar un dictamen y si no estábamos de acuerdo, votábamos en contra. Pero si ustedes consideran ahorita, ustedes hacen un dictamen y a ver si estamos de acuerdo o no con su contenido, sino con el procedimiento que se utilizó. Nosotros, en ese caso, ni siquiera vamos a votar en contra y ésto me parece que nuestra responsabilidad histórica no puede permitir esta intransigencia. No puede ser, ahorita usted lo va a someter a votación y van a ganar. Eso va a crear un grave

precedente que, insisto, ni siquiera en la primera comisión dictaminadora, jamás se dió, y usted y el licenciado Pérez Jácome y el licenciado Ruíz de Chávez, entre otros, participaron, ahí votábamos en contra o nos absteníamos. Pero aquí se va a someter a votación un proyecto de dictamen, un proyecto de dictamen, se va a leer, en el cual ni siquiera participamos.

Es lo que le comentábamos al compañero diputado Gonzalo Martínez Corbalá; es lo que estábamos diciendo de atropellar las formas. Eso es realmente la falta de respeto; no es la que nos están atribuyendo a nosotros, que siempre estamos machacando en hacer uso, supuestamente de una minoría abrumadora como dijo el licenciado Martínez Baez, o que nos regañen, porque sí ha habido regaños de allá para acá. Nos regañan exclusivamente por querer hacer uso de nuestro derechos.

Creo que no es por ahí, diputado Martínez Corbalá, y creo que ni nosotros aceptamos regaños ni ustedes aceptan de nosotros. Estamos debatiendo, entonces creo que es en eso donde nos deberíamos de centrar porque en ese caso, los que hemos recibido regaños de insignes maestros, que se dicen, insignes maestros del derecho, somos nosotros. Y además hemos recibido atropellos a las formalidades.

Por eso quiero dejar sentado que si ustedes someten a votación la lectura de este proyecto de dictamen, no se van a respetar ni las formas mínimas que cuando menos sí tuvimos en la comisión dictaminadora de calificación de diputados de mayoría relativa, y allá es la responsabilidad histórica de ustedes.

El C. Secretario. Sí, voy a indicar el trámite. Someto a votación si pasamos a la lectura y discusión del dic-

tamen, porque después de tres horas y media de haber abordado los puntos previos del procedimiento, es procedente someter la votación de la lectura para la discusión del dictamen.

El C. Diputado Pablo Gómez Alvarez. ¿Pero antes, no puedo responde una alusión?

El C. Secretario. Sí, voy a someterla a votación y en seguida hará alusión, respuestas a las alusiones personales.

El C. Diputado Pablo Gómez Alvarez. Inmediatamente después de que concluya el orador, eso está aquí consagrado, aquí en un reglamento que viene del siglo XIX.

El C. Secretario. Cinco minutos para alusiones personales.

Aunque no suficiente, es necesario revisar las copias carbón

El C. Diputado Pablo Gómez Alvarez. Yo quisiera responder a Gonzalo una cuestión, en la que me parece que él está interpretando muy mal por cierto. Sí Gonzalo, muy mal interpretas lo que yo dije en relación con las actas. Yo dije que una calificación no puede basarse en 300 actas que son copia al carbón y lo sostengo. Esta es una tomadura de pelo, sencillamente.

Bueno, pero ustedes nos han impuesto aquí una decisión en uso de la mayoría, ustedes dicen tener mayoría, dicen, hay 300 documentos, sobre esa base se va a dictaminar, no se puede dictaminar sobre otra base. Pero el que yo tenga, no sólo yo, sino muchos diputados aquí, tengan el punto de vista que, sobre esa base no debe califi-

carse, no quiere decir de ninguna manera que no deban mostrarse esas actas y verlas todos, todos.

No es una curiosidad personal, ustedes se dicen miembros de un partido institucional, entonces Gonzalo, admite que ésta es una institución en la que estamos en este momento y que debe haber procedimientos elementales. La mayoría no tiene derecho a hacer lo que quiera, eso es falso. Ni jurídicamente, ni tampoco desde el punto de vista de la ingeniería y menos de la política, ¡ah, no! Esto desde ningún punto de vista es aceptable.

Si la mayoría en un órgano, como éste decide ignorar a las minorías en el trabajo para dictaminar, evidentemente que está violando todo criterio de orden institucional, también está violando normas, está, sobre todo, violando un compromiso de orden político.

No queremos que nos respeten en esos términos diplomáticos y falsos, no, que respeten normas de orden institucional y político, eso es lo que necesitan respetar.

Ahora, si tú, Gonzalo, me niegas mi derecho a participar en una función calificadora, sólo porque no se está haciendo como nosotros queremos, sino como ustedes quieren, pues eso es igualmente arbitrario a que me niegues cualquier otro derecho.

Yo no admito que nadie me renuncie mi derecho. Si ustedes dicen que el cómputo es sobre actas, yo exijo estar presente en el cómputo de actas, aunque no esté de acuerdo con ese cómputo de copias al carbón. ¿Por qué no? ¿En dónde está escrito que por ser mayoría, me pueden ustedes negar mi derecho, o el derecho de otros diputados? ¿Qué los faculta? ¿Pueden votar eso? Los derechos no se votan, los derechos están dados. Bueno, si los niegan, es responsabilidad de ustedes.

Si una autoridad atropella el derecho de otra per-

sona, entonces se puede convertir en un reo, porque eso es un delito, es un delincuente, es el riesgo que tiene. Entonces antes de hacerlo tiene que pensar en que es responsable de sus actos y tiene que enfrentar esa responsabilidad. Este es el punto.

Si ustedes tienen consigna de que hoy mismo tiene que salir el dictamen, eso no los autoriza a atropellar a una institución como esta. Señores diputados, ¿por qué?, porque es sobre la base de que nos renuncien un derecho, es sobre la base de que pasen por encima de la institucionalidad establecida en la Cámara, ¿y qué tienen que ver los señores de la prisa con la institucionalidad de una Cámara, por más institucionales que se proclamen? Eso es otro problema.

Ahora, si no hay prisa como ustedes dicen, Gonzalo, entonces ¿cuál es el problema? ¿Qué hay una situación política difícil? No, si este dictamen se aprueba, la situación política, yo creo que va a estar un poco más difícil.

Así que yo no creo que esto sea el remedio de ninguna situación, pero sobre la base de un análisis político que alguien haga, no debe atropellarse o renunciarse el derecho de los diputados a participar en un procedimiento aunque no estén de acuerdo con él.

Yo no estoy de acuerdo con decisiones del Colegio Electoral de los presuntos, con los 260 diputados del PRI; con el otro que nos quitaron en forma arbitraria e ilegal. Tampoco estoy de acuerdo en que haya un mercado aquí de diputados. Yo no estoy de acuerdo con todo eso, pero estoy en la Cámara y voy a seguir en ella.

¿Por qué? Porque si alguien comete una violación ilegal, nosotros no la cometemos, no es nuestra responsabilidad, sencillamente, ¿verdad? Nosotros no estamos

dispuestos a admitir las violaciones de otros, si alguien quiere violar una disposición, una regla, una normatividad, que la viole, será él responsable, nosotros no.

Esto no es un albazo...es un golpe

Nosotros vamos a estar dentro de la ley y del orden consitucional, en esa posición estamos con nuestros alegatos y nuestros planteamientos y nuestras posiciones, ejerciendo nuestras garantías y nuestros derechos ¿por qué se nos renuncian? Y luego de esta manera. No.

¿Por qué se pone aquí a votación que se dé lectura a un dictamen donde ya vienen resultados, para que el segundo paso se ponga a consideración de la Comisión, si se está o no de acuerdo con el contenido del dictamen?

El dictamen debe ser producto de lo que ustedes mismos están diciendo, que debe ser producto de un cómputo. Ustedes hacen el cómputo, ustedes se hacen el cómputo y yo voto en contra, y ya. Yo no creo que esa sea una forma de proceder institucional: ¡es un golpismo, francamente!

Porque todo aquello que va destinado a disminuir, negar, atropellar derechos, hacer que las instituciones del Estado no funcionen como tienen que funcionar, — las colegiadas en forma colegiada — es un ánimo fracamente golpista, no es de albazo; yo no sé ni qué quiere decir éso.

La jerga "priana" no es algo que nosotros maneje-mos. Es simple y sencillamente un atentado contra una institución, y eso es un delito oficial. Está plenamente tipificado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. ¡Bueno, sigan atacando las instituciones de-

mocráticas, que es una de ellas! ¡Cuando se le niega un derecho a un diputado a participar en un cómputo, se está atacando una institución democrática! Porque la Ley Orgánica del Congreso dice que aquí se tiene que hacer el cómputo, y el cómputo nada más lo va a hacer un partido. ¡Pues háganlo!

Yo no estoy de acuerdo en esta forma de cómputo, ¡pero tengo derecho a participar en la forma que finalmente ustedes, por mayoría, decidan! ¡Ese es el único derecho que tiene la mayoría, pero no a negar los derechos de los demás!

Nosotros no estamos de acuerdo con el cinismo nacional, porque en primer lugar no creemos que exista. Eso forma parte de la cultura de un grupo político.

El C. Secretario. Ciudadanos diputados, miembros de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales: se pregunta en votación si se pasa a la lectura y discusión del dictamen.

(Se retiran los 21 diputados miembros de los grupos parlamentarios del PMS, PPS, PFCRN, PARM, PAN y CD) Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

(Votación) 24 votos. Se pasa a la lectura.

El C. Diputado Dionisio E. Pérez Jácome. (Lee el dictamen)

El C. Secretario Diputado José Luis Lamadrid. Tiene la palabra el diputado Antonio Martínez Báez.

El C. Diputado Antonio Martínez Baez. Yo deseo expresar mi total y absoluta aceptación de este dictamen; pero si considero no entender algún párrafo de la página 43, desde luego me parece muy bien que este dictamen se ha formulado de acuerdo con las posiciones adoptadas por la fracción parlamentaria del Partido Revolucionaria-

rio Institucional y que fueron reiteradas de una manera constante y uniforme.

Dudo la inteligencia de la página 43, en cuanto se refiere a la estimación de las resoluciones del Tribunal Federal Electoral. Dice: "determinando que se daba en los supuestos de las causales de nulidad establecidas en el Código Federal, respecto a diversas y determinadas casillas en los distritos impugnados en relación con la elección presidencial".

Aquí viene mi duda: "cuyas resoluciones acumulan un total de votos válidos por la cantidad de 58 000 que deben ser descontados". No entiendo la expresión de, "votos válidos se descuenten".

El C. Secretario Diputado Manuel Cavazos Lerma (PRI). Debe ser "votos nulos" no "votos válidos".

El C. Diputado Antonio Martínez Baez "Deben ser descontados del cómputo total". Entonces creo yo que ésto contiene un error. Debe ser "inválidos" o "nulos".

Luego, casi la única observación que a mi avanzada edad me permito hacer, es en la página 62, en el considerando seguramente cuarto, donde dice que "los partidos políticos contaron con el derecho de interponer en tiempos y supuestos, se menciona solamente a partidos políticos y luego en el VI de la siguiente página se habla de la participación activa de ciudadanos y partidos políticos.

Mi única cuestión es ésta: ¿solamente los partidos políticos contaron con el derecho de interponer en tiempos y supuestos todos y cada uno de los recursos?

Finalmente una cosa de forma que el artículo único; contiene varias proposiciones y yo creo que tal vez, para mayor formalidad, y aún elegancia estilística, creo

yo que son 3 actos o, 3 disposiciones que debe contener este decreto: "son válidas y legítimas las elecciones" Segundo. "Es presidente constitucional"

Yo creo que son de distinta entidad mis observaciones porque ustedes coinciden que es la vez única que he considerado este dictamen, que por lo demás me parece magnífico, no solamente regular sino muy bueno, parece que es hecho por mí.

El C. Secretario. Dionisio, la del 43 pienso que puede ser subsanado. ¿Cuál es, licenciado Luna?

Tiene la palabra el diputado Rogelio Montemayor.

El C. Diputado Rogelio Montemayor Seguy (PRI).

En relación a lo que se comenta de la página 43, debiera decir: "votos que en el momento de hacer el escrutinio en la casilla, fueron considerados" ¿cuáles? que se descuenta.

De ahí la confusión, quizás para evitar esa confusión podría dejarse votos a secas.

Ahora bien, yo quisiera referirme al cómputo que está consignado en este proyecto de dictamen. Como fue señalado aquí en esta comisión, en sesiones anteriores la documentación que obra en poder de la comisión estuvo a disposición de los miembros de esta comisión y en base a eso se llevó a cabo este cómputo, sacando de las actas de cómputo distrital los resultados que ahí se consignan dentro de cada distrito, la votación para cada partido.

Estos son los números que se consignan en este proyecto, con el ajuste que también se hace mención en el cuerpo del proyecto de dictamen, en relación a aquellos votos que se descuentan, en razón de las resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Electoral.

Yo quisiera pedirle a la Secretaría, que algunos miembros de esta Comisión pudieran constatar y compa-

rar estos datos, que aquí se consignan en este cuerpo, contra lo de las actas, ese proceso ya fue realizado por un servidor y por el diputado Fructuoso López Cárdenas, pero quisiera que fuera al menos en una forma aleatoria de muestreo o de algún criterio que se pensara apropiado, que fueran refrendadas estas cantidades que aquí están consignadas.

El C. Secretario. Es procedente la propuesta del diputado Montemayor, aunque los miembros priistas de la Comisión han tenido oportunidad de hacer la consulta de la documentación, en este momento que tenemos vaciados al dictamen los resultados aritméticos, sería procedente que se estableciera esa compulsas. Por lo cual me permito proponer que el propio diputado Montemayor y el diputado Fructuoso López Cárdenas, en el manejo de las actas del cómputo y estando haciendo la compulsas cada uno de nosotros, las muestre al diputado Napoleón Garza Cantú y al diputado Uribe, los auxilien en esta compulsas, y cada uno de nosotros puede realizarla sobre el vaciado en el dictamen.

El C. Diputado Rogelio Montemayor Seguy. Un muestreo ¿o quiere que lo hagamos en la totalidad de los 300 distritos?

El C. Secretario. Procedan por el orden.

El C. Diputado Rogelio Montemayor Seguy. Si les parece, entonces.

Aguascalientes. Distrito electoral I.

Manuel de Jesús Clouthier 40 924 votos, menos 422 que deduce la resolución del Tribunal de lo Contencioso Electoral: 40 502.

PRI, Carlos Salinas de Gortari; 48 678, perdón 40 878 menos 256 que anula el Tribunal; la suma y la resta es de 48 622.

PPS 7 152 menos 37 votos que anula el Tribunal: 7

115

PDM 1 387 menos 18 que deduce el Tribunal: 1 369.

PMS 3 092, menos 10 que deduce el Tribunal: 3 082.

PFCRN 6 952, menos 73 que deduce el Tribunal 6

879.

PRT 361, no deduce nada el Tribunal, queda igual la cifra.

PARM 2 414 menos 16 que deduce el Tribunal 2 398.

Al azar: Distrito Federal. Distrito electoral II.

10 879 PAN

14 103 PRI

8 278 PPS

264 PDM

3 153 PMS

5 784 PFCRN

609 PRT

3 903 PARM

624 Candidatos no registrados

Distrito Federal. Distrito electoral XXVII.

41 125 PAN

39 360 PRI

24 773 PPS

889 PDM

7 858 PMS

18 765 PFCRN

965 PRT

11 417 PARM

1 409 Candidatos no registrados

Durango. Distrito electoral VI, cabecera: Ciudad

Lerdo.

5 674 PAN

20 050 PRI
 3 681 PPS
 215 PDM
 1 452 PMS
 4 876 PFCRN
 63 PRT
 2 238 PARM

Chihuahua. Distrito electoral II, cabecera: Hidalgo del Parral.

19 367 PAN
 36 061 PRI
 961 PPS
 106 PDM
 280 PMS
 429 PFCRN
 35 PRT
 136 PARM

Chiapas. Distrito electoral I.

7 783 PAN
 44 147 PRI
 2 085 PPS
 153 PDM
 991 PMS
 2 467 PFCRN
 179 PRT
 275 PARM

Chiapas. Distrito electoral IX, cabecera: Ocotzingo

488 PAN
 104 795 PRI
 164 PPS
 47 PDM
 3 284 PMS

606 PFCRN
 161 PRT
 26 PARM

3 Candidatos no registrados

Guerrero. Distrito electoral I, cabecera: Chilpancingo.

947 PAN
 28 166 PRI
 2 846 PPS
 522 PDM
 2 569 PMS
 12 634 PFCRN
 238 PRT
 3 278 PARM

San Luis Potosí. Distrito electoral V, cabecera: Ciudad Valles.

5 305 PAN
 26 507 PRI
 2 008 PPS
 795 PDM
 472 PMS
 3 161 PFCRN
 49 PRT

1 686 PARM

38 No registrados

San Luis Potosí. Distrito electoral VI, cabecera

San Luis Potosí

24 506 PAN
 30 520 PRI
 1 819 PPS
 980 PDM
 373 PMS
 1 572 PFCRN

169 PRT

809 PARM

Veracruz. Distrito electoral VIII, cabecera Huatusco.

1 784 PAN

69 723 PRI

3 409 PPS

4 890 PDM

1 444 PMS

2 384 PFCRN

56 PRT

809 PARM

8 046 No registrados

Puebla. Distrito III, cabecera: San Pedro Cholula.

PAN 12 307, menos deducción de votos hecha por el Tribunal de lo Contencioso Electoral: 12 260.

PRI 52 272, menos deducción de votos hecha por el Tribunal de lo Contencioso Electoral, 52 233.

PPS 5 882, menos deducción de votos hecha por el Tribunal de lo Contencioso Electoral: 5 852.

PDM 410, menos deducción de votos hecha por el Tribunal de lo Contencioso Electoral: 409.

PMS 1 786, menos deducción de votos hecha por el Tribunal de lo Contencioso Electoral: 1 781.

PFCRN 10 973, menos deducción de votos hecha por el Tribunal de lo Contencioso Electoral: 10 651.

PRT 206, queda igual, no tiene deductiva.

PARM 2 066 menos deducción de votos hecha por el Tribunal de lo Contencioso Electoral: 1 996.

Hemos hecho la compulsas respectiva y los datos que aparecen en el documento que están en el dictamen son iguales, validados por esta misma compulsas.

Consumatum est

El C. Secretario. Ciudadanos diputados miembros de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, después de la lectura y análisis del dictamen, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando la mano.

Por 24 votos, aprobado.

Pasen los ciudadanos diputados a hacer la firma del dictamen.

Se levanta la sesión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, siendo las 17:55 horas del jueves 8 de septiembre de 1988.

Indice

Prefacio	7
La lucha parlamentaria de 1988	15
1. El Colegio Electoral de los presuntos diputados	15
2. La calificación de la elección presidencial	24
3. La lucha en la Cámara de Diputados	28
El debate sobre la elección presidencial	41
1. Versión estenográfica de la reunión celebrada por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el día 6 de septiembre de 1988, en el Salón Presiden- tes del edificio "H" del Palacio Legislativo.....	41
¿Y las actas de escrutinio, dónde están?	44
La propuesta del PRI: la Cámara no debe dar un paso más allá del cómputo de la Comisión Federal Electro- ral. O, lo que no está prohibido si nos está impedido. Un sesudo esfuerzo "jurídico" de autolimitación parla- mentaria	45
Una muy buena pregunta	45
De cómo a la razón jurídica y a la razón a secas, se le con- trapone una "razón histórica"	46
Nuevamente el señor Secretario no contesta la pregunta ..	68
De cómo el TRICOEL no canceló a los partidos sus dere- chos en el Colegio Electoral.	69
Los criterios jurídicos no se aplican si afectan negativa- mente al PRI	69
El PRI tenía su propia Comisión	71
De la eterna mayoría y de la abrumadora minoría	74
Nuevamente, ¿se abrirán los paquetes?	76
Ahora el señor Secretario dice que no sabe	77
De cómo lo político no necesariamente se contrapone con lo jurídico	77
De cómo lo que no consta en actas no existe y lo que	

Clouthier demanda comparecer en la Cámara	214
Un momentito señor licenciado	219
Madrugete	222
3. Versión estenográfica de la reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, celebrada en el Salón "Presidentes", el día 8 de septiembre de 1988.	222
Una especie de albazo	225
La discusión transita de la apertura de los paquetes, a la apertura de las cajas	234
Acerca de la inflación de votos en las actas distritales	236
No se sabe si hay actas o hay ratas	244
Que aquí vinieron unos señores a hacer el dictamen	246
Qué es primero: ¿El dictamen o la documentación?	248
Es un problema de tiempo y cronología	249
Aunque le de risa, señor diputado, las actas son falsas	249
Vengo a dejar constancia del atropello	254
Pero en realidad... ¿qué les pasó?	257
Una interpretación agentista de la historia	261
No es lo mismo comisión, que co-omisión	263
No sólo de técnica jurídica, también de contable... ..	267
Hay huizaches cuasi serios, pero también, risueños	268
¿De quién son los expedientes?	272
Mi mundo no es de este reino	273
Acerca de la amistad, de la política y de la hechura del dictamen	280
A lo que vinimos, vinimos	282
Hay una nueva situación en el país	284
A cada quién, según su responsabilidad histórica	285
Aunque no es suficiente, es necesario revisar las copias carbón	287
Esto no es un albazo...es un golpe	290
Consumatum est	299

Índice de intervenciones

Alcántara Soria, Juan Miguel (PAN). 232.
Alonso Sandoval, José Luis (CD). 257-267.
Bátiz Vázquez, Bernardo (PAN). 110-113, 114, 115, 126, 127, 128, 183-185.
Castillo Mena, Ignacio (CD). 53-55, 131, 186-188, 190.
Cavazos Lerma, Manuel (PRI). 292.
Coca Alvarez, Vicente Luis (PARM). 71, 72, 73, 129.
Córdoba Lobo, Fernando (PRI). 63, 70, 71, 191-195.
Escudero Alvarez, Hiram (PAN). 76, 226, 227, 242, 249-251.
Etienne Llano, Pedro (PFCRN). 65, 66, 67, 68, 69, 115-120.
Godoy Rangel, Leonel (CD). 50, 69, 80, 92, 105, 123, 131, 135, 136, 152, 154, 155, 176, 223, 230-231, 233, 238-240, 245-246, 254-257, 285-286.
Gómez Alvarez, Pablo (PMS). 44, 45, 46, 49, 50, 55, 56, 59, 79, 96-102, 114-115, 120, 127, 129, 137-149, 166-170, 174, 176, 202-209, 219, 234-235, 242-243, 244, 247, 248, 271, 272-279, 287, 287-291.
Gómez Verónica, Gildardo (PAN). 92, 94.
Gómez Villanueva, Augusto (PRI). 171-174, 174-176, 177, 178- 181, 182, 188-189.
Jiménez Morales, Guillermo (PRI). 56, 57, 271.
Lamadrid Sauza, José Luis (PRI). 43, 44, 46, 50, 52, 53, 55, 59, 63, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 90-91, 121-126, 127, 129, 131, 166, 186, 190, 217, 218, 220, 222, 224, 229, 232, 240, 241, 243, 245, 247, 248, 249, 253-254, 299.
López Moreno, Javier (PRI). 77, 79, 133-135.
Martínez Baez, Antonio (PRI). 83-89, 114, 291.
Martínez Corbalá, Gonzalo (PRI). 280-285.
Medrano Castillo, Juan José (PAN). 236-237, 241, 252-253.
Montemayor Seguy, Rogelio (PRI). 198-202, 293, 294.
Ortiz Mendoza, Francisco (PPS). 45, 46, 52, 94, 106, 108, 109, 126, 157-159, 165, 166, 181, 182.

Pérez Fontecha, Alberto (PARM). 132, 137, 267-268.
 Pérez Jacome, Dionisio (PRI). 45, 57, 60, 77, 102-105, 107,
 108, 109, 128, 149-152, 152-154, 155, 156, 160-163, 232,
 233, 251, 291.
 Ramírez Ayala, Oscar Mauro (PARM). 61, 70, 71, 89, 91,
 209, 246.
 Ramírez Rodríguez, Américo (PAN). 164-165, 195, 242, 268.
 Reyes Contreras, Alfredo (PPS). 228.
 Rosas Domínguez, Reynaldo (PMS). 225, 226.
 Vicencio Tovar, Abel Carlos (PAN). 216, 218, 220.

Índice de nombres

Aguirre Velázquez, Ramón. 145.
 Alcántara Soria, Juan Miguel. 232.
 Alonso Sandoval, José Luis. 78, 192, 285.
 Bátiz Vázquez, Bernardo. 114, 116, 120, 186, 190, 193, 223.
 Bartlett Díaz, Manuel. 160, 163, 209.
 Camacho Solís, Manuel. 25, 31, 59, 60, 62, 71, 84, 102, 143,
 187, 204, 210.
 Campa Salazar, Valentín. 187.
 Cantú Serna, Napoleón. 294.
 Castillo Mena, Ignacio. 49, 188, 189, 190, 191, 192.
 Cárdenas Solorzano, Cuauhtémoc. 9, 27, 41, 146, 171, 176,
 177, 178, 209, 270.
 Clouthier Del Rincón, J. Manuel. 146, 209, 214, 215, 219,
 231, 270, 283.
 Colosio Murrieta, Luis Donaldo. 246.
 Coca Alvarez, Vicente Luis. 172.
 Córdoba Lobo, Fernando. 72, 80, 89, 92, 173, 210, 214.
 De La Madrid Hurtado, Miguel. 27, 31, 36, 147.
 Echeverría Alvarez, Luis. 120.
 Elorduy, Aquiles. 128.
 Escudero Alvarez, Hiram. 82, 86, 226, 227.
 Etienne Llano, Pedro. 74, 82, 123.
 Fuentes Díaz, Vicente. 214.
 Godoy Rangel, Leonel. 64, 77, 87, 103, 144, 164, 166, 225,
 227.
 Gómez Alvarez, Pablo. 43, 49, 102, 103, 104, 106, 116, 119,
 121, 127, 149, 150, 151, 152, 155, 156, 164, 174, 176, 181,
 186, 201, 211, 239, 240, 280, 281, 282, 283, 284.
 Gómez Verónica, Gildardo. 194.
 Gómez Villanueva, Augusto. 176, 181, 183, 186, 187, 189,
 190, 195, 260, 265.
 González Ballinas, Darwin. 22.

Herrera y Lazo, Manuel. 86.
 Herrera Beltrán, Fidel. 246.
 Holmes, Sherlock. 97.
 Jiménez Morales, Guillermo. 114, 117.
 Krieger, Emilio. 85, 86, 261.
 Lamadrid Sauza, José Luis. 54, 72, 74, 76, 81, 86, 89, 103,
 114, 121, 129, 134, 142, 169, 174, 188, 202, 219, 234, 255,
 269, 272.
 Lanz Cárdenas, José Trinidad. 262.
 López Cárdenas, Fructuoso. 247, 294.
 López Moreno, Javier. 81, 82, 87, 88, 104, 107, 136, 155.
 López Portillo, José. 121, 187.
 Luján Gutiérrez, Jesús. 94.
 Luna Alfonso. 295.
 Mandrake. 235.
 Martínez Baez, Antonio. 75, 88, 92, 93, 97, 98, 99, 101, 103,
 104, 106, 110, 170, 171, 261, 286.
 Martínez Corbalá, Gonzalo. 170, 269, 286, 287, 288.
 Martínez Tadeo, Ignacio. 182.
 Marx, Karl. 39.
 Medrano Castillo, Juan José. 251, 254.
 Montemayor Seguy, Rogelio. 247, 250.
 Montes, Miguel. 219.
 Murillo, Wilebaldo. 85.
 Olivares, Enrique. 269.
 Oñate Laborde, Santiago. 246, 281.
 Ortiz Arana, Fernando. 246, 281.
 Ortiz Mendoza, Francisco. 47, 49, 50, 55, 81, 95, 115, 118,
 182.
 Pérez Fontecha, Alberto. 43, 131, 134, 184, 193, 198, 264.
 Pérez Jácome, Dionisio. 53, 57, 59, 65, 66, 72, 84, 86, 96, 97,
 106, 112, 115, 119, 115, 129, 154, 159, 185, 207, 235, 244,
 253, 255, 266, 286.
 Ramírez Ayala, Oscar Mauro. 91, 92.
 Ramírez Rodríguez, Américo. 281.
 Rocha, Antonio. 90, 91, 94.

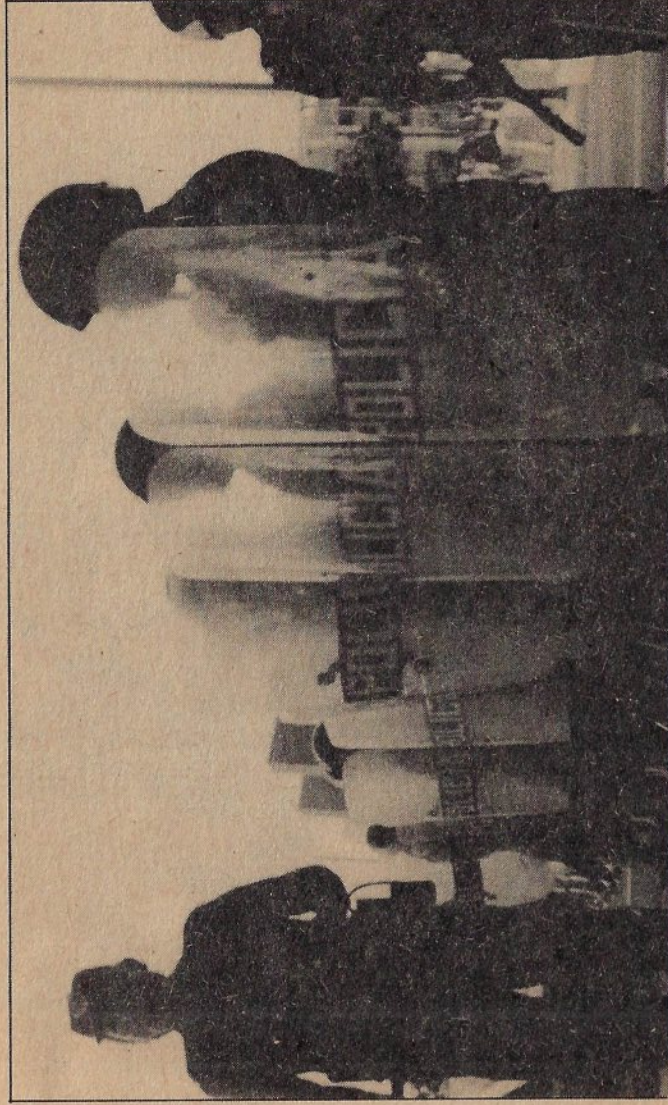
Ruíz de Chavez y García, Mario. 286.
 Salinas de Gortari, Carlos. 24, 25, 26, 27, 30, 37, 41, 146, 155,
 158, 159, 167, 178, 197, 207, 208, 210, 227, 228, 250, 269,
 270.
 Samaniego Reyes, Fidel. 246.
 Sánchez Mendoza, Cirila. 181.
 Uribe Salas, Alvaro. 294.
 Ulloa, Manuel. 90.
 Vicencio Tovar, Abel Carlos. 74, 216, 217.
 Vizcaíno, Roberto. 269.

Siglas

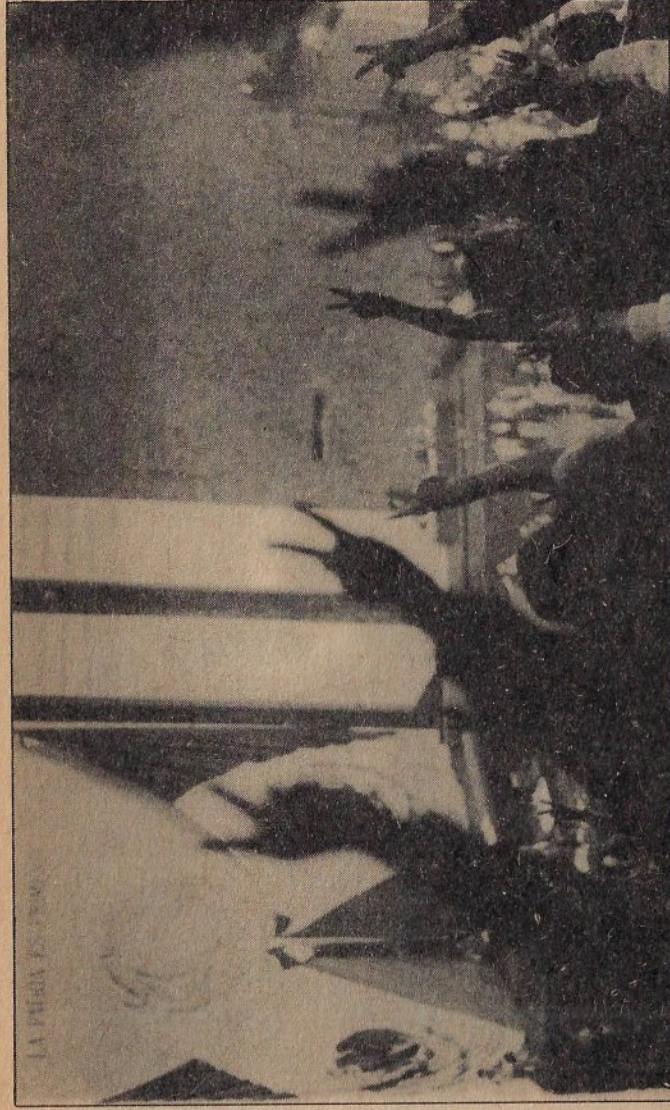
CCI	Central Campesina Independiente
CD	Corriente Democrática
CFE	Comisión Federal Electoral
CNC	Confederación Nacional Campesina
CNOP	Confederación Nacional de Organizaciones Populares
CSPI	Consejo Supremo de Pueblos Indígenas
CTM	Confederación de Trabajadores de México
DF	Distrito Federal
FDN	Frente Democrático Nacional, integrado por la CD y por los siguientes partidos con registro: PARM, PFCRN, PMS, PPS
LFOPPE	Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE)
PAN	Partido Acción Nacional
PARM	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana
PFCRN	Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional
PMS	Partido Mexicano Socialista
PPS	Partido Popular Socialista
PRI	Partido Revolucionario Institucional
TRICOEL	Tribunal de lo contencioso electoral



En la segunda quincena de agosto, se mantuvo un plantón frente al palacio legislativo mientras sesionaba el Colegio Electoral de los presuntos diputados.
Fotos de Francisco Arciniega.



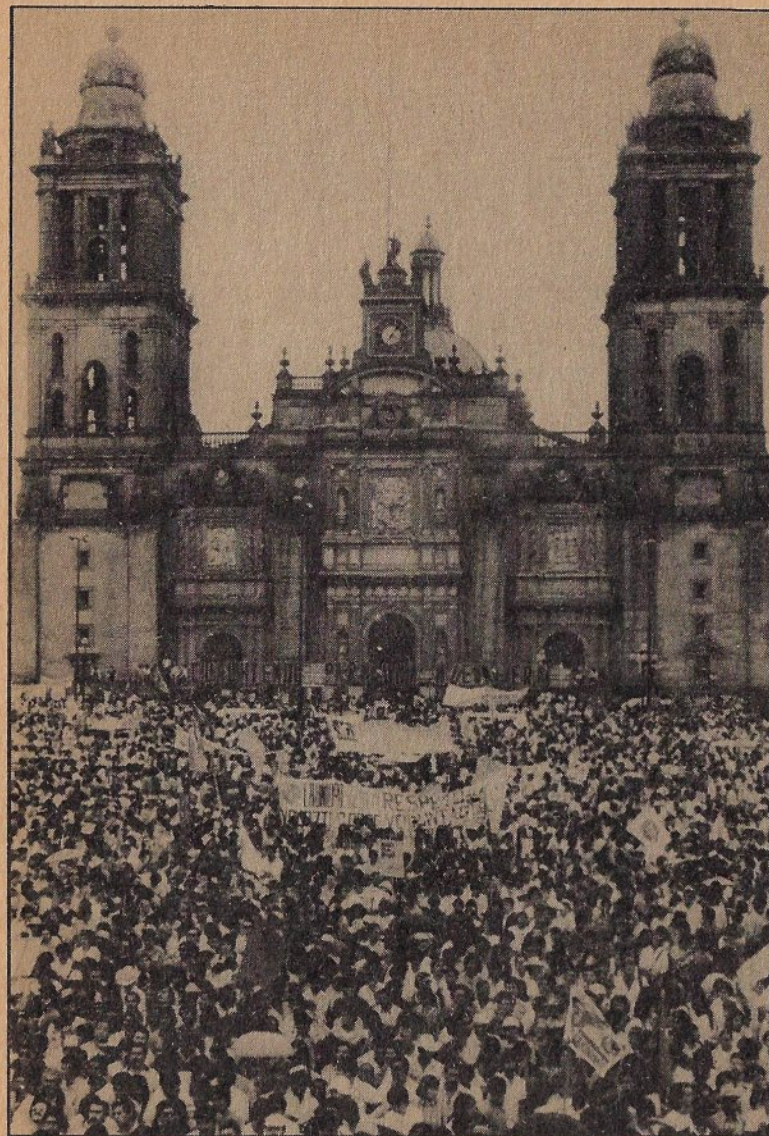
Alrededor del palacio legislativo de San Lázaro, la amenaza de la represión acompañó a la movilización ciudadana.



En las sesiones del Colegio Electoral en la Cámara de Diputados, las tribunas formaron parte de los acontecimientos.



El movimiento ciudadano fue elemento permanente de la lucha post-electoral durante la calificación de las elecciones del 6 de julio de 1988.



Durante la calificación de la elección presidencial, se realizaron enormes movilizaciones ciudadanas.

Se terminó de imprimir
el 14 de septiembre de 1989
en los talleres de
Tipografía, Diseño e Impresión
en Durango 338, Col. Condesa,
México, D.F.
2000 ejemplares



En el presente volumen se incluye un ensayo de Pablo Gómez redactado inmediatamente después del primer periodo de sesiones de la

LIV legislatura. Legislatura que inaugura en México una verdadera lucha parlamentaria, caracterizada por la confrontación de las fuerzas políticas existentes.

Además, se transcriben las versiones estenográficas de los debates en torno a la calificación de la elección presidencial, que se realizaron en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la única comisión que respeta la proporcionalidad en la Cámara de Diputados.

Se encontrarán páginas de ironías y contradicciones en el marco de una confrontación de proyectos nacionales.

Es este libro un episodio de la lucha por la democracia en México, el desenlace esta aún por verse.



EDICIONES DE CULTURA POPULAR